

San José, 07 de marzo de 2022  
CR 243/2022-C20

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia al Caso **Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala** sobre el cual el Estado de Guatemala, remite informe actualizado y sus respectivos anexos, dentro del plazo establecido.

En consecuencia, se traslada el informe correspondiente y anexos:

1. Oficio REF. UAI/SIPDH-I/LN/eh/62-2022, comunicación dirigida a la Corte IDH
2. Informe UAI/SIPDH-I No. 36-2022 el cual contiene la información detallada y actualizada solicitada por la Corte IDH.
3. Índice de Anexos del Informe UAI/SIPDH-I No. 36-2022.
4. Anexos fácticos del caso, numerados del AE-01 al AE-07.

Asimismo, dado al volumen de los documentos la referida documentación está disponible para su acceso en el siguiente enlace:

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

  
Sandra Noriega de Kugler  
EMBAJADORA



Señor  
Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Su Despacho

Omar Sánchez c  
CORTE I.º H.  
\* 07 MAR 2022 \*  
RECIBIDO

16:52





Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-  
Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala  
Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

ESTADO DE GUATEMALA

---

**INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN A LA  
SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL CASO  
RAMÍREZ ESCOBAR Y OTROS VS. GUATEMALA**

---

04 de marzo de 2022

*Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:*

*Ricardo Pérez Manrique, Presidente*

*Humberto Antonio Sierra Porto, Vicepresidente*

*Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Juez*

*Nancy Hernández López, Jueza*

*Verónica Gómez, Jueza*

*Patricia Pérez Goldberg, Jueza*

*Rodrigo Mudrovitsch, Juez*



**G. Sobre implementar o crear un programa nacional efectivo que supervise, fiscalice y controle la institucionalización de niñas y niños (punto dispositivo decimoséptimo)**

87. En la Sentencia de mérito en el punto dispositivo decimoséptimo, la Corte Interamericana resolvió: *«El Estado debe adoptar las medidas necesarias para crear e implementar un programa nacional efectivo para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el párrafo 408 de esta Sentencia»*<sup>62</sup>.

<sup>59</sup> Corte IDH, Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala. Sentencia de fecha 09 de marzo de 2018. **Op. Cit.** Párr. 16 de los Puntos Resolutivos.

<sup>60</sup> Cfr. Oficio Ref. No. DE-80-2022/COPADEFH/FAPC/LC/jg. **Op.Cit.** Pág. 6

<sup>61</sup> Cfr. Ibid.

<sup>62</sup> Corte IDH, Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala, Sentencia de fecha 09 de marzo de 2018 **Op. Cit.** Párr. 17 de los Puntos Resolutivos.

88. En ese sentido, como garantía de no repetición la Corte IDH conminó al Estado a crear e implementar un programa nacional para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños, estableciendo como mínimo cuatro disposiciones: (i) brindar capacitaciones constantes, periódicas y actualizadas a los funcionarios estatales, operadores de justicia y empleados de instituciones privadas que se encargan de la institucionalización, acogimiento, cuidado y protección residencial de niñas y niños, (ii) dotar de recursos económicos y logísticos al Consejo Nacional de Adopciones para hacer frente a las nuevas modalidades en que opera la trata y tráfico de niñas y niños institucionalizados, (iii) asegurar periódicamente que la institucionalización de niñas y niños no conlleve una restricción abusiva de su libertad ambulatoria, y (iv) garantizar la desinstitucionalización progresiva de niñas, niños y adolescentes.<sup>63</sup>

89. Los representantes dentro de su escrito hicieron alusión, entre otras cosas, a la institucionalización de niñas, niños y adolescentes (en adelante «NNA»), así como a la situación dentro de los hogares de abrigo y el hacinamiento que existe dentro de los mismos<sup>64</sup>.

90. Por ello, se realizó la consulta respectiva a la Secretaría de Bienestar Social (en adelante «SBS») y al Consejo Nacional de Adopciones (en adelante «CNA»), quienes son los entes rectores en la materia y en consecuencia, en los siguientes apartados se abordarán los temas mencionados en el escrito de los representantes, toda vez que el resto de puntos no fueron controvertidos.

i. Con relación al programa nacional para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de niñas y niños institucionalizados

91. Sobre este punto, en el informe estatal **UAI/Corte IDH/60-2021** de fecha 13 de agosto de 2021, en los párrafos 73 al 83 se detalló el programa nacional para garantizar la adecuada supervisión, fiscalización y control de NNA institucionalizados.

<sup>63</sup> Cfr. Ibid. Párr. 408.

<sup>64</sup> Escrito de los representantes de fecha 27 de octubre de 2021, Págs. 14-18.



92. Al informe se adjuntó como anexos las *Directrices de Acogimiento Residencial Temporal* y los *Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal*, utilizados por los entes rectores en la materia.
93. Asimismo, se especificaron las acciones que realiza el CNA, consistentes en asesoría, supervisión y monitoreo en los distintos Hogares de Protección, para garantizar un sistema de resguardo a los NNA institucionalizados.
94. Por su parte, la SBS señaló que «[...] el ente con la competencia específica en materia de supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niños, niñas y adolescentes es el Consejo Nacional de Adopciones, tal como regula el Decreto 77-2007, Ley de Adopciones»<sup>65</sup>.
95. Cabe resaltar que efectivamente como señala la Secretaría, el Consejo Nacional de Adopciones es la institución encargada de ello, por lo que de conformidad con lo informado en su oportunidad el 13 de agosto del año 2021, el CNA sí cumple con sus funciones y mandatos legales.
96. Al respecto, el CNA manifestó que «Esta Autoridad Central tiene como misión la siguiente: “Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, **responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos**”»<sup>66</sup>.
97. En tal virtud, al no ser un punto controvertido por los representantes dentro de su escrito, el Estado de Guatemala solicita a la honorable Corte Interamericana que declare por cumplido este componente dentro de la medida de reparación pertinente, toda vez que sí existen herramientas, así como programas para garantizar la fiscalización, supervisión y control de niñas, niños y adolescentes institucionalizados.

<sup>65</sup> Oficio DAJ 012-2022 Ref. LVGE/pemp de fecha 06 de enero de 2022, emitido por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, el cual contiene información relevante para el cumplimiento de la medida de reparación. Pág. 2. Ver Anexo AE-04.

<sup>66</sup> Oficio CNA-DG-087-2022/EECL/fr de fecha 27 de enero de 2022, emitido por el Consejo Nacional de Adopciones, el cual contiene información relevante del presente caso. Pág. 6. Ver Anexo AE-05.



ii. Con relación a brindar capacitaciones constantes, periódicas y actualizadas a los funcionarios estatales, operadores de justicia y empleados de instituciones privadas que intervienen en los procesos de institucionalización o acogimiento residencial, así como en quienes se delegue el cuidado y protección de niñas y niños en instituciones de acogimiento residencial, para lo cual, además, deberá censar y llevar un registro actualizado de todas las instituciones, centros o asociaciones que lleven a cabo estas funciones

a. Sobre las capacitaciones, constantes, periódicas y actualizadas

98. La SBS indicó que no existe un rubro sobre capacitaciones dentro del presupuesto de la institución; no obstante, afirma que «[...] lo antes mencionado se gestiona a través de cooperantes estratégicos nacionales e internacionales, así como con colaboradores internos de la presente Secretaría»<sup>67</sup>
99. De esa cuenta, por medio del Acuerdo No. DS-215-2021 se aprobó el plan de capacitación de recursos humanos de la SBS para el ejercicio fiscal 2022, estas capacitaciones incluyen a todos los trabajadores de la Secretaría y entre sus objetivos se encuentra especialmente la sensibilización e información del personal en temas de interés social, derechos humanos y derechos humanos de niñez y adolescencia<sup>68</sup>. Estas capacitaciones se piensan desarrollar en modalidades de formación, actualización, especialización e información y los niveles que se pretenden dar son: básico, intermedio y avanzado<sup>69</sup>.
100. Entre algunos de los varios temas que se piensan desarrollar se encuentran los siguientes: (i) Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; (ii) Derechos de la Niñez y Medios de Comunicación; (iii) Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de NNA; (iv) Planificación y Gestión de Políticas Públicas Integrales para la Primera Infancia con perspectiva de Derechos; (v) Violencia y Derechos de NNA... Construyendo entornos de Paz y (vi) Curso Niñez Migrante<sup>70</sup>.

<sup>67</sup> Oficio DAJ 012-2022 Ref. LVGE/pemp. **Op.Cit.** Pág. 8.

<sup>68</sup> Cfr. Oficio DAJ 182-2022 Ref. LVGE/pemp de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, el cual contiene el acuerdo, programas y cronogramas de capacitaciones dentro de la institución para el ejercicio fiscal 2022. Pág. 2, 3 y 8. Ver Anexo **AE-06**.

<sup>69</sup> Cfr. Ibid. Págs. 9 y 10.

<sup>70</sup> Cfr. Ibid. Págs. 13-20.



101. En lo que respecta al Consejo Nacional de Adopciones, este informó que se tiene contemplado realizar tres talleres de capacitación que incluyen temas de fortalecimiento para la adecuada atención integral de NNA en abrigo y van dirigidos a los delegados de los distintos hogares de protección<sup>71</sup>.
102. Asimismo, expuso que *«[...] se tiene contemplado desarrollar entre los meses de marzo a junio de 2022 un diplomado, en el que se desarrollarán 12 sesiones (tres sesiones mensuales) para capacitar a los equipos multidisciplinarios de los distintos hogares de protección [...] El Diplomado contempla desarrollar diversos temas sobre el cuidado integral de los niños, niñas y adolescentes en hogares de abrigo temporal, para garantizar los derechos humanos»*<sup>72</sup>.
103. Por lo que las distintas instituciones se encuentran dando cumplimiento al componente de referencia sobre esta medida de reparación y mantienen en constante capacitación a su personal para el resguardo, cuidado, atención integral y garantía de derechos humanos de los NNA que se encuentran bajo su protección.

b. Sobre el registro y censo actualizado de todas las instituciones

104. En cuanto a esto, el CNA informó: *«En el año 2019, el Consejo Nacional de Adopciones en coordinación con el Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Bienestar Social, realizaron censo población de niños, niñas y adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal Privados registrados en el Consejo Nacional de Adopciones en el año 2019 [...] cuyo objeto principal versa en la actualización de los datos poblacionales de los NNA albergados en los Hogares Privados [...] [y] cuya finalidad es que el informe de censo sea un instrumento de utilidad y sirva de parámetro para implementar el Plan Piloto de Desinstitucionalización de los NNA a Nivel Nacional [...]»*<sup>73</sup>, por lo que para ese año se tenía un total de 3,318 NNA en hogares privados.<sup>74</sup>

<sup>71</sup> Cfr. Oficio CNA-DG-087-2022/EECL/fr. Op.Cit. Pág. 59.

<sup>72</sup> Ibid.

<sup>73</sup> Ibid. Pág. 21.

<sup>74</sup> Ibid. Pág. 24.



105. Actualmente, ante el CNA se encuentran registrados 134 hogares privados (entre los que se cuentan los revalidados, autorizados, en proceso de revalidación y en proceso de autorización) y 19 públicos administrados por la SBS<sup>75</sup>.

106. Si bien es cierto que, por la aplicación de los distintos protocolos de salud, especialmente aquellos por temas de COVID, se suspendieron muchas actividades dentro de los distintos hogares de abrigo, el CNA se ha encontrado haciendo monitoreos vía telefónica a través de los cuales solicitan información sobre el estado de los NNA<sup>76</sup>.

107. Como tema mencionado en la página 18 del escrito de los representantes, se aludió a las condiciones dentro de las instituciones y/u hogares de abrigo. A pesar de no ser parte del presente punto, se considera dar respuesta en este apartado por la estrecha vinculación con el registro de hogares que existen y su respectiva administración.

108. La SBS indicó que ha implementado estrategias para el fortalecimiento de los servicios residenciales y así constituir un «[...] *nuevo modelo de acogimiento que consiste en unidades residenciales especializadas*», cuyas características más importantes son las siguientes<sup>77</sup>:

- Cambio de espacios de infraestructura de residencias de abrigo y protección adecuándolos a perfiles y características de atención.
- Protocolos que permiten la verificación de los resultados a nivel de residencia.
- Reforma de protocolos de atención y manuales a nivel de departamento permitiendo mejorar los procedimientos de restitución de derechos humanos.
- Coordinación directa con equipos multidisciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para agilizar y fortalecer los procesos de investigación para la reintegración familiar exitosa.
- Especialización del personal de residencias con enfoques de formación en los diferentes perfiles de atención.

<sup>75</sup> Cfr. Ibid. Pág. 26.

<sup>76</sup> Cfr. Ibid. Pág. 28.

<sup>77</sup> Oficio DAJ 012-2022 Ref. LVGE/pemp. **Op.Cit.** Pág. 5.



109. Por su parte, el CNA reiteró que la herramienta que ellos aplican son los «*Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal*»<sup>78</sup>, los cuales se adjuntaron como Anexo AE-13A dentro del informe de fecha 13 de agosto de 2021.
110. Sobre dichos Estándares descansa la función de supervisión y monitoreo que, entre otras cosas, verifica la infraestructura, la capacidad instalada, tipo de población atendida, programas específicos de atención y sobre todo que los derechos de los NNA abrigados sean respetados. De esa forma para el año 2022, se planea realizar 450 supervisiones para verificar las condiciones de estos y que se cumpla con los Estándares indicados en el párrafo precedente<sup>79</sup>.
111. Por lo anterior, se cuenta con registros y censos actualizados sobre las instituciones o centros que realizan funciones de institucionalización, abrigo temporal y acogimiento residencial lo que produce un mejor control sobre los NNA institucionalizados, así también se encuentra en verificación constante las condiciones de estos; por ende, es necesario que la Corte Interamericana declare cumplido este componente de la presente medida de reparación.
- iii. Con relación a garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para hacer frente de manera efectiva a las nuevas modalidades en las que operan las redes de trata y tráfico de niñas y niños institucionalizados
112. La proyección presupuestaria estimada realizada por el CNA para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana era de Q.36,500,000.00; no obstante, se obtuvo para el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de Q.20,000,000.00, lo cual refleja un aumento presupuestal de Q.2,000,000.00 a diferencia de los tres últimos ejercicios fiscales en los cuales ha desarrollado su actividad, por lo que el aumento efectivamente realizado refleja el 55% del monto solicitado<sup>80</sup>.
113. A pesar de ello, sobre este punto se han realizado las siguientes acciones<sup>81</sup>:

<sup>78</sup> Oficio CNA-DG-087-2022/EECL/fr. Op.Cit. Pág. 4.

<sup>79</sup> Ibid. Pág. 59.

<sup>80</sup> Cfr. Ibid. Págs. 53, 54 y 57.

<sup>81</sup> Cfr. Ibid. Págs. 60 y 61.



- **Implementación plataforma informática:** Se da seguimiento al proyecto para así contar con un registro unificado a nivel nacional de cada niño que se encuentra en protección temporal, en entidades privadas, públicas y hogares sustitutos. Este programa busca poderse actualizar día con día con información sobre, salud, estado legal, familia, medidas de protección, educación entre otros, sobre los NNA y así poder conocer en tiempo real su situación dentro del Sistema de Protección.
  - **Eventos informativos:** Se espera realizar 48 eventos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que permitan informar a personas y/o actores sociales y crear alianzas estratégicas para que, de conocer casos de madres y/o padres biológicos con este conflicto se puedan referir para que se les brinde asesoría y orientación y así se incida con la preservación familiar y así evitar abandono, trata y tráfico de niños.
114. Como resultado del aumento presupuestario y en aprovechamiento de los recursos de los cuales se le dota al CNA, la honorable Corte IDH podrá constatar que se está dando seguimiento y cumplimiento a este componente de la medida de reparación que atañe, por lo que deberá valorar positivamente los esfuerzos realizados a fin de dar total acatamiento a lo dispuesto en Sentencia.
- iv. Con relación a asegurar, mediante revisiones periódicas, que la institucionalización de niñas y niños no conlleve una restricción abusiva de su libertad ambulatoria, que pueda llegar a constituir una privación de su libertad
115. En el Informe de fecha 13 de agosto de 2021 en los párrafos 95 al 101 se explicaron las distintas actividades que se llevan a cabo para garantizar que la institucionalización de aquellos NNA que se encuentran en hogares abrigo no sea considerada una forma de restringir ni privar su libertad.
116. En ese sentido, se detalló que existen modelos residenciales y extra-residenciales, especialmente, estos últimos configuran un modo de tipo formativo y otro recreativo, bajo una planificación, logística y protocolos para garantizar la restitución digna de derechos de los NNA.
117. En ampliación a lo ya expuesto por el Estado en su informe anterior, la SBS reiteró su compromiso con el Modelo Macroe institucional y el Modelo Residencial, especialmente este último que busca la



restitución de derecho a la salud, educación, recreación y participación comunitaria. Por ello dio a conocer las actividades para el diario vivir del año 2022, llevando a cabo una planificación de forma mensual con base a factores internos y externos, como lo es el flujo de ingreso de adolescentes, para el efecto en febrero se realizaron las siguientes<sup>82</sup>:

- Juntas Técnicas semanales para abordar situaciones de adolescentes próximos a audiencias o bien casos especiales.
- Talleres de deportes en canchas de fútbol.
- Terapia grupal.
- Celebración del día del cariño

118. Este componente de la presente medida de reparación no fue controvertido por los representantes, en tal virtud, la Corte debe considerar a bien declararlo cumplido en su totalidad, toda vez que el Estado realiza las acciones necesarias para garantizar que niñas, niños y adolescentes no consideren su institucionalización como un modo restrictivo o privativo de su libertad ambulatoria y así lograr con las distintas actividades su desarrollo pleno y reintegración total a la sociedad.

v. Con relación a garantizar la desinstitucionalización progresiva de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo su cuidado, previendo y aplicando medidas alternativas a la institucionalización

119. La SBS señaló que *«Desde la Dirección Departamental de esta Secretaría, con el apoyo de la cooperación internacional y gracias a la coordinación interinstitucional, se han desarrollado diferentes instrumentos orientadores para que, de manera conjunta con la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia se pueda prevenir la institucionalización [...]»*<sup>83</sup>.

120. Para realizar dicha tarea, los instrumentos que se utilizan son los siguientes<sup>84</sup>:

- **Ruta de Coordinación entre Centros de Protección Especial y Sedes Departamentales para la Reintegración Familiar del Niño, Niña y Adolescente:** Ha servido de buenas

<sup>82</sup> Cfr. Oficio DAJ 219-2022 Ref. LVGE/pemp de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, el cual contiene ampliación a los informes remitidos con anterioridad. Págs. 2 y 3. Ver Anexo AE-07.

<sup>83</sup> Oficio DAJ 012-2022 Ref. LVGE/pemp. Op. Cit. Pág. 3.

<sup>84</sup> Cfr. Ibid. Págs. 3 y 4.



prácticas para lograr la coordinación intrainstitucional e interinstitucional juntamente con la Procuraduría General de la Nación y el Organismo Judicial. Tiene por objeto el diagnóstico sociofamiliar y el fortalecimiento al recurso familiar al momento de que el menor ingrese a un Centro de Protección, esto para favorecer la reintegración de NNA a su familia con la finalidad de evitar que regrese a la institucionalización.

- **Guía de Rutas para la Prevención y Atención Ambulatoria de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas para las Sedes Departamentales de la Secretaría de Bienestar Social:** Muchos de los NNA que son víctimas de trata son institucionalizados, toda vez que suele existir riesgo en virtud de la cercanía con el agresor, por lo que se crea la guía para prevenir la institucionalización y, además, prevenir los casos de trata.

121. En atención a la **Guía de Rutas de Prevención y Atención Ambulatoria** las Sedes Departamentales de la SBS han creado la ruta de gestión de casos de atención ambulatoria, «[...] con el objeto de brindar orientaciones a los equipos multidisciplinarios para la atención de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos o que se encuentren en situaciones de riesgo [...]»<sup>85</sup>, lo anterior, con la finalidad de reducir los índices de institucionalización de NNA.

122. En cuanto a las acciones realizadas durante el segundo semestre del año 2021 para evitar la institucionalización y promover la desinstitucionalización de NNA se mencionan las siguientes<sup>86</sup>:

- Diagnósticos Sociofamiliares y Fortalecimiento de Recurso Familiar: Se realizan diagnósticos sociofamiliares y fortalecimiento de recurso familiar para promover la reunificación familiar y fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, a través de una metodología de gestión de casos que contempla un abordaje multidisciplinario.
- Seguimiento a casos de prevención de institucionalización: Se brindan servicios individuales y atención psicosocial y pedagógica que permite preservar a los NNA en su ambiente familiar y comunitario.

<sup>85</sup> Ibid. Pág. 3.

<sup>86</sup> Cfr. Ibid. Pág. 4.



123. Para el 2022 se tiene programado continuar implementando los diferentes instrumentos para prevenir la institucionalización, así como también se espera la desconcentración de programas y servicios a favor de NNA esto para poder brindar mayor cobertura<sup>87</sup>.

124. Aunado a lo anterior y derivado del aumento presupuestario que se dio para el presente año, la SBS señaló que, con el objeto de generar una progresiva desinstitucionalización de NNA, planea continuar implementando las siguientes medidas<sup>88</sup>:

- Orientación del equipo jurídico a las familias de origen del NNA.
- Visitas domiciliarias a las familias para ubicación de recurso familiar a través del equipo de Trabajo Social y así fortalecer vínculos familiares.
- Comunicaciones telefónicas y por videollamada de los menores con sus familias para la vinculación socioafectiva.
- Diagnostico social por parte del equipo multidisciplinario para identificar recurso familiar idóneo y, posteriormente, presentar informes a la Procuraduría General de la Nación y Organismo Judicial para solicitar la reintegración de NNA.
- Solicitud de audiencias privilegiadas a los juzgados para lograr la reintegración de los NNA cuando se encuentra recurso familiar idóneo.
- Mesas de Trabajo con la Procuraduría General de la Nación y Organismo Judicial para fortalecer la comunicación interinstitucional y generar acciones que beneficien la desinstitucionalización de NNA en sus derechos vulnerados.

125. Respecto al CNA, este señaló que *«La sentencia ha sido un referente judicial de importante relevancia que es de suma utilizada para el ejercicio de la función administrativa del giro ordinario de esta Autoridad Central. Sin embargo es menester indicar que la sentencia tiene efectos dirigidos a la temática de desinstitucionalización con respecto al Consejo Nacional de Adopciones en específico aunque trate temas importantes tales como la preservación de vínculos, derecho a la identidad, búsqueda de orígenes y restitución de derecho. El Equipo Multidisciplinario en el ejercicio de sus*

<sup>87</sup> Cfr. Ibid.

<sup>88</sup> Cfr. Ibid. Pág. 7.



***funciones utiliza dicha sentencia en los procesos de orientación a las familias biológicas y en los procesos de adopción en control de convencionalidad [...]»<sup>8990</sup> (Énfasis propio).***

126. En ese orden de ideas, en el informe estatal de fecha 13 de agosto de 2021 se puntualizó acerca de las dos funciones principales del CNA: (i) La Preservación de vínculos y (ii) La Restitución de Derechos; asimismo, se aludió a las Unidades de Familia Biológica y la Unidad de Atención a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado, reflejando sus acciones en realizar mecanismos alternos a la institucionalización de NNA (Ver párrafos 108 al 111 del Informe UAI/Corte IDH/60-2021)<sup>91</sup>.

127. Actualmente el CNA indica que *«[...] continuará con el seguimiento a las acciones implementadas en el Plan Piloto “Modelo de Desinstitucionalización con enfoque ecosistémico”, el cual se construyó a partir de los esfuerzos para contar con un mecanismo que cumpliera con estándares internacionales y que promoviera la coordinación de las instancias del sistema de protección para promover la desinstitucionalización de manera efectiva y metódica»<sup>92</sup>.*

128. La labor primordial es efectuar monitoreos y supervisiones constantes en los distintos hogares de protección para verificar que los instrumentos compartidos oportunamente a todos los hogares de abrigo (públicos y privados) se estén implementando, así como también brindar acompañamiento de revisión, sistematización y actualización de ruta de instrumentos para que se cumpla con el proceso de transformación de servicios en materia de preservación familiar, atención ambulatoria y promoción de acciones para la restitución de derechos con perspectiva integral<sup>93</sup>.

129. En conclusión, el Estado de Guatemala se encuentra dando seguimiento a la efectiva desinstitucionalización progresiva de NNA a través del fortalecimiento de la preservación de vínculos y restitución de derechos, y así proveerles de la atención y protección integral que merecen, por lo que la Corte Interamericana debe valorar positivamente las acciones instadas para dar cumplimiento total a este componente de la presente medida de reparación.

<sup>89</sup> Oficio CNA-DG-087-2022/EECL/fr. **Op.Cit.** Pág. 5.

<sup>90</sup> En el mismo sentido manifestó la SBS dentro del Oficio DAJ 219-2022 Ref. LVGE/pemp. **Op. Cit.** Pág. 4. *«Como parte de la sentencia y las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se han llevado a cabo una diversidad de mejoras desde el cambio del modelo macroinstitucional a una alternativa residencial, por lo que cada acción enfocada [...] se llevó a cabo en el marco del mandato de las instancias internacionales a nivel legal y como compromiso de Estado en las acciones a favor de la niñez y adolescencia [...]».*

<sup>91</sup> Oficio CNA-DG-087-2022/EECL/fr. **Op.Cit.** Págs. 7 -16.

<sup>92</sup> *Ibid.* Pág. 58.

<sup>93</sup> *Cfr. Ibid.*



#### IV. CONCLUSIONES

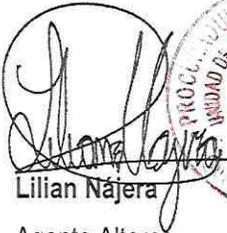
134. Se ha continuado con las gestiones necesarias para asegurar el total cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia del 09 de marzo de 2018.
135. El Estado da seguimiento continuo a las acciones ya concretadas y realizadas para garantizar que las medidas de reparación ordenadas sean exitosamente dirigidas a los beneficiarios de estas y así dar cumplimiento a su totalidad.
136. Guatemala a través de sus diferentes instituciones ha realizado gestiones en cada una de las medidas de reparación ordenadas, con la finalidad de dar cumplimiento en su totalidad y en consecuencia la honorable Corte Interamericana debe de valorar positivamente cada uno de los esfuerzos estatales, y declarar en su oportunidad el cumplimiento total de las medidas de reparación.

#### V. PETICIONES

137. Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala respetuosamente ante la honorable Corte IDH formula las peticiones siguientes:
  1. Se tenga por presentado el informe correspondiente, respecto a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Sentencia del caso de mérito, y sea incorporado a sus antecedentes.
  3. Que se tome nota de los esfuerzos realizados por el Estado de Guatemala y se valoren positivamente, debido a que todos ellos van encaminados a dar cumplimiento a las reparaciones pendientes ordenadas por la Honorable Corte IDH.

4. Se declaren cumplidos los componentes dentro de las distintas medidas de reparación que no fueron controvertidos y que el Estado ha garantizado su total ejecución dentro del presente caso.

Presentado respetuosamente en nombre del Estado de Guatemala el 04 de marzo de 2022.



Lilian Nájera

Agente Alterná

Procuraduría General de la Nación

Estado de Guatemala



**ANEXOS FÁCTICOS DEL INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA  
CON RELACIÓN A LA SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL CASO  
RAMÍREZ ESCOBAR Y OTROS VS. GUATEMALA**

Anexo del Estado	Descripción del Documento
AE-04	Oficio DAJ 012-2022 Ref. LVGE/pemp de fecha 06 de enero de 2022, emitido por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
AE-06	Oficio DAJ 182-2022 Ref. LVGE/pemp de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.



Oficio DAI 012-2022  
Ref. LVGE/pemp  
Guatemala, 06 enero de 2022

**Licenciada**

**María Fernanda Cervantes Chicas**  
**Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales**  
**Procuraduría General de la Nación**  
**Presente**

**Respetable Licenciada Cervantes:**

Respetuosamente me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades profesionales, el motivo del presente, es para dar respuesta al Oficio REF. UA/MFFCC/eseho/2741-2021, de fecha 06 de diciembre 2021 referente al caso **Ramírez Escobar y Otros vs. Guatemala**.

Para el efecto me permito remitir informe realizado por la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia y la Dirección Departamental acompañado por documentación de soporte correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Licda. Lesly Verónica González Enriquez  
DIRECTORA  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Bienestar Social  
De La Presidencia de la República

**Licenciada Lesly Verónica González Enríquez**  
**Directora**  
**Dirección de Asesoría Jurídica**  
**Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**



**Vo.Bo. Licenciado Carlos Francisco Molina Morales**  
**Secretario de Bienestar Social**  
**Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia**

*Informe Ejecutivo*

*Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República*

**I. Antecedentes**

La Procuraduría General de la Nación, mediante oficio REF. UAIM/MFCC/eseho/2741-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, signado por la Lcda. María Fernanda Cervantes Chicas, Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales, recibido en esta Secretaría el 7 de diciembre del presente año, en seguimiento al caso Ramírez Escobar y otros vs. Guatemala, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, solicitó informe circunstanciado, requiriendo, para tal efecto, determinada información.

A ese respecto, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, informa lo siguiente:

- 1. Informe circunstanciado acompañando documentación de soporte con relación a la implementación o existencia de un programa nacional efectivo para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños.**

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con todo respeto informa que, el ente con la competencia específica en materia de supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niños, niñas y adolescentes es el Consejo Nacional de Adopciones, tal como lo regula el Decreto 77-2007, Ley de Adopciones.

- 2. ¿Cuáles han sido los mecanismos para evitar la institucionalización de niñas, niños y adolescentes? debiendo señalar, además:**

**Hoja de ruta para evitar la institucionalización de NNA, así como las acciones realizadas en segundo semestre de 2021 para evitar la institucionalización de NNA y así garantizar la desinstitucionalización progresiva y aplicación de medidas alternativas y los planes para el primer trimestre del año 2022.**





Desde la Dirección Departamental de esta Secretaría, con el apoyo de la cooperación internacional y gracias a la coordinación interinstitucional, se han desarrollado diferentes instrumentos orientadores para que, de manera conjunta con la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia se pueda prevenir la institucionalización; asimismo, para lograr la reintegración familiar de niños, niñas y adolescentes que han sido institucionalizados en los Centros de Protección Especial a cargo de esta Secretaría siendo tales instrumentos los siguientes:

- Ruta de Coordinación entre Centros de Protección Especial y Sedes Departamentales para la Reintegración Familiar del Niño, Niña y Adolescente. La referida ruta ha sido parte de las buenas prácticas que se han implementado para brindar orientaciones de coordinación interinstitucional con la Procuraduría General de la Nación y el Organismo Judicial, respectivamente así como a nivel intrainstitucional de la Secretaría de Bienestar Social, desde el momento en que un niño, niña y adolescente ingresa alguno de los Centros de Protección, coordinando con las Sedes Departamentales para que se realice el diagnóstico sociofamiliar y el fortalecimiento al recurso familiar, para favorecer la reintegración de los niños, niñas y adolescentes, evitando con ello, que el niño, niña o adolescente regrese a la institucionalización.
- Guía de Rutas para la Prevención y Atención Ambulatoria a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas para las Sedes Departamentales de la Secretaría de Bienestar Social. Considerando que, en el marco del proceso de protección, un buen número de casos de niñez víctima de trata es institucionalizado considerando los posibles riesgos en virtud de la cercanía del agresor, se ha creado la Guía en mención, con el objeto de prevenir, no solo la institucionalización de dicha población sino también prevenir los casos de trata. Además, la guía incluye la Ruta de Gestión de casos- Atención Ambulatoria a Niñez y Adolescencia Víctima.
- Considerando las buenas prácticas en la implementación de la ruta que se menciona en el párrafo anterior, las Sedes Departamentales han implementado la Ruta de Gestión de Casos Atención Ambulatoria, con el objeto de brindar orientaciones a los equipos multidisciplinares para la atención de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados es sus derechos o que se encuentren en situaciones de riesgo, los cuales son derivados a las Sedes Departamentales por instituciones a nivel local. Con las acciones que se realizan en atención a la





ruta en mención, se pretende reducir los índices de institucionalización de niños, niñas y adolescentes, ya que dicha ruta contempla acompañamiento multidisciplinario integral según las necesidades de cada caso en particular.

Respecto a las acciones realizadas en segundo semestre de 2021 para evitar la institucionalización y promover la desinstitucionalización se pueden mencionar las siguientes:

- **Diagnósticos Sociofamiliares y Fortalecimiento de Recurso Familiar:** Las Sedes Departamentales, en coordinación con la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, han realizado diagnósticos sociofamiliares y fortalecimiento de recurso familiar en favor de niños, niñas y adolescentes para promover su reunificación familiar y fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, a través de la metodología de gestión de casos, que contempla un abordaje multidisciplinario e integran para cada niño, niña o adolescente.
- **Seguimiento a casos de prevención de institucionalización,** las Sedes Departamentales, brindan servicios individuales de atención psicosocial y pedagógico, que permite preservar a los niños, niñas y adolescentes en su ambiente familiar y comunitario. Estos casos obedecen a derivaciones de órganos jurisdiccionales, Procuraduría General de la Nación y otras instituciones a nivel local.

Para el primer trimestre del año 2022, se tiene contemplado continuar implementando los diferentes instrumentos elaborados para prevenir la institucionalización y favorecer la reintegración familiar y continuar con la desconcentración de programas y servicios a favor de los niños, niñas, adolescentes y sus familias desde su contexto comunitario.

Asimismo, derivado de las buenas prácticas que se han implementado, se espera darle seguimiento a la elaboración de un protocolo de gestión de casos enfocado en la prevención a la institucionalización, así como para la desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes abrigados en los Centros de Protección Especial de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia para lograr la institucionalización de la ruta que se ha venido implementando para tal efecto.





**3. Señalar las herramientas para mejorar las condiciones de los distintos centros de acogida de NNA, así como las formas para reducir el hacinamiento.**

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia ha implementado estrategias para el fortalecimiento de los servicios residenciales, constituyendo un nuevo modelo de acogimiento que consiste en unidades residenciales especializadas. Dentro de las características más importantes del modelo referido se encuentran:

- Cambio de espacios de infraestructura de residencias de abrigo y protección de acuerdo con los perfiles y las características de atención.
- Contratación de equipos profesionales para la atención en las áreas de psicología, trabajo social y educación.
- Establecimiento de protocolos en concordancia con el nuevo modelo residencial, permitiendo la verificación de los resultados a nivel de residencia.
- Alianzas interinstitucionales con organismos estatales y de sociedad civil, permitiendo el afianzamiento de las redes de derivación comunitaria y el trabajo con el sistema de protección de la niñez y adolescencia.
- Coordinación y establecimiento de mesas de trabajo interinstitucional con procuraduría General de la Nación, Procuraduría de los Derechos Humanos y Consejo Nacional de Adopciones, mediante la cual se trabaja, en la actualidad, el abordaje y solución de problemáticas a favor del Interés Superior de la Niñez.
- Reforma de los protocolos de atención y manuales a nivel de departamento de atención especializada, permitiendo la mejora de procedimientos a favor de la restitución de los Derechos Humanos.
- Coordinación directa con los equipos multidisciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para la agilización y fortalecimiento de los procesos investigativos para la reintegración familiar exitosa.
- Modificación de reglamentos para el fortalecimiento de las ayudas socioeconómicas a familias de escasos recursos.
- Especialización del personal de residencias (educadores, técnicos, profesionales y administrativos) mediante procesos socioeducativos a distancia y de manera presencial con un enfoque de especialización en los diferentes perfiles de atención.





- Evaluación por parte de una profesional de nutrición para planificar la alimentación de los NNA.
- Remozamiento de los inmuebles en donde se encuentran los NNA, consistente en pintura, reparación y reacomodo de áreas físicas para hacerlas aptas para la atención de los NNA.
- Implementación de un sistema de “Diario vivir” adecuado a las condiciones y perfil de la población de cada residencia y/o programa.
- Abastecimiento de insumos, suministros de limpieza, pintura, accesorios y ropa para la población.
- Supervisión constante por parte de las Jefaturas y Dirección de la atención que se le brinda a los NNA.
- Control estadístico de los NNA que se atiende.

Todas estas acciones, se realizan de forma continua y permanente en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

**4. Indicar si con la aprobación del Decreto 16-2021 del Congreso de la República Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, se dio lo siguiente:**

**Aumento presupuestario en comparación con el presupuesto asignado para el 2021; debiendo indicar la diferencia sustancial.**

De conformidad con el Oficio OFI-DF-402-2021, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, emitido por Salvador Enrique Chinchilla Lemus, Jefe del Departamento de Presupuesto y Licenciado Rolando García Cano, Director Financiero, ambos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, se informó que el presupuesto asignado para el año dos mil veintiuno es de Q295,250,000.00 mientras que, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós es de Q299,002,000.00. Es decir, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, cuenta con un aumento presupuestario para el año dos mil veintidós, de Tres millones setecientos cincuenta y dos quetzales exactos (Q 3,752,000.00). El informe descrito, se adjunta a la presente.



Se hace alusión que, la distribución analítica presupuestaria se realiza en el transcurso del mes de enero de cada año fiscal, situación por la cual, en este momento no se cuenta con el detalle específico del presupuesto asignado para la niñez y adolescencia abrigada en las residencias de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.

**Si entre sus planes, proyectos o programas y el aumento presupuestario se piensa ejecutar mecanismos para la desinstitucionalización de los NNA, así como la mejora de las condiciones de los centros existentes y evitar el hacinamiento.**

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con el objeto de generar una progresiva desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, de conformidad con el presupuesto asignado, planea continuar implementado las siguientes medidas:

- Orientación por parte del equipo jurídico a las familias de origen del NNA.
- Visitas domiciliarias a las familias para ubicación de recurso familiar a través del equipo de Trabajo Social de los programas y posteriormente fortalecer los vínculos familiares.
- Comunicación vía telefónica y video llamadas de los NNA con sus familias para la vinculación socioafectiva.
- Diagnósticos sociales por parte del equipo multidisciplinario para identificar recurso familiar idóneo y posteriormente presentar informes a Procuraduría General de la Nación y el Órgano Jurisdiccional competente para solicitar la reintegración de los NNA.
- Solicitud de audiencias privilegiadas a los Juzgados, cuando ya se cuenta con recurso familiar idóneo para poder lograr la reintegración de los NNA.
- Mesas de trabajo con Procuraduría General de la Nación y Organismo Judicial para fortalecer la comunicación interinstitucional y generar acciones que beneficien la desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos.





**Más capacitaciones al personal sobre temas de protección de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes; debiendo remitir programas de estudios y cronogramas.**

Mediante oficio DRH-4212-2021/LARP/simc, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, emitido por M.Sc. Silvia Irene Morales Cojulún, Jefe del Departamento de Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos y M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma Director de Recursos Humanos, ambos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el cual se adjunta a la presente, se informó que dentro del presupuesto asignado, no se encuentra un rubro específico para el desarrollo de procesos formativos y/o educativos para el personal, si embargo lo antes mencionado se gestiona a través de cooperantes estratégicos nacionales e internacionales, así como con colaboradores internos de la presente Secretaría.

En el informe descrito, se presenta el cronograma de las capacitaciones propuestas para el año dos mil veintidós y adicionalmente se enlista las capacitaciones ejecutadas sobre temas de Protección y Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes impartidas en el año dos mil veintiuno.

Asimismo, a continuación, se presenta una tabla que contiene detalladamente las capacitaciones recibidas en el año dos mil veintiuno por el personal de la presente Secretaría.

Departamento / Programa	Capacitador	Tema
Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Severa y Profunda	Área de Fisioterapia del Departamento	Ergonomía e higiene postural
Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Severa y Profunda	Ministerio de Cultura y Deportes	Actividad Física
	Área de Educación Especial del Departamento	Capacitación Conociendo el Síndrome de Down
	Área médica del Departamento	Seguimiento de Normas y Protocolo Covid-19
		Liderazgo
	Centro Alida España	Estimulación sensorial y modificación conductual (2 días)
Área de Fisioterapia del Departamento	Programa de pausas activas laborales	
Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Severa y Profunda	Olimpiadas Especiales	Taller de nutrición para atletas de Olimpiadas Especiales
	Primeros Auxilios USAC	Primeros Auxilios reconocimiento y activación de los servicios médicos de emergencia
		Evaluación del paciente
		Reanimación cardiopulmonar





		Desobstrucción de la vía aérea
		Atención en caso de heridas y hemorragias
		Atención en caso de quemaduras y vendajes
	Área de Psicología del Departamento	Síndrome de Bornout
	Consejo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad- CONADI	Enfoque de Derechos
	Better Care Network	Enfoques de cuidado en trauma
Residencia Zacapa "Esperanza de Vida" del Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Severa y Profunda	Área de Psicología de la residencia	Empatía
		Trabajo en equipo, Moral y Ética, Aplicado valores en el trabajo
		Enfócate en solo lo que puedes controlar
		Disciplina positiva
		Salud Mental en el Área laboral
		Trabajar motivada para cuidar NNA con Discapacidad
Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual con Enfoque de Género	Cruz Roja Guatemalteca	Primeros auxilios
	Área de Pedagogía Departamento de Protección de Quetzaltenango	Interés Superior del Niño
	Consejo Nacional de Adopciones – CNA-	Diplomado "ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL"
	CNA, UNICEF Fundación Sobre vivientes	Atención a Niñez Institucionalizada
	CNA – UNICEF	Estimulación temprana
	Bomberos Voluntarios	Manipulación de Extintores
	Consejo Nacional de Adopciones – CNA-	Diplomado sobre Estándares de Calidad para la atención de Niños niñas adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal
	Área de Psicología del Departamento	Protocolo de Prevención e Intervención ante Emergencias Conductuales
	CRS	Supervisión a Equipos Técnicos
Médico del Departamento	Protocolo de actuación y respuesta inmediata ante amenaza epidemiológica COVID-19	
Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual con Enfoque de Género	Área de Psicología del Departamento	Protocolo de Prevención e Intervención ante Emergencias Conductuales
	CRS	Reformas de Cuidado, salvaguardas y gestión de casos
	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala	Taller Virtual dirigido a adolescentes "Confianza conmigo"
	CRS	Reformas de Cuidado, salvaguardas y gestión de casos
Departamento de Protección Especial de Primera Infancia	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala	Taller Virtual dirigido a adolescentes "Confianza conmigo"
	Capellanía Internacional	Armonía Laboral.
Departamento de Acogimiento Familiar Temporal (Familias Sustitutas)	Área de Pedagogía del DEPEPI	Modelo de Atención Integral de la Primera Infancia
	Área de Psicología	Prácticas Abusivas Sexuales
Departamento de Acogimiento Familiar Temporal (Familias Sustitutas)	Equipo de Seguimiento Familias Sustitutas	Cuidador competente en traumas
Programa Especializado para Niñez y Adolescencia Víctima de	Equipo de Seguimiento Familias Sustitutas	Cuidador competente en traumas
	SECCATID-PDH	Prevención de drogas
	PDH	Trata de Personas y Derechos Humanos
	SECCATID-PDH	Drogodependencia





Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –Guatemala-	Consejo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad- CONADI	Enfoque de Derechos
	Better Care Network	Enfoques de cuidado en trauma
Programa Especializado para Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –Coatepeque-	Refugio de la Niñez	Seguimiento de implementación de Modelo de Atención Integral para Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
	PADF/Refugio de la Niñez	Musicoterapia
	CNA/Fundación Sobrevivientes	Talleres para impartir Guía de Atención Psicosocial y Ocupacional para Hogares de Abrigo y Protección
	Ministerio de Relaciones Exteriores	Taller para la Actualización del Protocolo de Repatriación para Víctimas de Trata de Personas
	PADF	Atención brindada a la comunidad LGTIQ+

Además de lo mencionado, se adjunta al presente informe: a) Protocolo de Bioseguridad para el ingreso a las Residencias y Programas de Protección y Abrigo; b) Protocolo para la atención integral primaria en salud y tercerización de servicios básicos dependientes del área médica; c) Protocolo de Atención para la Vida Independiente; y d) Protocolo de atención Psicosocial para los adolescentes que ingresan al departamento;

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente

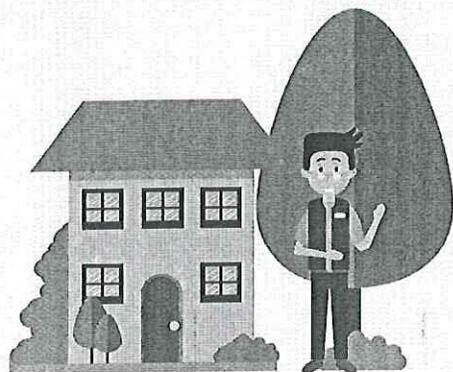
  
**Gábi Lourdes Lara Robles de Sisti**  
 Jefe del Departamento de Coordinación Técnica  
 Dirección Departamental  
 Secretaría de Bienestar Social  
 de la Presidencia de la República

  
**Lic. Armando Benjamín Cushi Meza**  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL  
 HOGAR SEGURO NIÑEZ DE LA ASUNCIÓN  
 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

  
**Licda. Ingrid Lorena Velásquez Paz**  
 Directora  
 Dirección Departamental  
 Secretaría de Bienestar Social  
 de la presidencia de la República

  
**Mgtr. WILFREDO RENÉ LÓPEZ BADILLA**  
 DIRECTOR  
 Dirección de Protección Especial,  
 Acogimiento Familiar y Residencial  
 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA  
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

# RUTA DE COORDINACIÓN ENTRE CENTROS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y SEDES DEPARTAMENTALES PARA LA REINTEGRACIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



**1**  
Ingreso y recepción de niño, niña o adolescente al centro de protección.

**2**  
Niño, niña o adolescente es atendido de manera inmediata por servicios de salud y psicológicos.

**3**  
Evaluación inicial del niño, niña y adolescente en el centro de protección.

**4**  
Envío de expediente a sedes departamentales para inicio de atención a la familia.

**5**  
Coordinación con PGN y desarrollo de junta técnica entre sedes y centros de protección.

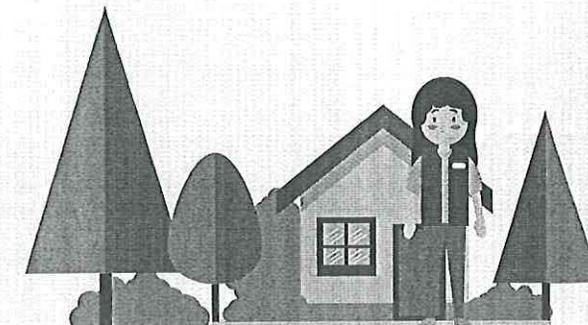
**6**  
Evaluación integral del niño, niña y adolescente y su familia.

**7**  
Elaboración e implementación de plan de abordaje del niño, niña o adolescente y su familia.

**8**  
Preparación del niño, niña o adolescente y su familia previo a reunificación.

**9**  
SBS coordina con PGN para solicitar cambio de medida.

**10**  
El niño, niña o adolescente es reintegrado con su familia.



# RUTA DE COORDINACIÓN ENTRE CENTROS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y SEDES DEPARTAMENTALES PARA LA REINTEGRACIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

## Paso 1

**Ingreso y recepción de niño, niña o adolescente al centro de protección.**

Se recibe a la niña, niño, adolescente en el Centro de Protección. Recepción de documentación que refiere el Juzgado y PGN, de ingreso para identificar y registrar al niño, niña y adolescente.

Se registra en la ficha de ingreso los datos generales del niño, niña o adolescente.

**Temporalidad: 1er. día de ingreso a centro.**



## Paso 3

**Evaluación inicial del niño, niña y adolescente en el centro de protección.**

Se realiza la evaluación inicial para recolectar información por parte de los profesionales de equipo multidisciplinario: psicología, trabajo social, pedagogía, jurídico y médico.

Se brinda seguimiento a necesidades médicas y psicológicas detectadas al ingreso.

**Temporalidad: 7 días hábiles posterior al ingreso. Se realiza dentro de un plazo de 7 días hábiles.**



## Paso 2

**Niño, niña o adolescente es atendido de manera inmediata por servicios de salud y psicológicos.**

Se brindan servicios de salud y psicológicos primarios para conocer el estado de salud física y emocional del niño, niña o adolescente.

Se le da la bienvenida al niño, niña o adolescente por parte del equipo multidisciplinario.

**Temporalidad: máximo de 2 a 3 días posterior al ingreso.**



## Paso 4

**Envío de expediente a sedes departamentales para inicio de atención a la familia.**

Al finalizar la evaluación inicial el Centro de Protección envía a Dirección Departamental (vía correo electrónico) expediente digital que contiene: oficio de derivación, informes por área/informe biopsicosocial, ficha de ingreso con fotografía, certificado de nacimiento y copia de resolución judicial.

Dirección Departamental recibe y traslada a la Sede Departamental que corresponde.

**Temporalidad: 2 días hábiles para la derivación.**



# RUTA DE COORDINACIÓN ENTRE CENTROS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y SEDES DEPARTAMENTALES PARA LA REINTEGRACIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

## Paso 5

**Coordinación con PGN y desarrollo de junta técnica entre sedes y centros de protección.**

Sede Departamental inicia la coordinación con delegación de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, para establecer los hallazgos de investigación sobre posible recurso familiar del niño, niña o adolescente y ampliar información del caso.

Sedes y Centros de Protección de la SBS realizan primera junta técnica donde participan equipos multidisciplinarios para ampliar información del caso.

**Temporalidad: 5 días hábiles después de la recepción del caso en Sede Departamental.**



### b. Junta Técnica.

Se realiza Junta Técnica entre Centro de Protección y Sede Departamental, para socializar resultado de evaluación y establecer líneas de acción para la elaboración de informes.

### c. Informes.

Al finalizar la Junta Técnica entre Centro de Protección y Sede Departamental; Sede Departamental desarrolla informes para socializarlos con Delegación de PGN y unificar criterios sobre recurso familiar del niño, niña o adolescente.

Traslado de informes entre Sedes y Centros de Protección, vía correo electrónico con copia a Dirección Departamental y a las Direcciones de Protección Especial correspondientes.

**Temporalidad 7 días hábiles.**

*Observación: En caso excepcionales donde no se ubique o no exista la disponibilidad del recurso para reunificación familiar, se valorará en junta técnica entre Centros de Protección y Sedes Departamentales otras alternativas con base al interés superior del niño, niña o adolescente.*



## Paso 6

**Evaluación integral del niño, niña y adolescente y su familia.**

### a. Evaluación.

Centro de Protección finaliza la evaluación integral por parte del equipo multidisciplinario, tomando en cuenta la opinión del niño, niña o adolescente.

Sede Departamental realiza evaluación sociofamiliar y la coordinación con el sistema de servicios departamental.

**Temporalidad 10 días hábiles.**



# RUTA DE COORDINACIÓN ENTRE CENTROS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y SEDES DEPARTAMENTALES PARA LA REINTEGRACIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

## Paso 7

**Elaboración e implementación de plan de abordaje del niño, niña o adolescente y su familia.**

Se elabora plan de abordaje del niño, niña o adolescente por Centro de Protección y Sedes Departamentales incluyendo a la familia, se incluye revinculación con el recurso familiar.

**Temporalidad 7 días hábiles.**

Se implementa el plan de abordaje por parte de Centros de Protección y Sedes Departamentales, considerando temporalidad, metodología y responsable. Se vincula con instituciones de la red o sistema de servicios.

Se realizan Juntas Técnicas entre Centro de Protección y Sede Departamental según las necesidades del caso.



## Paso 8

**Preparación del niño, niña o adolescente y su familia previo a la reunificación.**

Se realiza Junta Técnica para coordinar la preparación tanto del niño, niña o adolescente como de la familia para proceso de reunificación familiar.

Centro de Protección y Sede Departamental coordinan apoyos: solicitud de cambio de medida, coordinación organizaciones locales, coordinación para apoyos económicos, entre otros.

Traslado de informes evolutivos entre Centros de Protección y Sedes Departamentales para seguimiento del niño, niña o adolescente y la familia; y de documentación educativa.



## Paso 9

**SBS coordina con PNG para solicitar cambio de medida.**

Según la evolución del caso se coordina con las instituciones competentes: Organismo Judicial y Procuraduría General de la Nación -PGN- para solicitar cambio de medida.

Se evacúa audiencia para proceso de reunificación del niño, niña o adolescente con recurso familiar.



# RUTA DE COORDINACIÓN ENTRE CENTROS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y SEDES DEPARTAMENTALES PARA LA REINTEGRACIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

## Paso 10

**El niño, niña o adolescente es reintegrado con su familia.**

Centro de Protección y Sedes Departamentales coordinan cierre de caso en Centro Protección, posterior a traslado de expediente educativo, evolutivos por área del equipo multidisciplinario, y resolución de audiencia.

Sede Departamental da seguimiento a atención psicosocial al niño, niña o adolescente y a su familia para reintegración y coordina con el sistema servicios departamental el seguimiento ambulatorio.

Documentación se trasladará en 5 días hábiles, posterior a la evacuación de audiencia.

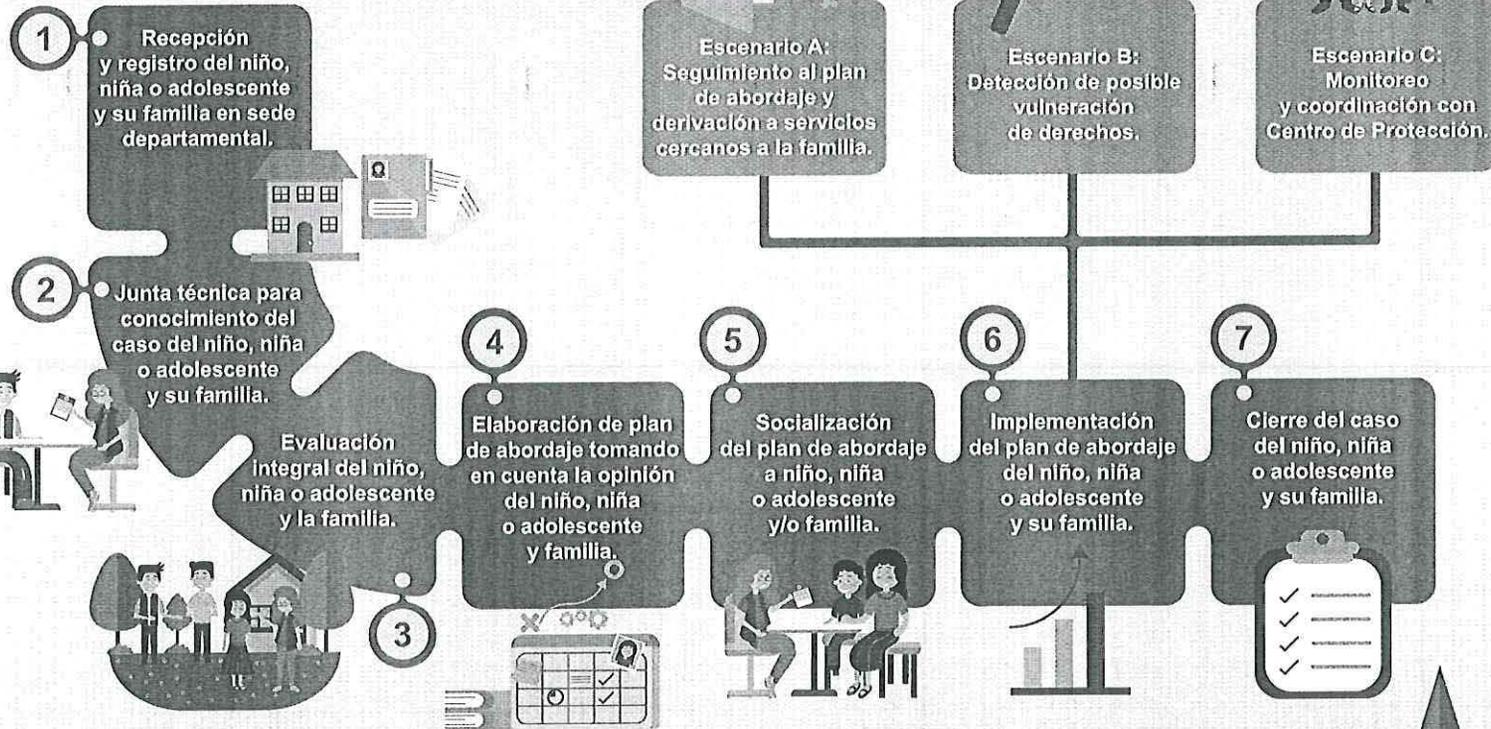
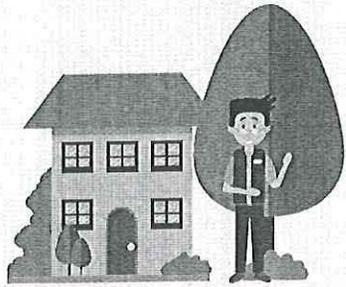
El cierre de caso por parte de Sede Departamental dependerá de las necesidades familiares y de atención del niño, niña o adolescente.



### Observaciones

- La temporalidad de cada paso dependerá de la situación del niño, niña o adolescente y de la familia.
- La coordinación una vez derivado el caso será directo entre Sedes Departamentales y Centros de Protección, las Juntas Técnicas podrán realizarse de manera virtual.
- Cuando se proponga otro recurso familiar perteneciente a otra Sede Departamental, se coordinará entre Sedes, paralelo con Dirección Departamental y Centros de Protección.
- Cuando se realice el traslado entre Centros de Protección por perfil del caso, se realiza la coordinación entre Centros de Protección para continuar con pasos de la Ruta con Sede Departamental correspondiente.
- Para el seguimiento de los casos en Sedes Departamentales, implementar la ruta de Gestión de Casos de atención ambulatoria en Sedes Departamentales.

# RUTA DE GESTIÓN DE CASOS ATENCIÓN AMBULATORIA, SEDES DEPARTAMENTALES



# RUTA DE GESTIÓN DE CASOS ATENCIÓN AMBULATORIA, SEDES DEPARTAMENTALES

## Paso 1

Recepción y registro del niño, niña o adolescente y su familia en sede departamental.

Se deriva el caso a Sede Departamental por la Dirección Departamental y otras instituciones a nivel local: Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, Oficinas Municipales de Protección de Niñez y Adolescencia, ONG's, etc.

Los casos deberán venir acompañados de antecedentes, de no contar con ellos, la Sede Departamental deberá gestionar la búsqueda de información con apoyo del equipo multidisciplinario en coordinación con el director(a) de sede, según corresponda. (juzgados, PGN, MP, entre otros).

**Temporalidad: 5 a 8 días hábiles.**

## Paso 2

Junta técnica para conocimiento del caso del niño, niña o adolescente y su familia.

Director (a) de Sede Departamental convoca a la primera Junta Técnica del caso.

Se determinará las acciones inmediatas a seguir por parte de cada profesional del equipo multidisciplinario según información recibida en la derivación.

**Temporalidad: 3 días hábiles luego de completar la información del caso.**



## Paso 3

Evaluación integral del niño, niña o adolescente y la familia.

Se realiza entrevista inicial a niño, niña o adolescente, familia, fuentes colaterales para conocer el contexto familiar y comunitario, en Sede Departamental y/o a través de visita domiciliar y visitas institucionales, por parte del equipo multidisciplinario de la Sede Departamental.

Sede Departamental realiza informe integrado del niño, niña o adolescente y familia para la elaboración del plan de abordaje.

**Temporalidad: 10 días hábiles para la evaluación.**

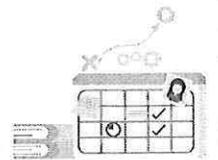
## Paso 4

Elaboración de plan de abordaje tomando en cuenta la opinión del niño, niña o adolescente y familia.

Se elabora plan de abordaje por área de atención, según las necesidades identificadas y contexto de cada niño, niña o adolescente y la familia.

Luego se socializará en Junta Técnica para la validación por el equipo multidisciplinario y Dirección de Sede Departamental.

**Temporalidad: en 10 días hábiles.**



# RUTA DE GESTIÓN DE CASOS ATENCIÓN AMBULATORIA, SEDES DEPARTAMENTALES

## Paso 5

**Socialización del plan de abordaje a niño, niña o adolescente y/o familia.**

El Plan de Abordaje se comunicará al niño, niña o adolescente y la familia según las particularidades de cada caso, con el fin que formen parte del proceso.

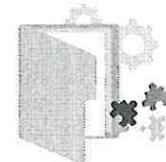
Así mismo, según la dinámica del caso, se les informará de cualquier modificación que deba realizarse.



**Escenario A:  
Seguimiento al plan de abordaje y derivación a servicios cercanos a la familia.**

Se da seguimiento al cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de abordaje por cada área de atención, realizando las derivaciones pertinentes para la vinculación del niño, niña o adolescentes y familia a servicios cercanos a la familia.

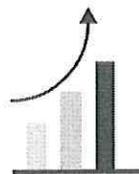
Se construye progresivamente y de manera conjunta con el niño, niña o adolescente el proyecto de vida.



## Paso 6

**Implementación del plan de abordaje del niño, niña o adolescente y su familia.**

Durante la implementación del plan de abordaje, y elaboración de proyecto de vida, según la dinámica de cada caso, pueden presentarse algunos escenarios:



**Escenario B:  
Detección de posible vulneración de derechos.**

Donde se detecten los siguientes escenarios:

- Identificación de amenaza o riesgo a la integridad del niño, niña o adolescente
- Niño, niña o adolescente se encuentra desaparecido y/o se desconoce su paradero

Profesionales de Sede Departamental coordinarán con PGN las acciones que corresponde según amerite el caso:

- Constatación
- Investigación
- Cambios de medida
- Alerta Alba-Keneth



# RUTA DE GESTIÓN DE CASOS ATENCIÓN AMBULATORIA, SEDES DEPARTAMENTALES

## Escenario C: Monitoreo y coordinación con Centro de Protección.

El sistema de Protección deriva a un niño, niña o adolescente al Centro de Protección durante el proceso de atención en Sede Departamental por vulneración de sus derechos.

Se coordinará con el Centro de Protección para monitorear y socializar información sobre el caso del niño, niña o adolescente y la familia.

El equipo multidisciplinario de Sedes Departamentales y Centros de Protección en Junta técnica evalúa el seguimiento de la Ruta de coordinación entre Centros de Protección Especial y Sedes Departamentales para la reintegración familiar del niño, niña o adolescente.

En el proceso se celebran juntas técnicas periódicamente; según las necesidades del caso, para el análisis y discusión con el fin de revisar los alcances, limitaciones, acciones de seguimiento y la evaluación del interés superior del niño, niña o adolescente para la toma de decisiones oportunas del caso.



## Paso 7

### Cierre del caso del niño, niña o adolescente y su familia.

En Junta Técnica de acuerdo con el avance en la implementación y seguimiento al plan de abordaje, con el análisis, conclusiones y recomendaciones emitidas por el equipo multidisciplinario y Dirección de Sede Departamental, se podrá considerar el cierre de caso según los siguientes criterios:

- Restitución de derechos vulnerados y cumplimiento de objetivos del plan de abordaje.
- Finalización del plan de abordaje, y derivación a servicios para su seguimiento, si es necesario.
- Fallecimiento del niño, niña o adolescente.
- Migración del niño, niña o adolescente.



### Observaciones

- Los tiempos establecidos en la ruta son aproximaciones, sin embargo, pueden variar dependiendo del contexto familiar y comunitario del niño, niña o adolescente.
- Todo el proceso se registrará por medio de instrumentos de abordaje, seguimiento, evolución e informes que conforman el expediente.
- En caso de cambio de residencia a otro departamento del niño, niña o adolescente la Sede Departamental traslada el expediente a la Dirección Departamental, para que esta a su vez, lo derive para el seguimiento a la Sede Departamental que corresponda.
- Esta ruta podrá aplicarse para el seguimiento de casos derivados por Centros de Protección, para dar continuidad a la atención y abordaje de los casos a nivel ambulatorio.

# RUTA DE GESTIÓN DE CASOS ATENCIÓN AMBULATORIA, SEDES DEPARTAMENTALES



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN  
PARA LA VIDA INDEPENDIENTE**

---

**2020**

**ACUERDO DS No. 109-2020**  
**Guatemala, 30 de abril de 2020**  
**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 1 y 2, el fin del Estado es la realización del bien común, y es deber del mismo garantizarles a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos prevalecen sobre el derecho interno, y por ende la Convención sobre los Derechos del Niño forma parte de dicha legislación internacional, misma que fue aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas por medio de la resolución 44/25 de fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y suscrita por Guatemala el veintiséis de enero del año de mil novecientos noventa. En la Convención sobre los Derechos del Niño, se estipula que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas y privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño. Además, el artículo 19 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos establece que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo 101-2015, establece que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, es un órgano administrativo, que depende jerárquicamente de la Presidencia de la República que formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal. Es competencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

**ACUERDO DS No. 108-2020  
Guatemala, 30 de abril de 2020**

la República ejecutar a nivel nacional las políticas nacionales en materia de niñez y adolescencia, programas y servicios dirigidos a la prevención y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel nacional, fortaleciendo la preservación familiar, así como reinsertar y resocializar a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

**CONSIDERADO:**

Que de acuerdo con lo que establece el artículo 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Secretario de Bienestar Social podrá aprobar normativas internas, directrices, protocolos, estándares y manuales que permitan desarrollar los distintos programas y servicios de atención integral y especial.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 101-2015, de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015), en el artículo 15, el Subsecretario de PROTECCION Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, es el responsable de organizar, aprobar, dirigir, supervisar y evaluar los programas y acciones que brinden alternativas de acogimiento familiar temporal, protección y abrigo residencial y no residencial a las niñas, niños o adolescentes que por orden de autoridad judicial competente son separados de su familia o que no cuentan con ella. Así mismo, desarrolla programas especializados y servicios integrales dirigidos a la niñez y adolescencia en situación de protección especial, que les permita fortalecer sus potenciales para el disfrute de una vida digna, a través de las Direcciones a su cargo y en el artículo 53, de la norma legal citada establece que el Departamento de Vida Independiente, tiene a su cargo planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a brindar protección especial a las y los adolescentes comprendidos entre las edades de dieciséis a dieciocho años, con el objeto de prepararlos para la transición hacia su vida independiente.

**POR TANTO:**

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2, 10, literal p) y 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

**ACUERDO DS No. 109-2020**  
Guatemala, 30 de abril de 2020

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar el **PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE, DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN**, de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el cual consta de cincuenta y un (51) hojas, sin incluir la caratula.

**Artículo 2º.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

**Notifíquese.**


**Licenciado Carlos Francisco Molina Morales**  
**Secretario de Bienestar Social**  
**Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA VIDA  
INDEPENDIENTE

2020

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>Nombre:</b>	Lic. Alan Eduardo Suarez Ramos	Licda. Dinelda Michelle Cabrera Vallar	Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso
<b>Puesto funcional que ocupa:</b>	Coordinador de Área Técnica Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Director i.a. Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Subsecretario Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia
<b>Fecha:</b>	25-03-2020	25-03-2020	26-03-2020
<b>Firma:</b>	 	 	 

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL  
HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN  
8 avenida 21-39 colonia mariscal  
Guatemala, marzo de 2020

**INDICE**

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
3. MARCO JURÍDICO.....	6
4. ENFOQUES Y PERSPECTIVAS.....	7
5. A QUIENES VA DIRIGIDO.....	9
6. PERFILES.....	9
7. PROCOLOS.....	12
7.1 PROCOLO DE INGRESO.....	12
7.2 PROCOLO PARA CONFORMACIÓN DE PROYECTO DE VIDA INDEPENDIENTE..	16
7.3 PROCOLO PARA LA FORMACIÓN EDUCATIVA .....	21
7.4 PROCOLO DE FORMACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA PARA LA VIDA LABORAL....	26
7.5 PROCOLO DE EGRESO Y PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA .....	32
8. ANEXOS.....	37
9. VALIDACION DE INFORMACION Y VERIFICACIÓN .....	51

## 1. PRESENTACIÓN

La Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, Subsecretaría de Protección y Acogimiento de Niñez y Adolescencia a través de la Dirección de Protección Especial Residencial y del Departamento de Vida Independiente en respuesta a las necesidades de las residencias para adolescentes de 16 a 18 años menos un día, bajo medidas de abrigo y protección tiene a su cargo planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a brindar además de las medidas protección especial, el brindarle las herramientas con el objeto de prepararlos para la transición hacia su vida independiente, cuando cumplen 18 años; por lo anterior, se presenta el Protocolo de Atención para la Vida Independiente, el cual constituye una herramienta práctica que establece los diferentes mecanismos internos de los procedimientos generales y de relacionamiento multidisciplinario a través de todos sus actores.

En tal virtud, se solicita al personal de la SBS que conozca el Protocolo y se apropien para la debida implementación de cada uno de los procesos técnico-administrativos. Con ello, se busca establecer las mejoras en la atención especializada en cada residencia enfocada al desarrollo de una vida independiente.

Asimismo, invita a la coordinación interinstitucional para garantizar la protección de adolescentes quienes con base a sus necesidades deben adquirir las habilidades, destrezas y herramientas necesarias para desenvolverse de manera independiente una vez y egresen del sistema de protección integral para no obstaculizar ningún proceso que vulnere sus derechos individuales y sean capaces de desarrollarse de manera autónoma y progresiva.

El Protocolo de actuación requiere del compromiso institucional, por lo que agradecemos sea un instrumento operativo de uso continuo para cada residencia donde se protegen a las y los adolescentes en proceso de vida independiente.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

No.	TERMINOS	SIGNIFICADO
1	<b>Adolescencia</b>	La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Artículo no.2 considera adolescente a toda aquella persona desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.
2	<b>Atención psicológica</b>	Es la atención que se brinda por un profesional de la psicología, en dicha atención se puede ofrecer diversas técnicas de psicoterapia: individual, grupal y familiar según requiera cada caso
3	<b>Atención psicosocial</b>	Es la atención que se brinda tomando en cuenta los factores sociales que propiciaron la situación actual de la o él adolescente. Es también la encargada de orientar a la familia y coordina diversos apoyos de la comunidad a través de una red de atención social, que será útil al adolescente y su familia en el proceso de integración o adaptativo de reinserción social y reintegración a estilos de vida saludables.
4	<b>Género</b>	Construcción social de las diferencias sexuales. Es la valoración de las definiciones de lo femenino y lo masculino en la vida social, asociada generalmente a las mujeres y a los hombres, respectivamente, y a las expectativas depositadas en cada sexo. Refiere a roles y responsabilidades asignados por la familia, el mercado, el Estado, la sociedad y la cultura, por lo tanto, cambia según los lugares y los tiempos.
5	<b>Identidad de género</b>	Concepto que hace referencia a cómo se identifica la persona, a la forma en que se reconoce a sí misma y se siente identificada, indistintamente de su sexo, orientación sexual, edad, nivel socioeconómico.
6	<b>NNA</b>	La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Artículo no.2 considera niño o niña, a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años, y adolescente a toda aquella persona desde los trece años hasta que cumple dieciocho años de edad.
7	<b>Necesidades</b>	Son estados donde el ser humano demanda el cumplimiento de alguna carencia, para vivir y recuperar el estado de bienestar físico, psicológico y social.

		Maslow fue un psicólogo clínico que brindó gran aporte para trabajar las necesidades humanas, quien, a través de su teoría de las motivaciones humanas, ejemplificó jerárquicamente como el ser humano debe satisfacer necesidades básicas y específicas para lograr la autorrealización personal o crecimiento personal en la vida.
8	<b>Proyecto de vida</b>	El Proyecto de vida es la estructura que expresa la apertura de la persona hacia el dominio del futuro, en sus direcciones esenciales y en las áreas críticas que requieren de decisiones vitales. De esta manera, la configuración, contenido y dirección del Proyecto de Vida, por su naturaleza, origen y destino están vinculados a la situación social del individuo, tanto en su expresión actual como en la perspectiva anticipada de los acontecimientos futuros, abiertos a la definición de su lugar y tareas en una determinada sociedad.
9	<b>Principios y Enfoques</b>	Un principio es un punto de partida para el debido cumplimiento de una acción. Implica la existencia de un cuerpo de conocimientos previos y la metodología para entender y analizar los asuntos a que se refieren. En ese sentido, deben ser consideradas las diversas situaciones de las y los adolescentes en protección, con el fin de brindarles asistencia y atención individualizada y efectiva. Se consideran perspectivas transversales, la multidimensionalidad, las condiciones, posiciones y diferencias que hacen énfasis a la transversalidad como estrategia que sustenta todos los elementos de este protocolo a fin de introducir los valores que guíen su operatividad y sean el marco orientador en la toma de decisiones en la actuación.
10	<b>Reinserción social</b>	Es la acción educativa compleja e integral, que busca ejecutar acciones de responsabilización, reparación e integración social de las y los adolescentes y es el resultado final de un proceso de aprendizaje y de vinculación de la persona excluida de la sociedad y su funcionamiento, para lo cual se hace necesario favorecer instancias de educación, capacitación laboral y rehabilitación.

### 3. MARCO JURÍDICO

#### Normativa internacional

- a. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b. Convención sobre los derechos del niño y la niña.
- c. Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Artículos referentes a los derechos del niño y la niña.
- d. Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.
- e. Convenio Internacional No. 182 sobre Las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. Artículo 2.
- f. Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

#### Normativa nacional

En los casos de adolescentes que amerite se podrán aplicar las siguientes leyes, políticas y acuerdos:

- a. Constitución Política de la República de Guatemala
- b. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA)
- c. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (Decreto No 09-2009).
- d. Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Decreto 28-2010 y sus reformas.
- e. Acuerdo Gubernativo No. 101-2015 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Artículo 53
- f. Ley de adopciones decreto número 77-2007, Guatemala.
- g. Código de trabajo de Guatemala, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- h. Ley de fortalecimiento para el emprendimiento 20-2018
- i. Acuerdo No.DS-165-2017
- j. Acuerdo No.DS-219-2017

#### Normas orientadoras

- a. Directrices sobre Modalidades Alternativas del Cuidado de los Niños de las Naciones Unidas.
- b. Directrices de Protección Especial Residencial Acuerdo DS-065-2020
- c. Estándares de calidad para la Atención de niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de abrigo temporal, Guatemala, Consejo Nacional de Adopciones.

## 4. ENFOQUES Y PERSPECTIVAS

### 1. Enfoque de derechos humanos

El enfoque de derechos humanos se sustenta en el reconocimiento de las personas, independientemente del sexo, orientación sexual o identidad de género, edad, cultura, identidad étnica, nacionalidad o cualquier otra condición social, como titulares de derechos. Estos derechos inherentes a la dignidad de toda persona son universales, indivisibles, interdependientes, inalienables, irrenunciables y progresivos. El Estado debe ubicar a la persona en el centro de sus acciones a fin de garantizarle el goce y pleno ejercicio de derechos tales como: el derecho a la vida, a la seguridad, a la protección, a la confidencialidad, a la autodeterminación, a la educación, a la atención de calidad, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, entre otros.

Todos ellos con base en los principios fundamentales de dignidad y respeto.

Este enfoque también plantea que el Estado, y la sociedad en general, deben garantizar los espacios, las oportunidades y las condiciones necesarias para que todas las personas desarrollen sus potencialidades y hagan uso pleno de sus derechos ciudadanos.

### 2. Enfoque de Derechos de la niñez y adolescencia

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la identidad, por lo que una de las acciones prioritarias a realizar es verificar la existencia de documentos que acrediten las identidades de niñas, niños y adolescentes bajo tutela de su familia, y que les permitan acceder a servicios y al ejercicio de sus derechos. En caso de no haber dichos documentos, se activarán los mecanismos para su reconocimiento legal.

El derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes incluye el derecho a la propia cultura, principalmente en el caso de pueblos indígenas, y a emplear su lengua materna y practicar su propia cosmovisión.

En todos los casos se optará por el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia y a mantener relaciones con la comunidad a la que pertenece, especialmente en el caso de pueblos indígenas, siempre y cuando no exista riesgo para su integridad física y mental.

De igual manera se apoyará a las y los adolescentes para obtener asistencia material y programas de apoyo, especialmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

También se considerará la elaboración del plan de salud para niñas, niños y adolescente.

### 3. Enfoque intercultural

El artículo 66, Sección Tercera titulada Comunidades Indígenas, de la Constitución política de la República, establece: Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y

promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

También establecen como derechos, los siguientes:

- Derecho a la autoidentificación y la autodescripción. Las personas indígenas tienen el derecho de autoidentificarse como tales, es decir que, para que una persona sea reconocida como indígena es suficiente que se identifique a sí misma como indígena.
- Derecho a la libre determinación. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar libremente su condición política y a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural.

#### **4. Pertinencia cultural**

Se refiere a la valoración y conocimiento de la cosmovisión, así como concepciones de desarrollo y buen vivir que expresen las y los adolescentes de ascendencia indígena, de acuerdo con su cultura. La pertinencia implica la adaptación de los servicios tomando en cuenta las características individuales, identidad cultural, geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) para la mejora en la atención.

#### **5. Pertinencia lingüística**

Es el acceso a los servicios en su propio idioma. Tomando en cuenta las variantes dialectales y el contexto en el que se exprese él o la adolescente, para comprender el sentido cultural de lo expresado verbalmente. Para ello, se requiere de la coordinación con la Academia de Lenguas Mayas u otras instituciones que cuenten con interpretes en el idioma de la o él adolescente.

#### **6. Perspectiva de igualdad de género e inclusión social**

La perspectiva de igualdad de género y la inclusión social reconoce que las mujeres y los hombres no son homogéneos en sus necesidades, experiencias o interacciones con la sociedad. Tomando en cuenta que existen brechas de desigualdad a su superadas, donde unos grupos poblacionales quedan fuera y otros tienen mayores privilegios, así como oportunidades. La experiencia de las mujeres y los hombres está determinada por otros factores demográficos y culturales como la edad, la ubicación geográfica, las identidades étnicas y religiosas, la situación socioeconómica, entre otras. La perspectiva de igualdad de género supone tener en cuenta las diferentes condiciones, situaciones y necesidades de mujeres y hombres para que estas diferencias no se conviertan en desigualdades. Implica de enfoques específicos y estratégicos, así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar este objetivo.

#### **7. Transversalización de enfoques**

Múltiples con los enfoques que se deben considerar para operativizar el protocolo, inclusión, La transversalidad es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las personas (desde la diversidad y en condiciones de vulnerabilidad) sean parte integral de la elaboración, puesta en marcha, control, empoderamiento y evaluación de las políticas y los programas de atención, económicos y sociales, de manera que las personas, desde su

diversidad, puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es conseguir la igualdad en el acceso a los servicios y desarrollo humano.

## 5. A QUIENES VA DIRIGIDO

Al equipo multidisciplinario del Departamento de Vida Independiente de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, que atienden a adolescentes hombres y mujeres de 16 hasta que cumplen 18 años con medida de abrigo y protección especial residencial, sin recurso familiar idóneo para el proceso orientado a la autonomía progresiva de la vida independiente de adolescentes.

- a. Equipos técnicos y personal de las instituciones de cuidado y protección residencial que trabajen con adolescentes
- b. Profesionales que laboran en las residencias de vida independiente, brindando servicios de atención especializada a adolescentes.
- c. Actores gubernamentales responsables de la protección integral de la adolescencia.
- d. Autoridades locales para la protección local de adolescentes en la vida independiente.
- e. Actores locales e instituciones que tercialicen los servicios de autonomía progresiva para la vida independiente de la SBS.

## 6. PERFILES

### 6.1 Perfil de Ingreso

- Adolescentes hombres y mujeres, comprendidos entre las edades de 16 hasta que cumplen los 18 años, sin recurso familiar idóneo, sin afiliación a pandillas, ni dependencia a sustancias, no haber abandonado proceso recientemente. Preferiblemente informados y dispuestas/os que los adolescentes completen 1 año de permanencia en la residencia temporal.
- Adolescentes hombres y mujeres de 16 hasta que cumplen los 18 años. (Situaciones específicas referentes a edad cronológica en la temática de discapacidad serán sometidas a análisis técnico y administrativo para establecimiento de dictamen definitivo).
- Adolescentes sin recurso familiar idóneo, con investigación social que determine la inexistencia de un recurso familiar.
- Adolescentes referidos únicamente de las residencias de SBS, donde el equipo multidisciplinario detecte perfiles de autonomía progresiva y el departamento de vida independiente determine el perfil idóneo para su ingreso.
- Adolescentes con motivo de ingreso por cualquier tipo de vulneración a sus derechos.
- Adolescentes sin antecedentes de conflicto con la ley penal.
- Adolescentes sin consumo reciente (1 año de abstinencia) de sustancias psicoactivas con tratamiento ambulatorio de prevención de adicciones.
- Adolescentes sin reincidencia en abandono de proceso.
- Adolescentes biológica, social y psíquicamente estables y funcionales.

- Adolescentes sin trastornos conductuales de carácter patológico psiquiátrico.

## 6.2 Perfil de Egreso

- Adolescentes autónomos capaces de salir adelante en la vida.
- Adolescentes con habilidades para la vida.
- Adolescentes capacitados para un oficio o trabajo.
- Adolescentes socialmente competentes para el cumplimiento de procesos de autonomía progresiva.
- Adolescentes con ciclo escolar garantizado durante el año de su egreso.
- Adolescentes con vivienda digna autosostenible a través de sus redes de apoyo.
- Adolescentes con cuenta de ahorro.<sup>1</sup>
- Adolescentes con antecedentes de permiso laboral y conocimiento del código de trabajo.
- Adolescentes con Documento Personal de Identidad-DPI-.
- Adolescentes con una oportunidad laboral ya identificada.

## 6.3 Equipo multidisciplinario

Los equipos están conformados por profesionales y educadores de varias disciplinas:

- Psicólogo
- Trabajador social
- Pedagogo; talleristas, docentes.
- Encargado de Área Jurídica ó procurador
- Médico; nutricionista, enfermeras/os.
- Educadoras/es.
- Cocineras
- Administrador de residencia

Equipos responsables de la atención y seguimiento de cada una/o de las/os adolescentes en su estancia residencial y posterior.

Por otra parte, algunas precisiones que el recurso humano debe considerar en su interacción cotidiana con los niños, niñas y adolescentes en la residencia:

- Capacidad personal para lograr diferenciar sus propias vivencias de los casos atendidos.
- Presentar una actitud de permanente focalización de su quehacer, resguardando tanto la calidad de trato como la adecuación al proceso de intervención.

<sup>1</sup> Gestionada previamente por la dirección de protección especial y residencial HSVA.

- Contar con la flexibilidad personal para ser supervisado por otros integrantes de la residencia

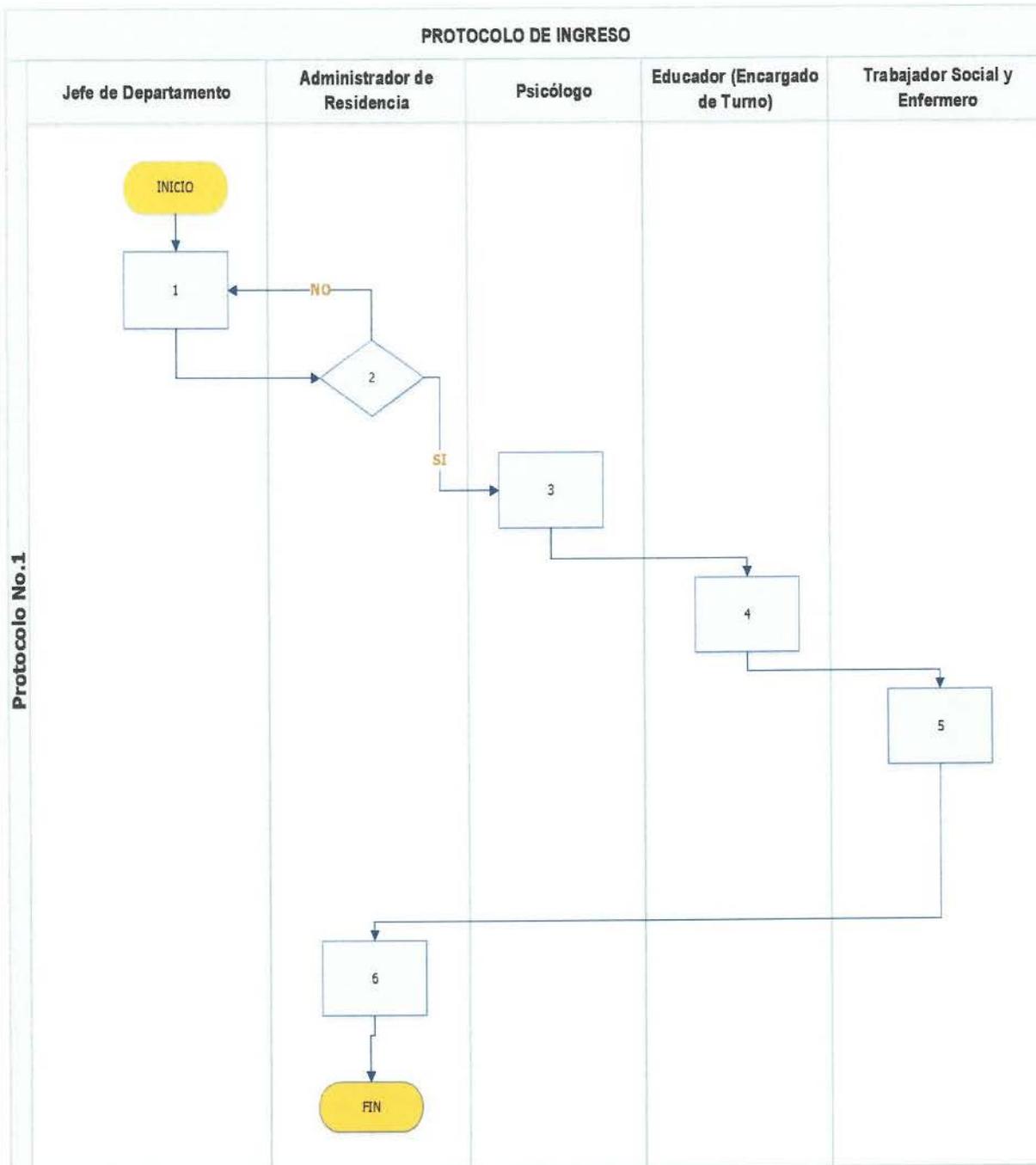
## 7. PROTOCOLOS

### 7.1 PROTOCOLO DE INGRESO

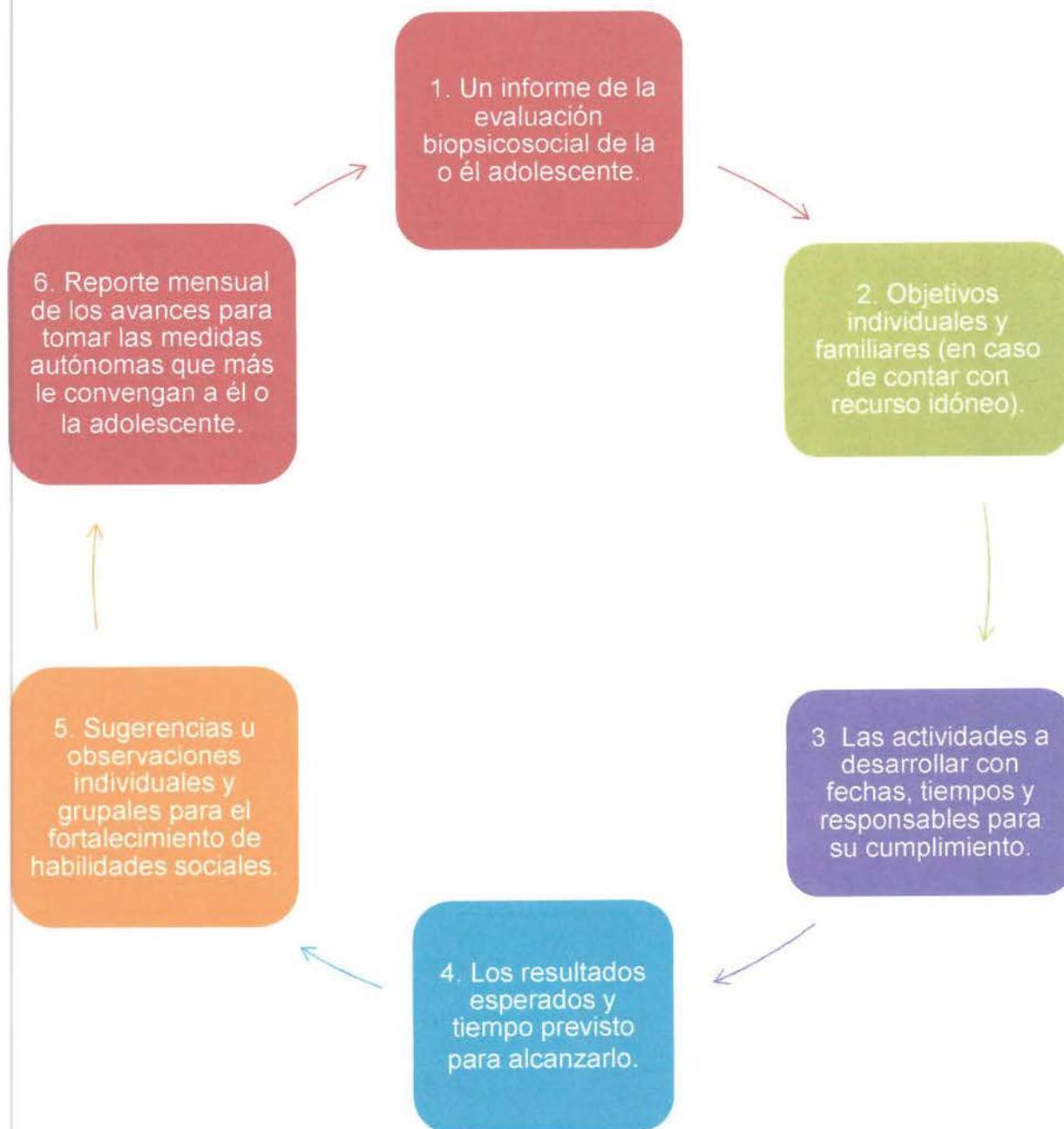


 <p>GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI</small></p>	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE</p>	
<p>DVI-PAPVI-SBS-P01</p>	<p>Versión: 001</p>	<p>Página 1 de 2</p>	
<p>PROTOCOLO DE INGRESO</p>			
<p><b>OBJETIVO:</b> Promover un ingreso a la residencia dentro del marco de derecho competente a favor de la garantía de restitución de derechos desde el momento de bienvenida al adolescente.</p>			
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias del Departamento de Vida Independiente.</p>			
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefe de Departamento</li> <li>- Administrador de Residencia</li> <li>- Psicólogo</li> <li>- Trabajador Social</li> <li>- Educador</li> <li>- Enfermero</li> </ul>			
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p> <p><b>HOJA DE TRASLADO PARA INGRESAR AL DEPARTAMENTO DE VIDA INDEPENDIENTE</b> Recibir en el momento de ingreso, administración y equipo técnico de residencia anterior con firmas y sellos.</p> <p style="text-align: center;"><b>EXPEDIENTE PREVIO DEL ADOLESCENTE (RESIDENCIA ANTERIOR)</b></p> <p>Se requiere el expediente completo al momento de ingreso, el cual deberá incluir el tratamiento anterior que le brindaron en la otra residencia (1 mes mínimo). El expediente deberá contener los siguientes documentos actualizados:</p> <p><b>Psicología:</b> Informe de evaluación psicológica que mínimamente deberá contener: Diagnóstico inicial, personalidad inicial, situación de protección especial, condición de salud mental, conclusiones y recomendaciones.</p> <p><b>Trabajo social:</b> Se requiere el trabajo previo de investigación social para dar seguimiento, mínimamente deberá contarse con el expediente educativo, certificaciones u otras, así como el acta de nacimiento.</p> <p><b>Área Médica:</b> evaluación nutricional y médica por cualquier condición de salud que tenga él o la adolescente.</p>			

No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN
		<b>INICIO</b>
1	<b>Jefe de Departamento</b>	Verificación del perfil (con base a informe psicológico, social y médico) tomando como referente los indicadores de ingreso para su socialización con Equipo Multidisciplinario de la residencia.
2	<b>Administrador de Residencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria a Junta Técnica del Equipo Multidisciplinario de la residencia para la evaluación del perfil y determinación de la autorización.</li> <li>No: Elaboración de Dictamen Técnico no Favorable y entrega a Jefe de Departamento retorna paso No. 1</li> <li>- Coordinación de recepción del adolescente para la bienvenida en conjunto con personal de la residencia. Recepción de adolescente a su ingreso a la residencia</li> <li>Si: continua paso No 3</li> </ul>
3	<b>Psicólogo</b>	Acompañamiento de reconocimiento a la residencia, entrega de normativa de conducta y primer abordaje psicológico.
4	<b>Educador (Encargado de Turno)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de kit personal con base al estándar cuatro de los Estándares de Calidad para Entidades de Acogimiento Residencial Temporal de Niñez y Adolescencia</li> <li>- Asignación de espacio personal dentro de la residencia (cama y closet) y revisión de pertenencias personales.</li> <li>- Bienvenida guiada en acompañamiento de los demás adolescentes de la residencia.</li> </ul>
5	<b>Trabajador Social y Enfermero</b>	Evaluación del adolescente por parte del personal de enfermería y Trabajo Social.
6	<b>Administrador de la Residencia</b>	Integración del adolescente a las actividades del diario vivir de la residencia.
		<b>FIN</b>



7.2 PROTOCOLO PARA CONFORMACIÓN DE PROYECTO DE VIDA  
INDEPENDIENTE



 <p>GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMETTI</small></p>	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE</p>	
<p>DVI-PAPVI-SBS-P02</p>	<p>Versión: 001</p>	<p>Página 1 de 3</p>	
<p><b>PROTOCOLO PARA CONFORMACIÓN DE PROYECTO DE VIDA INDEPENDIENTE</b></p>			
<p><b>OBJETIVO:</b> Guiar el proceso de construcción de un proyecto de vida independiente con base a los intereses, necesidades, contexto actual e individualidad de cada uno de los adolescentes de 16 y 18 años menos un día.</p>			
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias del Departamento de Vida Independiente</p>			
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administrador de Residencia</li> <li>- Psicólogo</li> <li>- Equipo Multidisciplinario</li> </ul>			
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p> <p>El plan de vida constituye en un instrumento metodológico que permite definir las metas, identificando las personas responsables del acompañamiento para su logro. Dicho plan deberá incluir acciones a corto, mediano y largo plazo, según el tiempo en el que el o la adolescente permanezcan en la residencia. Para ello, se deberá responder a las necesidades detectadas, las cuales permitirán estrategias tanto individuales como grupales y de coordinación con actores locales para lograr un plan de vida efectivo.</p> <p>El plan de vida deberá incluir el derecho a la participación del adolescente y trabajarse multi e interdisciplinariamente, para ello, se sugiere se trabaje con trabajo social para la búsqueda de algún recurso familiar idóneo y los documentos de identificación que se requieren para la vida personal y laboral. A nivel educativo el establecimiento del plan educativo que le permitan contar con las certificaciones educativas y a nivel psicológico para establecer habilidades técnico-laborales, así como aptitudes que se requiere para enfrentar situaciones complejas en la vida cotidiana.</p> <p>El plan de vida es el corazón de la autonomía progresiva para la vida independiente, por lo que, se requiere un trabajo profesional que brinde los elementos de apoyo para las y los adolescentes.</p> <p>Cada adolescente contará con un plan de vida impreso, el cual deberá revisarse semanalmente por el equipo multidisciplinario para su cumplimiento. VER ANEXO 3</p>			

**Proyecto de vida**

El proyecto de vida es esencial en todo adolescente, porque le permite estructurar con mayor nivel de detalle su plan de vida, tomando en cuenta sus necesidades, habilidades, identidad, intereses, así como sus relaciones intra e interpersonales, elementos que le permitirán encontrar el propósito que tiene su vida. El proyecto de vida incluye también la construcción del futuro, las metas de realización y el crecimiento personal. Por otro lado, también comprende factores personales y sociales que determinan el curso vital. En tal sentido, incluye a su vez el contexto histórico, familiar y comunitario, el plan vida, las capacidades, el autoconocimiento, el sentido de vida, los objetivos, la autorreflexión, la autodeterminación personal, la autovaloración y la búsqueda de la autorrealización (D'Angelo, 2000, 2003).

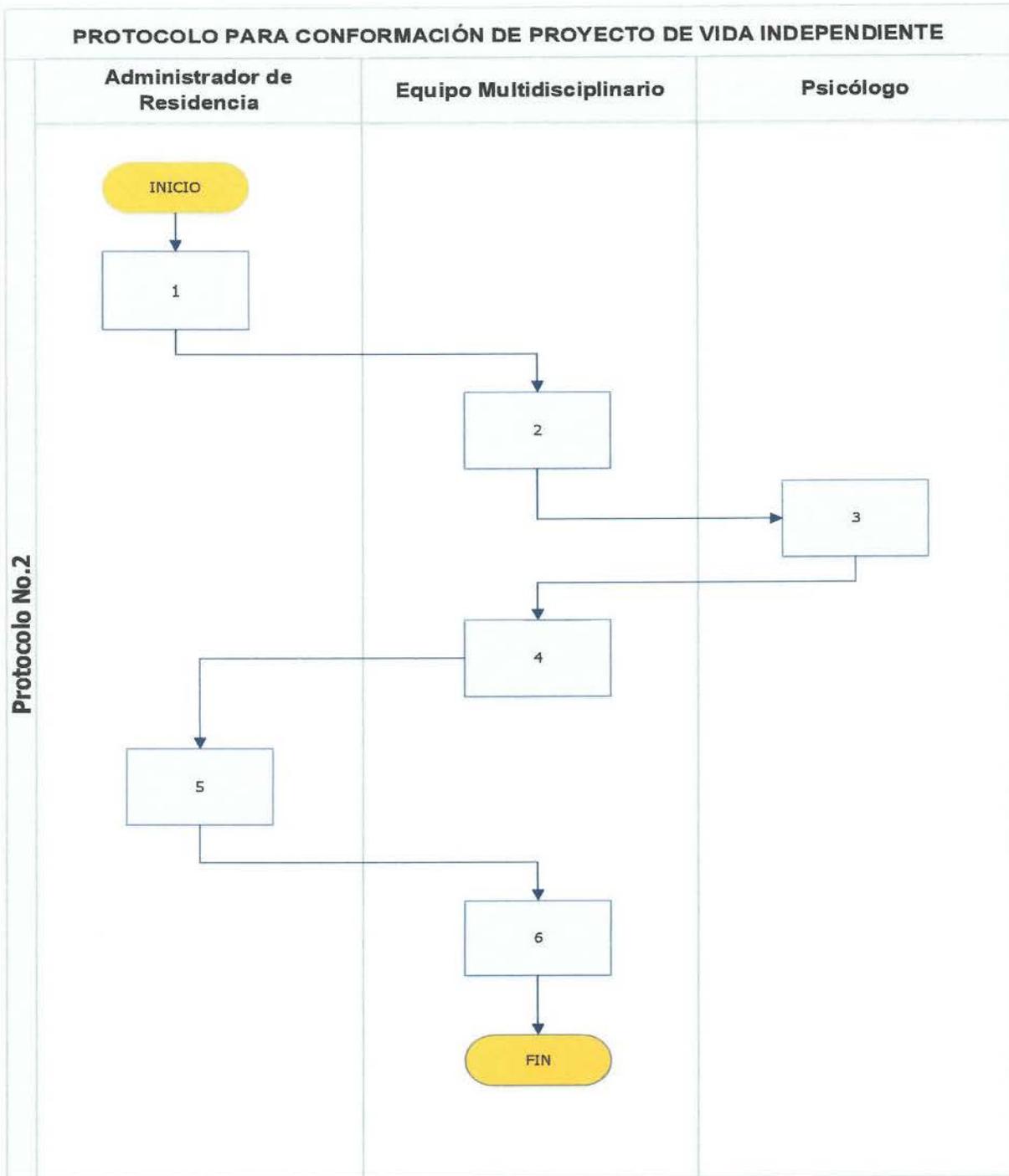


Para la elaboración del proyecto de vida se recomienda evaluar a corto, mediano y largo plazo las acciones futuras que las y los adolescentes deberán emprender. Para ello, se sugiere trabajar con base a las siguientes interrogantes:

- Vida laboral: ¿Qué es lo que busco realizar en mi vida?
- Autoconocimiento: Lo visto en plan de vida (¿Quién soy?, ¿Qué quiero?, ¿Qué ofrezco?).
- Educación: ¿Qué es lo que hare en el futuro? Y ¿En qué me especializare en el futuro?
- Dimensiones: ¿Qué tanto lograré? Y ¿Qué tanto seré capaz de hacer?
- Identidad personal y social: conocimiento de sí mismo y como se proyecta ante la sociedad.
- Necesidades: ¿Qué necesito para alcanzar mis metas? (largo, mediano y corto plazo).
- Recursos: ¿Qué tengo para lograr mis metas?

Nota: Estas evaluaciones se harán cuando él o la adolescente llegue a la residencia para darle seguimiento y que el proyecto pueda evolucionar en algo que sea realizable. Se sugiere ver instrumentos elaborados por SBS en anexos.

No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN
		<b>INICIO</b>
1	<b>Administrador de Residencia</b>	Convocatoria a junta técnica a todo el equipo multidisciplinario de la residencia.
2	<b>Equipo Multidisciplinario</b>	Socialización de valoración por área y conformación de evaluación Biopsicosocial para posteriormente derivar Plan de Intervención Individual. (Línea de acción mientras permanece dentro de la residencia).
3	<b>Psicólogo</b>	Acompañamiento para la elaboración conjunta de Proyecto de Vida Independiente. (metas, objetivos, actividades, resultados y sugerencias)
4	<b>Equipo Multidisciplinario</b>	Revisión semanal del Proyecto de Vida Independiente para su cumplimiento.
5	<b>Administrador de la residencia</b>	Convocatoria a Junta Técnica mensual para el reporte de avances con base a Proyecto de Vida Independiente.
6	<b>Equipo Multidisciplinario</b>	Elaboración de reporte mensual mediante junta técnica para la reformulación de medidas autónomas que favorezcan al adolescente.
		<b>FIN</b>



### 7.3 PROCOLO PARA LA FORMACIÓN EDUCATIVA





SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA VIDA  
INDEPENDIENTE

DVI-PAPVI-SBS-P03

Versión: 001

Página 1 de 3

**PROTOCOLO PARA LA FORMACIÓN EDUCATIVA**

**OBJETIVO:** Dirigir de manera programática los pasos a seguir en el proceso de restitución del derecho a la educación de los y las adolescentes albergados en las residencias del Departamento de Vida Independiente.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Residencias del Departamento de Vida Independiente

**RESPONSABLES:**

- Administrador de Residencia
- Encargado de Pedagogía
- Docente

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:**

La educación y la formación técnica son dos elementos que se requiere trabajar con las y los adolescentes para que logren la vida independiente. La ruta de abordaje educativa será responsable: Pedagoga, maestras/os y la asistencia que brinde la administración de la residencia, para ello, se contará con 15 días para la elaboración.

Por lo anterior, es de vital importancia encaminarles según fases de intervención educativa las cuales se detallan a continuación:

**Intervención Primaria:**

En el aspecto educativo el primer paso es investigar cual es el último grado aprobado por los NNA. De esta información se establece contacto con las Direcciones Departamentales de Educación para realizar los traslados o inscripciones, según sea el caso, a instituciones educativas que ellos nos sugieran y que representen para los adolescentes un desarrollo educativo con condiciones dignas y sanas; sin que representen situaciones de riesgo. La mayoría de adolescentes no cuenta con expediente educativo, por lo es necesario realizar los contactos pertinentes con los familiares, cuando los hay; con directores de escuelas, cuando hay referencia de ellas; con las direcciones departamentales de educación; así como con los juzgados que llevan los casos de estos adolescentes, con el objetivo de crear u obtener esta documentación necesaria para oficializar el proceso.

En lo relacionado al Departamento de Vida Independiente, el punto de partida emerge de las necesidades, intereses, destrezas y habilidades de los adolescentes que se encuentran en las residencias, utilizando herramientas como el formato del "Proyecto de Vida" instrumentos como como la línea del tiempo, así como el cronograma de actividades, para realizar juntas técnicas

y derivar en la elaboración de un Plan de Vida. Paralelamente se realizan coordinaciones con entidades educativas, técnico-formativas, laborales, recreativas entre otras; con objeto de disponer de carteras de servicios para ofrecer a los adolescentes.

**Intervención Secundaria:**

El área de pedagogía monitorea el avance educativo de los NNA en los establecimientos, según objetivos planteados, utilizando la ficha de observación.

Así mismo, supervisa el trabajo de los profesores en las residencias con el objetivo de lograr avances importantes en los programas de las instituciones educativas, por ende, el logro de resultados positivos.

Se realizan juntas técnicas para monitorear el seguimiento del rendimiento académico de los NNA, así como el Plan de Vida de cada adolescente, que se considere debe mejorar o merece alguna atención especial, con el objeto de mejorar el avance del mismo de acuerdo a los objetivos planteados.

Para su cumplimiento será responsable la pedagoga/go en una temporalidad de 1 mes, quien deberá dar el monitoreo avance escolar (equipo técnico multidisciplinario), supervisión a profesores (residencia) y participará activamente en las juntas técnicas.

**Intervención Terciaria:**

En lo que se refiere al aspecto educativo, el área pedagógica con el apoyo del profesor o profesora del establecimiento donde estudia él o la adolescente debe preparar el expediente educativo, para entregarlo al joven en el momento en que se retire de la residencia y se traslade a otro centro educativo cercano a su nueva residencia, propuesta por el área de trabajo social.

Es el momento del preámbulo del egreso del adolescente de la residencia temporal, en donde el adolescente debe desarrollar las competencias para su reintegración a la sociedad. Se propone una ruta de egreso 6 meses previos a que cumpla los 18 años.

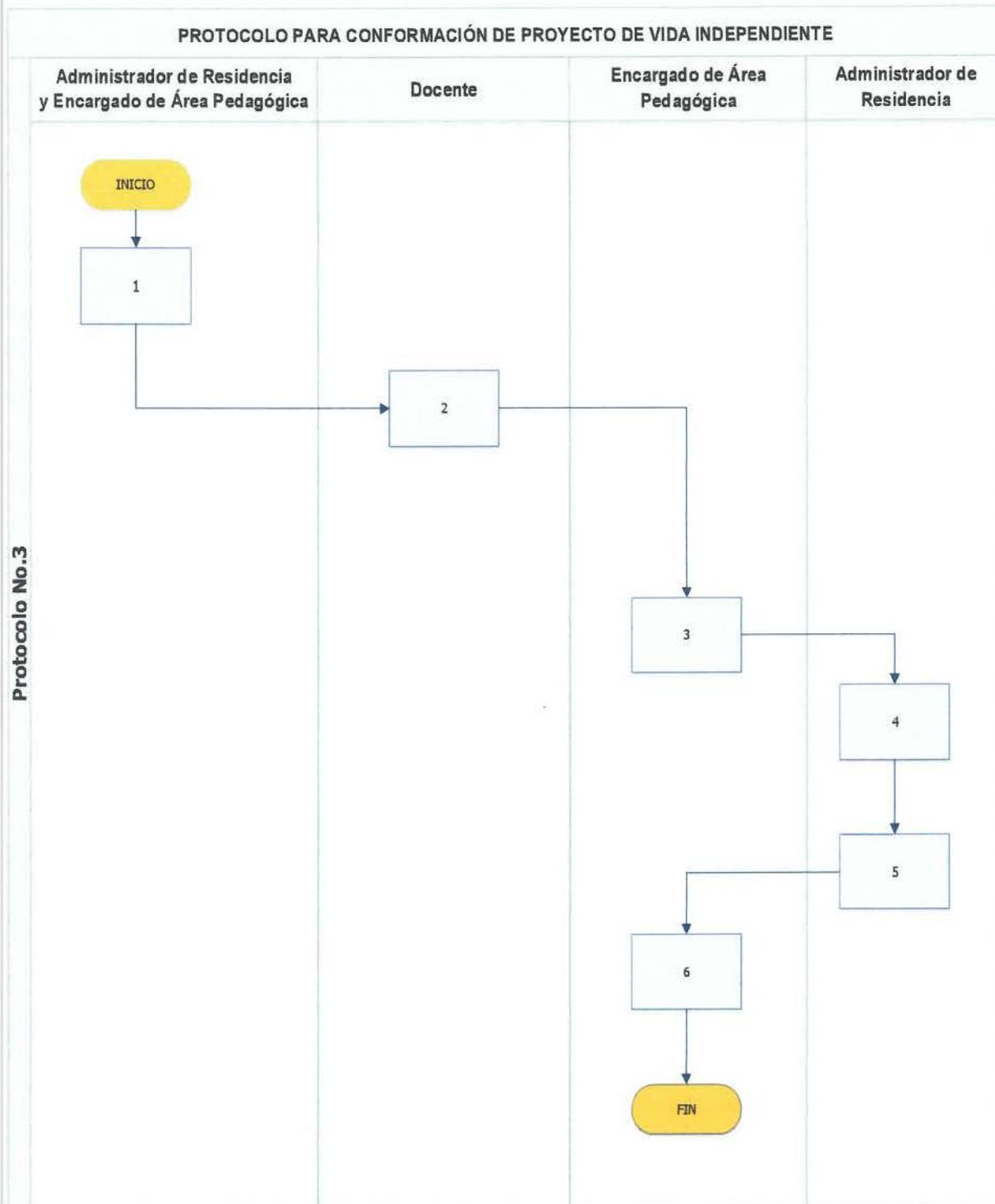
Entrega de expedientes educativo de pedagoga a administrador/as (previamente coordinado con dirección de establecimientos), plan de reintegración.

Responsables: pedagoga/go.

Temporalidad: 1 mes.

No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN
		<b>INICIO</b>
1	<b>Administrador de Residencia y Encargado de Área Pedagógica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicación de Centro Educativo de conveniencia para la asistencia general de la población de la residencia. (Se tomará en consideración la necesidad particular de casos excepcionales).</li> <li>- Consolidación de alianza estratégica con establecimiento educativo público o privado por medio de reunión con autoridades pertinentes y la firma de documento de respaldo. (Todo dependerá de la particularidad de cada caso).</li> </ul>

2	<b>Docente</b>	Investigación de último grado cursado de todo adolescente (consolidación y ubicación de papelería educativa).
3	<b>Encargado de Área Pedagógica</b>	Gestión para la inscripción o traslado del adolescente a establecimiento educativo previamente seleccionado mediante las gestiones necesarias según cada caso.
4	<b>Administrador de Residencia</b>	Incorporación del adolescente al centro educativo mediante la gestión de los insumos educativos necesarios y las gestiones necesarias a nivel de logística de transporte, horario y otras necesidades.
5	<b>Administrador de Residencia</b>	Monitoreo y seguimiento del proceso formativo individual de cada adolescente a nivel administrativo y técnico (asistencia a reuniones de padres de familia, entrega de notas, actividades lúdicas, culturales y artísticas, entre otras de este tipo).
6	<b>Encargado de Área Pedagógica</b>	Cierre anual de proceso educativo o por egreso de adolescente mediante la recopilación y entrega o archivo de papelería educativa al responsable directo (administrador de residencia o recurso idóneo).
		<b>FIN</b>



## 7.4 PROTOCOLO DE FORMACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA PARA LA VIDA LABORAL

 <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE</p>	
<p>DVI-PAPVI-SBS-P04</p>	<p>Versión: 001</p>	<p>Página 1 de 5</p>
<p><b>PROTOCOLO DE FORMACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA PARA LA VIDA LABORAL</b></p>		
<p><b>OBJETIVO:</b> Plantear una ruta programática que promueva la preparación de los adolescentes con habilidades para la vida de tipo técnico, administrativo y laboral previo a su egreso.</p>		
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias del Departamento de Vida Independiente.</p>		
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administrador de Residencia</li> <li>- Psicólogo</li> <li>- Trabajador Social</li> </ul>		
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p> <p><b>Educación (Formal y No Formal):</b>  <b>Formal:</b> Esta es una fase vital para los adolescentes de la residencia ya que como base fundamental de la restitución de sus derechos está el Derecho a la Educación, asimismo, necesitan formación educativa formal para optar por estudios de educación superior que promuevan un mayor bagaje de oportunidades.</p> <p><b>a. Seguimiento socioeducativo</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Programas de primaria, secundaria y diversificado acelerado.</li> <li>ii. Monitoreo y evaluación del rendimiento educativo.</li> </ol> <p><b>No formal:</b> En lo que se refiere a la educación no formal, se pretende dar apertura a espacios en donde liberen tensiones y redirección en esa energía de forma positiva, por medio de actividades de tipo ocupacional, terapéutico y recreativo, que contribuya de a desarrollar su creatividad y facilite su atención en las capacitaciones para su vida futura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependiendo de la ubicación de la residencia se puede gestionar y coordinar con el Ministerio de Cultura y Deportes a través de sus programas: Juventud, Yo decido, campamentos recreativos u otros.</li> <li>• Gestión de espacios para asistir a actividades recreativas, deportivas, cultural.</li> </ul>		

- Coordinar con la Municipalidad de Guatemala u con alcaldías auxiliares municipales que queden cerca de las residencias.
- Coordinar con autoridades ancestrales propias de los pueblos indígenas y comunitarias.
- Talleres de derechos y obligaciones de la niñez y adolescentes, Derechos sexuales y reproductivos, sexualidad y embarazos a temprana edad, así como de infecciones de transmisión sexual.
- Deporte adaptado a la residencia o en federaciones gratuitas. El hábito de practicar un deporte fomenta la disciplina, autocontrol y la salud física.

### **Formación técnica**

La formación técnica tiene como propósito fortalecer las competencias técnicas de los y las adolescentes según sus preferencias, basado en los resultados de las pruebas de orientación vocacional y laboral, preparándolos para el ámbito laboral, favoreciendo a la autosostenibilidad y vida independiente.

La formación técnica requiere de la evaluación de Ocupacional Vocacional a cargo de las y los psicólogos de las residencias, quienes en conjunto con la profesional en Trabajo social y la administración de la residencia realizaran la búsqueda de entidades de servicios de formación en talleres y cursos de capacitación quienes prepararán a los y las adolescentes para su inclusión laboral, abriendo las puertas de empresas que faciliten su inmersión en la sociedad. Esta preparación consiste en:

- Fomentar la empleabilidad y emprendimiento<sup>2</sup> de acuerdo con la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento.
- Formar en ética profesional para la vida laboral.
- Fortalecimiento de habilidades para la vida: manejo de emociones, cumplimiento de metas y compromisos, desarrollo de liderazgo, pensamiento crítico, resolución de problemas, entre otras.
- Habilidades para el trabajo: buscar el desarrollo de competencias necesarias para la empleabilidad.
- Formación empresarial: ofrecer experiencias prácticas en producción, mercadotecnia y análisis de costos.
- Educación: refuerza las habilidades académicas básicas pero críticas especialmente en lectoescritura y matemáticas para la vida.
- Capacitación vocacional: con base a las demandas del mercado.
- Capacitación para iniciar su propio negocio.

### **Habilidades para la vida**

Las habilidades para la vida incluyen destrezas que permiten que las y los adolescentes ejerciten sus capacidades para lograr un desarrollo saludable y poder enfrentar los retos de la vida diaria. Estudios han demostrado que trabajar las habilidades para la vida ayuda a retrasar el inicio del

<sup>2</sup>[https://www.congreso.gob.gt/wp-content/plugins/decretos/includes/uploads/docs/1540842510\\_20-2018.pdf](https://www.congreso.gob.gt/wp-content/plugins/decretos/includes/uploads/docs/1540842510_20-2018.pdf)

uso de drogas, controlar la ira, mejorar el desempeño académico y promover una convivencia social armónica.

La División de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1993)<sup>3</sup> lanzó la iniciativa internacional en habilidades para la vida con el propósito de potenciar 10 destrezas psicosociales para la promoción de la competencia psicosocial de niñas, niños y jóvenes las cuales son:



Para su pleno desarrollo se requiere que todo el equipo multidisciplinario (Psicología, Trabajo Social, talleristas, profesores, educadores/ras, área médica, administradores/as) de la residencia planifique acciones con las y los adolescentes para potenciarlas. Se recomienda trabajar con talleres diversos, acciones individuales, grupales y la participación en actividades colectivas y comunitarias.

Las habilidades para la vida facilitan una expresión más completa y gratificante de su personalidad, así como a hacer un mejor uso de los recursos internos y externos con que

<sup>3</sup> Ver cada habilidad en el sitio web:

<https://convivencia.files.wordpress.com/2008/11/habilidades2001oms65p.pdf>

cuentan. Para fortalecer las habilidades para la vida independiente también se deberá acompañar a las y los adolescentes en las siguientes acciones:

1. Aprender a utilizar transporte público.
2. Hacer compras.
3. Reglas de conducta en la mesa.
4. Meditación y relajación.
5. Música e instrumentos musicales.
6. Escritura y lectura.
7. Gimnasia cerebral
8. Ejercicios corporales; Danza, baile, yoga, entre otros.
9. Voluntariado
10. Arte y cultura

### **Economía para la vida**

Las y los adolescentes, requieren de aprender economía para la vida. Para lograrlo, se necesita ayuda con el manejo del dinero, del presupuesto personal y de las finanzas (apertura de cuentas bancarias, etc.). Así mismo, del acompañamiento para la construcción de la autonomía personal sostenible.

Dicho acompañamiento no podría brindarse oportunamente sin la coordinación interinstitucional para empoderamiento económico de las y los adolescentes con el apoyo de las instituciones públicas vinculantes, así como de la sociedad civil y empresarios. VER ANEXO 4

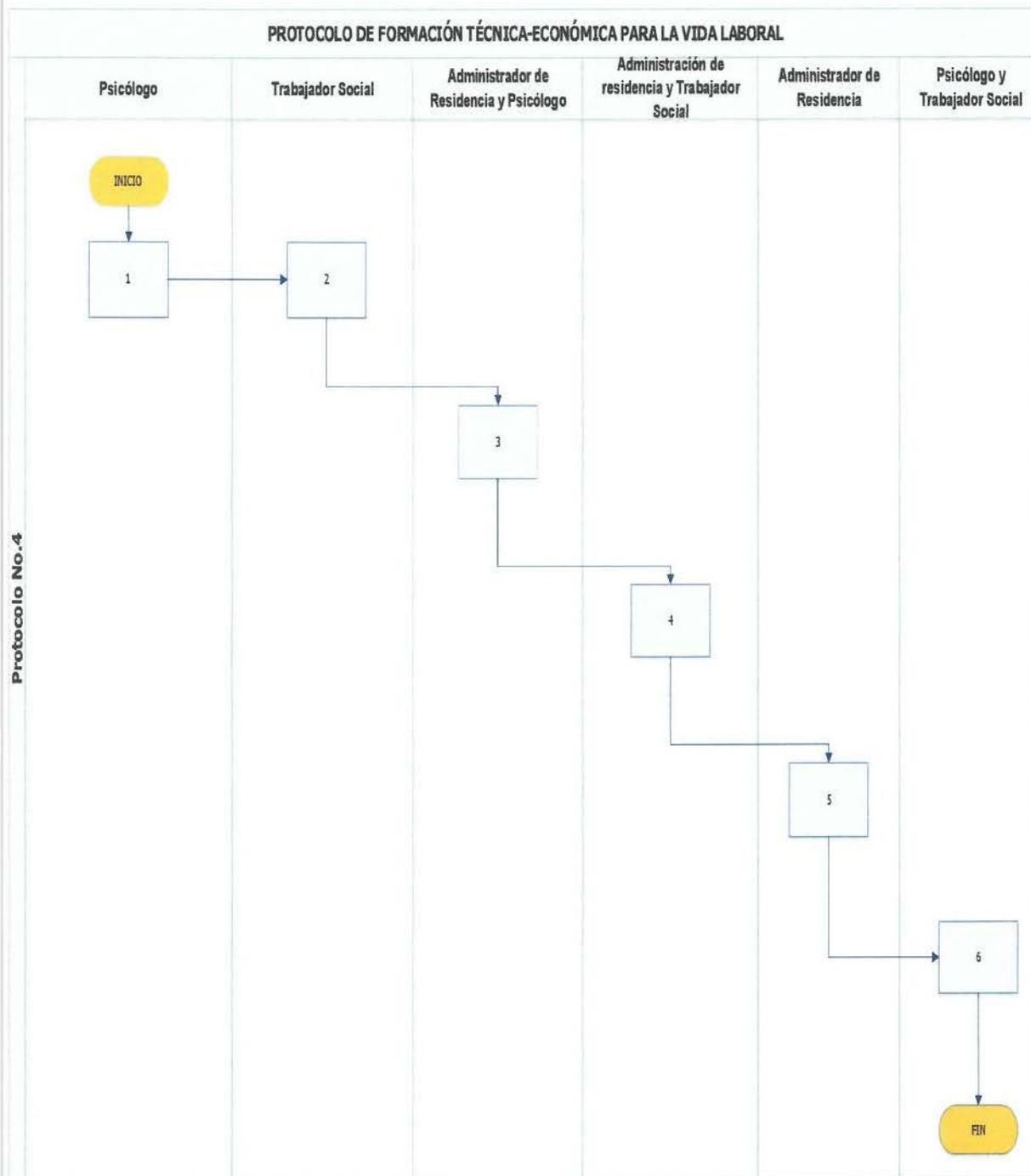
### **Presupuesto (propuesta)**

Enseñar a realizar un presupuesto a las y los adolescentes es un ejercicio fundamental para la vida. El presupuesto es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, para alcanzar mínimos de calidad de vida, para ello, es necesario contar con los valores financieros, disciplina, el tiempo y la organización necesaria para conseguirlo.

Un presupuesto se divide en dos partes: VER ANEXO 5

No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN
		INICIO
1	Psicólogo	Evaluación de los adolescentes con base a instrumentos psicométricos de tipo ocupacional y vocacional-laboral.
2	Trabajador Social	- Ubicación de Centro de Formación Técnica con el referente de ubicación geográfica de la residencia o creación de Proyectos de Emprendimiento dentro de la residencia (con base a perfil de cada adolescente). - Establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones en materia de capacitación técnica y o espacios para el

		<p>emprendimiento por medio de la reunión con autoridades pertinentes y la creación de documentos de cooperación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación de las opciones a elegir con base a la recopilación de propuestas con base a factibilidad, viabilidad y el contexto de cada adolescente.</li> </ul>
3	<b>Administrador de Residencia y Psicólogo</b>	Presentación de opciones en los temas de formación técnica y emprendimiento para con los adolescentes.
4	<b>Administración de residencia y Trabajador Social</b>	Gestiones para la inscripción del adolescente en los talleres de formación o incorporación a los proyectos de emprendimiento dentro de la residencia.
5	<b>Administrador de Residencia</b>	Incorporación del adolescente al proceso de capacitación o emprendimiento.
6	<b>Psicólogo y Trabajador Social</b>	Conformación de Plan de Sostenibilidad para la Vida Independiente pre y post egreso.
		FIN



Protocolo No.4

## 7.5 PROTOCOLO DE EGRESO Y PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA

 <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE</p>	
<p>DVI-PAPVI-SBS-P05</p>	<p>Versión: 001</p>	<p>Página 1 de 4</p>
<p><b>PROTOCOLO DE EGRESO Y PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA</b></p>		
<p><b>OBJETIVO:</b> Apoyar la integración del adolescente a su vida adulta al momento de egresar de la residencia de abrigo y protección, por medio de la provisión de las herramientas necesarias para su desarrollo autónomo.</p>		
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias del Departamento de Vida Independiente.</p>		
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administrador de Residencia</li> <li>- Encargado de Área Pedagógica</li> <li>- Trabajador Social</li> </ul>		
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p> <p><b>Monitoreo, evaluación y seguimiento</b></p> <p>Todas las acciones de la residencia serán monitoreadas mensualmente por las autoridades que brindarán seguimiento de los avances de este. Se brindará seguimiento a cada adolescente dentro de las juntas técnicas de las residencias conforme al Plan de Vida.</p> <p>Así mismo se llevarán a cabo monitoreos a los centros educativos en donde estén estudiando los adolescentes con el objetivo de verificar la transferencia de conocimientos hacia los jóvenes, para lo cual será necesario utilizar un instrumento “ficha de observación” para dejar constancia del avance. De igual manera serán monitoreados los profesores en las residencias, de los que también se dejará constancia utilizando ficha de observación elaborada para tal ocasión.</p> <p>Para realizar el monitoreo es necesario disponer de plan de trabajo e informes del desarrollo de las actividades ejecutadas con los adolescentes. Y para el adecuado cumplimiento la SBS desarrolló los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicadores de logros (metas). VER ANEXO 11</li> <li>- Ejecución de actividades. Programadas.</li> <li>- Flexibilidad a actividades no ejecutadas.</li> </ul>		

### **Proceso de supervisión y seguimiento**

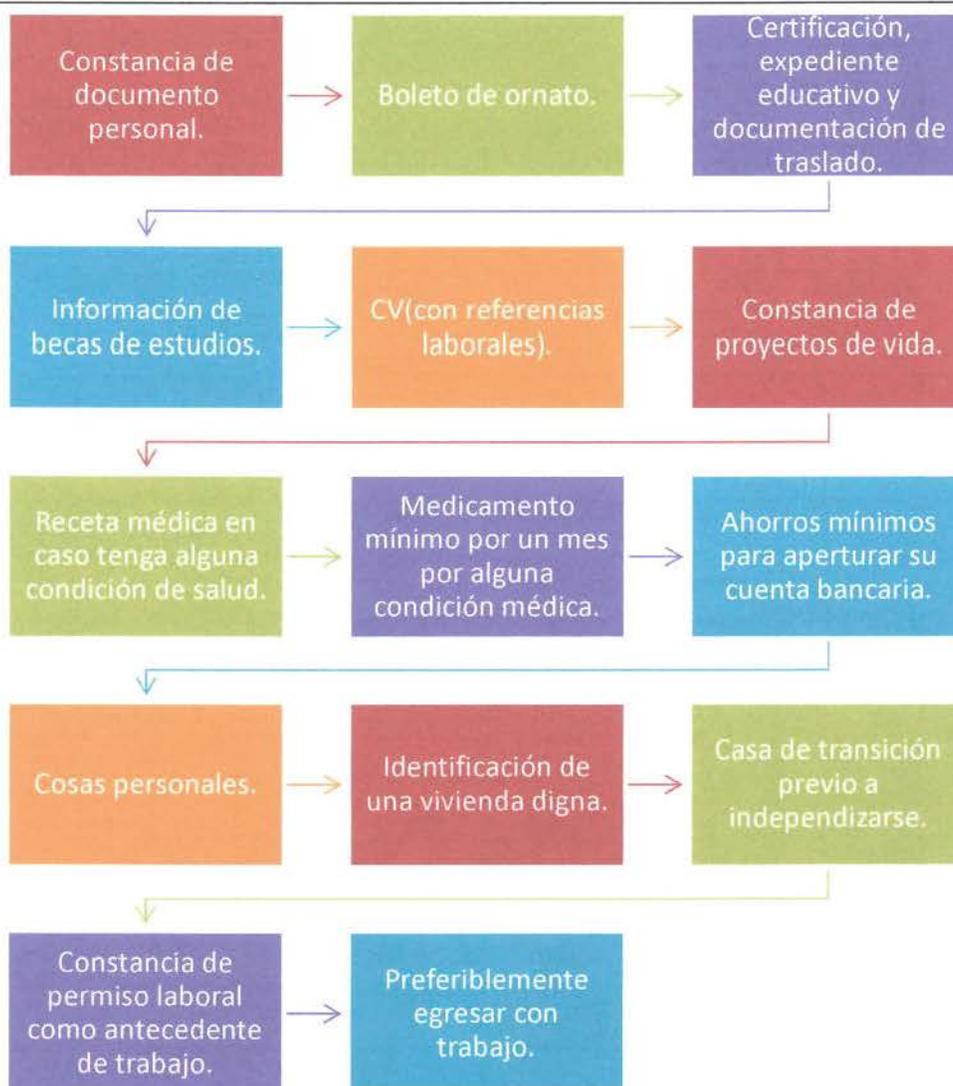
Se realizara a través de la supervisión y coordinación directa las/los administradores de residencia, así como el/la Jefe del Departamento de Vida Independiente por medio de las áreas técnicas (psicología, trabajo social, pedagogía y área médica), se prevé que el proceso de evaluación sea de forma individual monitoreando los procesos desarrollados para el bienestar del adolescente y el desempeño profesional para conocer los avances y las necesidades suscitadas para su resolución conjunta e interdisciplinaria para un mejor alcance de las metas y el bienestar integral de los adolescentes. También se realizará mediante Juntas Técnicas con el equipo de la residencia para determinar oportunidades y amenazas, avances en general, y que todo el personal conozca cada caso y se identifique mediante un proceso de sensibilización que establezca la empatía y el trato digno.

La supervisión general estará a cargo de la jefatura del Departamento de Vida Independiente, coordinando con las/los administradores de residencia, quienes supervisan al equipo técnico, así como la sistematización del proceso a fin de fortalecer las buenas prácticas para futuros proyectos similares y específicos a nivel residencial.

### **Egreso de la residencia**

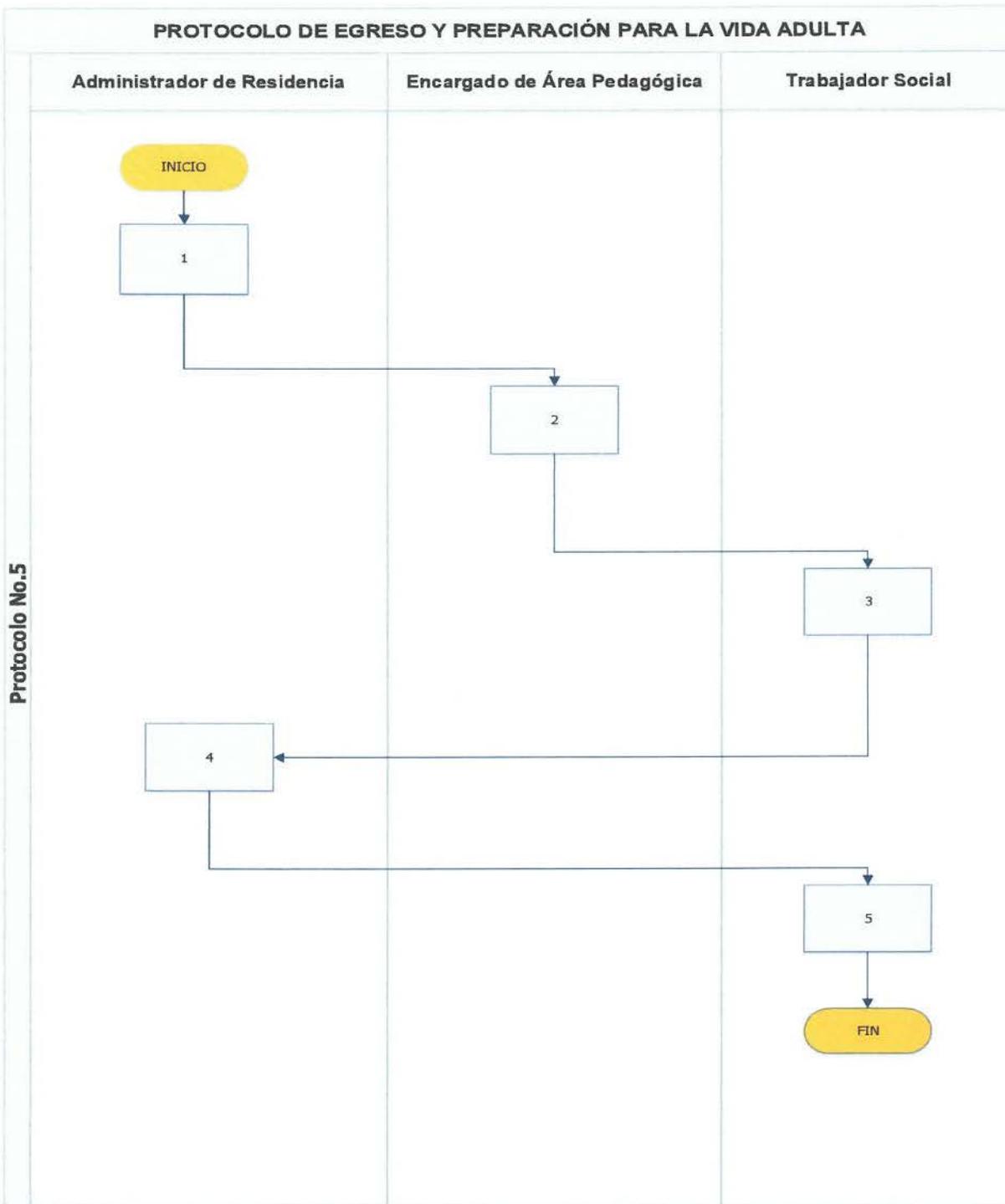
En este paso es importante resaltar que se requiere que las y los adolescentes tengan en ejecución sus planes y proyecto de vida, así como fortalecidas sus habilidades para la vida, educativamente activos o con formación técnica mínima, así como iniciado la vida laboral o el emprendimiento responsable. En cumplimiento a su perfil de egreso. Y no solo se dé egreso por llegar a los 18 años.

Por todo lo anterior, se requiere que el equipo multidisciplinario trabaje de manera conjunta para que la o él adolescente logre en su egreso de la residencia llevarse lo siguiente:



No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN
		INICIO
1	Administrador de Residencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificación final, en junta técnica, de Proyecto para la Vida Independiente con la incorporación y modificación definitiva con proyección real a futuro.</li> <li>- Apertura y resguardo de cuenta de cuenta de ahorro con fondo obtenido de las actividades de emprendimiento o de empleo temprano de los adolescentes.</li> </ul>
2	Encargado de Área Pedagógica	Gestión de certificaciones de expediente educativo y documentación de traslado para el seguimiento de proceso educativo (dependerá de la particularidad del caso).

3	<b>Trabajador Social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de Hoja de Vida con la incorporación de las actividades de emprendimiento desarrolladas y los talleres de capacitación técnica (gestión de constancias correspondientes).</li> <li>- Identificación de vivienda digna o espacio de vivienda post egreso de la residencia con la red de derivación a nivel comunitario para su incorporación social efectiva.</li> <li>- Gestión de Documento Personal de Identificación y primer Boleto de Ornato.</li> </ul>
4	<b>Administrador de Residencia</b>	Preparación de pertenencias personales para su egreso.
5	<b>Trabajador Social</b>	Activación de red comunitaria de apoyo
		FIN



8. ANEXOS

Anexo 1

FICHA DE INGRESO  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL



Datos de Ingreso

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_ RESIDENCIA: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE DAR INGRESO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

MOTIVO DE INGRESO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ESTADO FISICO - EMOCIONAL OBSERVADO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

COORDINACIÓN  
INGRESO

si

no

PREVIA  
REINGRESO:

si

no

**Datos Generales del NNA**

**NOMBRE** \_\_\_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_ **NNA:** \_\_\_\_\_

**EDAD** \_\_\_\_\_ **(años** \_\_\_\_\_ **y**  
**meses):** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** \_\_\_\_\_

**NACIONALIDAD:** \_\_\_\_\_

**SEXO:** \_\_\_\_\_ **GÉNERO** \_\_\_\_\_

**RELIGION:** \_\_\_\_\_

**REFERENTE FAMILIAR SIGNIFICATIVO:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**MADRE:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**PADRE:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**IDIOMA MATERNO:** \_\_\_\_\_

**CERTIFICADO DE NACIMIENTO:**  
\_\_\_\_\_

**ETNIA:**

Garífuna

Mestizo

Xinca

Maya

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:**

**COLOR DE  
PIEL** \_\_\_\_\_

**ALTURA** \_\_\_\_\_

**PELO** \_\_\_\_\_ **OJOS** \_\_\_\_\_

**TATUAJES/CICATRICES**

\_\_\_\_\_

**COMPLEXION**

\_\_\_\_\_

**PERTENENCIAS**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Anexo No. 2

**PROYECTO DE VIDA**

\_\_\_\_\_

Escribe lo que piensas sobre ti:

**¿QUIEN SOY YO?**

Todos tenemos cosas muy importantes en nuestra vida:

Anexo 3

Actividad	Responsable	Tiempo
Se trabaja en conjunto con el área técnica, para la restitución de derechos y actitudes para mejorar la calidad de vida.	Psicología	15 días
Se registran:	Trabajo Social	
<b>Resumen personal</b>	Administrador de residencia	
- Autobiografía.		
<b>Visión</b>		
- Objetivos	- Educativos.	
- Metas	- Profesionales.	
- Estrategia	- Familiares.	
- Sociales	- Económicos.	
<b>Talento personal</b>		
- Intereses		
- Necesidades		
- Destrezas		
- Habilidades		
- ¿Quién soy?		
- Que quiero		
- Autoestima		
- Que ofrezco		
- Que puedo ofrecer		
<b>Formación profesional</b>		
- Test de Orientación vocacional.		
- Finanzas personales o Charlas de administración financiera.		

Anexo No.4

Actividad	Responsable	Tiempo
Charla, talleres, conferencia sobre economía para la vida, elaboración presupuestos, administración económica, funcionamiento de entidades financieras (bancos)	Jefaturas/Docentes/Tallersitas	Continuamente
Proyectos de emprendimiento	Administrador, educador, adolescentes.	Bimensual
Ahorro/presupuesto personal (propuesta psico)	Administradora, educador, adolescentes.	Bimensual
Alimentación de ahorros con actividades de emprendimiento o ingreso laboral	Administrador, adolescentes	Mensual/Bimensual
<b>*Apertura de cuenta en banco antes del egreso de la residencia</b>		
Se entrega ahorro al momento del egreso/compra de menaje de casa, pago de alquiler, etc.	Administrador, adolescentes, trabajo social	1 Mes previo a egreso.

ANEXO 5

Ingresos	Gastos
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Salario mensual</li> <li><input type="checkbox"/> Trabajos extras</li> <li><input type="checkbox"/> Becas económicas de apoyo</li> <li><input type="checkbox"/> Intereses de cuentas bancarias</li> <li><input type="checkbox"/> Otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Pago de vivienda</li> <li><input type="checkbox"/> Compra de alimentos, artículos de higiene personal, cuidado del hogar.</li> <li><input type="checkbox"/> Pagos de agua, luz, teléfono, internet, gas, otros.</li> <li><input type="checkbox"/> Pago de impuestos</li> <li><input type="checkbox"/> Cuidado personal: corte de cabello, ropa, calzados, otros.</li> <li><input type="checkbox"/> Pago de educación; libros, colegio, universidad, materiales.</li> <li><input type="checkbox"/> Transporte; camioneta, gasolina, otros.</li> <li><input type="checkbox"/> Pasatiempos: pago de cine, teatro, restaurantes, otros.</li> <li><input type="checkbox"/> Regalos para amigas/os u otras personas.</li> </ul>

**ANEXO 6**

Nombre:	N° de Expediente:
---------	-------------------

**REGISTRO DE SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE**

N°	Fecha	Nombre	Institución	Motivo	Firma
1					
2					
3					
4					

\*Toda revisión del mismo deberá efectuarse en presencia del administrador y/o miembros del equipo técnico – profesional de la residencia perteneciente a la Dirección de Protección Especial Residencial; lo anterior como parte de la garantía de cumplimiento al Artículo 116 Inciso H de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia referente a los DERECHOS y GARANTIAS FUNDAMENTALES EN EL PROCESO DE LA NIÑEZ y ADOLESCENCIA

Anexo No.7

**MI DIARIO DE ACTIVIDADES**

Escribe las actividades que debes realizar para lograr tu proyecto de vida día con día.

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
6:00							
12:00							
21:00							

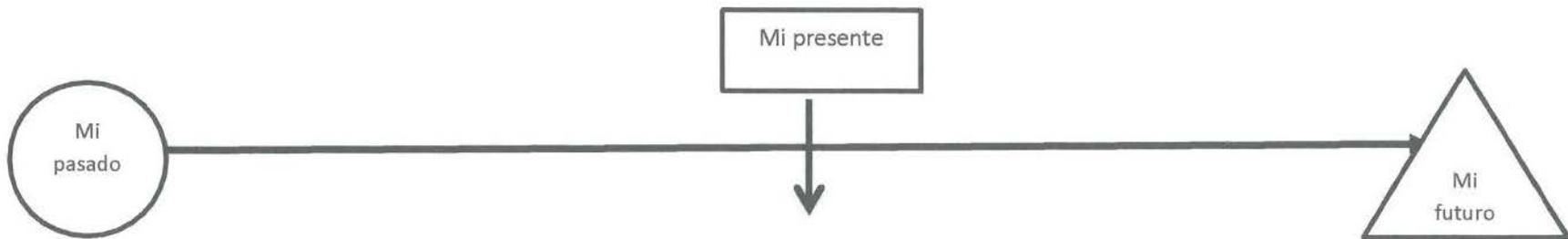
----- MI FIRMA

Anexo No.8

LINEA DEL TIEMPO

Instrucciones: A continuación, se presenta una línea del tiempo, escribe lo que se te solicita:

- Inicia con el año en que naciste, puedes escribir las cosas más importantes que han pasado durante tu vida.
- Recuerda los eventos que marcaron tu vida. ¿Qué eventos te hicieron ser lo que hoy eres?
- ¿Quién eres hoy?
- ¿Qué esperas para tu futuro?
- Puedes decorar (hacer dibujos) durante las cosas que recuerdas de tu vida.
- Se lo más honesto posible.



¡Gracias!

<https://es.slideshare.net/vianneyjuarezmartinez/linea-del-tiempo-de-mi-vida>



Anexo No.10

**PLANIFICACIÓN SEMANAL**

Residencia: \_\_\_\_\_ Semana: \_\_\_\_\_

<i>DIA</i>	<i>HORARIO</i>	<i>ACTIVIDADES PROGRAMADAS</i>	<i>OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD</i>	<i>RECURSOS</i>	<i>LOGROS</i>
LUNES					
<i>DIA</i>	<i>HORARIO</i>	<i>ACTIVIDADES PROGRAMADAS</i>	<i>OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD</i>		<i>LOGROS</i>
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
<i>DIA</i>	<i>HORARIO</i>	<i>ACTIVIDADES PROGRAMADAS</i>	<i>OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD</i>		<i>LOGROS</i>

VIERNES					
---------	--	--	--	--	--

Administrador: \_\_\_\_\_

Vo.Bo. \_\_\_\_\_

ANEXO 11

CUALITATIVOS	CUANTITATIVOS	RESPONSABLE
Base de datos con información actual de los adolescentes.	Base de datos conteniendo información actual del 100% de los adolescentes comprendidos entre las edades de 12 y 18 años menos un día.	Área de Pedagogía Jefe del Departamento de Vida Independiente
Realizar juntas técnicas con los encargados de las residencias para desarrollar los planes de vida.	El 100% de los adolescentes de 16 a 18 años, menos un día, dispongan de un plan de vida, al momento de retirarse de la residencia	Equipo Multidisciplinario Administradores de residencias
Talleres quincenales sobre temas de formación de estructura, necesarios para la formación de principios, hábitos y valores, para dar soporte al desempeño de sus funciones autodeterminación, igualdad de oportunidades, autonomía personal, la vida independiente, el auto control y la calidad de	Que el 100% de los adolescentes que se encuentren en las residencias, asistan a los diferentes talleres de crecimiento personal	Jefe del Departamento de Vida Independiente Talleristas Área de Pedagogía

vida. Impartido por los talleristas		
Adolescentes asistiendo a centros	El 95% de los adolescentes de las residencias estén inscritos en educación formal (tomando en cuenta que hay un 5% que está en constante movimiento)	Coordinación Área Pedagógica
educativos de educación formal	El 90% de los adolescentes inscritos en educación formal aprueben sus grados académicos	Adolescentes
	Oportunidad laboral para el 100% de los adolescentes que no poseen recurso familiar.	Jefatura Programa Vida Independiente
Talleres semanales fuera de la residencia, donde asistan los adolescentes	Que el 100% de los adolescentes que se encuentren en las residencias, asistan por lo menos a un curso o taller fuera de la residencia	Jefatura Programa Vida Independiente

9. VALIDACION DE INFORMACION Y VERIFICACIÓN

**Protocolo de Atención para la Vida Independiente**

Dirección de Protección Especial Residencial  
Hogar Seguro Virgen de la Asunción

Por este medio, en calidad de Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, manifiesto que he revisado la información contenida en el Protocolo de Atención para la Vida independiente, por lo que **CERTIFICO** que efectivamente, los protocolos descritos corresponden a la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, por lo que se traslada al Secretario de Bienestar Social, para los efectos correspondientes.

(f)



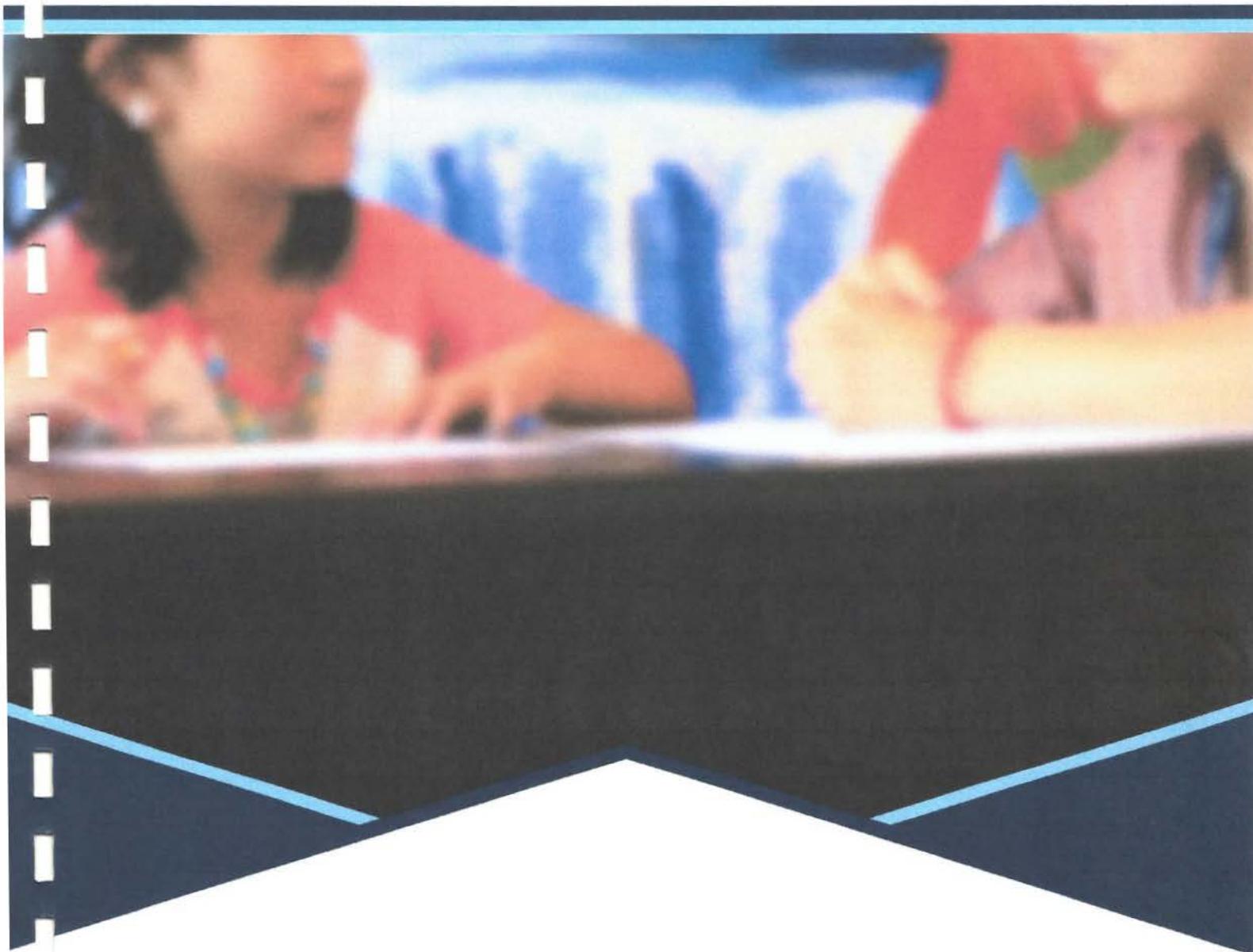

Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso  
Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia

Guatemala, marzo de 2020



GOBIERNO *de*  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA



## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LOS ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL DEPARTAMENTO

---

# 2020

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO  
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**ACUERDO DS No. 187-2020**  
**Guatemala, 07 de Agosto de 2020**  
**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 1 y 2, el fin del Estado es la realización del bien común, y es deber del mismo garantizarle a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos prevalecen sobre el derecho interno, y por ende la Convención sobre los Derechos del Niño forma parte de dicha legislación internacional, misma que fue aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas por medio de la resolución 44/25 de fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y suscrita por Guatemala el veintiséis de enero del año de mil novecientos noventa. En la Convención sobre los Derechos del Niño se estipula que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas y privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Además el artículo 19 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos establece que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 101-2015, de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015), los artículos 47 y 48 literal g. establecen lo siguiente: Artículo 47. Departamento De Protección Especial Contra El Maltrato En Todas Sus Formas. El Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en todas sus Formas, tiene como finalidad atender a niñas, niños y adolescentes comprendidos de las edades de siete a dieciocho años de edad, referidos por un juez competente como víctimas de violencia, dañadas en su integridad corporal, su desarrollo físico, afectivo, intelectual y moral manifestado como efecto situaciones de violencia física, psicológica, explotación, negligencia, desamparo, riesgo o abandono, a través del Programa de Protección Especial Contra el Maltrato en todas sus Formas. Asimismo, pretende a través de los programas a su cargo, que mediante un abordaje especializado, las niñas, niños y/o adolescentes sean recuperados emocionalmente y socialmente, mediante acciones dirigidas a la familia, orientándoles en el desarrollo de sus capacidades parentales, para disminuir los factores que originaron la desprotección. Artículo 48. Funciones Específicas. Son funciones específicas del Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en todas sus Formas... g. Brindar a través de los equipos técnico la asistencia Psicosocial y Jurídica a los padres de familia o familia ampliada, con la finalidad de contribuir a la integración de las niñas, niños y/o adolescentes comprendidos de siete a dieciocho años de edad en su entorno familiar.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Acuerdo Gubernativo 101-2015, de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015), en el artículo 2, del Objeto; La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo que establece el artículo 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Secretario de Bienestar Social podrá aprobar normativas internas, directrices, protocolos, estándares y manuales que permitan desarrollar los distintos programas y servicios de atención integral y especial.

**POR TANTO:**

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2, 10, literal p) y 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar el **PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LOS ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN**, adscrito a la Subsecretaría de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el cual consta de veinte (20) hojas sin incluir la caratula.

**Artículo 2º.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Notifíquese.



**Licenciado Carlos Francisco Molina Morales**  
**Secretario de Bienestar Social**  
**Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>Nombre:</b>	Lic. Francisco Javier Luna Mérida	Licda. Marlene Alejandra Gil Galdámez	Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso
<b>Puesto funcional que ocupa:</b>	Jefe del Departamento Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en Todas sus Formas	Director Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Subsecretario Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia
<b>Fecha:</b>	13/07/2020	20/07/2020	27/07/2020
<b>Firma:</b>			

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONTRA  
 EL MALTRATO EN TODAS SUS FORMAS  
 8 avenida 21-39 colonia mariscal  
 2415-3535  
 Guatemala, julio de 2020

## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. GLOSARIO .....	5
3. MARCO JURÍDICO .....	8
4. PROCOLOS.....	9
4.1 RUTA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.....	9
4.2 RUTA DE ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL.....	13
5. ANEXOS .....	18
6. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN .....	20

## 1. PRESENTACIÓN

La Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, a través de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción y el Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en Todas sus Formas, interviene de forma integral el funcionamiento del Sistema de Protección Especial Residencial de los NNA por medio de la aplicación de un protocolo específico en la temática de maltrato en todas sus formas, para brindar así una atención personalizada, especializada y orientada hacia la reunificación familiar para la restitución de sus derechos vulnerados dentro de su microsistema socio-comunitario.

A diferencia del papel que desempeñaron las macro instituciones de acogimiento residencial en el pasado, en la actualidad una de las principales características de los recursos de acogimiento residencial es el trato especializado y la implementación de un proceso de perfilación con el objetivo de integrar al NNA en una red coherente de medidas e intervenciones para su protección que responda efectivamente a sus necesidades.

De ahí que un principio básico sea que la utilización de las residencias (en sus diversas modalidades) resulte de una adecuada y rigurosa evaluación de cada caso en la que, en situaciones de evidente desprotección con medidas de separación del núcleo familiar y el ejercicio del maltrato en cualquiera de sus formas, descartando otro tipo de intervenciones psicosociales, se considere su integración al Protocolo de Atención Psicosocial como la mejor de las alternativas.

Como consecuencia de lo anterior se plantea la necesidad de que todo ingreso responda a un Plan de caso cuyo objetivo debe estar claramente establecido, sirviendo de orientación básica para el trabajo integral y técnico de las áreas. En este sentido, cada caso dentro del Protocolo de Atención Psicosocial se deberá adscribir a alguna de las siguientes finalidades del Plan de caso.

- Reunificación familiar
- Integración estable en familia alternativa
- Integración estable en un entorno residencial especializado
- Preparación para el modelo residencial de Vida independiente y Autonomía Progresiva.

Por lo que al abordar las características fundamentales y del protocolo se puede mencionar primordialmente:

- Es un protocolo de atención integral que aborda todas las áreas de desarrollo del ser humano desde los procesos de restitución de los derechos fundamentales de cada persona.
- Todos los esfuerzos de este protocolo van orientados hacia el fin máximo de la reunificación familiar.
- El protocolo aborda los procesos de reunificación familiar de forma sistemática y progresiva, desde el abordaje inicial a la familia hasta un proceso de seguimiento a través de las sedes departamentales y otras rutas de derivación.

- El área psicológica del protocolo aborda la problemática primaria de "maltrato" desde un punto de vista de recuperación del trauma y el establecimiento de la resiliencia como técnica de superación del trauma.
- El objetivo principal del protocolo de atención psicosocial es la reunificación familiar progresiva, sin embargo, como alternativas también aborda la reunificación con familia ampliada y el fortalecimiento de capacidades para su traslado a la residencia de Autonomía Progresiva.
- El área de vida independiente se aborda desde el establecimiento y la creación de un plan de vida inicial.
- El abordaje inicial
- El área de trabajo social tiene el enlace directo con el área jurídica para la agilización de procesos

## 2. GLOSARIO

### 2.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

No.	TÉRMINOS	SIGNIFICADO
1	<b>Adolescencia</b>	Período de la vida de la persona comprendido entre la aparición de la pubertad, que marca el final de la infancia, y el inicio de la edad adulta. Comprendidos en las edades de 13 hasta los 18 años menos un día.
2	<b>Bienestar</b>	Estado de la persona humana en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica. Como tal, el término hace referencia a un estado de satisfacción personal, o de comodidad que proporciona al individuo satisfacción económica, social, laboral, psicológica, biológica, entre otras.
3	<b>Coordinación</b>	Disposición ordenada de una serie de cosas de acuerdo con un método o sistema determinado, hace referencia a la combinación de medios técnicos y personas y dirigir sus trabajos para llevar a cabo una acción común.
4	<b>Evaluación Multidisciplinaria</b>	Proceso de análisis estudio e investigación elaborada por profesionales y técnicos de diferentes formaciones académicas y experiencias profesionales, que operan en conjunto, abocados a perfilar un caso desde una perspectiva biopsicosocial con el objetivo de determinar sus características, intereses y necesidades primordiales.
5	<b>Expediente</b>	Se trata de un compendio de carácter técnico - administrativo que recopila la documentación imprescindible que sustenta un caso específico de manera individual y personalizada; el mismo deberá recabar todo instrumento o informe que respalde las diferentes actuaciones y acciones realizadas con base a una meta determinada.
		El informe es un documento técnico cuyo texto está escrito en prosa informativa, cuyo propósito está dirigido a comunicar información a una o varias personas con un fin instructivo. La información que se entrega debe estar sistematizada, y los datos

6	<b>Informe</b>	que la integran pueden ser obtenidos bibliográficamente, o en forma empírica. El informe puede ser de tipo técnico y científico. En todos los casos, dará cuenta de los resultados de una investigación o estudio sobre algún tema en particular, pudiendo contener datos comprobados de experiencias del pasado, del presente o proyecciones futuras.
7	<b>Interés Superior</b>	El principio del interés superior del niño o niña, también conocido como el interés superior del menor, es un conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a las y los menores. Se trata de una garantía de que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que, antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen.
8	<b>Medidas de Abrigo y Protección</b>	El abrigo será medida provisional y excepcional, utilizable como forma de transición para la colocación provisional o definitiva de niños, niñas y adolescentes en la familia u hogar sustituto y no implicará en ningún caso privación de la libertad.
9	<b>Fortaleza Yoica</b>	Implica referirse a aquella capacidad que tiene un sujeto para manejarse en su vida con adaptabilidad, flexibilidad, para enfrentar distintas situaciones y resolverlas, para instrumentar defensas eficientes cuando esas situaciones se vuelven hostiles o peligrosas al yo o bien tienen algún nivel de conflicto que hay que afrontar. También la adecuada fortaleza del yo, no solo para afrontar adversidades sino también para lidiar con impulsos, estados emocionales que provienen del interior de la misma persona, a veces estados que conllevan cierto nivel de sentimientos agresivos que la persona debe encauzar y regular.

**2.2 GLOSARIO DE SIGLAS**

<b>No.</b>	<b>SIGLAS</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
1	<b>DPERHSVA</b>	Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción.
2	<b>DPECMTF</b>	Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en todas sus formas
3	<b>NNA</b>	Niña, Niño, Adolescente.
4	<b>SBS</b>	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
5	<b>SPANNA</b>	Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.

### 3. MARCO JURÍDICO

#### INTERNACIONAL

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Convención sobre los Derechos del Niño y Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño.
- c) Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad
- d) Observaciones Generales de 1 a la 17 del Comité de los Derechos del Niño.

#### NACIONAL

- e) Constitución Política de la República de Guatemala
- f) Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia, Decreto 27-2003
- g) Política Pública de Protección Integral de niñez y adolescencia, Acuerdo Gubernativo 333-2004.
- h) Ley de Servicio Civil Decreto 1748, Artículo 32
- i) Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales, Decreto 58-2007.
- j) Ley de aprobación de la Política Nacional en Discapacidad y Plan de Acción. Decreto 16-2008.
- k) Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Acdo. Gub. 101-2015
- l) Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990.
- m) Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- n) Estándares de calidad para la Atención de niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de abrigo temporal, Guatemala, Consejo Nacional de Adopciones
- o) Directrices de Protección Especial Residencial Temporal
- p) Directrices sobre Modalidades Alternativas del Cuidado de los Niños de las Naciones Unidas.

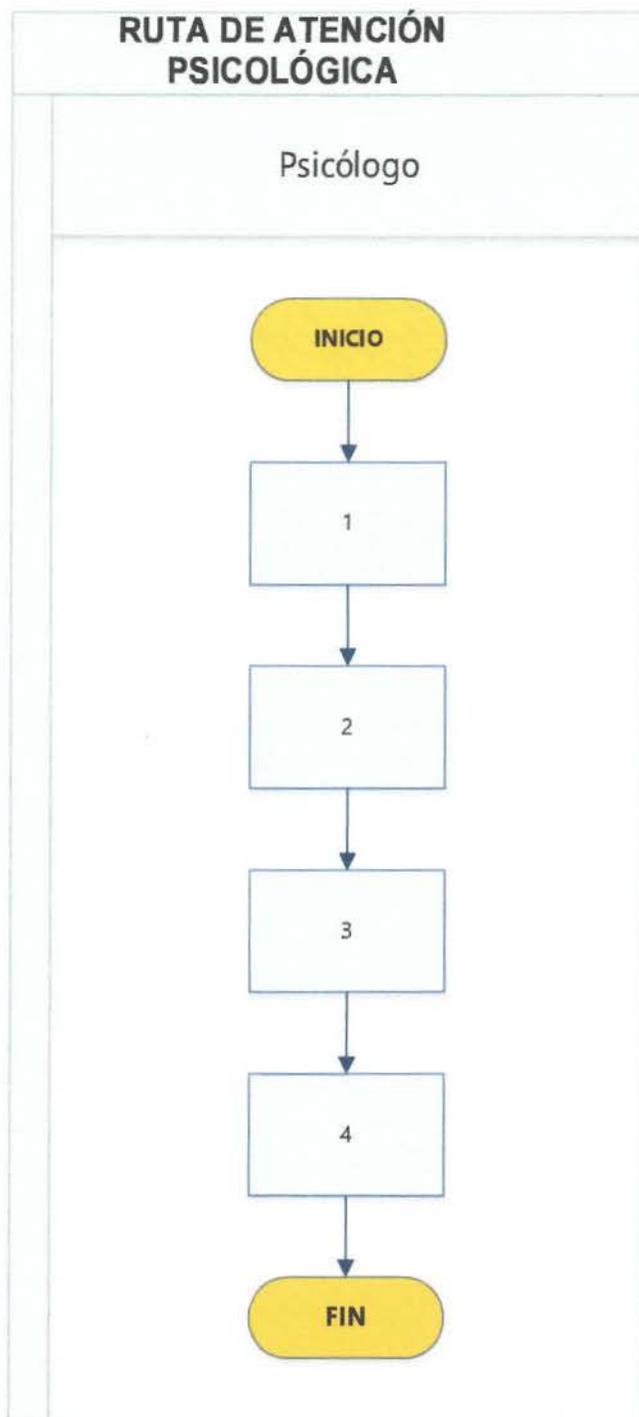
4. PROTOCOLOS

4.1 RUTA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

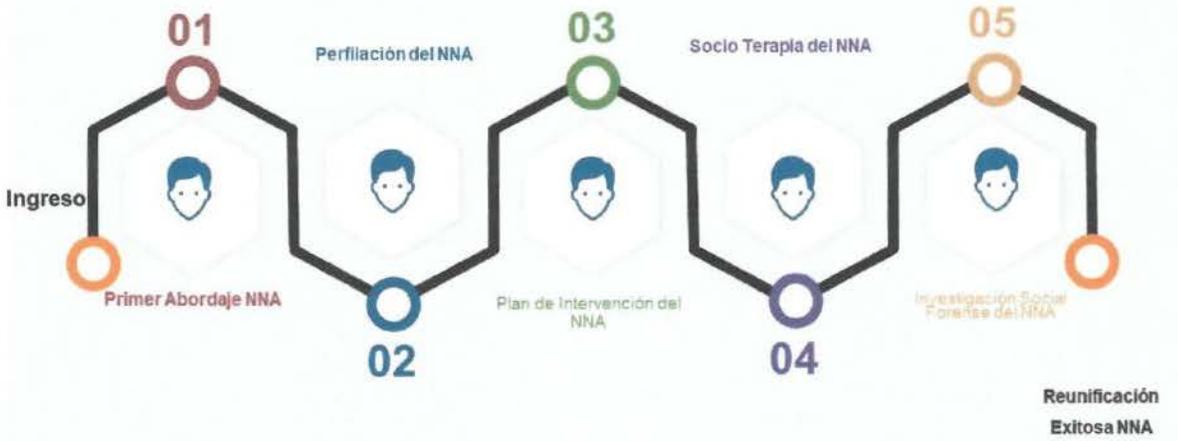
 <p>GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO DIAZ MARTÍ</p>	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LOS ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL DEPARTAMENTO</p>													
<p>DPERHSVA-PAPPAID-SBS-P01</p>	<p>Versión: 001</p>	<p>Página 1 de 3</p>													
<p><b>RUTA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA</b></p>															
<p><b>OBJETIVO:</b> Aplicar una metodología específica y personalizada que permita la intervención individual y particular con base a los tipos de maltrato que presenten los NNA, identificando sus fortalezas para la recuperación del trauma y el fortalecimiento de procesos de resiliencia.</p>															
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias del Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en Todas sus Formas</p>															
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicólogo</li> </ul>															
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="175 1199 250 1241">No.</th> <th data-bbox="251 1199 618 1241">PUESTO</th> <th data-bbox="620 1199 1289 1241">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="175 1243 1289 1276"> <p><b>INICIO</b></p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="175 1278 250 1797"> <p>1</p> </td> <td data-bbox="251 1278 618 1797"> <p>Psicólogo</p> </td> <td data-bbox="620 1278 1289 1797"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El INGRESO de los NNA en horarios hábiles es coordinado por la administración y se le brinda las necesidades básicas, si necesita bañarse, comer o dormir dependiendo de donde proviene. En horario donde no se encuentre el equipo técnico, la encargada de turno se hace cargo del ingreso, verificando datos personales, pertenencias y aclarando normas y reglas de la residencia.</li> <li>- Le asigna un espacio para que pueda descansar.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="175 1799 250 1831"> <p>2</p> </td> <td data-bbox="251 1799 618 1831"> <p>Psicólogo</p> </td> <td data-bbox="620 1799 1289 1831"> <p><b>PRIMER ABORDAJE</b></p> </td> </tr> </tbody> </table>				No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN	<p><b>INICIO</b></p>			<p>1</p>	<p>Psicólogo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El INGRESO de los NNA en horarios hábiles es coordinado por la administración y se le brinda las necesidades básicas, si necesita bañarse, comer o dormir dependiendo de donde proviene. En horario donde no se encuentre el equipo técnico, la encargada de turno se hace cargo del ingreso, verificando datos personales, pertenencias y aclarando normas y reglas de la residencia.</li> <li>- Le asigna un espacio para que pueda descansar.</li> </ul>	<p>2</p>	<p>Psicólogo</p>	<p><b>PRIMER ABORDAJE</b></p>
No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN													
<p><b>INICIO</b></p>															
<p>1</p>	<p>Psicólogo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El INGRESO de los NNA en horarios hábiles es coordinado por la administración y se le brinda las necesidades básicas, si necesita bañarse, comer o dormir dependiendo de donde proviene. En horario donde no se encuentre el equipo técnico, la encargada de turno se hace cargo del ingreso, verificando datos personales, pertenencias y aclarando normas y reglas de la residencia.</li> <li>- Le asigna un espacio para que pueda descansar.</li> </ul>													
<p>2</p>	<p>Psicólogo</p>	<p><b>PRIMER ABORDAJE</b></p>													

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Este es a cargo del equipo técnico de cada residencia, se indaga sobre información de todas las esferas importantes del adolescente siendo estas problemática personal, familiar, social, educativa y de salud y así tener una visión específica de cada área de abordaje, con el apoyo de trabajo social determinan problemas socio afectivos que puedan estar vinculados a la problemática por la que esta institucionalizada.</li> <li>- Se indaga lo más profundo que permita para poder orientar el diagnostico, así como el consumo de sustancias psicoactivas, abuso sexual, identificación de discapacidad, etc.</li> <li>- Dentro del primer abordaje se llena la Ficha de Primer Abordaje Psicológico, se le explica al adolescente sobre el contrato psicoterapéutico y normas que se llevan dentro de la residencia.</li> </ul>
3	Psicólogo	<p><b>APLICACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS</b></p> <p>A partir de lo indagado dentro del primer abordaje se realiza la aplicación de pruebas para comprobar la impresión diagnostica y así tener respaldo científico para determinar la perfilación para la ayuda orientada a sus necesidades psicológicas y así abordar de manera específica el problema.</p> <p>Las pruebas utilizadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PROYECTIVAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Árbol</li> <li>- Familia</li> <li>- Casa</li> <li>- Figura Humana</li> </ul> </li> <li>• <b>PSICOMÉTRICAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- OMS – ASSISTEN V3.0 Pitner Cunningham</li> <li>- Raven</li> </ul> </li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inteligencias Múltiples</li> <li>- Cuestionario A-D.</li> </ul>
4	Psicólogo	<p><b>DIAGNÓSTICO</b></p> <p>Este determinará la perfilación del NNA y se elaborará informes para solicitar su traslado y si su evento traumático está vinculado a maltrato en cualquiera de sus formas se iniciará con la elaboración del plan de intervención adecuado a sus necesidades utilizando terapias y corrientes psicológicas apoyando y fortaleciendo la fuerza yoica para el afrontamiento de sus conflictos.</p>
		<b>FIN</b>



4.2 RUTA DE ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

 <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LOS ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL DEPARTAMENTO</p>	
<p>DPERHVA-PAPPAID-SBS-P02</p>	<p>Versión: 001</p>	<p>Página 1 de 4</p>
<p><b>RUTA DE ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL</b></p>		
<p><b>OBJETIVO:</b> Intervenir desde la metodología del trabajo social individual y familiar, identificando las causas y consecuencias que provocan el fenómeno como tal para la implementación de un modelo de acción dentro de la residencia, vinculando las redes de derivación y protección que contribuirán en la reunificación familiar.</p>		
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias del Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en Todas sus Formas</p>		
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajador Social</li> </ul>		
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RUTA DE ABORDAJE</b></p> 		

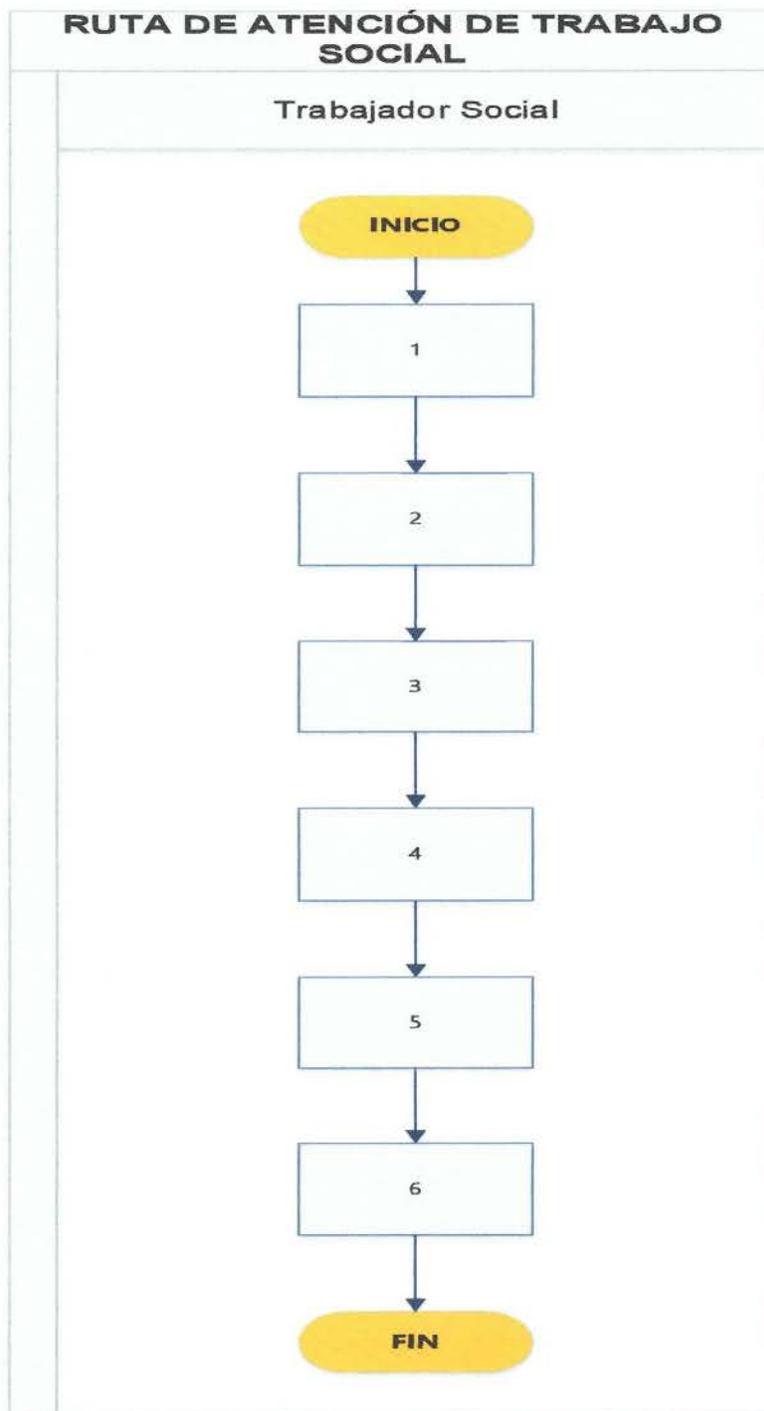
El Ingreso de los NNA en horarios hábiles es coordinado por la administración y se brinda un kit de aseo personal de emergencia por el área de Trabajo Social de las respectivas residencias, se coordina con el área de cocina para brindar alimentación necesaria para el adolescente, se le asigna un dormitorio para que pueda descansar.

En horario donde no se encuentre el equipo técnico, el encargado de turno se hace cargo del ingreso, verificando datos personales, pertenencias y aclarando normas y reglas de la residencia. Le asigna un kit de aseo personal y asigna un espacio para que pueda descansar después de brindarle su alimentación.

No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN
		<b>INICIO</b>
1	Trabajador Social	<p><b>PRIMER ABORDAJE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Está a cargo del profesional de Trabajo Social de cada residencia, quien realiza una entrevista estructurada para la recopilación de todos los datos generales del adolescente y de su entorno familiar utilizando la ficha de Primer Abordaje.</li> <li>- Entre los instrumentos utilizados en el área de intervención de la profesional de Trabajo Social está el Termómetro del Maltrato (TM), que refleja el tipo de maltrato que refleja el adolescente antes de ser institucionalizado bajo medidas de abrigo y protección temporal ordenadas por el juez competente, en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, en la Dirección de Protección Especial Residencial del Hogar Seguro Virgen de la Asunción.</li> </ul>
2	Trabajador Social	<p><b>PERFILACIÓN</b></p> <p>Es determinada por el primer abordaje y la realización de las pruebas diagnósticas, así tener un respaldo científico para determinar la perfilación, orientada a las necesidades específicas de la problemática identificada del adolescente.</p>

3	Trabajador Social	<p><b>DIAGNOSTICO PSICOSOCIAL</b></p> <p>Este determinará la perfilación del adolescente que está a cargo del equipo técnico de cada residencia quienes elaboran los informes para solicitar el traslado del adolescente o iniciara con la elaboración del plan de intervención adecuado a los diferentes tipos de maltrato, mediante la utilización de los procedimientos, servicios y medios que garanticen la pronta y eficaz atención de los diferentes casos</p>
4	Trabajador Social	<p><b>PLAN DE INTERVENCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es un instrumento que permitirá realizar una ruta que deberá seguir durante el periodo de intervención de manera individual del adolescente, bajo medidas de abrigo y protección temporal, con la metodología de la Comunidad Terapéutica y en la intervención del equipo multidisciplinario y un equipo de educadores de cuidado directo, esto con el fin de contribuir al desarrollo y velar por el interés superior del adolescente.</li> <li>- El profesional de Trabajo Social de cada residencia, realizara las intervenciones con socio terapia individual y grupal destinada a provocar cambios positivos en el adolescente, involucrando dos procesos psicosociales básicos; pensar y actuar.</li> </ul>
5	Trabajador Social	<p><b>INVESTIGACIÓN SOCIAL FORENSE</b></p> <p>El profesional de Trabajo Social de cada residencia, ubicará un recurso familiar idóneo, que brinde los cuidados y la satisfacción de las necesidades del adolescente en cada una de las etapas de su vida, logrando la protección de manera integral del adolescente. Las familias serán responsables de la orientación y fortalecer las destrezas del adolescente dentro de su micro sistema. Utilizando el genograma (familiograma) y el ecomapa.</p>

6	Trabajador Social	<b>REUNIFICACIÓN EXITOSA</b> La elaboración de Informes Sociales para solicitar la reunificación familiar del adolescente con su recurso familiar idóneo.
		<b>FIN</b>



## 5. ANEXOS

### Anexo 1

## RUTA DE ATENCION PSICOLOGICA

### INSTRUMENTOS



Anexo 2



6. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LOS ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL DEPARTAMENTO

Por este medio, en calidad de Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, manifiesto que he revisado la información contenida en el Protocolo de Atención Psicosocial Para los Adolescentes que Ingresan al Departamento, por lo que **CERTIFICO** que efectivamente, los protocolos descritos corresponden al Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en Todas sus Formas por lo que se traslada al Secretario de Bienestar Social, para los efectos correspondientes.

(f)

Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso  
Subsecretario

Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia



Guatemala, julio de 2020

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL  
INGRESO A LAS RESIDENCIAS Y PROGRAMAS  
DE PROTECCIÓN Y ABRIGO EN EL MARCO DE **COVID-19**



**2021**



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**

**SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA**

Acuerdo DS No. 071-2021  
Acuerdo de Aprobación de la  
"Protocolo de Bioseguridad para el  
Ingreso a las Residencias y Programas  
de Protección y Abrigo en el Marco de COVID-19"  
Guatemala, 14 de mayo de 2021  
Página 1 de 2

ACUERDO DS No. 071-2021  
Guatemala, 14 de mayo de 2021

**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de adolescentes en conflicto con la ley penal a través de sus programas y servicios. Dentro de las funciones específicas de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República están: velar porque los procedimientos administrativos que aplica en sus programas, sean efectivos para coadyuvar al goce de los derechos de la niñez y adolescencia atendida, así como promover iniciativas de ley, normas y reglamentos necesarios para la protección integral y especial de la niñez y adolescencia y propiciar la participación de la comunidad en el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia es la encargada de promover las directrices técnicas y programación para la planificación, organización y coordinación de los programas que contribuyan a la restitución de los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes que por orden de autoridad judicial competente son separados de su familia o que no cuentan con ella para que se les brinde protección y a través de las Direcciones correspondientes a ejecutar los programas especializados para la atención integral de la niñez vulnerada en sus derechos que requieren protección especial.

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente las disposiciones presidenciales y del Organismo Ejecutivo del Gobierno de Guatemala relacionadas a la prevención de la pandemia COVID-19 y con apego al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, se establecen lineamientos preventivos de la bioseguridad para el ingreso del personal que colabora en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y los vínculos socioafectivos que visiten a los niños, niñas y adolescentes.

**CONSIDERANDO:**

Que como parte de los instrumentos documentales que se elaboran para el apoyo de la ejecución de procedimientos en cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República se encuentran los documentos denominados "Protocolos" para la elaboración de los mismos, las unidades administrativas cuentan con el documento "Guía para la Elaboración de Protocolos", aprobada en el acuerdo interno DS número 115-2019 de fecha 9 de abril del 2019.

**POR TANTO:**

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2, 10, literal p) y 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.



32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala  
PBX 2414-3535

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar el "PROCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y ABRIGO EN EL MARCO DE COVID-19", de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento de la Niñez y Adolescencia, autorizado el diecinueve de abril de dos mil veintiuno la cual consta de cuarenta y seis (46) hojas impresas únicamente en su lado anverso, sin incluir la carátula.

**Artículo 2º.** Se deja sin efecto el Acuerdo DS No: 269-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020.

**Artículo 4º.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

**Notifíquese.**



**Licenciado Carlos Francisco Molina Morales**  
**Secretario de Bienestar Social**  
**Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**

La infrascrita Secretaria de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, **CERTIFICA:** que las dos (02) hojas que anteceden son copia fiel de su original y que reproducen el Acuerdo DS Número cero setenta y uno guion dos mil veintiuno (071-2021) de fecha catorce (14) de mayo del dos mil veintiuno (2021), y a solicitud de la persona interesada, se extiende, firma y sella la presente en la ciudad de Guatemala a dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



**Diana Sofia Sierra González**  
**Secretaria**  
**Dirección de Asesoría Jurídica**



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y ABRIGO EN EL MARCO DE COVID-19

2021

	Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Autorizado por:
<b>Nombre:</b>	Carlos Estuardo Ventura Gutiérrez	Lic. Armando Benjamín Cush Meza	Lic. Wilfredo René López Padilla	Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso
<b>Puesto funcional que ocupa:</b>	Asesor de Métodos Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.	Director Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Director Dirección de Protección Especial Acogimiento Familiar y Residencial	Subsecretario Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia
<b>Fecha:</b>	12/04/2021	13/04/2021	14/04/2021	19/04/2021
<b>Firma:</b>				

**SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

8 avenida 21-39, zona 11 colonia mariscal

2414-3535

Guatemala, Abril de 2021

## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. JUSTIFICACIÓN .....	4
3. GLOSARIO .....	5
4. MARCO JURÍDICO .....	11
5. SISTEMA DE SEMÁFORO DE ALERTAS COVID-19 .....	13
5.1 LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE ALERTAS DE SEMÁFORO DE COVID-19....	14
5.1.1 SEMÁFORO EN ROJO.....	14
5.1.2. SEMÁFORO EN NARANJA .....	15
5.1.3. SEMÁFORO EN AMARILLO.....	16
5.1.4. SEMÁFORO EN VERDE .....	17
6. PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO A RESIDENCIAS Y PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA .....	19
6.1 Lineamientos Generales .....	19
6.2 Requisitos de Ingreso .....	20
6.3 Pasos para ingreso de Vinculación Socioafectiva .....	21
6.4 Pasos para ingreso Instituciones Externas a la SBS.....	21
7. PROCEDIMIENTOS DESGLOSADOS .....	23
7.1 Revisión del NNA De nuevo ingreso y reingreso.....	23
7.2 Salida del NNA de la Residencia o Departamento de Abrigo y Protección.....	27
7.3 Ingreso al Departamento, Programa o Residencia del NNA que Retornan de Salida Extra- Residencial.....	30
7.4 Actuación Ante Riesgo de Abandono de Proceso Intra-Residencial .....	34
7.5 Registro de Personas al Momento de Ingreso a los Departamentos y Programas de Abrigo y Protección.....	38
8. ANEXOS .....	41
9. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN .....	46

## 1. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República a través de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia y sus Direcciones: Dirección de Protección Especial Acogimiento Familiar y Residencial y la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción en respuesta a las necesidades de cada una de las Residencias y Programas que tiene bajo abrigo y protección, en función a su objetivo principal crear y mantener un ambiente de bioseguridad y protección para los NNA en busca de convertir su entorno de convivencia familiar; a partir de ello se logra establecer que las labores que se realizan sean bajo estatutos más efectivos, mitigando el riesgo y estableciendo las medidas necesarias de control al momento de ingresar a las residencias y programas. Derivado de lo anterior y de la necesidad de contar con lineamientos dentro de las residencias, se elabora el presente protocolo de Seguridad Residencial.

De acuerdo a las disposiciones actuales Presidenciales y el Organismo Ejecutivo del Gobierno de Guatemala relacionadas a la prevención de la pandemia COVID-19 y con base al interés superior de toda Niña, Niño y Adolescente, se establecen lineamientos preventivos de bioseguridad para el ingreso del personal que colabora en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y los vínculos socioafectivos que visiten a los NNA. Con la finalidad de mejorar la atención en cada uno de las Residencias y Programas en mención mientras se encuentre vigente el estado de Pandemia de COVID-19 en nuestro país.

En tal virtud, le instruye al personal de los Departamentos y Programas bajo el resguardo de la Dirección de Protección Especial Acogimiento Familiar y Residencial y de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción para que sea aplicado el presente Protocolo.

Se debe capacitar y orientar rigurosamente al personal, con tiempo suficiente de prueba y adaptación, convenientemente supervisados por el jefe inmediato de cada programa o residencia.

A partir de ello se logra establecer procedimientos de ingreso, atención y aislamiento en la residencia en el marco de la pandemia de COVID-19 para que estos sean más efectivos, mitigando el riesgo y estableciendo las medidas necesarias de control y de bioseguridad al momento de ingresar a las residencias y programas que se encuentran bajo protección y abrigo de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El Protocolo de Bioseguridad para el Ingreso a las Residencias y Programas de Protección y Abrigo en el Marco de COVID-19 responde a la necesidad de aperturar las residencias y permitir el ingreso de visitas con vinculaciones socioafectivas de los NNA que se encuentran bajo protección y abrigo en la Dirección de Protección Especial Acogimiento Familiar y Residencial y la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, con edades comprendidas desde el nacimiento hasta los dieciocho años menos un día. Ya que, derivado de la pandemia COVID-19 las residencias y los programas han restringido el ingreso únicamente al personal que colabora en cada una de ellas, velando así por el derecho a salud de los NNA abrigados, evitando la exposición al contagio y minimizar el número de casos de infección en el país.

### 3. GLOSARIO

#### Glosario de Términos

No.	TÉRMINOS	SIGNIFICADO
1	<b>Abandono de Proceso</b>	Acción mediante la cual un niño, niña o adolescente decide y se retira del espacio de abrigo y protección residencial de manera voluntaria sin orden de juez competente.
2	<b>Atención biopsicosocial</b>	<p>Es la atención que se brinda tomando en cuenta los factores sociales que propiciaron la situación actual de la o él adolescente. Es también la encargada de orientar a la familia y coordinar diversos apoyos de la comunidad a través de una red de atención social, que será útil al adolescente y su familia en el proceso de integración o adaptativo de reinserción social y reintegración a estilos de vida saludables.</p> <p>Tienen la finalidad de favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales, el sufrimiento emocional y los impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y a la vida en relación generados a las víctimas, sus familias y comunidades.<sup>1</sup></p>
3	<b>Bienestar</b>	<p>Estado de la persona humana en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica.<sup>2</sup></p> <p>Como tal, el término hace referencia a un estado de satisfacción personal, o de comodidad que proporciona al individuo satisfacción económica, social, laboral, psicológica, biológica, entre otras.</p> <p>No obstante, el bienestar es un estado subjetivo ya que el ser humano al ser tan diverso y diferente posee distintas formas de percibir cual puede ser una situación de bienestar, lo que quiere decir que lo que para una persona podría ser una situación de bienestar para otra podría no serlo, por lo cual dependerá de cada uno diferenciar si se siente en un estado beneficioso o no.</p>
4	<b>Bioseguridad</b>	Es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente. <sup>3</sup>
5	<b>Contención</b>	Impedir o detener un movimiento que se realiza con el cuerpo. Esta acepción figurativamente, aparece con el sentido de realizar algo

<sup>1</sup> <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/promocion-social/Victimas/Paginas/atencion-psicosocial.aspx#:~:text=%22La%20atenci%C3%B3n%20psicosocial%20se%20define,en%20relaci%C3%B3n%20generados%20a%20las>

<sup>2</sup> R.A.E. (2019). Bienestar. RAE. <https://dle.rae.es/bienestar>

<sup>3</sup> OMS (2005)

		para detener la reacción de otros. Esto es cuando alguien sabe que ante una determinada conducta que ha tenido o tiene, o algo que ha dicho, otras personas van a reaccionar en su contra.
6	<b>Crisis Emocional</b>	Es un estado temporal de desorganización, confusión emocional y descontrol que le ocurre a una persona luego de experimentar un evento adverso y que le provoca diferentes manifestaciones de malestar y tensión (estrés) que le afecta su desempeño cotidiano y le dificulta manejar la situación. <sup>4</sup>
7	<b>Factor de Estrés</b>	Describe todas las cargas o exigencias externas que provocan una reacción de estrés. Un autobús que se ha perdido, una catástrofe natural, un accidente de vehículo, una enfermedad, una discusión familiar, la pérdida del empleo... la naturaleza propia de cada agente estresante es distinta. El entorno físico: los estímulos del entorno físico (como el frío, el calor o el ruido) pueden ser desencadenantes del estrés. El propio cuerpo: los estímulos internos (por ejemplo, el dolor, el hambre o la sed) pueden ser fuente de estrés. Estresores mentales: muchos factores estresantes están relacionados con la situación individual, en especial con las exigencias de rendimiento a las que cada uno está sometido. Entre los desencadenantes de estrés mentales figuran, entre otros, los exámenes, las urgencias laborales o la de tener una gran responsabilidad. Estresores sociales: los conflictos interpersonales son los factores de estrés más frecuentes. Los problemas sin resolver, las discusiones, las separaciones, las experiencias de pérdida de seres queridos y también el aislamiento, pueden provocar estrés. Incluso, algunas personas pueden provocar estrés si ejercen algún tipo de comportamiento tóxico hacia el individuo: control, dependencia, sentimiento de culpa, sentimiento de inferioridad. Para dos personas distintas, la misma situación puede constituir o no un estresor. El estrés depende de la psicología y la biología de cada individuo.

<sup>4</sup> Guía de Contención Emocional Para Brigadistas (Primera Edición). (2008). <https://gregorias.org.bo/wp-content/uploads/2019/02/GuiaContencionEmocional.pdf>

8	<b>Género</b>	Se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. <sup>5</sup>
9	<b>Intervención</b>	Es un término que hace referencia a la acción de participar o tomar parte en alguna situación, en alguna cuestión. La intervención puede ser muy variada dependiendo de cada caso particular pero siempre supone algún tipo de compromiso o interés ya que de otro modo no estaríamos hablando de este término si no de una participación.
10	<b>Abrigo Provisional y Excepcional</b>	El abrigo será medida provisional y excepcional, utilizable como forma de transición para la colocación provisional o definitiva de niños, niñas y adolescentes en la familia u hogar sustituto y no implicará en ningún caso privación de la libertad. <sup>6</sup>
11	<b>Niñez y Adolescencia</b>	Niñez: Se denomina niñez a la fase del desarrollo de la persona que se comprende entre el nacimiento de la misma, y la entrada en la pubertad o adolescencia. Entre el momento del nacimiento y aproximadamente hasta los 13 años, una persona se considera niño o niña. Adolescencia: Período de la vida de la persona comprendido entre la aparición de la pubertad, que marca el final de la infancia y el inicio de la edad adulta. Comprendidos en las edades de 13 a 17 años. <sup>7</sup>
12	<b>Objetos Prohibidos</b>	Se define como objetos cuyo ingreso está vedado, restringido, autorizado. Por lo que para la aplicabilidad del presente protocolo se dividirán en lícitos e ilícitos. <sup>8</sup>
13	<b>Prevención</b>	La Prevención se define como las "Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida". <sup>9</sup>
14	<b>Prohibición</b>	Es el impedimento que existe de tocar, hacer o usar algo porque implica riesgos a la vida y la manipulación sin conocimiento puede provocar serios daños, o porque existe una ley que lo restringe. <sup>10</sup>

<sup>5</sup> OMS

<https://www.who.int/topics/gender/es/#:~:text=El%20g%C3%A9nero%20se%20refiere%20a,los%20hombres%20y%20las%20mujeres.>

<sup>6</sup> DECRETO NÚMERO 27-2003, Artículo 114

<sup>7</sup> LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Artículo 2

<sup>8</sup> D.D.E. (2015). Prohibido. Definición.DE.

<https://definicion.de/prohibido/#:~:text=Prohibido%20es%20aquello%20que%20se,su%20desarrollo%20o%20su%20existencia.>

<sup>9</sup> OMS (1998)

<sup>10</sup> Definición ABC (2013) <https://www.definicionabc.com/social/prohibicion.php>

15	<b>Revisión</b>	Se emplea con la misión de expresar la acción de examinar con sumo detenimiento y cuidado algún objeto, documento, cosa, entre otro. <sup>11</sup>
16	<b>Riesgo</b>	<p>Se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas. Los factores que lo componen son la amenaza y la vulnerabilidad.<sup>12</sup></p> <p>Amenaza es un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales. La amenaza se determina en función de la intensidad y la frecuencia.</p> <p>Vulnerabilidad son las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza.</p>
17	<b>Seguridad</b>	<p>La seguridad es un estado en el cual los peligros y las condiciones que pueden provocar daños de tipo físico, psicológico o material son controlados para preservar la salud y el bienestar de los individuos y de la comunidad. Es una fuente indispensable de la vida cotidiana, que permite al individuo y a la comunidad realizar sus aspiraciones. El alcance de un nivel de seguridad óptimo necesita las siguientes condiciones y esto, sea cual sea el nivel de vida considerado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un clima de cohesión y paz social, así como de equidad, que proteja los derechos y libertades tanto a nivel familiar, local, nacional como internacional.</li> <li>- La prevención y el control de heridas y otras consecuencias o daños causados por los accidentes.</li> <li>- El respeto a los valores y a la integridad física, material o psicológica de las personas.</li> <li>- El acceso a medios eficaces de prevención, control y rehabilitación para asegurar la presencia de las tres primeras condiciones.</li> <li>- Estas condiciones pueden ser garantizadas a través de acciones sobre el medio ambiente (físico, social, psicológico, político y económico y organizacional, etc.)</li> </ul>

<sup>11</sup> Florencia Ucha, Definición ABC (2013) | URL: <https://www.definicionabc.com/general/revisar.php>

<sup>12</sup> CIIFEN (2009)

[http://www.ciifen.org/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=84&Itemid=336&lang=es#:~:text=El%20riesgo%20se%20define%20como,la%20amenaza%20y%20la%20vulnerabilidad.&text=%5B1%5D%20La%20amenaza%20se%20determina,la%20intensidad%20y%20la%20frecuencia.](http://www.ciifen.org/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=84&Itemid=336&lang=es#:~:text=El%20riesgo%20se%20define%20como,la%20amenaza%20y%20la%20vulnerabilidad.&text=%5B1%5D%20La%20amenaza%20se%20determina,la%20intensidad%20y%20la%20frecuencia.)

18	<b>Vínculo Socioafectivo</b>	Se refiere a un tipo de relación social basado en nexos subjetivos fuertes como los sentimientos, la proximidad territorial, las creencias y las tradiciones comunes, como es el caso de los vínculos de familiares parentesco, amistad y religiosas.
19	<b>Vulnerabilidad</b>	son las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza <sup>13</sup>

### Glosario de Siglas

No.	SIGLAS	SIGNIFICADO
1	<b>CGC</b>	Contraloría General de Cuentas
2	<b>COVID-19</b>	Coronavirus Disease 2019/ Enfermedad por Coronavirus 2019 <sup>14</sup>
3	<b>CPRG</b>	Constitución Política de la República de Guatemala
4	<b>CONRED</b>	Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres
5	<b>CDN</b>	Convención de los Derechos del niño
6	<b>DGSIAS</b>	Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud
7	<b>DSM V</b>	Manual diagnóstico y estadístico para los trastornos mentales, quinta versión
8	<b>LPINA</b>	Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
9	<b>MP</b>	Ministerio Público
10	<b>MSPAS</b>	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
11	<b>NNA</b>	Niño, Niña y Adolescente
12	<b>MNP-OPT</b>	Mecanismo Nacional Oficina de Prevención de la Tortura
13	<b>PNC</b>	Policía Nacional Civil

<sup>13</sup> CIIFEN (2009)

[http://www.ciifen.org/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=84&Itemid=336&lang=es#:~:text=El%20riesgo%20se%20define%20como,la%20amenaza%20y%20la%20vulnerabilidad.&text=%5B1%5D%20La%20amenaza%20se%20determina,la%20intensidad%20y%20la%20frecuencia.](http://www.ciifen.org/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=84&Itemid=336&lang=es#:~:text=El%20riesgo%20se%20define%20como,la%20amenaza%20y%20la%20vulnerabilidad.&text=%5B1%5D%20La%20amenaza%20se%20determina,la%20intensidad%20y%20la%20frecuencia.)

<sup>14</sup> OMS (2019) <https://www.who.int/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/q-a-coronaviruses>

PROCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS  
RESIDENCIAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y ABRIGO  
EN EL MARCO DE COVID-19

2021

14	<b>PDH</b>	Procuraduría de los Derechos Humanos
15	<b>PGN</b>	Procuraduría General de la Nación
16	<b>PROEDUSA</b>	Promoción y Educación en Salud de la DGSIAS del MSPAS
17	<b>SBS</b>	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

## 4. MARCO JURÍDICO

### MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos
- b) Convención sobre los Derechos del Niño y Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño.
- c) Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990. (ACNUDH, 1990)
- d) Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990.
- e) Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- f) Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Artículos referentes a los derechos del niño y la niña.
- g) Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.
- h) Convenio Internacional No. 182 sobre Las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. Artículo 2.

### MARCO JURÍDICO NACIONAL

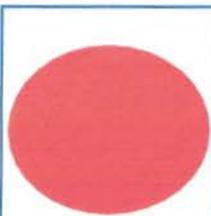
- a) Constitución Política de la República de Guatemala, 1985. Artículo. 1
- b) Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo 18-98 Art. 25
- c) Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto 101-97, Art. 1, 2, 4 y 16
- d) Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia, Decreto 27-2003 y su reforma.
- e) Política Pública de Protección Integral de niñez y adolescencia, Acuerdo Gubernativo 333-2004.
- f) Ley de aprobación de la Política Nacional en Discapacidad y Plan de Acción. Decreto 16-2008.
- g) Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales, Decreto 58-2007.
- h) Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96.
- i) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto No. 89-2002.
- j) Ley de acceso a información Pública, Decreto 57-2008.
- k) Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001 Art. 1, 4, 6, 8 y 16.
- l) Decreto número 90-97 el Congreso de la República de Guatemala

- m) Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Acuerdo Gubernativo 101-2015
- n) Organismo Ejecutivo, Presidencia de la República, Decreto Gubernativo Número 5-2020, Estado de Calamidad Pública, Guatemala, 06 de marzo de 2020.
- o) Organismo Ejecutivo, Presidencia de la República, Medidas de Contención, Estado de Calamidad Pública, Guatemala, 14 de marzo de 2020.
- p) Organismo Ejecutivo, Presidencia de la República, Disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, Guatemala, 16 de marzo de 2020.
- q) Alerta Sanitaria Nacional 01-2020, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- r) Plan para la prevención, contención y respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- s) Plan para la Prevención y Respuesta, Amenaza Epidemiológica Coronavirus (COVID-19), Dirección de Planificación, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

## 5. SISTEMA DE SEMÁFORO DE ALERTAS COVID-19

La Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia con base al tablero de alertas sanitarias COVID-19, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, así como; las medidas de protección especial residencial en las que se garantizan la protección del derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes; derivado de la pandemia, se procede a realizar las adecuaciones correspondientes para el procedimiento de vinculación socioafectiva (visitas familiares y comunitarias), basándonos en el sistema de alertas a nivel municipal, respetando las medidas de bioseguridad para el resguardo de la integridad física de los NNA y colaboradores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de la siguiente manera:

**SEMÁFORO COLOR ROJO**



**SEMÁFORO COLOR NARANJA**



**SEMÁFORO COLOR AMARILLO**



**SEMÁFORO COLOR VERDE**



## 5.1 LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE ALERTAS DE SEMÁFORO DE COVID-19

### 5.1.1 SEMÁFORO EN ROJO

#### NO SE PERMITE EL INGRESO DE VÍNCULOS SOCIOAFECTIVOS

- Los vínculos socioafectivos no podrán ingresar a las Residencias y Programas de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.
- Tendrá ingreso únicamente:
  - Autoridades Máximas (Secretario, Subsecretario, Directores de unidades administrativas, Jefes de Departamento y Coordinadores de Programa)
  - Personal asignado de cada departamento, residencia y programas durante el horario de la Jornada laboral diurna (7:00 a 15:00 horas) y turnos establecidos.
  - Instituciones externas a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República que brinden apoyo para la restitución de los derechos de los NNA que se encuentren en las residencias y programas de abrigo y protección; podrán ingresar con una previa autorización del Jefe del Departamento o Coordinador de Programa con el visto bueno del Director. El personal de las instituciones externas podrá ingresar de lunes a viernes, durante el horario de la Jornada laboral diurna (7:00 a 15:00 horas), y deben llevar y utilizar bata desechable de polipropileno, durante la visita y respetar las normas de bioseguridad establecidas.
- El personal que sea autorizado para ingresar al departamento, residencia o programa, debe cumplir con los protocolos de prevención de COVID-19 establecidos en la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia y la normativa vigente.
  - Utilizar Mascarilla durante la jornada laboral y la visita.
  - Utilizar gafas protectoras durante la jornada laboral y la visita.
  - Toma de temperatura al ingresar a la residencia o programa.
  - Utilizar alcohol en gel al momento de ingresar a las residencias y programas
  - Anotar nombre completo, temperatura, hora de ingreso y egreso en el libro registro autorizado.
  - Sanitización de zapatos.
  - Respetar el distanciamiento físico de 1.5 metros<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> Acuerdo Ministerial 69-2021, artículo 2, Normas Esenciales de Prevención y Protección Sanitaria, inciso “b”, Distanciamiento Social o Físico.

**5.1.2. SEMÁFORO EN NARANJA  
SE PERMITE EL INGRESO DE 1 PERSONA**

- El ingreso es de 1 persona con vínculo socioafectivo por cada NNA a las residencias o programas considerando el tablero de alertas que proporciona el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, tomando como referencia la ubicación geográfica de cada residencia o programa.
- Toda visita debe ser notificada al Jefe del Departamento, Coordinador de Programa o Administrador de Residencia, con una temporalidad de 72 horas, previas a la visita.
- Los vínculos socioafectivos deben coordinar con el Trabajador Social para programar la visita de acuerdo con los horarios o días establecidos por la Residencia o Programa.
- Los vínculos socioafectivos tienen un tiempo máximo de 30 minutos, para realizar la visita a los NNA.
- Antes de ingresar a las residencias y programas, toda visita se les debe hacer de conocimiento los lineamientos de ingreso.
- El personal que sea autorizado para ingresar al departamento, residencia o programa debe cumplir con los protocolos de prevención de COVID-19, establecidos en la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.
  - Utilizar Mascarilla durante la jornada laboral y la visita.
  - Utilizar gafas protectoras durante la jornada laboral y la visita.
  - Toma de temperatura al ingresar a la residencia o programa.
  - Utilizar alcohol en gel al momento de ingresar a las residencias y programas
  - Anotar nombre completo, temperatura, hora de ingreso y egreso en el libro registro autorizado.
  - Sanitización de zapatos
  - Respetar el distanciamiento físico de 1.5 metros.
  - Instituciones externas a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República que brinden apoyo para la restitución de los derechos de los NNA que se encuentren en las residencias y programas de abrigo y protección; podrán ingresar con una previa autorización del Jefe del Departamento o Coordinador de Programa con el visto bueno del Director. El personal de las instituciones externas podrá ingresar de lunes a viernes, durante el horario de

la Jornada laboral diurna (7:00 a 15:00 horas), y deben llevar y utilizar bata desechable de polipropileno, durante la visita y respetar las normas de bioseguridad establecidas.

- Las residencias y programas deben contar con un área específica para realizar las visitas.
- Los vínculos socioafectivos no podrán tomar fotografías, ni videos.

### **5.1.3. SEMÁFORO EN AMARILLO SE PERMITE EL INGRESO DE 1 PERSONA**

- El ingreso es de 1 persona con vínculo socioafectivo por cada NNA a las residencias o programas considerando el tablero de alertas que proporciona el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- tomando como referencia la ubicación geográfica de cada residencia o programa.
- Toda visita debe ser notificada al Jefe del Departamento, Coordinador de Programa o Administrador de Residencia, con una temporalidad de 72 horas previas a la visita.
- Los vínculos socioafectivos deben coordinar con el Trabajador Social para programar la visita de acuerdo con los horarios o días establecidos por la Residencia o Programa.
- Los vínculos socioafectivos, tienen un tiempo máximo de 60 minutos para realizar la visita a los NNA.
- Antes de ingresar a las residencias y programas, a toda visita se les debe hacer de conocimiento los lineamientos de ingreso.
- El personal que sea autorizado para ingresar al departamento, residencia o programa debe cumplir con los protocolos de prevención de COVID-19 establecidos en la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.
  - Utilizar Mascarilla durante la jornada laboral y la visita.
  - Utilizar gafas protectoras durante la jornada laboral y la visita.
  - Toma de temperatura al ingresar a la residencia o programa.
  - Utilizar alcohol en gel al momento de ingresar a las residencias y programas
  - Anotar nombre completo, temperatura, hora de ingreso y egreso en libro registro.

- Sanitización de zapatos
- Respetar el distanciamiento físico de 1.5 metros.
- Instituciones externas a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, que brinden apoyo para la restitución de los derechos de los NNA que se encuentren en las residencias y programas de abrigo y protección. Las visitas podrán ingresar de lunes a viernes durante la jornada laboral diurna (7:00 a 15:00 horas), y respetar las normas de bioseguridad establecidas.
- Los vínculos socioafectivos no podrán tomar fotografías, ni videos.

#### **5.1.4. SEMÁFORO EN VERDE SE PERMITE EL INGRESO DE 2 PERSONAS**

- El ingreso es de 2 personas con vínculo socioafectivo por cada NNA a las residencias o programas considerando el tablero de alertas que proporciona el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, tomando como referencia la ubicación geográfica de cada residencia o programa.
- Toda visita debe ser notificada al Jefe del Departamento, Coordinador de Programa o Administrador de Residencia, con una temporalidad de 72 horas previas a la visita.
- Los vínculos socioafectivos deben coordinar con el Trabajador Social, para programar la visita de acuerdo con los horarios o días establecidos por la Residencia o Programa.
- Los vínculos socioafectivos, tienen un tiempo máximo de 90 minutos para realizar la visita a los NNA.
- Antes de ingresar a las residencias y programas, toda visita se les debe hacer de conocimiento los lineamientos de ingreso.
- El personal, los vínculos socioafectivos e instituciones externas a la SBS que ingresen, deben cumplir con los protocolos de prevención de COVID-19 establecidos en la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.
  - Utilizar Mascarilla durante la jornada laboral y la visita.
  - Toma de temperatura al ingresar a la residencia o programa.
  - Utilizar alcohol en gel al momento de ingresar a las residencias y programas
  - Anotar nombre completo, temperatura, hora de ingreso y egreso en el libro de registro autorizado.

- Sanitización de zapatos
- Respetar el distanciamiento físico de 1.5 metros.
  
- Instituciones externas a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República que brinden apoyo para la restitución de los derechos de los NNA que se encuentren en las residencias y programas de abrigo y protección. Las visitas podrán ingresar de lunes a viernes durante la jornada laboral diurna (7:00 a 15:00 horas), y respetar las normas de bioseguridad establecidas.
  
- Los vínculos socioafectivos no podrán tomar fotografías, ni videos.

## 6. PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO A RESIDENCIAS Y PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### 6.1 Lineamientos Generales

- a) Las autoridades: Secretario, Subsecretario, Directores de unidades administrativas, Jefes de Departamentos, Coordinadores de Programas, Supervisores autorizados y Personal de la Dirección de Planificación tendrán acceso a las Residencias y Programas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, quienes deben portar el carné de identificación institucional.
- b) Toda persona que labore para la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia y que por sus funciones o actividades requiera el ingreso a una Residencia y/o Programa en la que no esté asignada. Debe de presentar una carta dirigida al Jefe del Departamento o Coordinador de Programa, la cual debe estar debidamente autorizada por el Director.
- c) El personal de cada departamento, residencia y programa es el único con autorización para ingresar a las dependencias de protección especial durante el tiempo que estipula la jornada laboral diurna y turnos establecidos.
- d) Durante todo el proceso de intervención, los profesionales deben verificar la existencia de prohibición y/o restricción de visitas decretadas por Juez Competente.
- e) Únicamente instituciones competentes que, de acuerdo a su naturaleza o mandato legal, entre ellas: MP, PGN, PDH, PNC, MNP-OPT, CGC; podrán tener acceso a revisar los libros de registro de ingreso de las residencias y programa, así como los inventarios.
- f) Podrá ingresar el personal de otros departamentos, residencias y programas de la SBS e instituciones externas a la misma, una vez cumplan con establecido en este protocolo o cuenten con una orden de Juez Competente y sea notificado con un tiempo máximo 72 horas previas a la visita (exceptuando ordenes de juez que tengan ingreso inmediato) al Jefe del Departamento, Administrador de Residencia o Coordinador de Programa.
- g) No se permite tomar fotografías ni videos a Niñas, Niños y Adolescentes en instalaciones de protección especial.<sup>16</sup>
- h) Toda persona de otros departamentos, residencias y programas de la SBS e instituciones externas que ingresen a las instalaciones del sistema de protección deben

<sup>16</sup> Artículo 116, inciso "h", Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia

portar un gafete que lo identifique como visitante, el cual debe ser portado de manera visible.

- i) Toda persona de otros departamentos, residencias y programas de la SBS e instituciones externas que ingresen a las instalaciones del sistema de protección deben respetar y cumplir las disposiciones contempladas en el presente protocolo, normativa interna y medidas de seguridad correspondientes.
- j) Las visitas no podrán ingresar a los dormitorios, a excepción de que lo hagan en compañía de un educador o personal del departamento, residencia o programa, con fines psicoeducativos.
- k) Respetar marcadores de distanciamiento social (1.5 metros) que se encuentran en el piso con stickers adheribles.

## 6.2 Requisitos de Ingreso

- a) Portar Identificación personal (DPI) previo al ingreso a las residencias o programas de abrigo y protección.
- b) Si aplica, carta de autorización de ingreso aprobada por el Jefe del Departamento o Coordinador de Programa y Director con el visto bueno del Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.
- c) Revisión de las pertenencias personales y de bolsillos como medida preventiva de ingreso de objetos prohibidos.
- d) Realizar cuestionario de Ingreso a las Residencias y Programas MITIGACIÓN COVID-19 (Personal de la SBS, Vínculos Socioafectivos e Instituciones ajenas a la SBS) Ver anexo 1.
- e) Toma de temperatura al momento de ingresar a la residencia o programa.
- f) Aplicación de alcohol en gel al momento de ingresar a la residencia o programa.
- g) Utilizar Mascarilla durante la jornada laboral y la visita. Ver anexo 3.
- h) Utilizar gafas protectoras durante la jornada laboral y la visita. Ver Anexo 4.
- i) Toma de temperatura al ingresar a la residencia o programa.
- j) Utilizar alcohol en gel al momento de ingresar a las residencias y programas.
- k) Solicitar el registro en el libro de visitas previo ingreso a las residencias y programas en el cual debe plasmar el nombre completo, número de DPI, motivo de visita, hora de ingreso, hora de egreso y temperatura corporal.

- l) Brindar plan educacional relativo a las medidas de prevención para la transición de medidas de COVID-19.
- m) Sanitización de zapatos (uso de pediluvio).
- n) Firmar Contrato de Ingreso (Instituciones ajenas a la SBS y padres de familia) Ver anexo 2.

### **6.3 Pasos para ingreso de Vinculación Socioafectiva**

- a) Cumplir con los lineamientos generales.
- b) Cumplir con los Requisitos de ingreso.
- c) Los familiares que visiten a los NNA deben estar autorizados de conformidad con lo que indica la orden de Juez la cual se debe encontrar vigente a la fecha de la visita.
- d) La familia debe coordinar con el Trabajador Social para programar la visita de acuerdo con los horarios o días establecidos por la Residencia o Programa.
- e) El Trabajador Social debe estar presente en todas las visitas que los familiares realicen a los NNA.
- f) Los vínculos socioafectivos no podrán tomar fotografías ni videos.<sup>17</sup>

### **6.4 Pasos para ingreso Instituciones Externas a la SBS**

- a) Toda visita debe ser notificada al Jefe del Departamento, Administrador de Residencia o Coordinador de Programa con el visto bueno del Director con una temporalidad de 72 horas previas a la visita.
- b) Cumplir con los lineamientos generales.
- c) Cumplir con los Requisitos de ingreso.
- d) Instituciones externas a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República que brinden apoyo para la restitución de los derechos de los NNA que se encuentren en las residencias y programas de abrigo y protección podrán ingresar de lunes a viernes durante la jornada laboral diurna (7:00 a 15:00 horas). El personal de

<sup>17</sup> Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, Artículo 116 inciso h.

las instituciones externas debe llevar y utilizar bata desechable de polipropileno durante la visita y respetar las normas de bioseguridad establecidas.

- e) Al momento de ingresar a las residencias o programas, el Educador se encargará de proporcionar los lineamientos de bioseguridad que establece el Protocolo de Prevención COVID-19 de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.

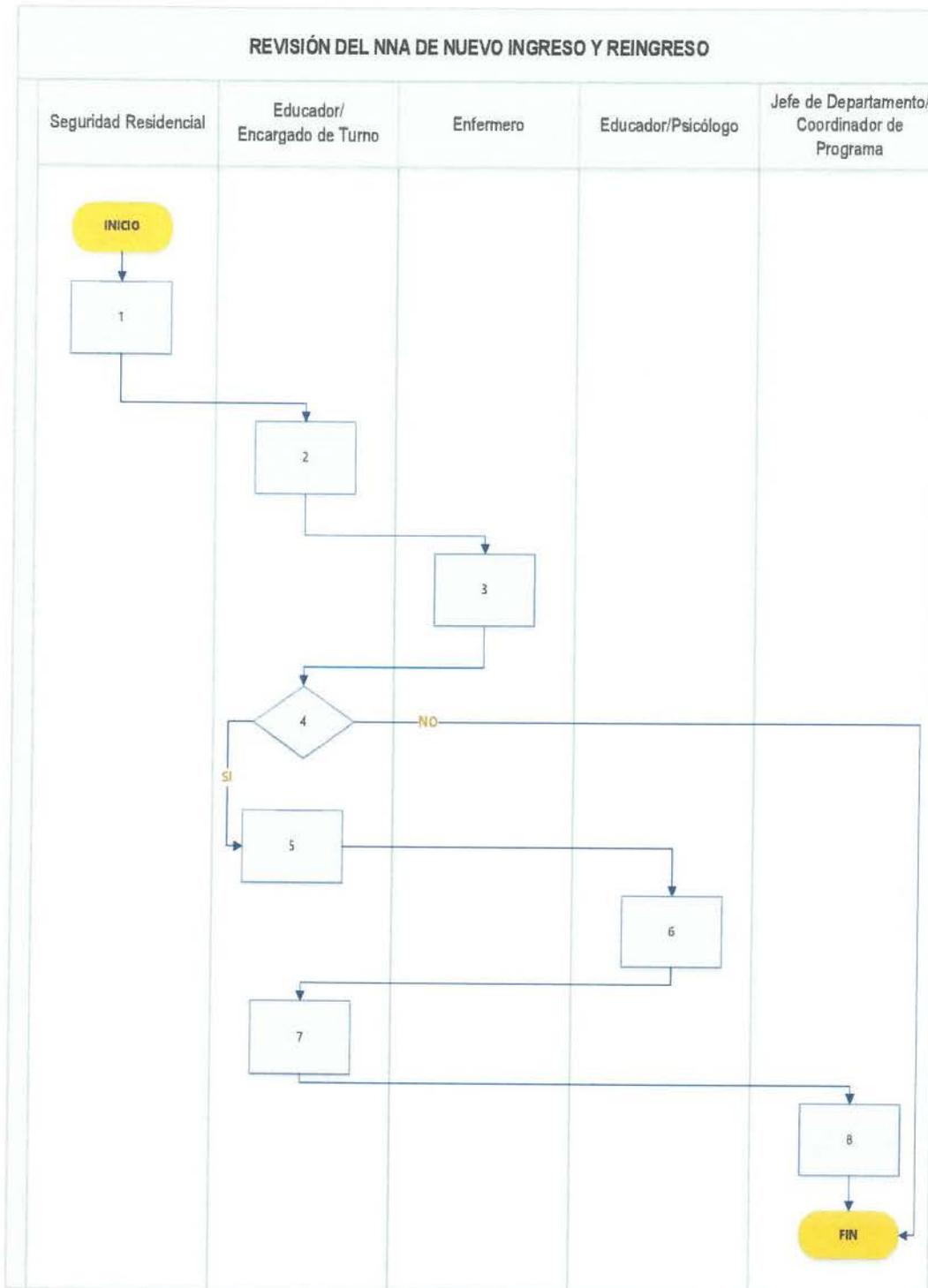
## 7. PROCEDIMIENTOS DESGLOSADOS

### 7.1 Revisión del NNA de nuevo ingreso y reingreso

 <p>GOBIERNO DE GUATEMALA <small>EN ACCIÓN CONJUNTA</small></p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</p>	
<p>DPERHSVA-PSR-SBS-P01</p>	<p>Versión: 003</p>	<p>Página 1 de 3</p>
<p><b>REVISIÓN DEL NNA DE NUEVO INGRESO Y REINGRESO</b></p>		
<p><b>OBJETIVO:</b> Prevenir el ingreso de objetos y sustancias ilícitas a la residencia, mediante la revisión física del NNA de nuevo ingreso o reingreso.</p>		
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias y Programas de Protección y Abrigo que se encuentran bajo el resguardo de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.</p>		
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Departamento/Administrador de Residencia/Coordinador de Programa</li> <li>• Psicólogo</li> <li>• Educador</li> <li>• Enfermero</li> <li>• Seguridad Residencial</li> </ul>		
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b> Requisitos de bioseguridad previos al ingresar a toda Residencia o Programa de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.</p> <p><b>Listado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de temperatura al momento de ingresar a la residencia o programa.</li> <li>• Aplicación de alcohol en gel al momento de ingresar a la residencia o programa.</li> <li>• Proporcionar una mascarilla nueva al NNA que ingrese a la residencia o programa.</li> <li>• Revisión de las pertenencias personales y de bolsillos como medida preventiva de ingreso de objetos prohibidos.</li> <li>• Sanitización de zapatos (uso de pediluvio)</li> <li>• Respetar marcadores de distanciamiento social (1.5 metros) deberán ser implementados con stickers adheribles al piso y resistentes a los productos de limpieza</li> </ul> <p>Horario hábil (jornada laboral diurna 7:00 a 15:00 horas)</p> <p>Horario inhábil (Turnos designados y fines de semana)</p>		

No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN
		<b>INICIO</b>
1	Seguridad Residencial	Verifica el ingreso del NNA por parte de Policía Nacional Civil o procuraduría General de la Nación. De forma Inmediata notifica al educador o encargado de turno.
2	Educador/ Encargado de turno	<p>En horario hábil, la persona designada para realizar el procedimiento el educador.</p> <p>En horario inhábil, el Jefe del Departamento, Coordinador de Programa o Administrador de Residencia debe designar un Encargado de Turno para realizar el procedimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibe documentación referida por juzgado, llena la ficha de ingreso y hace pasar al NNA al área designada para la revisión (enfermería, administración, etc.)</li> </ul>
3	Enfermero	En compañía del educador procede a entregar al NNA el kit de ropa para que pueda cambiarse y recibe la ropa con la que ingresa.
4	Educador/ Encargado de Turno	<p>Revisa la ropa y pertenencias del NNA, la cual procede a resguardar en el área designada. Si encuentra algún tipo de objetos prohibidos (lícitos e ilícitos)</p> <p><b>Lícitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De Riesgo: corto punzantes</li> <li>- No Riesgo: dinero, tintes para pelo, celulares, chips de números telefónicos.</li> </ul> <p><b>Ilícitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancias psicoactivas y armas de fuego</li> </ul> <p><b>Si porta objetos prohibidos Lícitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Continúa paso No.5</li> </ul> <p><b>Si porta objetos prohibidos Ilícitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si porta algún objeto prohibido ilícito (en horario hábil e inhábil) se comunicará inmediatamente con el Jefe del Departamento, Coordinador de Programa o Administrador de Residencia quien informará al Área Jurídica para coordinar con PNC y MP bajo las consideraciones necesarias. Continúa paso No.5</li> </ul>

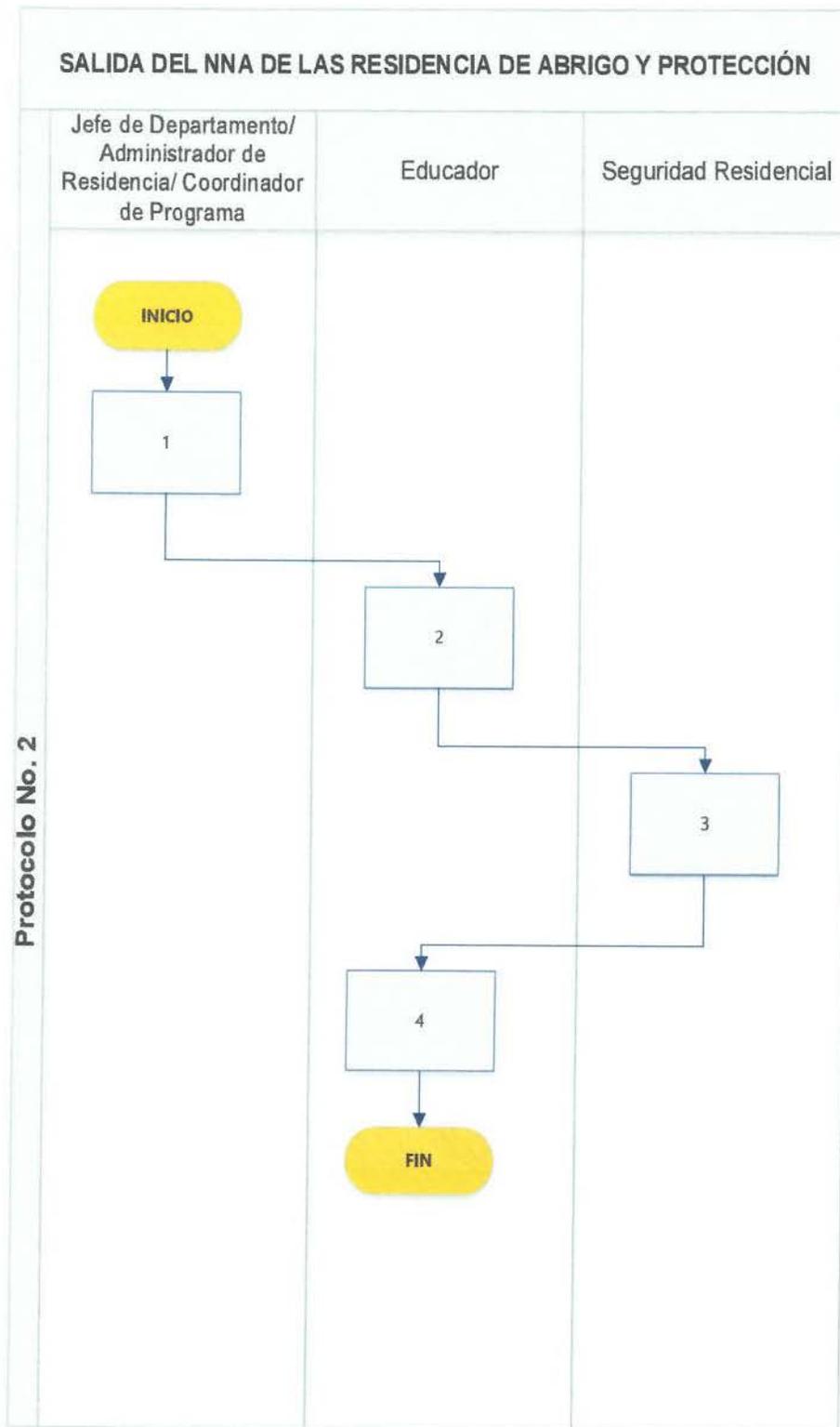
		<b>NO porta objetos prohibidos:</b> Procede a darle ingreso formal al NNA para que se prosiga con el protocolo de ingreso. FIN
5	Educador/ Encargado de Turno	Horario Inhábil: Entrega el objeto prohibido al Jefe del Departamento, Coordinador de Programa, Administrador de Residencia los cuales serán proporcionados a Dirección para su resguardo dependiendo del riesgo que implique.  Horario Inhábil: Resguarda el objeto encontrado en las pertenencias del NNA en el lugar designado dentro de la residencia para entregarlo al día siguiente al Jefe del Departamento, Coordinador de Programa o Administrador de Residencia los cuales serán proporcionados a Dirección para su resguardo dependiendo del riesgo que implique.
6	Educador/Psicólogo	Horario Hábil: El psicólogo interviene verbalmente al NNA con el objetivo de obtener más información en referencia al origen del objeto y contenerlo de manera emocional.  Horario Inhábil: El educador residencial interviene verbalmente al NNA con el objetivo de obtener más información en referencia al origen del objeto y contenerlo de manera emocional.
7	Educador/ Encargado de turno	Notifica al Jefe de Departamento/ Administrador de Residencia/ Coordinador de Programa en referencia del objeto encontrado para determinar acciones inmediatas a tomar, las cuales deberán quedar establecidas mediante acta correspondiente en el libro designado para dicho fin.
8	Jefe de Departamento/ Coordinador de Programa	Notifica al Director lo sucedido.
		<b>FIN</b>



## 7.2 Salida del NNA de la Residencia o Departamento de Abrigo y Protección

 <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</p>	
<p>DPERHSVA-PSR-SBS-P02</p>	<p>Versión: 003</p>	<p>Página 1 de 2</p>
<p><b>SALIDA DEL NNA DE LA RESIDENCIA O DEPARTAMENTO DE ABRIGO Y PROTECCIÓN</b></p>		
<p><b>OBJETIVO:</b> Establecer las medidas de seguridad mínima para la reducción de riesgos al momento de la salida del NNA de la residencia a razón de audiencia, actividades sociales, educativas, de recreación o salud.</p>		
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias y Programas de Protección y Abrigo que se encuentran bajo el resguardo de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.</p>		
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Departamento/Administrador de Residencia/Coordinador de Programa</li> <li>• Educador Residencial</li> <li>• Personal de Seguridad</li> </ul>		
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b> Requisitos de bioseguridad previos al ingresar/salir a la Residencia o Programa de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.</p> <p><b>Listado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de temperatura al momento de ingresar a la residencia o programa.</li> <li>• Aplicación de alcohol en gel al momento de ingresar a la residencia o programa.</li> <li>• Proporcionar una mascarilla nueva al NNA que ingrese a la residencia o programa.</li> <li>• Revisión de las pertenencias personales y de bolsillos como medida preventiva de ingreso de objetos prohibidos.</li> <li>• Sanitización de zapatos (uso de pediluvio)</li> <li>• Respetar marcadores de distanciamiento social (1.5 metros) deberán ser implementados con stickers adheribles al piso y resistentes a los productos de limpieza</li> </ul> <p>Horario hábil (jornada laboral diurna 7:00 a 15:00 horas)</p> <p>Horario inhábil (Turnos designados y fines de semana)</p>		

No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN
		<b>INICIO</b>
1	Jefe de Departamento/ Administrador de Residencia/ Coordinador de Programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Previo a cualquier actividad que se realice fuera de la residencia el educador designado deberá registrar los nombres de cada uno de los NNA en el libro de actas que se encuentra en cada residencia adaptándose a las necesidades de los perfiles de cada NNA, previendo y quedando bajo su criterio cualquier minimización del riesgo de los mismos.</li> <li>- Velará por que cada NNA sea informado con las directrices que establece el cumplimiento de las normas para la salida de la residencia o programa y normas de convivencia.</li> <li>- Notificará y asignará el número de educadores y/o personal que dará acompañamiento a los NNA con base al perfil de los mismos.</li> <li>- Brindará la información necesaria para el desarrollo de la actividad.</li> </ul>
2	Educador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante la salida verificará que todo NNA lleve consigo únicamente los implementos necesarios para desarrollar referida actividad.</li> <li>- Permanece en la parte de afuera de la residencia mientras los NNA van saliendo, velando por que permanezcan de forma ordenada y prever cualquier riesgo en el perímetro de la residencia.</li> </ul>
3	Seguridad Residencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Permanecerá enfrente de la puerta dando salida a cada NNA que cuente con el permiso de salida.</li> <li>- Notificará al administrador de la residencia la hora de salida y el total de NNA.</li> </ul>
4	Educador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificará al Jefe del Departamento/ Coordinador de Programa/ Administrador de la Residencia en referencia a cualquier situación relevante durante la salida, consultando previamente toda disposición a ejecutar.</li> <li>- Registrará la actividad mediante fotografías que serán enviadas exclusivamente al administrador de la residencia vía correo electrónico.</li> </ul>
		<b>FIN</b>



### 7.3 Ingreso al Departamento, Programa o Residencia del NNA que Retornan de Salida Extra- Residencial

 <p>COBIERNO DE GUATEMALA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</p>	
<p>DPERHSVA-PSR-SBS-P03</p>	<p>Versión: 003</p>	<p>Página 1 de 3</p>
<p><b>INGRESO AL DEPARTAMENTO, PROGRAMA O RESIDENCIA DEL NNA QUE RETORNAN DE SALIDA EXTRA- RESIDENCIAL</b></p>		
<p><b>OBJETIVO:</b> Establecer la ruta de bioseguridad a seguir para el ingreso de los NNA durante su retorno al Departamento o Programa, posterior actividad afuera de la misma.</p>		
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias y Programas de Protección y Abrigo que se encuentran bajo el resguardo de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.</p>		
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Departamento/Administrador de Residencia/Coordinador de Programa</li> <li>• Educador Residencial</li> <li>• Psicólogo</li> <li>• Personal de Seguridad</li> </ul>		
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b> Requisitos de bioseguridad previos al ingresar a toda Residencia o Programa de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.</p> <p><b>Listado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de temperatura al momento de ingresar a la residencia o programa.</li> <li>• Aplicación de alcohol en gel al momento de ingresar a la residencia o programa.</li> <li>• Proporcionar una mascarilla nueva al NNA que ingrese a la residencia o programa.</li> <li>• Revisión de las pertenencias personales y de bolsillos como medida preventiva de ingreso de objetos prohibidos.</li> <li>• Sanitización de zapatos (uso de pediluvio)</li> <li>• Respetar marcadores de distanciamiento social (1.5 metros) deberán ser implementados con stickers adheribles al piso y resistentes a los productos de limpieza</li> </ul> <p>Horario hábil (jornada laboral diurna 7:00 a 15:00 horas) Horario inhábil (Turnos designados y fines de semana)</p>		

PROCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y ABRIGO EN EL MARCO DE COVID-19

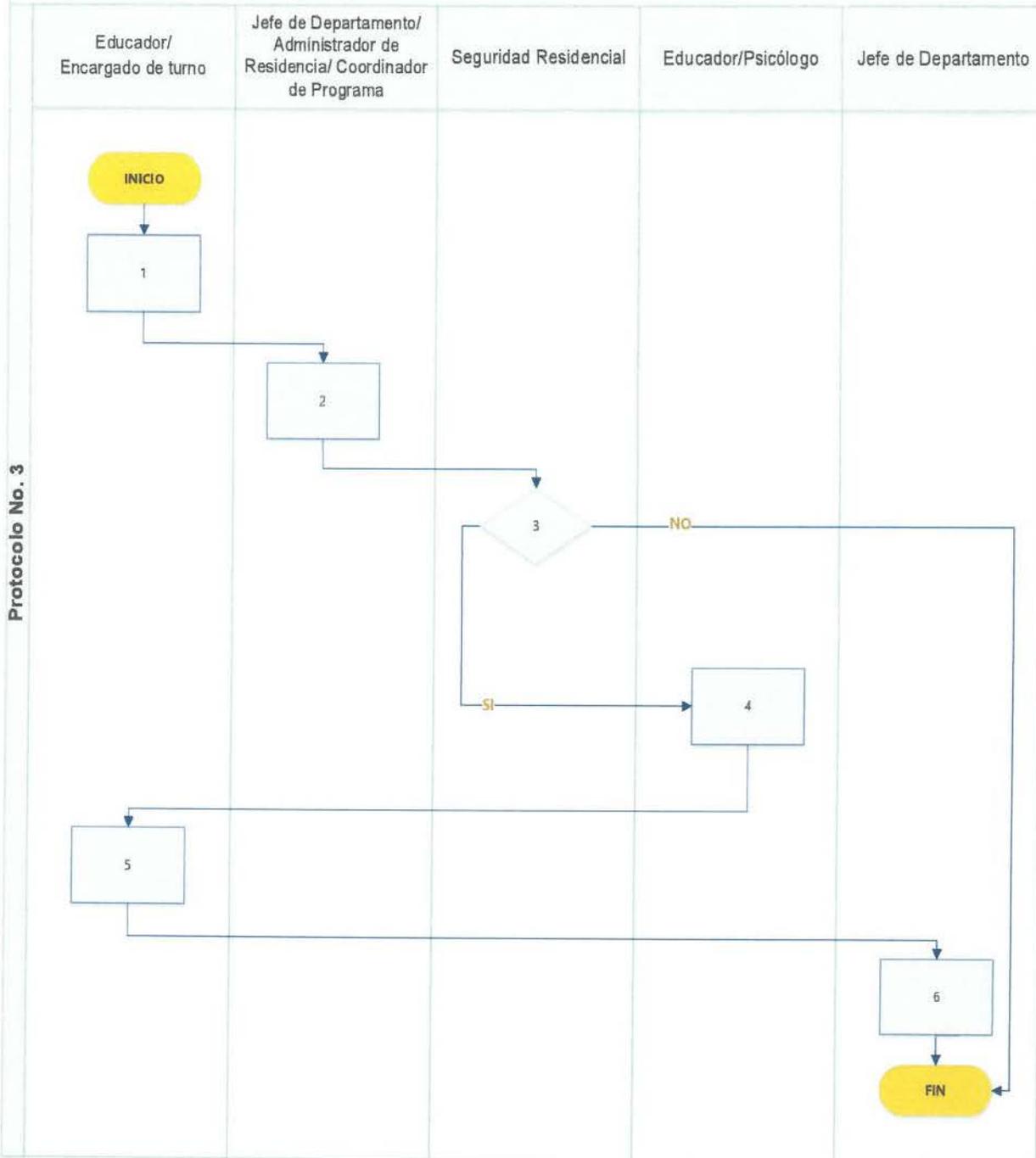
2021

No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN
		<b>INICIO</b>
1	Educador/ Encargado de turno	Informará al Jefe del Departamento/ Coordinador de Programa/ Administrador de Residencia en referencia al retorno a la residencia con los NNA.
2	Jefe de Departamento/ Administrador de Residencia/ Coordinador de Programa	Notificará a personal de seguridad en referencia al regreso de los NNA de la actividad y establece proceso de revisión haciéndose acompañar de educadores de ser necesario.
3	Seguridad Residencial	Al momento de la llegada abre la puerta y revisa pertenencias y bolsillos de los NNA, previo al ingreso de la residencia y en búsqueda de objetos prohibidos.  Si: Horario Inhábil: Resguarda el objeto encontrado en las pertenencias del NNA en el lugar designado dentro de la residencia para entregarlo al día siguiente al Jefe del Departamento, Coordinador de Programa, Administrador de la residencia. Continúa paso No.4  Si: Horario Hábil: Jefe del Departamento, Coordinador de Programa, Administrador de la residencia. Continúa paso No.4  No: NNA ingresa a la residencia a continuar con el diario vivir asignado. FIN
4	Educador/Psicólogo	Horario Hábil: El psicólogo interviene verbalmente al NNA con el objetivo de obtener más información en referencia al origen del objeto y contenerlo de manera emocional.  Horario Inhábil: El educador residencial interviene verbalmente al NNA con el objetivo de obtener más información en referencia al origen del objeto y contenerlo de manera emocional.
5	Educador/ Encargado de turno	Notificará al Jefe de Departamento/ Coordinador de Programa/ Administrador de Residencia en referencia al objeto encontrado para determinar acciones inmediatas a tomar, las cuales deberán quedar establecidas mediante acta correspondiente en el libro designado para dicho fin.
6	Jefe de Departamento/	Notifica al director lo acontecido

	Administrador de Residencia/ Coordinador de Programa	
		<b>FIN</b>

INGRESO AL DEPARTAMENTO, PROGRAMA O RESIDENCIA DEL NNA QUE RETORNAN DE SALIDA EXTRA- RESIDENCIAL

Protocolo No. 3



## 7.4 Actuación Ante Riesgo de Abandono de Proceso Intra-Residencial

 <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	
<p>DPERHSVA-PSR-SBS-P04</p>	<p>Versión: 003</p>	<p>Página 1 de 3</p>
<p><b>ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE ABANDONO DE PROCESO INTRA-RESIDENCIAL</b></p>		
<p><b>OBJETIVO:</b> Plantear estrategias de inmediata ejecución para la disminución de riesgos de abandonos de proceso al momento que los NNA se encuentren dentro del Departamento o Programa.</p>		
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias y Programas de Protección y Abrigo que se encuentran bajo el resguardo de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.</p>		
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Departamento/Administrador de Residencia/Coordinador de Programa</li> <li>• Educador Residencial</li> <li>• Psicólogo</li> <li>• Trabajo Social</li> <li>• Personal de Seguridad</li> </ul>		
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p> <p>Requisitos de bioseguridad previos al ingresar a toda Residencia o Programa de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.</p> <p><b>Listado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de temperatura al momento de ingresar a la residencia o programa.</li> <li>• Aplicación de alcohol en gel al momento de ingresar a la residencia o programa.</li> <li>• Proporcionar una mascarilla nueva al NNA que ingrese a la residencia o programa.</li> <li>• Revisión de las pertenencias personales y de bolsillos como medida preventiva de ingreso de objetos prohibidos.</li> <li>• Sanitización de zapatos (uso de pediluvio)</li> <li>• Respetar marcadores de distanciamiento social (1.5 metros) deberán ser implementados con stickers adheribles al piso y resistentes a los productos de limpieza</li> </ul>		

Horario hábil (jornada laboral diurna 7:00 a 15:00 horas)

Horario inhábil (Turnos designados y fines de semana)

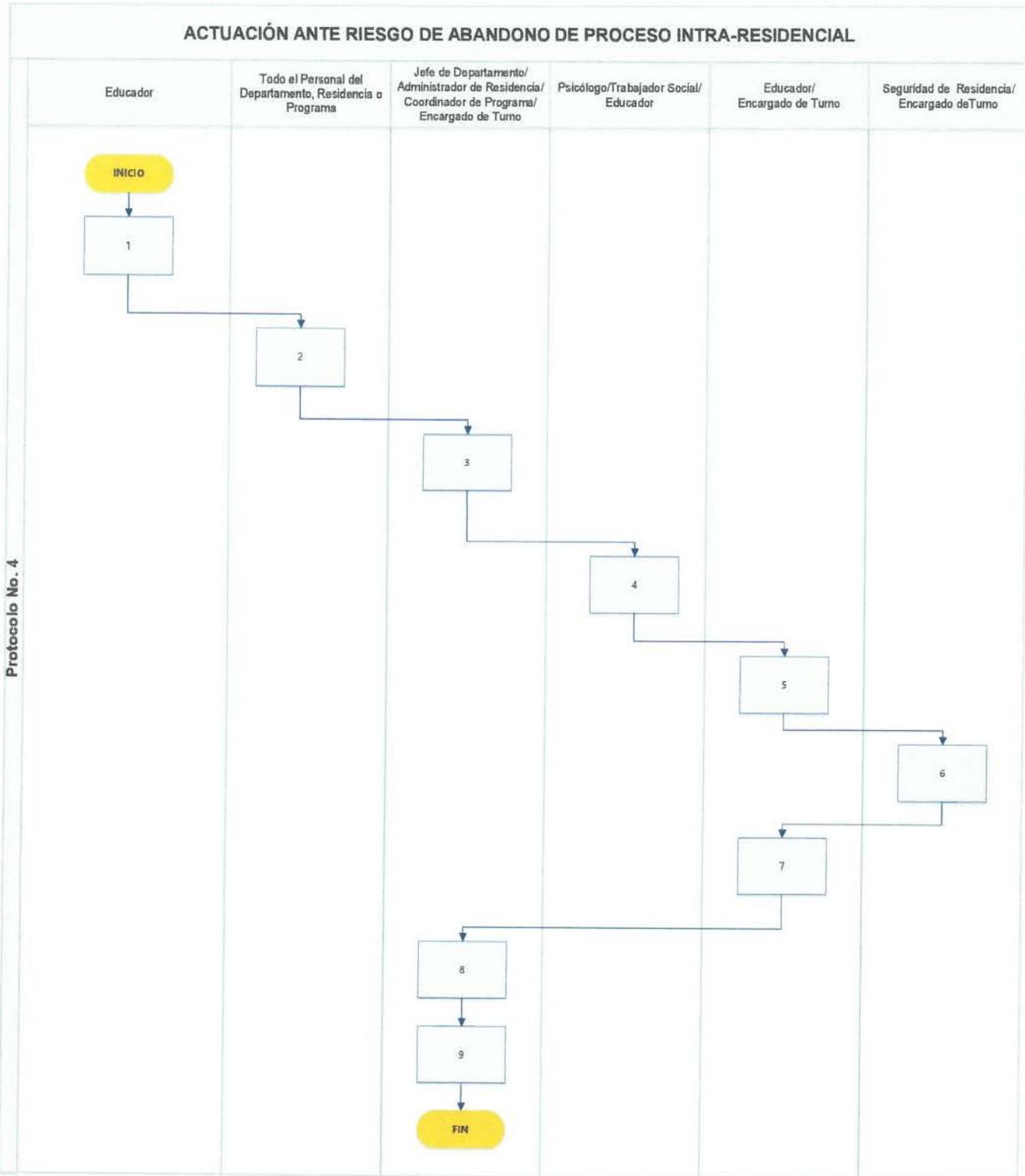
No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN
		<b>INICIO</b>
1	Educador	Identificará las principales áreas de riesgo a nivel de infraestructura.
2	Todo el Personal del Departamento, Residencia o Programa	Identificará de conductas relacionadas con la intencionalidad de abandonar proceso de abrigo y protección.
3	Jefe de Departamento/ Administrador de Residencia/ Coordinador de Programa/ Encargado de Turno	Horario Hábil: El administrador de residencia procede a ubicar a todo el personal en las áreas de mayor riesgo dentro de la residencia.  Horario Inhábil: El encargado de turno procede a distribuir al personal en las áreas de mayor riesgo dentro de la residencia, al mismo tiempo, comunica al administrador de residencia para ejecutar instrucciones de manera inmediata.
4	Psicólogo/Trabajador Social/Educador	Horario Hábil: El psicólogo y/o trabajador social de la residencia brindará contención verbal a los o el NNA que pretenda abandonar medidas de abrigo y protección.  Horario Inhábil: Un educador de la residencia brindará contención verbal a los o el NNA que pretenda abandonar medidas de abrigo y protección.
5	Educador/ Encargado de Turno	Horario Inhábil: Se apersonará de inmediato a la residencia con el objetivo de contener a NNA y coordinar acciones inmediatas para la reducción de daños y/o riesgos
6	Seguridad Residencial/Encargado de Turno	Coordina apoyo con PNC en el perímetro de la residencia ante el riesgo de salida de el o los NNA para abandonar medidas de abrigo y protección.
7	Educador/ Encargado de Turno	Notifica al Jefe de Departamento/Coordinador de Programa/ Administrador de Residencia en referencia a la situación suscitada, manteniendo al día cualquier información relevante.
8	Jefe de Departamento/ Administrador de Residencia/	Notificará al director de Protección Especial Residencial, asimismo, se apersonará de ser necesario y ante la solicitud del director.

PROCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS  
RESIDENCIAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y ABRIGO  
EN EL MARCO DE COVID-19

2021

	Coordinador de Programa/ Encargado de Turno	
9	Jefe de Departamento/ Administrador de Residencia/ Coordinador de Programa/ Encargado de Turno	Realizará un levantamiento de acta en referencia a la situación suscitada y activación de la alerta Alba Keneth correspondiente en caso exista abandono de proceso.
		<b>FIN</b>

ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE ABANDONO DE PROCESO INTRA-RESIDENCIAL



Protocolo No. 4

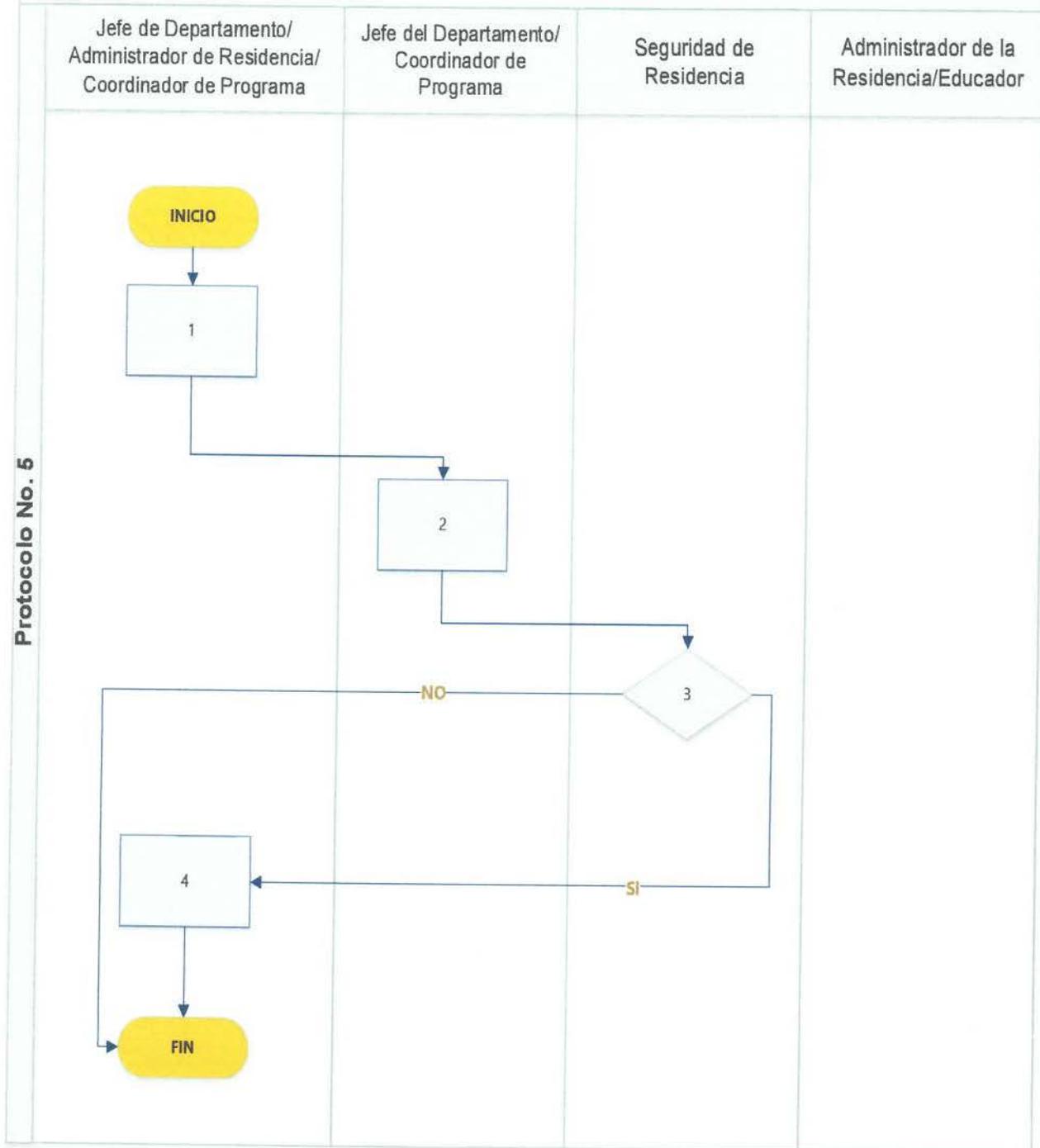
**7.5 Registro de Personas al Momento de Ingreso a los Departamentos y Programas de Abrigo y Protección**

 <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</p>										
<p>DPERHSVA-PSR-SBS-P05</p>	<p>Versión: 003</p>	<p>Página 1 de 2</p>									
<p><b>REGISTRO DE PERSONAS AL MOMENTO DE INGRESO A LOS DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE ABRIGO Y PROTECCIÓN</b></p>											
<p><b>OBJETIVO:</b> Establecer de manera preventiva una ruta que reduzca cualquier riesgo suscitado al momento de la entrada de una persona al Departamento o Programa de abrigo y protección (personal y visitas).</p>											
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias y Programas de Protección y Abrigo que se encuentran bajo el resguardo de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.</p>											
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Departamento/Administrador de Residencia/Coordinador de Programa</li> <li>• Educador</li> <li>• Personal de Seguridad</li> </ul>											
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p> <p><b>PREVIO AL INGRESO A LAS RESIDENCIAS Y PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO SEGÚN EL TIPO DE VISITA QUE SE REALICE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos generales.</li> <li>• Requisitos de ingreso.</li> <li>• Pasos para ingreso de Vinculación Socioafectiva.</li> <li>• Pasos para ingreso de Instituciones Externas a la SBS.</li> </ul>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>PUESTO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>INICIO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Departamento/ Administrador de Residencia/</td> <td>Verificará por que toda persona que ingrese a la residencia cuente con la carta de autorización.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN			INICIO	1	Jefe de Departamento/ Administrador de Residencia/	Verificará por que toda persona que ingrese a la residencia cuente con la carta de autorización.		
No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN									
		INICIO									
1	Jefe de Departamento/ Administrador de Residencia/	Verificará por que toda persona que ingrese a la residencia cuente con la carta de autorización.									

	Coordinador de Programa	
2	Jefe del Departamento/ Coordinador de Programa	Notificará al administrador de la residencia/ educador en referencia a cualquier visita de personas ajenas a la dirección.
3	Seguridad de Residencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificará de la identidad de toda persona previo al ingreso y apertura de la puerta de la residencia de abrigo y protección.</li> <li>- Notificará inmediatamente al Jefe del Departamento/ Coordinador de Programa/ Administrador de Residencia para la autorización de ingreso. (en caso no sea personal específico del Departamento, Programa o Residencia).</li> <li>- Entregará el libro (de personal o visitas) y verificará el registro de la persona previo ingreso a las áreas de la residencia.</li> <li>- Solicitará la lectura de las normas de convivencia del Departamento o Programa.</li> <li>- Revisará las pertenencias personales y de bolsillos como medida preventiva de ingreso de objetos prohibidos.</li> <li>- Solicitará que las visitas firmen el contrato de confidencialidad (anexo 1).</li> <li>- Llenar el cuestionario de ingreso a las residencias y programas.</li> </ul> <p>Si: Guía a la persona para el resguardo del objeto en un área designada indicándole las razones específicas de no permitir el ingreso del objeto. Continúa Paso No.4.</p> <p>No: Se procede a darle ingreso. FIN</p>
4	Jefe de Departamento/ Administrador de Residencia/ Coordinador de Programa	<p>Interviene verbalmente a la persona en relación al objeto prohibido y decide de manera inmediata la acción a realizar, esto dependerá de la situación del objeto encontrado.</p> <p>Notificará al jefe de departamento en relación a las medidas ejecutadas.</p>
		<b>FIN</b>

**REGISTRO DE PERSONAS AL MOMENTO DE INGRESO A LOS DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE ABRIGO Y PROTECCIÓN**

Protocolo No. 5



8. ANEXOS

Anexo 1

CUESTIONARIO DE INGRESO A LAS RESIDENCIAS Y PROGRAMAS

MITIGACIÓN COVID-19

Favor completar todos los incisos, debe responder con absoluta honestidad a cada cuestionamiento que se realiza, posterior a sus respuestas debe firmar el compromiso de la información brindada.

Nombre Completo  Edad:

Fecha de ingreso:  /  /  Lugar de trabajo:

Renglón presupuestario de su contrato:  Horario laboral:

Departamento y Municipio donde Reside:

1. ¿Ha estado frente a algún caso sospechoso, caso probable, persona en cuarentena o caso **positivo a COVID-19**?

SI  NO

*Si la respuesta de la anterior pregunta es SI:*

Que parentesco tiene usted con la persona:

¿Utilizó usted mascarilla cuando estuvo frente a la persona **positiva a COVID-19**?

SI  NO

¿Utilizaba mascarilla la persona **positiva a COVID-19**, cuando estuvo frente a ella?

SI  NO

¿Estuvo más de 15 minutos frente a la persona **positiva a COVID-19** sin utilizar mascarilla?

SI  NO

¿Estuvo a menos de 1 metro de la persona **positiva a COVID-19** sin utilizar mascarilla?

SI  NO

2. ¿Ha presentado en los **últimos 10 días** o presenta alguno de los siguientes síntomas?

- a. Fiebre mayor a 38°C SI  NO
- b. Tos seca o con flemas SI  NO
- c. Dificultad respiratoria SI  NO
- d. Dolor de Garganta SI  NO
- e. Malestar general (Dolor de Huesos y/o Músculos) SI  NO
- f. Secreción nasal SI  NO
- g. Pérdida del olfato o del gusto SI  NO

3. ¿Se le ha indicado que realice aislamiento o cuarentena, por sospecha o por contacto con **paciente positivo a COVID-19**?

SI  NO

Si la respuesta es **SI** ¿hace cuantos días le indicaron que finalizara aislamiento?

4. ¿Ha asistido a algún servicio de salud (**hospital, Sanatorio, clínica o centro de salud**) en los **últimos 10 días**?

SI  NO

5. ¿Sufre usted de alguna enfermedad crónica degenerativa certificada por un médico y con tratamiento actualmente?

- a. Diabetes
- b. Hipertensión
- c. Enfermedad pulmonar
- d. Padece de algún tipo de cáncer
- e. Recibe tratamiento inmunosupresor o tratamiento de Quimioterapia
- f. Ninguna enfermedad crónica degenerativa

**Cerifico que la información antes mencionada es correcta:**

Autorizo a cualquier medico, enfermera o personal de salud, a utilizar la información brindada en este cuestionario, con fines de velar por el bien común de los compañeros de trabajo y de los NNA en abrigo y protección

Firma \_\_\_\_\_

Anexo 2

Guatemala \_\_\_\_\_ de 20\_\_

### CONTRATO DE INGRESO

Yo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de  
edad, profesión \_\_\_\_\_ quien me identifico con el No. De DPI o  
Pasaporte \_\_\_\_\_ extendido en \_\_\_\_\_

De conformidad con lo regulado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, artículo 116, literal "h) *La Discreción y reserva de las actuaciones*".

Por medio de la presente, me comprometo a no divulgar información relacionada al trabajo que desempeñe sin la debida autorización, en virtud que, de acuerdo a lo establecido en la ley vigente, la información debe tratarse con la más estricta confidencialidad, teniendo conocimiento pleno que la divulgación directa o indirecta, parcial, accidental o intencional de las mismas, causaría graves daños y perjuicios a la Niñez y Adolescencia guatemalteca.

Así mismo, de todos los libros, archivos, formatos, reportes, documentos técnicos o de cualquier naturaleza, en medio físico o digital que se utilicen, no generará copias extraoficiales de la información en medios tales como CD-ROM, memoria USB, backup, dispositivos celulares, correo electrónico que exista o que pueda existir en el futuro para transportar información. La información de este tipo que reciba será solamente para su uso dentro de las funciones que me sean asignadas.

La información obtenida se tratará de la forma más estricta y confidencial, acatando los lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

Así mismo, asumo las responsabilidades civiles o penales correspondientes en caso de no cumplir con lo manifestado en la presente, y con el o los procesos antes mencionados, de los compromisos, responsabilidades y alcances contenidos en este contrato, a fin de garantizar la confidencialidad aquí comprometida. Por otro lado me comprometo a no establecer contacto físico con ningún NNA o personal de la Residencia u Hogar

\_\_\_\_\_  
FIRMA

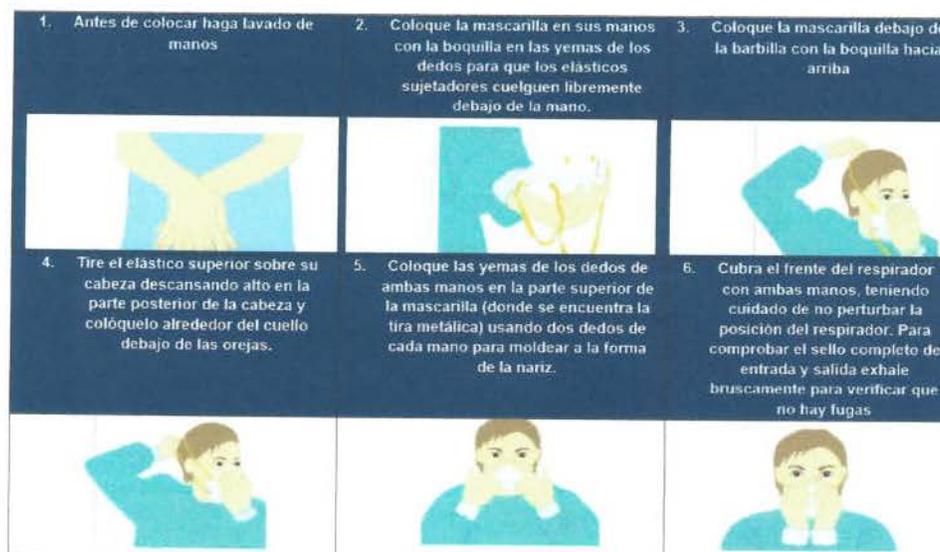
### ANEXO 3

#### Utilización de mascarillas tipo quirúrgicas

Cuando se usan, su objetivo es no contagiarse y en el otro caso no contagiar a los que están alrededor.

Tome en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Antes de tocar la mascarilla tipo quirúrgica, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol al 70% o con agua y jabón, inspeccione la mascarilla para ver si tiene rasgaduras o agujeros.
- Oriente hacia arriba la parte superior (donde se encuentra la tira de metal), asegúrese de orientar hacia afuera el lado correcto de la mascarilla (el lado con color).
- Colóquese la mascarilla sobre la cara; tire hacia abajo de la parte inferior de la mascarilla para que le cubra la boca y la barbilla.
- Coloque las bandas detrás de la cabeza o de las orejas.
- Presione la tira de metal o el borde rígido de la mascarilla para que se amolde a la forma de su nariz.
- Compruebe que el sello está completo.
- No toque la mascarilla mientras la lleve por efectos de protección,
- Después de usar la mascarilla, quítela con las manos limpias;
- Retire las cintas elásticas de detrás de la cabeza o de las orejas manteniendo la mascarilla alejada de la cara y la ropa, para no tocar las superficies potencialmente contaminadas de la mascarilla,
- Deseche la mascarilla en un contenedor cerrado inmediatamente después de su uso.



Fuente: MSPAS 2020

## ANEXO 4

### Protección Ocular

El uso de la protección ocular no se puede estar retirando constantemente y al ser retirada, esta debe ser desinfectada. Para colocárselos usted debe de:

- Lavar las manos con agua y jabón o con alcohol en gel al 70%.
- Colocar los lentes o pantalla protectora sobre las orejas o alrededor de la cabeza.
- Este equipo es reutilizable, por lo que la desinfección se debe hacer de la siguiente forma:
- Pasar los lentes o pantalla protectora por agua tibia, aplicando una pequeña dosis de jabón neutro en los lentes o en la pantalla y en algunas partes de la armazón (aquellas que sean lavables).
- Evitar limpiarlos con alcohol, acetona o productos disolventes ya que dañan la montura y deterioran las superficies de los lentes.
- Frotar suavemente, durante unos 50 a 60 segundos, ambos lados de los lentes o pantalla protectora, así como el armazón (si es lavables); enjuégalas con agua tibia para eliminar los residuos de jabón.
- Seca los lentes o pantalla protectora, armazón y bisagras con un paño limpio de algodón o pañuelos de papel, sin pelusas.
- Al terminar, desinfecte de nuevo sus manos.



## ANEXO 5

### Lavado de manos.

- El lavado de manos es la frotación vigorosa de las manos previamente enjabonadas, seguida de un aclarado con agua abundante, con el fin de eliminar la suciedad, materia orgánica, flora transitoria y residente, y así evitar la transmisión de estos microorganismos de persona a persona
- Tomando en cuenta la situación en la vivimos, una de las formas más baratas, sencillas e importantes de prevenir el contagio de un virus es lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Mojarse las manos con agua corriente y aplicar jabón.
- Frotar por toda la superficie de las manos, el dorso, el espacio entre los dedos (mantenga uñas cortas sin esmalte) durante, al menos, 20 segundos.
- Desagüe con agua corriente, las manos.
- Séquese las manos con toalla de papel.

## ¿Cómo desinfectarse las manos?

Desinfectarse las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



1b



2



3



4



5



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



7



8



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

Una vez secas, sus manos son seguras.



Fuente: OMS 2020

## 9. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

### PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y ABRIGO EN EL MARCO DE COVID-19

Por este medio, en calidad de Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, manifiesto que he revisado la información contenida en el Protocolo de Bioseguridad Para el Ingreso a las Residencias y Programas de Protección y Abrigo en el Marco de COVID-19, por lo que **CERTIFICO** que efectivamente, los protocolos descritos corresponden a la Dirección de Protección Especial Acogimiento Familiar y Residencial y Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, por lo que se traslada al Secretario de Bienestar Social, para los efectos correspondientes.

(f)



Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso  
Subsecretario  
Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia

Guatemala, abril de 2021



**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL  
PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

Subsecretaría de Protección y Acogimiento  
a la Niñez y Adolescencia

**ACUERDO DS No. 199-2020**  
**Guatemala, 18 de Agosto de 2020**  
**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 1 y 2, el fin del Estado es la realización del bien común, y es deber del mismo garantizarle a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos prevalecen sobre el derecho interno, y por ende la Convención sobre los Derechos del Niño forma parte de dicha legislación internacional, misma que fue aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas por medio de la resolución 44/25 de fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y suscrita por Guatemala el veintiséis de enero del año de mil novecientos noventa. En la Convención sobre los Derechos del Niño se estipula que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas y privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Además el artículo 19 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos establece que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Integral de la Niñez y Adolescencia establece: Artículo 25. Nivel de vida adecuado. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia; Artículo 28. Sistema de Salud. Queda asegurada la atención médica al niño, niña y adolescente a través del sistema de salud pública del país, garantizando el acceso universal e igualitario de las acciones y servicios para promoción, protección, y recuperación de la salud. Los niños, niñas, y adolescentes que sufran deficiencia diagnosticada recibirán atención especializada.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 117 del Acuerdo Gubernativo ciento uno guion dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, establece en el artículo cuarenta y cinco (45), establece que la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, es la encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar los planes y programas técnicos y administrativos en los diferentes servicios de protección especial a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos, cuando estos son separados de su medio familiar o carecen de él.

**POR TANTO:**

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2, 10, literal p) y 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

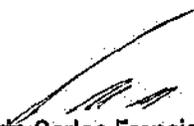
**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar el **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**, adscrito a la Subsecretaría de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el cual consta de cuarenta y un (41) hojas, sin incluir la caratula.

**Artículo 2º.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Notifíquese.

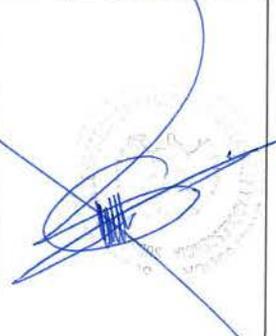


  
**Licenciado Carlos Francisco Molina Morales**  
**Secretario de Bienestar Social**

**Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**

**PROTOCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

	<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Nombre:</b>	Dr. Eliezer Rudy Amilcar Recinos Chacón	Lic. Alan Eduardo Suarez Ramos	Licda. Marlene Alejandra Gil Galdámez	Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso
<b>Puesto funcional que ocupa:</b>	Coordinador de Área Médica  Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Coordinador de Áreas Técnicas  Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Director  Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Subsecretario  Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia
<b>Fecha:</b>	20/07/2020	04/08/2020	04/08/2020	06/08/2020
<b>Firma:</b>				

**SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ y ADOLESCENCIA**

2414-3535

8 avenida 21-39 Colonia Mariscal  
Guatemala, Agosto de 2020

## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. GLOSARIO .....	5
3. MARCO JURÍDICO .....	7
4. ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA CONSIDERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR .	8
5. ORGANIGRAMA DEL ÁREA MÉDICA .....	11
6. PROTOCOLOS .....	12
6.1 ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD .....	12
6.1.1 RUTA DE ATENCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD .....	12
6.1.2 RUTA PARA ATENCIÓN DEL NNA, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA .....	18
6.1.3 RUTA PARA LA SOLICITUD DE INSUMOS DEL ÁREA DE SALUD Y MEDICAMENTOS .....	22
6.2 TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD .....	27
12. ANEXOS .....	32
13. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN .....	41

## 1. PRESENTACIÓN

La Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia a través de los Departamentos de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, brinda servicios de salud especializada a los NNA que se encuentran dentro sistema de protección y abrigo, se busca restituir del derecho a la salud integral, coordinar y promover las acciones enfocadas en el bienestar en los siguientes departamentos:

- Departamento de Protección Especial Contra El Maltrato en Todas Sus Formas
- Departamento de Protección a la Niñez Y Adolescencia con Capacidades Diferentes Leve y Moderada
- Departamento de Adolescentes con Atención Especializada
- Departamento de Vida Independiente

La concepción del proceso salud-enfermedad es la que fomenta a la sociedad a responder a los diferentes problemas de salud individuales y colectivas.

En el siglo recién pasado, surgió la especialización, que tuvo un gran auge hasta nuestros días, sin embargo, favoreció a la pérdida de la integralidad de las personas. Los individuos eran vistos como órganos enfermos y se preocupaban por recuperarlo, pero olvidaban dicho órgano estaba dentro de un individuo, que además de tener otros órganos, tenía preocupaciones, intereses, convivía con una familia y se relaciona con una sociedad, todos aspectos que pueden favorecer o no la salud o la enfermedad.

Hoy se comprende que curar más personas no es tener una población más sana. Se entiende además que la salud o la enfermedad no dependen solo de los médicos, sino de otros aspectos que incluyen además de su situación biológica, otras condiciones ambientales, socioculturales, su estilo de vida y de los servicios de salud que se brindan.

La atención integral es el enfoque biopsicosocial que se le brinda a los pacientes, su familia y la comunidad, mediante acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud. Para ello se requiere de equipos de trabajo multidisciplinarios (psicólogos, trabajadores sociales, administradores/técnicos financieros y profesionales específicos de la salud), con acciones interdisciplinarias, mediante un proceso continuo de la atención.

Desde hace más de 25 años se reconoce a la Atención Primaria de Salud (APS) como uno de los componentes fundamentales de un sistema de salud efectivo. Las experiencias en países desarrollados y en vías de desarrollo demuestran que la APS puede interpretarse y adaptarse a una amplia variedad de contextos políticos, sociales, culturales y económicos. La situación actual requiere de un examen exhaustivo de la APS "tanto en la teoría como en la práctica",

así como de una mirada crítica acerca de cómo puede “renovarse” con el fin de que refleje mejor las necesidades contemporáneas en materia de salud y de desarrollo de la población.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mandato de los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) mediante una resolución de 2003<sup>1</sup>

## 2. GLOSARIO

### 2.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

No.	TÉRMINOS	SIGNIFICADO
1	<b>Atención Integral</b>	Es la atención que se brinda tomando en cuenta los factores sociales que propiciaron la situación actual de la o él adolescente. Es también la encargada de orientar a la familia y coordina diversos apoyos de la comunidad a través de una red de atención social, que será útil al adolescente y su familia en el proceso de integración o adaptativo de reinserción social y reintegración a estilos de vida saludables.
2	<b>Adolescencia</b>	Período de la vida de la persona comprendido entre la aparición de la pubertad, que marca el final de la infancia, y el inicio de la edad adulta. Comprendidos en las edades de 13 hasta los 18 años menos un día.
3	<b>Coordinación</b>	Disposición ordenada de una serie de cosas de acuerdo con un método o sistema determinado, hace referencia a la combinación de medios técnicos y personas y dirigir sus trabajos para llevar a cabo una acción común.
4	<b>Emergencia Médica</b>	Condición en la que existe un peligro o riesgo inmediato para la vida, por estar afectados uno o varios índices vitales. Estos pacientes se consideran graves, se encuentran en una situación de inestabilidad fisiológica y pequeños cambios los pueden llevar a un daño orgánico irreversible o la muerte. Por ello su tratamiento debe ser inmediato.
5	<b>Evaluación Multidisciplinaria</b>	Proceso de análisis estudio e investigación elaborada por profesionales y técnicos de diferentes formaciones académicas y experiencias profesionales, que operan en conjunto, abocados a perfilar un caso desde una perspectiva biopsicosocial con el objetivo de determinar sus características, intereses y necesidades primordiales.

**PROTOCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

6	<b>Interés Superior</b>	<p>El principio del interés superior del niño o niña, también conocido como el interés superior del menor, es un conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a las y los menores.</p> <p>Se trata de una garantía de que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que, antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen.</p>
7	<b>Medidas de Abrigo y Protección</b>	<p>El abrigo será medida provisional y excepcional, utilizable como forma de transición para la colocación provisional o definitiva de niños, niñas y adolescentes en la familia u hogar sustituto y no implicará en ningún caso privación de la libertad.</p>
8	<b>Niñez</b>	<p>Se denomina niñez a la fase del desarrollo de la persona que se comprende entre el nacimiento de esta, y la entrada en la pubertad o adolescencia. Entre el momento del nacimiento y aproximadamente hasta los 13 años, una persona se considera niño o niña.</p>
9	<b>Salud</b>	<p>El estado de completo bienestar físico, psíquico y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades</p>

**2.2 GLOSARIO DE SIGLAS**

No.	SIGLAS	SIGNIFICADO
1	<b>DPERHSVA</b>	Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción.
2	<b>NNA</b>	Niña, Niño, Adolescente.
3	<b>SBS</b>	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
4	<b>SPANNA</b>	Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.
5	<b>APS</b>	Atención Primaria en Salud
6	<b>TAF</b>	Técnico Administrativo Financiero

### 3. MARCO JURÍDICO

#### INTERNACIONAL

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Convención sobre los Derechos del Niño y Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño.
- c) Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad
- d) Observaciones Generales de 1 a la 17 del Comité de los Derechos del Niño.

#### NACIONAL

- e) Constitución Política de la República de Guatemala: Artículo 93, artículo 95, artículo 53.
- f) Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia, Decreto 27-2003, Artículos 25 y 28.
- g) Código de Salud de la República de Guatemala 1997, Artículos 1 y 3.
- h) Política Pública de Protección Integral de niñez y adolescencia, Acuerdo Gubernativo 333-2004.
- i) Ley de Servicio Civil Decreto 1748, Artículo 32
- j) Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales, Decreto 58-2007.
- k) Ley de aprobación de la Política Nacional en Discapacidad y Plan de Acción. Decreto 16-2008.
- l) Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Acdo. Gub. 101-2015
- m) Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990.
- n) Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- o) Estándares de calidad para la Atención de niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de abrigo temporal, Guatemala, Consejo Nacional de Adopciones
- p) Directrices de Protección Especial Residencial Temporal
- q) Directrices sobre Modalidades Alternativas del Cuidado de los Niños de las Naciones Unidas.

#### 4. ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA CONSIDERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR

- A. **Enfoque de Derechos:** Considerar que niñas, niños y adolescentes son sujetos de plenos derechos, en oposición a su consideración como objeto de tutela por parte del Estado. En este sentido este Enfoque considera a las personas menores de 18 años “competentes” en la vida familiar y social, por lo cual su derecho a participar, a ser escuchado y a incidir en la construcción de la sociedad, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y su madurez, debe ser respetado y protegido.
- B. **Enfoque de Desarrollo Humano:** Está orientado a enfatizar la dependencia de los logros factibles de alcanzar por los NNA con el contexto de oportunidades económicas, las libertades políticas, las fuerzas sociales y las posibilidades que brindan la salud, la educación básica y el ingreso, entre otros. A su vez, este también depende del ejercicio de las capacidades de los NNA que participan en las decisiones personales y sociales que enriquecen la calidad de vida y el bienestar a través de decisiones que impulsan el progreso de estas oportunidades están altamente determinadas por el ejercicio de las “capacidades” de las personas.
- C. **Enfoque Intercultural:** El Enfoque Intercultural alude al reconocimiento de la diversidad cultural, otorgando legitimidad a las representaciones, concepciones y prácticas culturalmente distintas, conservando en todo momento la prominencia del interés superior del NNA. La Convención establece que los Estados no negará a niña, niño o adolescente independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, el origen nacional, étnico o social, la posición económica.
- D. **Enfoque de Género:** Este enfoque apunta al conjunto de prácticas, símbolos, estereotipos, creencias, normas y valores sociales que se construyen a partir de la diferencia sexual, la que define y prescribe modos y posibilidades de ser y hacer diferenciados para hombres y mujeres desde la primera infancia, y a lo largo del curso de vida. Esta distinción no sólo se ve reflejada en procesos de aprendizaje de estereotipos y de roles específicos, sino que conlleva, muchas veces, a establecer relaciones asimétricas de poder que afectan de manera diferente las oportunidades de integración social en los ámbitos que las niñas y niños valoran.

Es importante identificar en el diseño e implementación de servicios destinados niñas, niños, adolescentes y su recurso familiar, elementos claves que reviertan esta situación, la identificación y el análisis de las desigualdades, discriminación, estigmatización y prejuicios por motivo de sexo, de identidad de género y de orientación sexual de las personas. El enfoque de género es un complemento a la Convención, incorporado en Guatemala a partir de la ratificación de la CEDAW y de la Convención de Belém do Pará. El concepto de no discriminación. Este enfoque se sustenta, además de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en plantear la erradicación de toda forma de discriminación arbitraria basada en consideraciones de género, orientación sexual o identidad sexual.

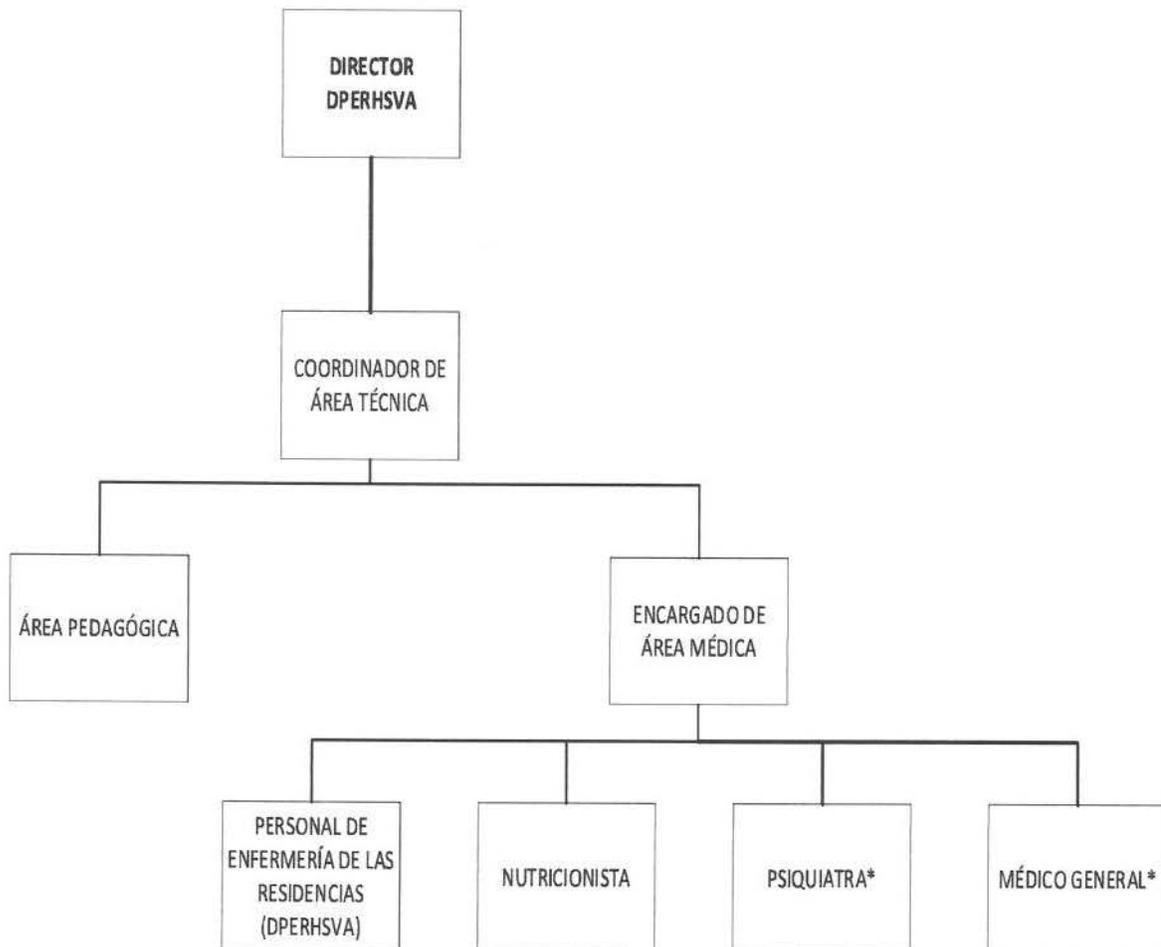
- E. **Enfoque de Inclusión:** Este enfoque propone priorizar la atención a aquellos NNA en diferente situación de funcionalidad social para que puedan acceder a los servicios residenciales de la Secretaria de Bienestar Social al igual que a los servicios locales a nivel comunitario sin ser excluidos, ni estigmatizados, por razones de pobreza, etnia, religión, discapacidad o situaciones particulares de la sexualidad, este enfoque está orientado hacia una sociedad en la que cada individuo es sujeto de derechos y responsabilidades al ser protagonista dentro de los diferentes roles que una persona es capaz de desempeñar desde su carácter de ciudadano.
- F. **Enfoque de Curso de Vida:** A partir de este enfoque se consideran las trayectorias de desarrollo de niñas, niños y adolescentes desde su gestación hasta los 18 años, disponiendo de garantías y provisión de servicios flexibles, pertinentes, oportunas y basadas en evidencia, con el objeto de facilitar el despliegue del potencial de desarrollo de cada niña, niño o adolescente.

Se entiende que el desarrollo biopsicosocial de los seres humanos es un proceso sistemático de continuidad y cambio de las personas que se produce entre el nacimiento y la muerte. Este proceso de cambio implica la diferenciación e integración de funciones, las cuales se representan en las capacidades de una persona. Las capacidades que desarrolla el ser humano le permiten relacionarse activamente con quienes comparte la vida y le acogen, así como, aprender y resolver problemas de su entorno inmediato y encontrar por esta vía las oportunidades necesarias para su desarrollo. Este proceso de maduración y aprendizaje le permite a cada niña, niño y adolescente organizar por sí mismo las experiencias y la información que de ellas derivan. En todas las medias concernientes a la atención residencial brindada en las diferentes unidades

residenciales, se enmarca en el sistema de protección a la niñez y adolescencia, inspirándose en las leyes y principios que garantizan sus derechos, por lo que se propone integrar todos aquellos servicios que permitan responder con la mejor atención a las diferentes necesidades de niñas, niños y adolescentes referidos al Departamento por disposición de Juez competente.

Es rol del Estado es generar las condiciones para garantizar transversalmente el desarrollo de niñas, niños y adolescentes acorde con el concepto de desarrollo integral consagrado en la Convención, incluyendo el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de todos y todas. Este enfoque permita darse cuenta de qué modo y con qué potencia, una determinada variable propicia o restringe la expresión de otras en etapas posteriores de la vida de cada niña, niño y cómo afecta la siguiente generación. En consecuencia, el Enfoque de Curso de Vida permitirá comprender de mejor manera conceptos acuñados por la Convención como el de autonomía progresiva y el interés superior del niño, entre otros.

## 5. ORGANIGRAMA DEL ÁREA MÉDICA



**Nota:**

El siguiente organigrama muestra la atención médica que se brinda en la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, es de tipo primario y se brinda de forma programada de acuerdo al cronograma asignado a cada médico que colabora en la atención médica. Es necesario resaltar que para mejorar la cobertura en todas las residencias se cuenta con personal médico y de salud para optimizar la atención en niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo medidas de protección y abrigo provisional. Asimismo, se cuenta con Psiquiatras y Médicos Generales quienes brindan atención médica sin relación de dependencia, todos bajo la coordinación del Encargado del área médica.

## 6. PROTOCOLOS

### 6.1 ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD

#### 6.1.1 RUTA DE ATENCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD

 <p>GOBIERNO DE  <b>GUATEMALA</b>  <small>DE ASISTENDO Q'ANAMAT'IL</small></p> <p>SECRETARÍA DE          BIENESTAR SOCIAL          DE LA PRESIDENCIA          DE LA REPÚBLICA</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA              ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y              TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS              DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA</p>	
<p><b>SPAN-PPAIPSTSBDAM              -SBS-P01</b></p>	<p><b>Versión: 001</b></p>	<p><b>Página 1 de 5</b></p>
<p><b>RUTA DE ATENCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD</b></p>		
<p><b>OBJETIVO:</b>              Restituir el derecho a la salud de los NNA, a través del equipo multidisciplinario de salud (Enfermería, Nutrición, Médico General, Psiquiatra y Psicólogo), garantizando la continuidad de los servicios de salud para la constante verificación de su bienestar dentro de la residencia como parte de la restitución integral de sus derechos fundamentales.</p>		
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b>              Residencias de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción.</p>		
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado del Área Médica</li> <li>• Médico General</li> <li>• Personal de Enfermería</li> <li>• Psicólogo</li> <li>• Administración de residencia y Jefatura del departamento.</li> </ul>		
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p>		
<p><b>No.</b></p>	<p><b>PUESTO</b></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p>
		<p><b>INICIO</b></p>
<p>1</p>	<p>Médico General,              Nutricionista y Psiquiatría</p>	<p>- Entrega de cronograma mensual de visitas a residencias a cargo, estipulando horario de atención. (Primer día hábil de cada mes entregado al Encargado del Área Médica)</p>

**PROTOCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificación directa al Encargado de Área Médica e informar a los administradores de las residencias frente a cambios e imprevistos en el cronograma de atención.</li> </ul>
2	Encargado del Área Médica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslado de Cronogramas a Dirección y Coordinación Técnica.</li> <li>- Supervisión de procesos de funcionamiento del área de salud, mediante visita in situ a las residencias.</li> </ul>
3	Personal de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar evaluación inicial y llenado de ficha clínica de enfermería</li> <li>- Reportar al Médico General cualquier tipo de problema de salud detectado</li> <li>- Preparación de insumos necesarios para la visita del profesional del área de médica.</li> <li>- Realizar Pre consulta: Toma de signos vitales, antes del inicio de la consulta médica.</li> <li>- Asistencia y apoyo exclusivo al personal Profesional del área de salud.</li> <li>- Información a los profesionales del área de salud en referencia a otros tratamientos de atenciones paralelas que esté recibiendo el NNA.</li> <li>- Cumplimiento de órdenes médicas.</li> <li>- Referencia y control de casos a atender (nutricionista y médico general).</li> </ul>

**PROTOCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de reconsultas programadas por los profesionales.</li> <li>- Administración y control de expedientes del área médica.</li> <li>- Administración y control de los carnets médicos de terciarización de servicios.</li> <li>- Elaboración y Control del Kardex de Ordenes Médicas, el cual debe socializarse al administrador de residencia (de forma inmediata posterior a la visita).</li> <li>- Minuta de control de medicamentos (anexo 4) que estén siendo utilizados, Medicación de uso común y psicofármacos.</li> <li>- Notificación de la necesidad de medicamentos al médico tratante para la emisión de las recetas inmediatas y solicitud del stock de medicamentos para el mes.</li> <li>- Traslado de nuevas recetas a administración.</li> <li>- Realizar notas de enfermería sobre cualquier procedimiento, eventualidad u orden correspondiente al área médica.</li> </ul>
4	Médico General y Psiquiatría	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visita a las residencias asignadas.</li> <li>- Evaluación, diagnóstico, seguimiento o reevaluación de casos referidos.</li> <li>- Llenado de ficha médica de ingreso (anexo 2) para expediente individual, notas evolutivas (anexo 3) según requiera la atención de cada NNA.</li> </ul>

PROTOCOLO PARA LA  
 ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
 DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA

2020

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisión de órdenes, dirigidas al personal de enfermería, de forma escrita (laboratorios, medicamentos, evaluación, recetas etc.)</li> <li>- Brindar seguimiento correspondiente al cumplimiento de órdenes médicas e informar en caso no se esté cumpliendo.</li> </ul>
5	Nutricionista	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visita a las residencias asignadas.</li> <li>- Evaluación, diagnóstico, seguimiento de todos los NNA.</li> <li>- Llenado de ficha para expediente individual, descripción de la evolución nutricional de cada NNA. (Anexo 1)</li> <li>- Emisión de sugerencias al Encargado del Área Médica, para el inicio oportuno de la recuperación nutricional del NNA que así lo requieran y unificar criterios para el cumplimiento del tratamiento.</li> <li>- Suplementación nutricional del NNA que así lo requiera.</li> <li>- Coordinación, con administrador de residencia, de las dietas correspondientes de cada NNA en cada una de las residencias.</li> </ul>
6	Psicólogo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar psicología clínica, identificación de psicopatologías en los NNA para valorar su referencia a psiquiatría.</li> <li>- Realizar abordaje grupal e individual.</li> <li>- Velar por el interés integral de NNA.</li> </ul>

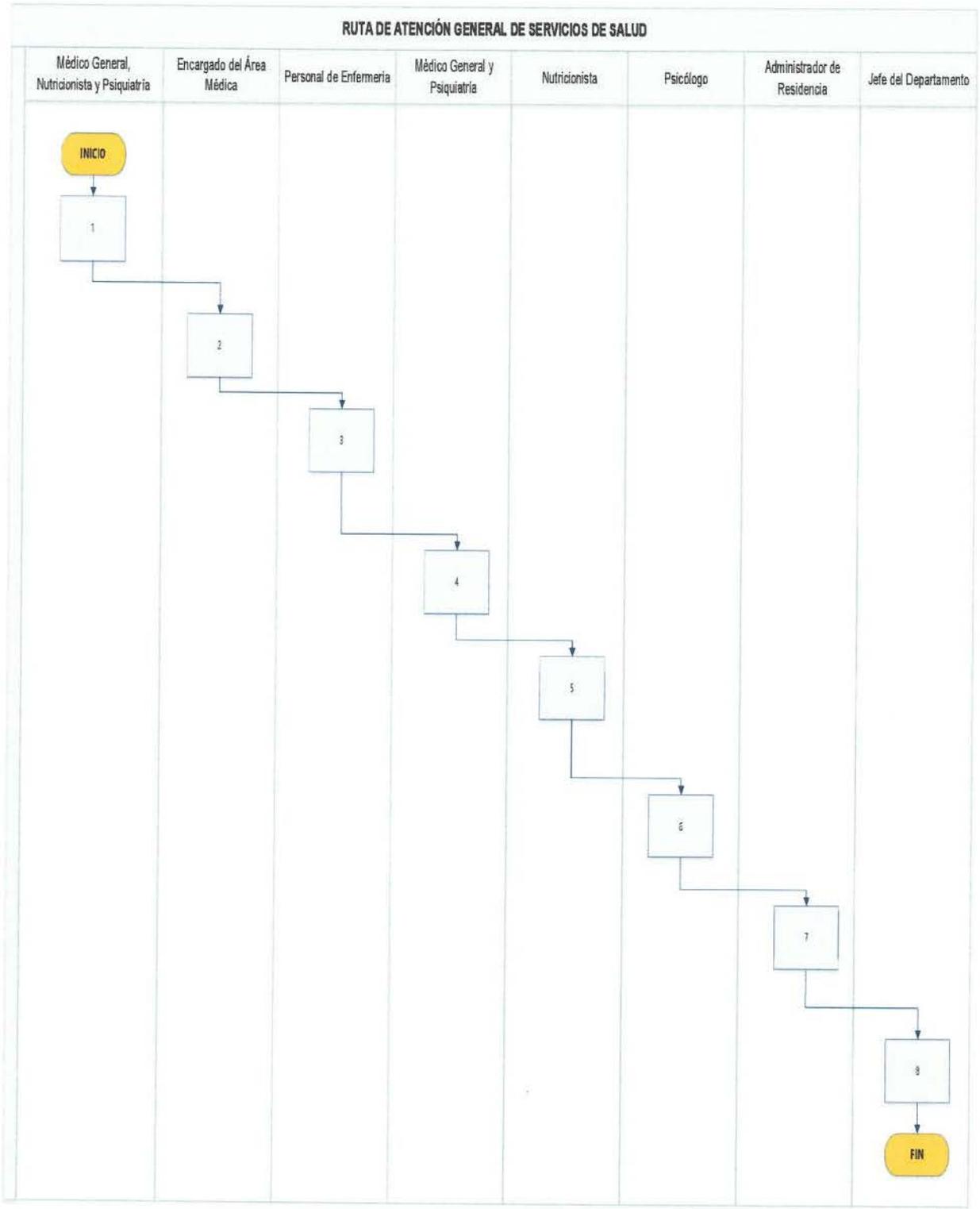
**PROCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar hoja de referencia de nuevos casos y de emergencias que requieran atención por psiquiatría.</li> <li>- Emisión de sugerencias al área médica, para el inicio oportuno de tratamiento médico necesario.</li> <li>- Evaluaciones de personalidad, CI, habilidades adaptativas, entre otras solicitudes en coordinación con médico.</li> </ul>
7	Administrador de Residencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar el resumen de órdenes elaborado por enfermería durante cada visita del profesional de la salud.</li> <li>- Recepción y gestión de medicamentos con jefatura de departamento.</li> <li>- Comunicación directa con enfermería frente a cualquier novedad en el área de salud de los adolescentes.</li> </ul>
8	Jefe del Departamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar gestión y seguimiento en conjunto con Técnico Administrativo Financiero de los medicamentos correspondientes, procurando la existencia de medicamento de uso común y psicofarmacológico permanentemente en todas sus residencias.</li> </ul>
		FIN

# PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA

2020



**6.1.2 RUTA PARA ATENCIÓN DEL NNA, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD**

 <p><b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIANNATTI</small></p>	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p><b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA</b></p>										
<p><b>SPANA-PPAIPSTSBDAM -SBS-P02</b></p>	<p><b>Versión: 001</b></p>	<p><b>Página 1 de 3</b></p>										
<p><b>RUTA PARA LA ATENCIÓN DEL NNA, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD</b></p>												
<p><b>OBJETIVO:</b> Brindar una respuesta inmediata y oportuna a la necesidad de atención médica, recuperar la salud física del NNA por medio de la estabilización inmediata de su área orgánica, prestar primeros auxilios en situaciones de urgencias que no puedan ser atendidas adecuadamente a nivel residencial, restituir y velar por el cumplimiento del derecho a la salud integral de cada uno de los NNA, con base a su situación particular.</p>												
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción.</p>												
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educador o Personal de Enfermería</li> <li>• Administrador de Residencia</li> <li>• Médico General</li> </ul>												
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 30%;">PUESTO</th> <th style="width: 65%;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>INICIO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Educador o Personal de Enfermería</td> <td> <p>La intervención primaria dependerá del horario en el que se presente la emergencia médica y la presencia del personal de salud al momento de suscitarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar una situación de emergencia. (riesgo a su seguridad física, vida o exacerbación de la situación).</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>				No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN			INICIO	1	Educador o Personal de Enfermería	<p>La intervención primaria dependerá del horario en el que se presente la emergencia médica y la presencia del personal de salud al momento de suscitarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar una situación de emergencia. (riesgo a su seguridad física, vida o exacerbación de la situación).</li> </ul>
No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN										
		INICIO										
1	Educador o Personal de Enfermería	<p>La intervención primaria dependerá del horario en el que se presente la emergencia médica y la presencia del personal de salud al momento de suscitarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar una situación de emergencia. (riesgo a su seguridad física, vida o exacerbación de la situación).</li> </ul>										

**PROTOCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicar inmediatamente al Administrador de Residencia o Encargado de Turno.</li> <li>- Brindar primeros auxilios básicos y atención prehospitalaria (Personal de Enfermería).</li> </ul>
2	Administrador de Residencia o Encargado de Turno	Informar al profesional de la salud correspondiente para que gire instrucciones de actuación a enfermería o educador.
3	Educador o Personal de Enfermería	Atender de forma inmediata a los requerimientos del profesional del área de salud.
4	Administrador de la residencia o Encargado de Turno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llamar a los servicios de socorro para su traslado correspondiente (apoyarse con la red de derivación del área de Trabajo Social).</li> <li>- Coordinar traslado inmediato al hospital nacional más cercano.</li> <li>- Asignar a educador/a que brindará el acompañamiento.</li> <li>- Informar a Jefatura de Departamento.</li> </ul>
5	Educador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acompañar al NNA al servicio de emergencia.</li> <li>- Informar al administrador de residencia.</li> <li>- Solicitar Constancia Médica de la atención brindada al NNA.</li> </ul>
6	Administrador de Residencia/Encargado de Turno	<b>SI:</b> El caso amerita hospitalización, continúa paso No.7

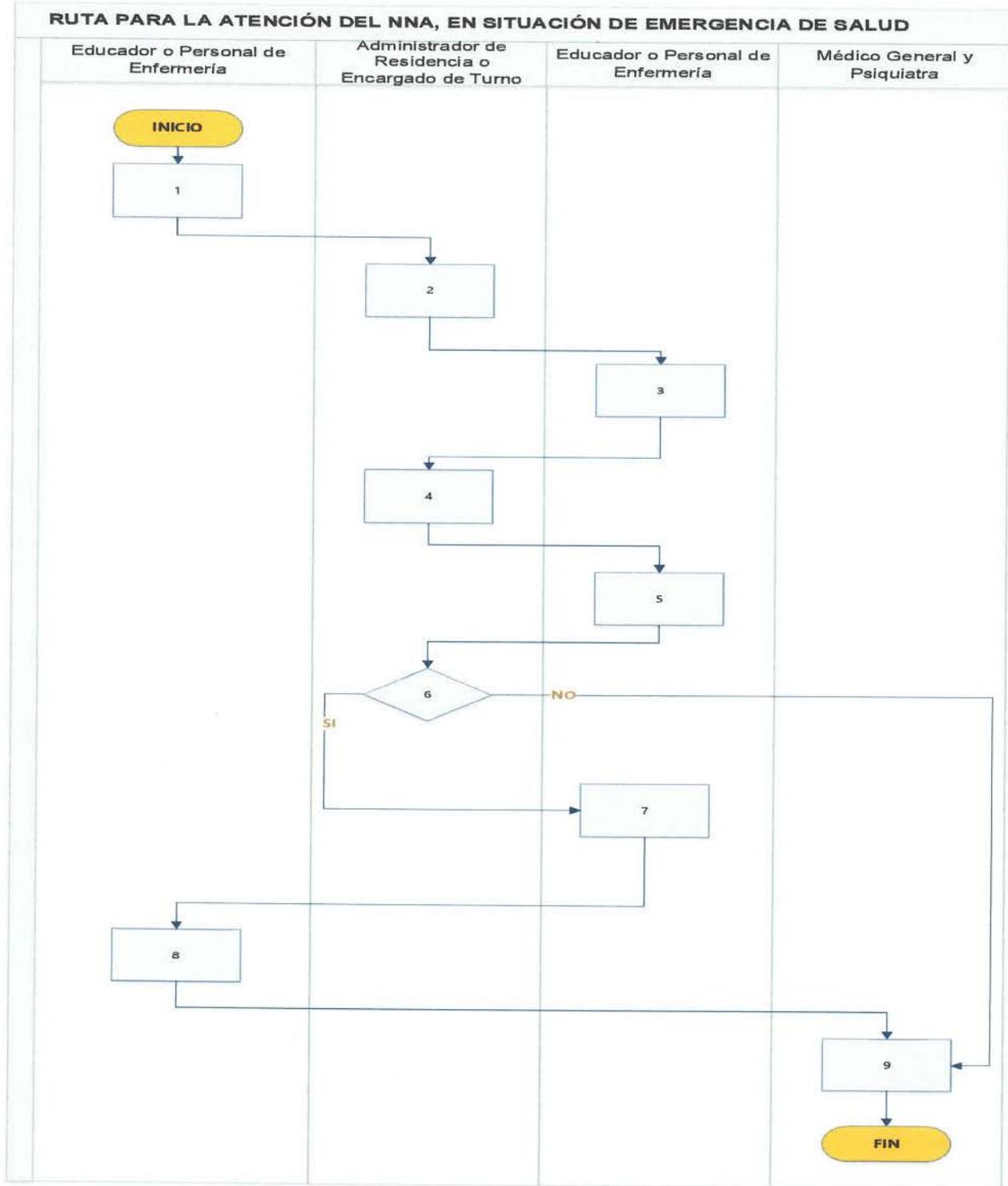
**PROTOCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar con trabajo social el seguimiento Hospitalario.</li> <li>- Gestionar el cuidado de educador diario y su ración de alimentos.</li> <li>- Si se da egreso médico del servicio de emergencia coordinar traslado del NNA a la residencia y notificar a profesional del área médica para seguimiento.</li> </ul> <p><b>NO:</b> Continúa paso No.9</p>
7	Educador	Acompañar al NNA de regreso a la residencia y trasladar a la enfermera de residencia la receta y constancia médica.
8	Educador o Personal de Enfermería	Brindar acompañamiento y seguimiento a la prescripción médica informado al profesional del área de salud de la residencia respecto a su evolución, para poder realizar cambios o mejoras en el tratamiento médico recibido.
9	Médico General y Psiquiatra	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el caso no requiere hospitalización.</li> <li>- Prescribe tratamiento e instruye a Personal de Enfermería y Educador, según proceda.</li> <li>- Estudios de laboratorio si amerita el caso.</li> <li>- Llenado de ficha, nota importante y ordenes médicas selladas con las instrucciones establecidas previamente por vía telefónica, para el respaldo legal correspondiente.</li> </ul>
		FIN

# PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA

2020



**6.1.3 RUTA PARA LA SOLICITUD DE INSUMOS DEL ÁREA DE SALUD  
Y MEDICAMENTOS**

 <p><b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEXANDRO GUAMATTEI</small></p>	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p><b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA</b></p>										
<p><b>SPAN-PPAIPSTSBDAM -SBS-P03</b></p>	<p><b>Versión: 001</b></p>	<p><b>Página 1 de 4</b></p>										
<p><b>RUTA PARA LA SOLICITUD DE INSUMOS DEL ÁREA DE SALUD Y MEDICAMENTOS</b></p>												
<p><b>OBJETIVO:</b> Establecer una ruta efectiva, eficaz y eficiente para el suministro de medicamentos e insumos de clínica a nivel residencial, gestionando los medicamentos de urgencia para la pronta atención a la enfermedad en los casos que así se requieran.</p>												
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción</p>												
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Médico General/Psiquiatría</li> <li>• Personal de Enfermería</li> <li>• Administrador de Residencia</li> <li>• Jefe del Departamento</li> <li>• TAF</li> </ul>												
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 25%;">PUESTO</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>INICIO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Médico General/ Psiquiatría</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregar solicitud de medicamentos con recetas originales para compra de antibióticos, esteroides y psicofármacos al personal de enfermería (no duplicar recetas u órdenes que ya se han hecho).</li> <li>- Médico general entrega requisición para Stock de medicamentos de uso general al</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>				No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN			INICIO	1	Médico General/ Psiquiatría	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregar solicitud de medicamentos con recetas originales para compra de antibióticos, esteroides y psicofármacos al personal de enfermería (no duplicar recetas u órdenes que ya se han hecho).</li> <li>- Médico general entrega requisición para Stock de medicamentos de uso general al</li> </ul>
No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN										
		INICIO										
1	Médico General/ Psiquiatría	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregar solicitud de medicamentos con recetas originales para compra de antibióticos, esteroides y psicofármacos al personal de enfermería (no duplicar recetas u órdenes que ya se han hecho).</li> <li>- Médico general entrega requisición para Stock de medicamentos de uso general al</li> </ul>										

**PROTOCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

		<p>administrador de cada residencia antes del 15 de cada mes, para la compra anticipada de medicamentos para el próximo mes.</p>
2.	Personal de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resguardar los insumos de clínica y los medicamentos.</li> <li>- Realizar inventario de insumos, en el libro correspondiente, al momento de cada ingreso.</li> <li>- Llevar el registro de ingreso y egreso de los insumos de clínica.</li> <li>- Llevar el Kardex de medicamentos controlados y de medicamentos de uso general, explicar en casos necesarios a los/as educadores/as (nombre del medicamento, NNA que los utilizan, cantidad diaria, cantidad mensual, temporalidad del tratamiento).</li> <li>- Control del libro de administración de medicamentos a los NNA (el NNA deberá colocar su nombre como constancia de la entrega).</li> <li>- Administrar y suministrar los medicamentos exclusivamente por orden médica (verbal, escrita o electrónica).</li> <li>- Llevar al día inventario de insumos y recursos de clínica.</li> <li>- Trasladar las recetas (generales y psicofármacos) y requerimientos técnicos al Administrador de la Residencia.</li> <li>- Elaborar cuadro estructural con los medicamentos Psicofarmacológicos, cantidades administradas por mes con cada NNA y mantener informado a psiquiatra.</li> </ul>

**PROTOCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

3	Administrador de Residencia	Trasladar la requisición de medicamentos generales e insumos de clínica en original y sellada, con recetas adjuntas y cuadro estructural de psicofármacos, antes del día 20 de cada mes al Jefe del Departamento.
4	Jefe de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar en conjunto con TAF la compra de los medicamentos controlados, medicamentos de uso común e insumos de forma mensual.</li> <li>- Abastecer de medicamento de uso común e insumos, en el stock de cada residencia.</li> </ul>
5	Técnico Administrativo Financiero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compra de medicamentos o insumos solicitados.</li> <li>- Despacha de los insumos solicitados al administrador de la residencia. (Antes del finalizado el mes previo al uso del mismo)</li> </ul>
6	Administrador de Residencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción del medicamento y firma de recibido.</li> <li>- Entrega de medicamento al área de enfermería de la residencia, con la respectiva copia de orden de envío.</li> </ul>
7	Personal de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción y resguardo de los medicamentos.</li> <li>- Registrar los insumos y medicamentos, con base a la orden de envío que está ingresando a la clínica.</li> <li>- Agregar los medicamentos e insumos nuevos al libro de contraloría (sin realizar tachones o alteraciones, el personal de enfermería es responsable directo del llenado correcto del libro).</li> </ul>

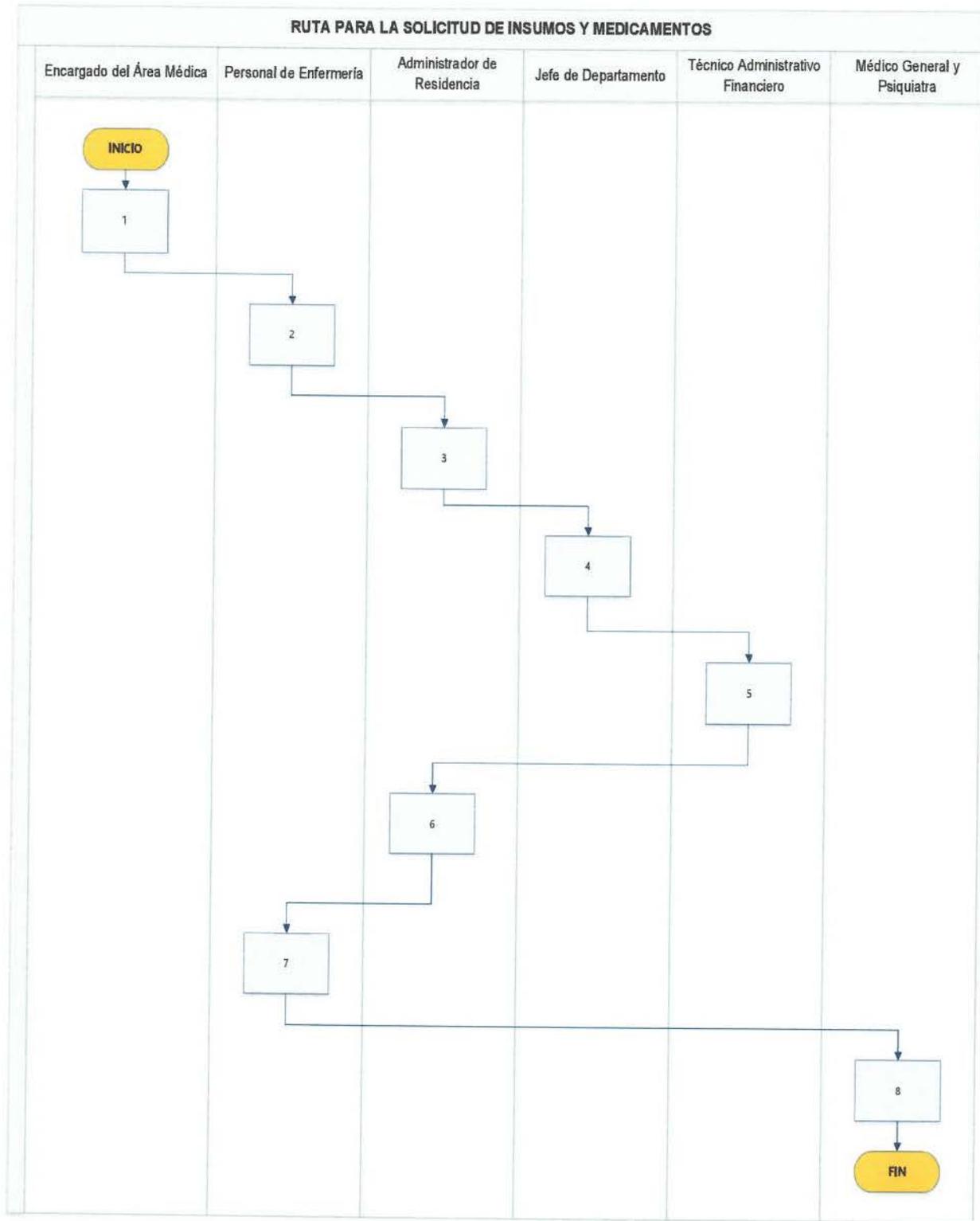
PROCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA

2020

		<ul style="list-style-type: none"><li>- Iniciar tratamiento con base a orden médica y hacer los registros correspondientes en el Kardex (anexo 4).</li></ul>
8	Médico General y Psiquiatra	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ordenar los tratamientos médicos correspondientes.</li><li>- Brindar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de órdenes médicas e informar al administrador de la residencia en caso no se esté cumpliendo el tratamiento indicado, verbalmente haciendo constar en nota evolutiva.</li><li>- Suspender los tratamientos cuando sea necesario.</li></ul>
		FIN

# PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA

2020



**PROTOCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

**6.2 TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**

 <p><b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GONZALEZ</small></p>	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA</p>										
<p><b>SPAN-PPAIPSTSBDAM -SBS-P04</b></p>	<p><b>Versión: 001</b></p>	<p><b>Página 1 de 4</b></p>										
<p><b>TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD</b></p>												
<p><b>OBJETIVO:</b> Restituir y preservar el derecho a la salud de los NNA, a través de la atención especializada, fuera de la residencia, en los casos que sea necesario, Velando por el derecho de Inclusión de los NNA en el sistema público nacional de atención en salud integral y de esa forma desarrollar la autonomía progresiva a través de la participación de los y las NNA en los servicios públicos de salud.</p>												
<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN:</b> Residencias de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción</p>												
<p><b>RESPONSABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado del Área Médica</li> <li>• Personal de Enfermería</li> <li>• Administrador de Residencia</li> <li>• Trabajador Social</li> <li>• Educador</li> </ul>												
<p><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th style="width: 10%;">No.</th> <th style="width: 30%;">PUESTO</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>INICIO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Médico General</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencia médica para atención especializada en atención pública o privada (consulta, laboratorio, evaluación, etc.)</li> <li>- Entrega de referencia (anexo 5) a enfermería para iniciar la gestión correspondiente.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>				No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN			INICIO	1	Médico General	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencia médica para atención especializada en atención pública o privada (consulta, laboratorio, evaluación, etc.)</li> <li>- Entrega de referencia (anexo 5) a enfermería para iniciar la gestión correspondiente.</li> </ul>
No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN										
		INICIO										
1	Médico General	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencia médica para atención especializada en atención pública o privada (consulta, laboratorio, evaluación, etc.)</li> <li>- Entrega de referencia (anexo 5) a enfermería para iniciar la gestión correspondiente.</li> </ul>										

**PROTOCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA**

**2020**

2	Personal de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslado de referencia para la atención especializada externa al administrador de residencia.</li> <li>- Resguardar el expediente clínico y resultados de laboratorios, recetas, informes, etc.</li> <li>- Administrar los carnés de Hospitales de los NNA las Hojas De referencia Hospitalaria, Solicitud de Exámenes de laboratorio y Exámenes Especiales.</li> <li>- Realizar Cronograma de asistencias a hospitales y servicios de salud de los NNA de cada residencia.</li> <li>- Trasladar el cronograma de servicios de salud al Administrador de residencia.</li> </ul>
3	Administrador de Residencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar y coordinar transporte (y otros) para los NNA.</li> <li>- En caso de la solicitud de un servicio especial, el Administrador deberá gestionar a través de trabajo social la red de derivación de servicios, que requiere el NNA (exámenes de laboratorio, servicios médicos especializados, etc.)</li> <li>- Asignar educador para brindar acompañamiento correspondiente a servicio externo.</li> <li>- Si el caso requiere de hospitalización, deberá brindar seguimiento inmediato, asignar a educador su cuidado directo y la alimentación</li> </ul>

PROTOCOLO PARA LA  
 ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
 DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA

2020

		de este, notificar a jefatura y atender ante la emergencia.
4	Personal de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prepara la papelería de los NNA, (Hoja de referencia, solicitud de examen, carnés u orden de Juez).</li> <li>- Trasladarlo con el educador que acompañará al NNA al servicio de salud.</li> <li>- Notificar al educador/a el procedimiento que se debe realizar en el servicio de salud.</li> </ul>
5	Educador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acompañar al NNA al servicio de salud. Trasladar la receta y nota médicas a la enfermera de residencia.</li> </ul>
6	Personal de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el caso no requiere de hospitalización, cumplir con la prescripción médica.</li> <li>- Informar al profesional tratante del Área de Salud.</li> <li>- Llevar el registro de salidas a hospitales o clínicas.</li> <li>- Informar al Administrador de residencia los resultados o nuevos requerimientos.</li> <li>- En caso de no contar con el tratamiento ordenado trasladarle la receta médica original al administrador de residencia (conservar copia en expediente clínico).</li> </ul>
7	Administrador de Residencia	Gestionar tratamiento médico, a través de TAF con receta médica correspondiente.

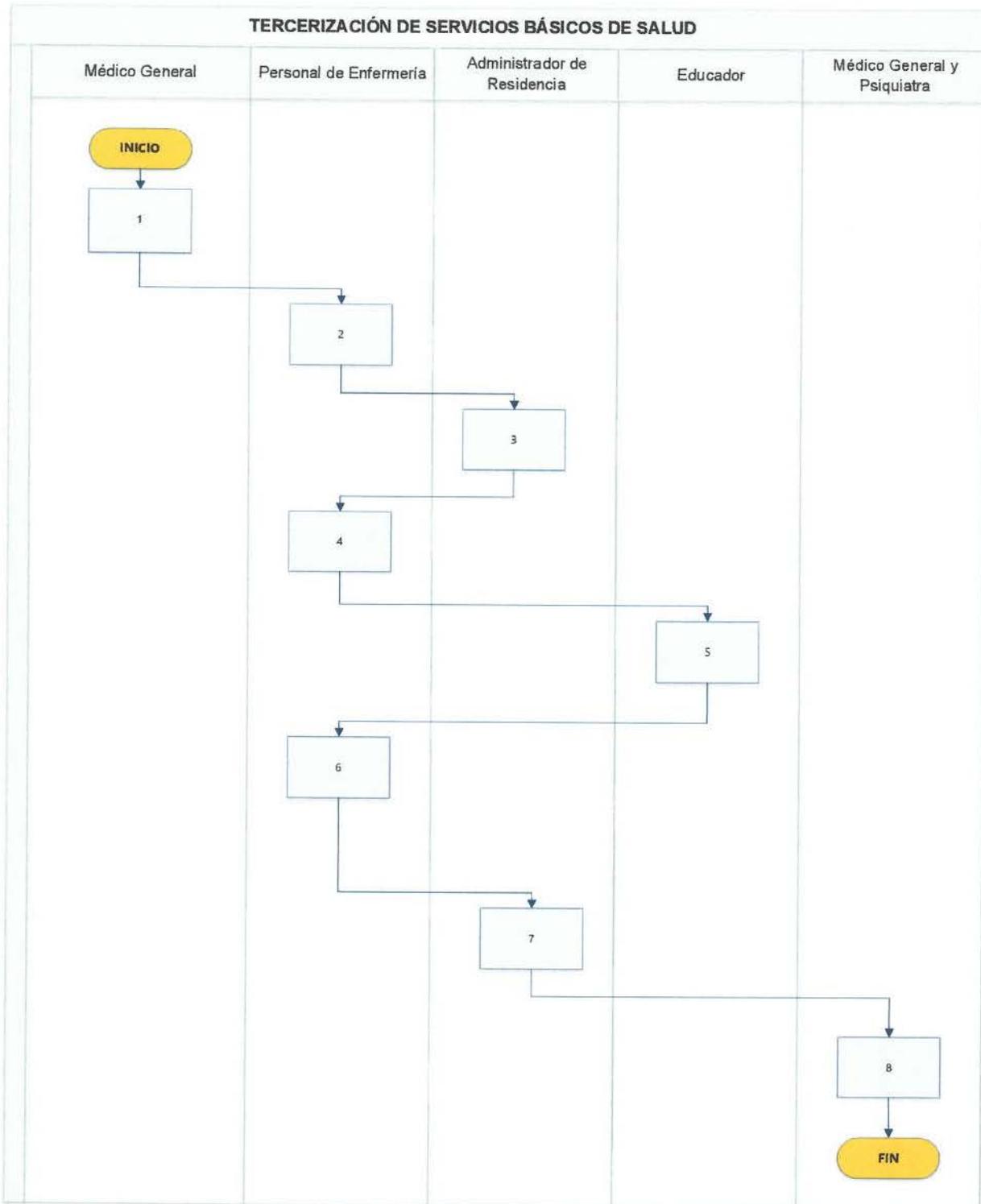
PROCOLO PARA LA  
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA

2020

8	Médico General y Psiquiatra	<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguimiento y control de casos</li><li>- Registro en expediente médico</li><li>- Ordenes de referencia necesarias</li><li>- Realización de informes médicos.</li></ul>
		FIN

# PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA

2020



## 7. ANEXOS

### Anexo 1



SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA

#### FICHA DE INGRESO ENFERMERÍA

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ hora de ingreso: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Primer ingreso: \_\_\_\_\_ reingreso: \_\_\_\_\_

#### ANTECEDENTES

Antecedentes: (Mx, Qx, Tx: Ax) \_\_\_\_\_

FUR: \_\_\_\_\_ Inicio de relaciones sexuales: \_\_\_\_\_

Consumo de drogas: \_\_\_\_\_

#### EXAMEN FÍSICO

P/A: \_\_\_\_\_ FC: \_\_\_\_\_ FR: \_\_\_\_\_ T: \_\_\_\_\_

Piezas dentales completas: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Caries: SI \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

Cicatrices: \_\_\_\_\_

Lunares: \_\_\_\_\_

Tatuajes: \_\_\_\_\_

Golpes: \_\_\_\_\_

Heridas abiertas: \_\_\_\_\_

Higiene personal: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Se mandó a bañar: SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

Tratamiento inicial: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_

Nombre de quien evalúa: \_\_\_\_\_



# PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA

2020

## Anexo 2



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN EVALUACIÓN MÉDICA DE INGRESO

No. de Proceso: \_\_\_\_\_

Residencia: \_\_\_\_\_ F de Ingreso: \_\_\_\_\_ F de Evaluación: \_\_\_\_\_

Nombre del paciente: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ ORP: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Historia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Antecedentes Familiares: \_\_\_\_\_

Antecedentes Personales: \_\_\_\_\_

Antecedentes G.O: FUR: \_\_\_\_\_ G: \_\_\_\_\_ P: \_\_\_\_\_ CSTP: \_\_\_\_\_ AB: \_\_\_\_\_ HV: \_\_\_\_\_ HM: \_\_\_\_\_

Inicio de Vida Sexual/Salud Sexual: \_\_\_\_\_

Historia de consumo de sustancias, inicio y último consumo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### Examen Físico de Ingreso:

Signos vitales:

PA: \_\_\_\_\_ FC: \_\_\_\_\_ FR: \_\_\_\_\_ T: \_\_\_\_\_ Spo2: \_\_\_\_\_ Peso/kg: \_\_\_\_\_ Talla/cm: \_\_\_\_\_ IMC: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Impresión Clínica Inicial:

1.

2.

3.

4.

5.

\_\_\_\_\_  
Médico Encargado de la Evaluación

32 calle 9ª Avenida 11, Zona 10, Guatemala, Guatemala

7030 2414 2443

www.mspgob.gub.gt







**Anexo 4**

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**CONTROL DE MEDICAMENTOS**

Nombre: \_\_\_\_\_ Hogar: \_\_\_\_\_

Medicamento	Hora	Días de tratamiento											
Dosis													
Fecha													
Medicamento		Días de tratamiento											
Dosis													
Fecha													
Medicamento		Días de tratamiento											
Dosis													
Fecha													
Medicamento		Días de tratamiento											
Dosis													
Fecha													

Anexo 5



SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA

HOJA DE REFERENCIA  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL  
HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Edad: \_\_\_\_\_  
Referido a: \_\_\_\_\_  
Motivo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma del Responsable: \_\_\_\_\_



CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS DE CONTRAREFERENCIA

Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Servicio: \_\_\_\_\_  
Diagnóstico: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Tratamiento: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Recomendaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable: \_\_\_\_\_

Ministerio de Salud Pública y Epidemiología Comunitaria  
TDA, 2014, 2015

# PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEPENDIENTES DEL ÁREA MÉDICA

2020

## Anexo 6



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA

### KARDEX ENFERMERÍA TARJETA PARA CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ORDENES MÉDICAS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL-HSVA

Nombre del NNA:		Edad:				
Fecha de inicio:	Medicamentos	Fecha de Finalización:	Fecha de Inicio:	Ordenes Medicas Especiales	Fecha de Finalización:	
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

Ministerio de Salud Pública, Labor Social e Integración Comunitaria  
P.O. Box 1000  
www.msp.gov.gt



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA

### KARDEX ENFERMERÍA

Peso: \_\_\_\_\_ Talla: \_\_\_\_\_

Impresión Clínica Médica: \_\_\_\_\_ No. proceso: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Ministerio de Salud Pública, Labor Social e Integración Comunitaria  
P.O. Box 1000  
www.msp.gov.gt

Anexo 7



SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA

**Consentimiento Informado**

**Prueba de Embarazo Orina**

Considerando el interés superior de las adolescentes desde su ingreso se debe realizar prueba para descartar embarazo.

Se le da amplio plan educacional a la adolescente indicándole que es importante descartar la posibilidad de embarazo, para poder iniciar cualquier tipo de terapéutica, firmando de aprobación para realizar la misma.

Fecha de ingreso: \_\_\_\_\_ Fecha de la prueba: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Nombre del paciente: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Residencia en donde se realizó: \_\_\_\_\_

Número de Test: \_\_\_\_\_

Negativo= N

Positivo= P

TIPO DE SUSTANCIA	RESULTADO
HCG EN ORINA	

RESULTADO:

NOMBRE DEL ENCARGADO DE REALIZAR LA PRUEBA

Médico Encargado del Departamento

32 calle 9-34 zona 11, La 13, Surpet, Cobán, Guatemala  
Tel: 2414 3535

## 8. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

### PROTOCOLO DEL ÁREA MÉDICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD Y TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

Por este medio, en calidad de Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, manifiesto que he revisado la información contenida en el Protocolo Para la Atención Integral Primaria en Salud y Tercerización de Servicios Básicos Dependientes al Área Médica, por lo que **CERTIFICO** que efectivamente, los protocolos descritos corresponden a la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción por lo que se traslada al Secretario de Bienestar Social, para los efectos correspondientes.

(f)

Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso  
Subsecretario

Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia

Guatemala, Agosto de 2020



**GUÍA DE RUTAS PARA LA PREVENCIÓN**  
Y ATENCIÓN AMBULATORIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS PARA LAS SEDES  
DEPARTAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**2020**

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL

**ACUERDO DS No. 176-2020**  
**Guatemala, 21 de julio de 2020**

**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el artículo 117 del Acuerdo Gubernativo ciento uno guion dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Secretario de Bienestar Social podrá aprobar normativas internas, directrices, protocolos, estándares y manuales que permitan desarrollar los distintos programas y servicios de atención integral y especial.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo ciento uno guion dos mil quince (101-2015), de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015), en el artículo ciento quince (115), SEDES DEPARTAMENTALES, establece que las sedes departamentales, son las encargadas de llevar a cabo la desconcentración de los programas y servicios que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República ofrece a nivel nacional para la niñez y adolescencia, sin necesidad de orden judicial. Ejecutarán las acciones necesarias para llevar a nivel departamental servicios de atención psicosocial y que tienen que ver con la preservación, protección y restitución de derechos de la niñez y adolescencia, además de realizar acciones preventivas que involucren a la familia o grupos comunitarios y el artículo ciento dieciséis (116) FUNCIONES ESPECÍFICAS, establece que son funciones específicas de las sedes departamentales, las siguientes: a. Ejecutar los distintos programas y servicios de la institución en el Departamento donde tenga su sede. b. Presentar al Director Departamental, las distintas necesidades, análisis y propuestas que permitan mantener los niveles óptimos de los servicios que presta la institución.

**POR TANTO:**

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2, 10, literal p) y 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

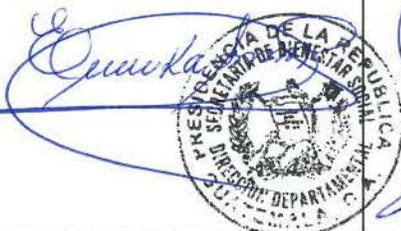
**Artículo 1º.** Aprobar la "GUIA DE RUTAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AMBULATORIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS PARA LAS SEDES DEPARTAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", de la Dirección Departamental, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el cual consta de cincuenta y cinco (55) páginas, sin incluir la carátula.

**Artículo 2º.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente, sin embargo su implementación se realizará de forma progresiva en las Sedes Departamentales, iniciando con las Sedes priorizadas por la Secretaría de Bienestar Social, según el acompañamiento que pueda brindarse en el marco de Convenio de Cooperación con la Fundación Panamericana para el Desarrollo –PADF-, en concordancia con el interés superior de los niños, niñas y adolescentes con base a indicadores de vulnerabilidad en los Departamentos.

**Notifíquese.**

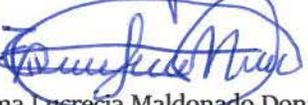


**Licenciado Carlos Francisco Molina Morales**  
**Secretario de Bienestar Social**  
**Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Licenciada Ericka Sofía López Rodríguez	Licenciada Ingrid Lorena Velásquez Paz	Licenciado Carlos Francisco Molina Morales
Puesto funcional que ocupa:	Sub-Directora Dirección Departamental	Directora Dirección Departamental	Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Fecha:	26/05/2020	27/05/2020	21/07/2020
Firma:	 	 	 

Apoyo de Asesoras Profesionales

  
Ingrid Karina Guevara Castillo  
Trabajadora Social

  
Telma Lucrecia Maldonado Donado  
Psicóloga

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL**

32 Calle 9-34 Zona 11, Colonia Las Charcas

Teléfono: 24143535 Ext. 3606/3717

Guatemala, Mayo de 2020

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	3
1. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL RELACIONADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS .....	5
2. MARCO INSTITUCIONAL RELACIONADO A LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA .....	8
3. PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE LA ATENCIÓN DE PRIMER Y SEGUNDO ORDEN DE SBS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA .....	10
4. MARCO CONCEPTUAL SOBRE LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS MODALIDADES .....	12
5. CONSIDERACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS CASOS DE TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS .....	17
6. RUTAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SEGUNDO ORDEN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA .....	21
6.1. RUTAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN .....	21
6.2. RUTAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN DE SEGUNDO ORDEN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA .....	27
A. EN EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA -ERI- .....	27
B. ATENCIÓN AMBULATORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS: .....	34
6.3. COORDINACIÓN LOCAL PARA VINCULACIÓN DE OTROS ACTORES EN LA PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIO DE LAS REDES: .....	49
7. ANEXOS .....	50
8. REFERENCIAS .....	53
9. VALIDACION DE INFORMACION Y VERIFICACIÓN .....	55

## PRESENTACIÓN

---

La instrumentalización de niños, niñas y adolescentes, de su cuerpo, de su fuerza laboral, no sólo es un delito, sino además es una privación de sus derechos humanos, que expone una sociedad con arraigadas creencias sociales, comunitarias y familiares de los niños, niñas y adolescentes, que permiten y validan la violencia contra ellos y ellas, por su condición de vulnerabilidad. La protección de los niños, niñas y adolescentes, de todo tipo de violencia implica un cambio de paradigma social, que se debe promover en todos los espacios, transformando a la visión y práctica cotidiana de valoración de su dignidad, de sus derechos, y que la garantía de los mismos, le permitan desarrollarse plenamente valorando su potencial.

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, según el Acuerdo Gubernativo 101-2015, en su Artículo 3, tiene como competencia:

Ejecutar a nivel nacional las políticas nacionales en materia de niñez y adolescencia, programas y servicios dirigidos a la prevención y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel nacional, fortaleciendo la preservación familiar, así como reinsertar y resocializar a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Actualmente la Secretaría de Bienestar Social cuenta con 16 Sedes Departamentales, según el Acuerdo Gubernativo 101-2015, en su Artículo 115:

Las sedes departamentales, son las encargadas de llevar a cabo la desconcentración de los programas y servicios que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República ofrece a nivel nacional para la niñez y adolescencia, sin necesidad de orden judicial.

Ejecutarán las acciones necesarias para llevar a nivel departamental servicios de atención psicosocial y que tienen que ver con la preservación, protección y restitución de derechos de la niñez y adolescencia, además de realizar acciones preventivas que involucren a la familia o grupos comunitarios.

A partir de la entrada en vigencia del nuevo Código de Migración, Decreto 44-2016 del Congreso de la República, se estableció que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República SBS, como ente rector de los servicios esenciales de protección especial de la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos, será la responsable de los programas especializados en atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, especialmente hace referencia a niñez y adolescencia en situación de migración, en virtud de lo cual se crearon los programas residenciales especializados para niñez y adolescencia víctimas de violencia sexual y trata de personas, a través del Acuerdo de Despacho Superior 386-2018 de la Secretaría de Bienestar Social, los cuales anteriormente se encontraban a cargo de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET, por lo que se hace necesario prever la inclusión de las sobrevivientes de este flagelo a los servicios ambulatorios que atienden las Sedes Departamentales, para asegurar la reintegración familiar y comunitaria con acompañamiento psicosocial.

En atención a la responsabilidad establecida en el Código de Migración, surge la necesidad de elaborar el presente documento para orientar a los equipos multidisciplinarios de la atención ambulatoria que les permita brindar una atención especializada, recogiendo aportes de Dirección Departamental SBS, de los equipos multidisciplinarios de Sedes Departamentales, de Dirección de Protección Especial y Acogimiento Familiar y Residencial de SBS, delegados de Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, Refugio de la Niñez, entre otros.

El presente documento contiene una sección donde se presenta el marco legal internacional y nacional relacionado a la trata de personas, así como la recopilación de principios y enfoques para su abordaje. Una sección que brinda una postura teórica comprensiva de lo que abarca el trabajo en prevención y atención de la trata de niños, niñas y adolescentes. Posteriormente se exponen rutas, acciones y parámetros básicos para la prevención y atención en las Sedes Departamentales de SBS, en el marco de los Equipos de Reacción Inmediata y en atención ambulatoria. Terminando con la recopilación de un directorio básico para poder coordinar acciones.

Este documento fue preparado en colaboración de la Fundación Panamericana para el Desarrollo -PADF-, por medio del Proyecto "Fortaleciendo la Prevención y la Protección de la Trata de Personas en Guatemala" con la Dirección de Sedes Departamentales de la Secretaría de Bienestar Social, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Secretaría de Bienestar Social.

## 1. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL RELACIONADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS

La Organización de las Naciones Unidas por medio de la Convención de los Derechos del Niño en su Artículo 35 indica: “Los Estados Parte tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma”.

Ante ello se insta a las y los colaboradores de las Sedes Departamentales de la Secretaría de Bienestar Social a la lectura, aplicación y promoción del marco legal internacional y nacional vigente, así como a cualquier reforma o actualización posterior. A continuación se enlistan los instrumentos más relevantes.

<b>INTERNACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1983.</li><li>▪ Convención sobre los Derechos del Niño. Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1990.</li><li>▪ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 2003.</li><li>▪ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Conocido como Protocolo de Palermo. El Estado de Guatemala se adhirió a este protocolo en el año 2004.</li><li>▪ Convenio número 29 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el trabajo forzoso. Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1989.</li><li>▪ Convenio número 97 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los trabajadores migrantes. Ratificado por el Estado de Guatemala en 1952.</li><li>▪ Convenio número 105 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la abolición del trabajo forzoso. Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1959.</li><li>▪ Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales. Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1996.</li><li>▪ Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil. Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 2001.</li><li>▪ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 2002.</li><li>▪ Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y su Protocolo Facultativo. Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1982.</li><li>▪ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1995.</li><li>▪ Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño.</li><li>▪ Declaración de Brasilia sobre el trabajo infantil</li></ul>
----------------------	---

<b>NACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constitución Política de la República de Guatemala</li> <li>▪ Código Penal</li> <li>▪ Código de Migración</li> <li>▪ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala</li> <li>▪ Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto número 97-2006 del Congreso de la República de Guatemala</li> <li>▪ Ley de Adopciones, Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala.</li> <li>▪ Ley contra el Femicidio y otras violencias contra la Mujer, Decreto No. 22-2008</li> <li>▪ Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, entró en vigencia el 04 de abril del año 2009. Decreto número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala.</li> <li>▪ Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Decreto 28-2010. Congreso de la República de Guatemala</li> <li>▪ Ley contra la delincuencia organizada, Decreto número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala</li> <li>▪ Acuerdo Gubernativo 101-2015: Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social.</li> <li>▪ Acuerdo DS 386-2018, de la Secretaría de Bienestar Social, que crea los Programas Residenciales especializados para víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.</li> </ul>
-----------------	---

### 1.1 MARCO LEGAL NACIONAL RELACIONADO CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS

El Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia 40-2010, Reglamento para la Aplicación de Medidas de Protección a Niños Privados de su Medio Familiar, por parte de juzgados que ejercen competencia en materia de Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos, indica en el Art. 5:

Artículo 5. Preservación de la familia. Corresponde a la Corte Suprema de Justicia, a través de los magistrados y jueces con competencia en materia de Niñez y Adolescencia que conocen los procesos de protección y abrigo, garantizar a los niños, niñas y adolescentes amenazadas o violada en sus derechos humanos, la preservación en el medio natural para el crecimiento, el bienestar y la protección en su familia biológica; si no fuera posible, se procederá a la investigación correspondiente, para optarse por otorgarse la protección y abrigo en la familia ampliada. Agotados los dos recursos familiares anteriormente señalados, sin resultados positivos, el juez ordenará el abrigo provisional en una familia sustituta previamente acreditada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Excepcionalmente, y como último recurso, el juez ordenará el abrigo del niño, niña o adolescente en entidad pública o privada dedicada al cuidado de niños, instituciones públicas o privadas autorizadas por el Consejo Nacional de Adopciones (Corte Suprema de Justicia, 2010).

*En último párrafo del Artículo 11, relacionado a la aplicación de medida de protección y abrigo se indica: Las medidas de protección y abrigo decretadas fuera de la familia biológica podrán ser prorrogadas por el juez, a solicitud de la Procuraduría General de la Nación, o por la persona interesada (Corte Suprema de Justicia, 2010).*

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Número 27-2003, hace alusión a algunos elementos a contemplar en el proceso de protección:

ARTÍCULO 109. Aplicabilidad de medidas. Las medidas de protección a los niños, niñas y adolescentes serán aplicables, siempre que los derechos reconocidos en esta Ley sean amenazados o violados.

ARTÍCULO 111. Aplicación de medidas. En la aplicación de las medidas se tendrán en cuenta las necesidades del afectado, prevaleciendo aquellas que tengan por objeto el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, observando el respeto a la identidad personal y cultural.

ARTÍCULO 112. Medidas. Los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia podrán determinar, entre otras, las siguientes medidas: a) Amonestación verbal o escrita al responsable de la violación o amenaza del derecho humano del niño, niña o adolescente. b) Declaración de responsabilidad a los padres, tutores o responsables. c) Remisión de la familia a programas oficiales o comunitarios de auxilio, orientación apoyo y seguimiento temporal. d) Ordenar la matrícula de niños, niñas y adolescentes, en establecimientos oficiales de enseñanza y observar su asistencia y aprovechamiento escolar. e) Ordenar tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, en régimen de internamiento en hospital o tratamiento ambulatorio. f) Ordenar a los padres, tutores o responsables, su inclusión en programas oficiales o comunitarios de auxilio, que impliquen orientación, tratamiento y rehabilitación a cualquier desviación de conducta, problemas de alcoholismo o drogadicción. g) Colocación provisional del niño, niña o adolescente en familia sustituta. h) Abrigo temporal del niño, niña o adolescente en entidad pública o privada, con forme las circunstancias particulares del caso. i) En caso de delito o falta cometido por adulto o adolescente, certificar lo conducente a un juzgado correspondiente.

ARTÍCULO 115. Retiro del agresor o separación de la víctima del hogar. En caso de maltrato o abuso sexual realizado por los padres o responsables, la autoridad competente podrá determinar, como medida cautelar, el retiro del agresor del hogar o la separación de la víctima de su núcleo familiar según las circunstancias (Congreso de la República de Guatemala, 2009).

## **2. MARCO INSTITUCIONAL RELACIONADO A LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA**

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

### Misión

Somos una institución especializada en la atención a la niñez y adolescencia vulnerada y amenazada en sus derechos, mediante programas y servicios de prevención, protección integral, reinserción y resocialización a nivel nacional con equidad e igualdad.

### Visión

Ser la entidad líder, sólida y efectiva con cobertura nacional en la ejecución de programas y servicios orientados a prevenir la vulneración y restituir los derechos de la niñez y adolescencia (Secretaría de Bienestar Social, 2019).

### **2.1 MARCO GENERAL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

- Acuerdo Gubernativo 101-2015: Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- Acuerdo DS 386-2018, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, que crea los Programas Residenciales especializados para víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección Departamental y Sedes Departamentales, Acuerdo DS No. 260-2019.

### **2.2 MARCO GENERAL INTERNO DE SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RELACIONADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA**

Acuerdo DS 386-2018, de la Secretaría de Bienestar Social, que crea los Programas Residenciales especializados para víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas. Establece en el Artículo 1, de dicho acuerdo que:

Se crean los programas especializados para la niñez y adolescencia víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, que incluya a niñez guatemalteca o migrantes de otras nacionalidades, con sede en el municipio de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango y en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

- Protocolo de Atención Ambulatoria a niños, niñas y adolescentes víctimas sujetos a medidas cautelares, (2020) Dirección Departamental.
- Ruta SBS dentro del documento Rutas ERI de la Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas -SVET-.

### **3. PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE LA ATENCIÓN DE PRIMER Y SEGUNDO ORDEN DE SBS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA**

Las Sedes Departamentales, antes, durante y después de brindar algún tipo de asistencia a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, deberán conocer y procurar la aplicación de los siguientes principios y enfoques, respetando el marco legal y regulaciones institucionales como los establecidos en el Protocolo de Atención Ambulatoria a niños, niñas y adolescentes víctimas sujetos a medidas cautelares, (2020), Dirección Departamental.

#### **3.1 PRINCIPIOS**

Los principios se basan en el Decreto 09-2009: Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

**Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la presente Ley:**

- a. **Confidencialidad:** Protege la privacidad y la identidad de las personas víctimas, previéndose la confidencialidad de la información inherente recopilada.
- b. **Protección especial:** A todas las personas víctimas se les debe proveer protección individual y diferenciada a fin de garantizar su seguridad y el restablecimiento de sus derechos.
- c. **No Revictimización (Victimización secundaria):** En los procesos que regula esta Ley, debe evitarse toda acción u omisión que lesione el estado físico, mental o psíquico de la persona víctima.
- d. **Interés superior del niño o la niña:** En todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad, el interés superior del niño o la niña debe ser la principal consideración, garantizando su correcta reintegración en la sociedad, a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados, reconociendo a la persona menor de edad como titular de derechos y favoreciéndola en las decisiones que se tomen para ella.
- e. **No discriminación:** Toda persona víctima se considerará, en cualquier fase del procedimiento, sea penal o de protección especial, como víctima, sin diferencia de sexo, edad, género, religión, etnia o cualquier otra condición.
- f. **Derecho de participación:** Las opiniones y los deseos, de las personas víctimas, deberán ser consultados y tenidos en consideración para tomar cualquier decisión que les afecte. Se han de establecer las medidas necesarias para facilitar su participación, de acuerdo con su edad y madurez.
- g. **Respeto a la identidad cultural:** Se reconoce el derecho de las personas víctimas a conservar los vínculos con su cultura y religión en todas las entrevistas, al tener acceso a servicios de atención o procedimientos legales.
- h. **Información:** Las personas víctimas deben tener acceso a la información sobre sus derechos, servicios que se encuentren a su alcance y debe brindárseles información sobre el procedimiento de asilo, la búsqueda de su familia y la situación en su país de origen.
- i. **Proyecto de vida:** A las personas víctimas se les brindará medios de forma proporcional a sus necesidades para poder sustentar su proyecto de vida, buscando la erradicación de las causas de su victimización y el desarrollo de sus expectativas.
- j. **Celeridad:** Los procedimientos que establece esta Ley, deben realizarse con especial atención y prioridad.
- k. **Presunción de minoría de edad:** En el caso en que no se pueda establecer la minoría de edad de la persona víctima o exista duda razonable sobre su edad o de la veracidad de sus documentos de identificación personal o de viaje, se presumirá la minoría de edad.

1. **Restitución del ejercicio de derechos:** La efectiva restitución del ejercicio de los derechos que han sido amenazados o violados y la recuperación de las secuelas físicas y emocionales producidas en la víctima (*Congreso de la República de Guatemala, 2009*).

### 3.2 ENFOQUES

Conforme el Protocolo de Atención Ambulatoria a niños, niñas y adolescentes víctimas, sujetos a medidas cautelares, (2020) Dirección Departamental, se deberá promover la aplicación de los siguientes enfoques, estableciendo su pleno cumplimiento en las juntas técnicas de los casos:

**Enfoque de Derechos:** el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos humanos y no simples receptores de las decisiones institucionales, es decir tomando en cuenta su opinión e interés superior como titulares de derechos.

**Enfoque de Interés Superior del Niño, Niña o Adolescente:** el enfoque de interés Superior enfatiza que los niños, niñas y adolescentes pueden y deben expresar su opinión, deseos y necesidades entorno a cualquier situación que enfrenten y/o sobre su propia vida, desde el enfoque individual, biológico, familiar, psicosocial, por lo que es un enfoque más allá de lo jurídico.

#### Enfoque de Derecho del Abordaje del Equipo Multidisciplinario

1. **Integral:** Toma en cuenta los fenómenos multicausales y multifactoriales, que intervienen en las áreas del desarrollo en cada ciclo de vida.
2. **Generacional:** Reconoce los grupos generacionales y necesidades específicas, con el propósito de transformar las relaciones individuales e intergrupales.
3. **Perspectiva de Género:** Perspectiva transversal que está presente en toda intervención, la cual se adapta a las características particulares de género e identidad de la niñez, adolescencia y sus familias.
4. **Contextual:** Incluye toda intervención institucional y social que toma en cuenta las condiciones históricas de la sociedad en particular y del contexto familiar, comunitario, institucional, económico-político y sociocultural.
5. **Interculturalidad:** Cualquier acción administrativa o social debe reconocer las diferentes características étnicas, culturales de los niños, niñas y adolescentes; propone asimismo identificar las desigualdades entre los diferentes grupos étnicos y culturas.
6. **Psicosocial:** Realiza el estudio de la situación del niño, niña y adolescente dentro de la sociedad, como este conlleva a la inserción y participación social.
7. **Interdisciplinaria:** Es la intervención de diferentes ciencias y áreas de atención que se articulan entre sí, de forma dinámica, basándose en la realidad de la niñez, adolescencia y sus familias.
8. **No-institucionalización:** Promueve la garantía y el fortalecimiento de derechos, mediante la intervención simultánea con el niño, niña o adolescente y su grupo familiar o comunitario.
9. **No revictimización (victimización secundaria):** Las estrategias utilizadas para la restitución y/o preservación de derechos, no deben dañar o vulnerar nuevamente.
10. **Confidencialidad:** Privacidad en el manejo de información, lo que incluye no a la murmuración y difusión de información; por lo que, es indispensable los mecanismos de resguardo.

---

En casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata según diagnóstico inicial de riesgo, la alternativa de la institucionalización puede ser propuesta contemplando salvaguardar la vida, integridad y seguridad del niño, niña y adolescente. Especialmente si los tratantes pertenecen al crimen organizado, redes regionales, o el alto nivel de conocimiento e información que tiene el niño, niña o adolescente sobre la red tratante y que por tanto puede ponerle en riesgo si regresan de forma inmediata a sus comunidades.

## 4. MARCO CONCEPTUAL SOBRE LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS MODALIDADES

### 4.1 CONCEPTO DE TRATA DE PERSONAS

El Protocolo de Palermo en el Artículo No. 3, indica que:

Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Naciones Unidas, 2004).

Verbos rectores del delito de trata de personas	
<b>Captación:</b>	Consiste en atraer o reclutar a alguien que va a ser víctima del delito de trata. Puede ser mediante el secuestro o a través de diversas ofertas de trabajo. Estas ofertas son variadas y se adaptan al género, la edad y las habilidades de la futura víctima (...) El reclutador siempre ofrece un trabajo supuestamente muy bien pago y que está disponible en otro lugar (otra región, provincia o país), por lo que la futura víctima deberá trasladarse para obtenerlo (Organización Internacional para las Migraciones, s/f).
<b>Transporte:</b>	El transporte implica el uso de un medio de locomoción. Los tratantes y sus colaboradores utilizan medios de transporte aéreo, marítimo o terrestre, para movilizar a las víctimas. El transporte es una de las fases o etapas intermedias de la trata de personas; enlaza la captación o con el fin de explotación (Centeno Muñoz, S/f).
<b>Traslado</b>	Por traslado debe entenderse el mover a una persona de un lugar a otro utilizando cualquier medio disponible (incluso puede hacerse a pie). A diferencia de "transportar", otro término referente a esta fase delictiva, el traslado se refiere al cambio de comunidad o país que realiza una persona. Por esta razón, el concepto se asocia generalmente con el de "desarraigo" que se analiza en forma separada. Para efectos jurídicos, el tipo penal de trata debe especificar que el traslado puede realizarse dentro del país o con cruce de fronteras (Centeno Muñoz, S/f).
<b>Acogida</b>	En materia de trata de personas, se aplica más bien a la función de ciertos miembros del grupo de tratantes, de ocultar a las víctimas en el proceso de tránsito y de explotación. Los tipos penales de trata de personas usualmente sancionan al "facilitador" o "colaborador" en el delito, en condición de autor o cómplice (Centeno Muñoz, S/f).
<b>Recepción de personas</b>	La recepción consiste en el recibimiento de personas; en este caso, las víctimas de trata de personas. El receptor las oculta en un escondite temporal en tanto se reanuda el viaje hacia el destino final, o las recibe y mantiene en el lugar de explotación. Esto constituye una acción sancionable por ley. La normativa sanciona a quien recibe, pero también al propietario del local o la empresa, o a la persona que arrienda el lugar, sea este comercial o particular, en tanto haya permitido la estadía temporal o permanente de las víctimas con conocimiento del propósito para el que se las oculta o utiliza (Centeno Muñoz, S/f, págs. 15-16).

<b>Explotación</b>	Por explotación se entenderá la obtención de beneficios financieros, comerciales o de otro tipo, a través de la participación forzada de otra persona en actos de prostitución, servidumbre sexual o laboral, incluidos los actos de pornografía y la producción de materiales pornográficos. El Protocolo de Palermo no cuenta con un concepto específico sobre explotación; únicamente indica las conductas que puede incluir la explotación: "Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos" (Centeno Muñoz, S/f).
--------------------	---

#### 4.2 MODALIDADES DE TRATA DE PERSONAS EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**Términos relacionados a la venta de niños y explotación sexual:** El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía indica en su Artículo 2, la comprensión de términos relacionados a la trata con fines sexuales:

- a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño (niños, niñas y adolescentes) es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño (niños, niñas y adolescentes) en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- c) Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

**Términos basados en la Ley Contra la Violencia Sexual, explotación y Trata de personas:**

Artículo 47. Se adiciona el artículo 202 Ter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así: "Artículo 202 Ter. Trata de personas. Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil Quetzales.

En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejido humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil".

<b>Conceptos relacionados a las modalidades de trata de personas</b>	
<b>Prostitución ajena</b>	Ocurre cuando una o más personas se benefician de la prostitución realizada por terceras personas. La prostitución por sí misma no constituye un delito. Se constituye delito de trata de personas cuando la explotación de la prostitución ajena es la finalidad del delito y se han realizado las acciones de captación, traslado, retención y recepción de las personas con fines de explotación (ECPAT Guatemala, 2017).
<b>Mendicidad</b>	Ocurre cuando una o más personas captan, trasladan, retienen o reciben a otras personas para obligarlas a demandar dinero, comida u otros en la vía pública, por lo que deben permanecer largos periodos de tiempo en la vía pública o instalarse en ésta como lugar de residencia (ECPAT Guatemala, 2017).
<b>Cualquier forma de esclavitud</b>	Ocurre cuando se ejercen los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos sobre una persona. La trata de esclavos se refiere a todo acto de comercio o transporte de personas en situación de esclavitud (ECPAT Guatemala, 2017).
<b>Cualquier otro tipo de explotación laboral</b>	Ocurre cuando las personas son captadas, trasladadas y recluidas con el fin de obtener beneficios económicos por horas excesivas de trabajo, tiempo de descanso inadecuado, pésimas condiciones de higiene, ausencia de seguridad social, salarios inferiores al salario mínimo, trabajo en días festivos y no remunerados, falta de pago o retraso del pago del salario (ECPAT Guatemala, 2017).
<b>Los trabajos o servicios forzados</b>	Se refiere a cuando la persona pierde su libertad de forma absoluta o relativa, por un tiempo relativamente corto o duradero en la realización de cualquier trabajo, empleo u ocupación (incluido el trabajo doméstico) bajo cualquier forma de coerción (amenazas, violencia, retención de documentos de identidad, reclusión o impago de salarios. Como delito de trata de personas deben presentarse también las acciones de captación, traslado, retención y recepción de las personas con fines de explotación (ECPAT Guatemala, 2017).
<b>Servidumbre</b>	Existen dos tipos de servidumbre: por deudas y por gleba. La servidumbre por deudas ocurre cuando una persona deudora se compromete a prestar servicios personales o los de alguien sobre quien ejerce autoridad como garantía de una deuda, y los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda o no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios. La servidumbre por gleba ocurre cuando una persona está obligada por ley, costumbre o por acuerdo, a vivir y trabajar en una tierra que pertenece a otras personas y prestar a ésta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición. Cualquiera de los dos tipos de servidumbre se considera trata de personas cuando las personas son captadas, trasladadas, retenidas o recibidas (ECPAT Guatemala, 2017).
<b>Venta de personas</b>	La venta de personas es considerada trata de personas se ofrece, se entrega, se transfiere o se intercambia a una o más personas a compradores a cambio de una remuneración o retribución económica (ECPAT Guatemala, 2017).
<b>Extracción y tráfico de órganos y tejidos humanos</b>	Ocurre cuando una o varias personas son captadas, trasladadas, retenidas, recluidas, o recibidas para participar en cualquier acto ilegal que conlleve la extracción, la conservación, el suministro, el comercio y la utilización de órganos y tejidos de personas vivas o cadáveres (ECPAT Guatemala, 2017).

<p><b>Reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados</b></p>	<p>Cuando personas menores de edad son captadas, trasladadas, recibidas o recluidas para incorporarlas a grupos delictivos organizados, incluyendo el entrenamiento y la posible comisión de delitos. Un grupo delictivo organizado es el que está integrado por tres o más personas, que existe durante cierto tiempo y actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves con la finalidad de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de otro orden material (ECPAT Guatemala, 2017).</p>
<p><b>Adopción irregular</b></p>	<p>Ocurre cuando una o más personas captan, trasladan, retienen o reciben personas para obtener la adopción de otra persona, o para sí mismas, o brindan o prometan a una persona o a tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra índole por la adopción, independientemente de que no se logre el propósito (ECPAT Guatemala, 2017).</p>
<p><b>Trámite irregular de adopción</b></p>	<p>Ocurre cuando una o más personas son captadas, trasladadas, retenidas o recibidas para que funcionarios públicos, con conocimiento del hecho, tramiten, autoricen o inscriban una adopción, utilizando documentos o inscripciones en registros públicos falsos o donde se haya alterado la afiliación de una persona menor de edad o cualquier otra información exigida por la ley para la validez de una adopción (ECPAT Guatemala, 2017).</p>
<p><b>Pornografía.</b></p>	<p>Cuando una o más personas son captadas, trasladadas, retenidas o recibidas con el fin de producir, fabricar o elaborar material pornográfico que contenga imagen o voz real o simulada de una o varias personas en acciones pornográficas o eróticas, y cuyo producto sea publicado, reproducido, importado, exportado, distribuido, transportado, difundido o comercializado de cualquier forma y a través de cualquier medio obteniendo beneficios económicos o de otra naturaleza (ECPAT Guatemala, 2017).</p>
<p><b>Embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.</b></p>	<p>Cuando una o varias mujeres son captadas, trasladadas, retenidas o recibidas con el fin de embarazo forzado, es decir, el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional. O con el fin de matrimonio forzado o servil, el cual consiste en la práctica por la cual una mujer es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, tutores, familiares o cualquier otra persona o grupo de personas, sin que asista a la mujer el derecho a oponerse (ECPAT Guatemala, 2017, págs. 37-41).</p>

Con fines de contribuir a una mejor comprensión se presenta una clasificación de las modalidades de trata según sus características, elaborado por el Lic. Erick Maldonado, Director Jurídico de Refugio de la Niñez (Sept.2019):

No.	Clasificación	Modalidad	Tipo penales en el Código Penal Guatemalteco (CP)
1	Explotación Sexual	Prostitución Ajena	Delitos de violencia sexual (173-174 CP)
2		Cualquier otra forma de explotación sexual	Delitos contra la Indemnidad sexual (188-190 CP)
3		Pornografía	Delitos de explotación sexual (191-199 CP)
4	Explotación laboral y afines	Los trabajos o servicios forzados	Delitos de abandono (154-156 CP)
5		Cualquier tipo de explotación laboral	
6		Mendicidad	
7	Formas de esclavitud y servidumbre	Cualquier forma de esclavitud	Sometimiento a servidumbre (202 CP)
8		Servidumbre	Discriminación (202 bis)
9		Venta de Personas	
10	Explotación para uso de órganos y tejidos humanos	Extracción de órganos y tejido humanos	Delitos contra la vida (123 y ss)
11		Tráfico de órganos y tejido humanos.	Delitos contra la seguridad (201 y ss)
12	Modalidad especial de explotación	Reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados	Delitos de sustracción (209-211CP) Inducción a abandono (212 CP)
13	Explotación vinculada al estado civil de las personas	Adopción irregular	Delitos contra el orden jurídico familiar y el Estado Civil (226-245 CP)
14		Trámite irregular	
15		Embarazo forzado	
16		Matrimonio forzado/servil	

(Maldonado Ríos, 2019).

## 5. CONSIDERACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS CASOS DE TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS

Se entiende como gestión de casos “las acciones a realizar, según las características particulares del caso de (desde) diversos enfoques” (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, 2020). La presente guía de rutas invita a considerar las particularidades de cómo se comporta, previene y atiende la trata de niños, niñas y adolescentes y sus familias:

### 5.1 ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE LOS CASOS

Los delitos de trata de personas tienen sus raíces en las inequidades sociales históricas. Por lo que su prevención y atención contempla el hecho de que existe una condición de vida de subsistencia y una escasez de cobertura de necesidades básicas y acceso a servicios públicos. De manera que para gestionar estos casos se deben plantear algunas estrategias que correspondan a esta realidad:

- **Estrategias de desarrollo de medios de subsistencia para las familias:** Lograr que uno o ambos padres estén en una situación en la que generen suficientes ingresos para garantizar el sustento familiar es la clave para fortalecer su capacidad de subsistencia sin tener que recurrir al trabajo infantil o a la trata, teniendo en cuenta que ésta última está potencialmente asociada al primero.
- **Los servicios de orientación profesional y la prestación de ayuda para encontrar trabajo son aspectos importantes de la protección:** tiene poco sentido dotar a los jóvenes y a los miembros adultos de las familias de las competencias necesarias para satisfacer la demanda del mercado laboral si éstos no saben cómo acceder a esa demanda.
- **Reintegrar a los niños al sistema escolar y mantenerles en él** es un paso fundamental para hacerles menos vulnerables ante la trata.
- **La educación de las niñas** es, en particular, prioritaria ya que en algunas familias ellas son consideradas inferiores a los niños, o restringen su futuro al matrimonio y al que dejen el hogar familiar, de forma tal que darles una educación se considera una mala inversión. En estos casos, promover su educación mediante una sensibilización e información dirigida a los padres puede marcar una diferencia (*Organización Internacional del Trabajo, 2009, págs. 163, 169, 171, 173*).

### 5.2 LOS CONTEXTOS VULNERABLES Y SUS CREENCIAS

Las condiciones de vulnerabilidad que puedan transformarse en seguras, deben abordarse en la gestión de casos sin perder de vista las condiciones básicas que garanticen los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, buscando no perpetuar creencias justificatorias de la trata de personas. Existen estrategias de atención y prevención de la trata, que se inclinan en:

---

<sup>2</sup> Ley PINA, Artículo 63. Definición. Para los efectos de esta Ley, se entiende por adolescentes trabajadores a los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo de adolescentes debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual, acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con su asistencia a la escuela.

- a. Buscar que existan vías para que el trabajo infantil cuente con garantías propias del trabajo decente. Bajo la certeza de monitoreo por entidades como el Ministerio de Trabajo y la adquisición de permisos legales, por ejemplo:

Cuando los adultos y adolescentes por encima de la edad mínima de admisión al empleo tienen la posibilidad de ganarse la vida en forma justa, con acceso a sus derechos como trabajadores y en condiciones decentes y seguras, ellos y sus familias estarán menos vulnerables a la explotación, la discriminación, la trata y el trabajo infantil (Organización Internacional del Trabajo, 2009, pág. 193).

- b. El abordaje social y empresarial de la demanda de trata de niños, niñas y adolescentes por medio de controles empresariales y trabajo de incidencia en el contexto de las creencias de las víctimas:

La importancia de eliminar la demanda radica en el hecho de que la trata ocurre en un contexto de prácticas sociales y culturales que generan su demanda y/o su tolerancia (...) la trata es un negocio lucrativo (pocos riesgos - grandes ganancias) (...) recomendaciones, entre las que cabe mencionar las siguientes: desafiar la discriminación y la indiferencia de la sociedad civil; promover la responsabilidad social empresarial; introducir mecanismos de queja y de denuncia; introducir mecanismos de vigilancia de la aplicación de las normas fundamentales del trabajo, incluyendo los servicios de protección como contratos y regímenes de inspección (Organización Internacional del Trabajo, 2009, pág. 195).

Por lo que en la atención ambulatoria y preventiva de casos de Trata se debe promover el análisis crítico con fines de no perpetuar creencias justificadoras de la trata de niños, niñas y adolescente en particular, e integrarlo al plan. A continuación, un ejemplo de análisis de creencias justificadoras que inciden en la trata de niños, niñas y adolescentes:

Modalidad de trata	Creencia detectada que perpetúa la trata de personas	Estrategia para planes de prevención y atención
Trata con fines de explotación sexual	Roles de género sociales que instrumentalizan la función sexual de las niñas y de las mujeres.	Abordar socialmente los derechos que conllevan los bienes jurídicos de indemnidad y libertad sexual. El derecho a crecer libre de violencia. Abordaje con el niño, niña y adolescente, con su familia y en sus espacios sociales sobre los derechos a una vida libre de violencia sexual.

### 5.3 EL PROCESO DE LA TRATA Y LOS MÚLTIPLES DELITOS QUE DEBEN CONTEMPLARSE EN EL PLAN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN

Contemplar en la gestión de casos el carácter múltiple de los tipos de violencia que sufren las víctimas de trata y que debe contar con la visión de proceso desde la captación hasta la salida de su situación de explotación. Es fundamental estar atentos/as para detectar los otros delitos que puedan estar incidiendo en la seguridad, protección y atención a niños, niñas y adolescentes:

La trata de personas debe entenderse como un proceso más que como un delito aislado. Empieza con el raptó o la captación de una persona y continúa con el transporte del individuo a otro Estado y su entrada en él. A ello sigue la fase de explotación, durante la cual la víctima se ve sometida a una servidumbre sexual, laboral u a otras formas de explotación. Es posible que haya otra fase que no atañe a la víctima sino al delincuente (...) Durante este proceso los delincuentes suelen cometer varios delitos diferentes.

La trata de personas como proceso y otros delitos conexos			
Captación	Transporte y entrada	Explotación	Otros delitos
Falsificación de documentos <sup>3</sup>	Falsificación de documentos	Coacción	Blanqueo de dinero
Promesas fraudulentas	Infracción de la ley de inmigración <sup>4</sup>	Amenazas	Evasión fiscal
Secuestro	Corrupción de funcionarios	Extorsión	Corrupción de funcionarios
Falso consentimiento del progenitor o del tutor de un menor (de edad)	Daños Materiales	Arresto falaz	Intimidación o subversión de funcionarios
Captación en que la víctima carece de capacidad de consentimiento.		Secuestro	
		Facilitación	
		Robo de documentos	
		Agresión sexual	
		Agresión con agravantes	
		Violación	
		Muerte	
		Aborto Forzado	
		Tortura	

(Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito, 2007, págs. 38, 39)

#### 5.4 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

La atención género sensitiva mínimamente debe contar con las siguientes condiciones:

- “Reconocer que hay diferencias (entre los géneros)
- Que esas diferencias se han utilizado para generar desigualdades.
- Hacer algo para eliminar o evitar esas desigualdades” (Bernal, 2011).

Así, “la perspectiva de género permite comprender la complejidad social, cultural y política que existe entre mujeres y hombres, ignorada por otros enfoques, obstinados en presentar un mundo naturalmente androcéntrico” (Lagarde, 1996). De manera que en la gestión de caso deben implementarse medidas para el abordaje de las desigualdades por razones de género. Entre ellas realizar abordaje con los hombres de las familias, líderes, profesores, de manera de que se puedan informar sobre los derechos de las mujeres, incluyendo las niñas y adolescentes<sup>5</sup>. Así como adoptar medidas diferenciadas para generar autonomías<sup>6</sup> en las mujeres para que por medio de su fortalecimiento pueda prevenirse la trata de niños, niñas y adolescentes.

<sup>3</sup> No siempre se recurre al uso y/o falsificación de documentos de los NNA víctimas de trata.

<sup>4</sup> No siempre el traslado de los NNA víctimas de trata se da de un país a otro, muchas veces son transportados y trasladados dentro del mismo país.

<sup>5</sup> Una buena práctica es que los profesionales hombres puedan abordar con los hombres en los grupos sobre las desigualdades por razones de género y cómo eso vulnera a niños, niñas y adolescentes. De manera de que se generen reflexiones, entre personas del mismo género.

<sup>6</sup> Utilizar de referencia documento: Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Marcela Lagarde.

### **5.5 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CON PERTINENCIA A LOS DERECHOS DE CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**

El enfoque de derechos proporciona la posibilidad de que cada acción promueva mayor equidad y la protección no solo a satisfacer necesidades sino a garantizar derechos diferenciales. En las acciones concretas se debe prever por ejemplo el derecho de los niños, niñas y adolescentes de recibir atención en el idioma materno, cuando sea el caso es necesario gestionar un traductor/a, con fines de promover sus derechos culturales. Así mismo, si el niño, niña o adolescente tiene una discapacidad específica, que incida en su comprensión de lo que sucede, se debe gestionar la asistencia de un especialista y/o la adecuación de los procedimientos considerando sus necesidades.

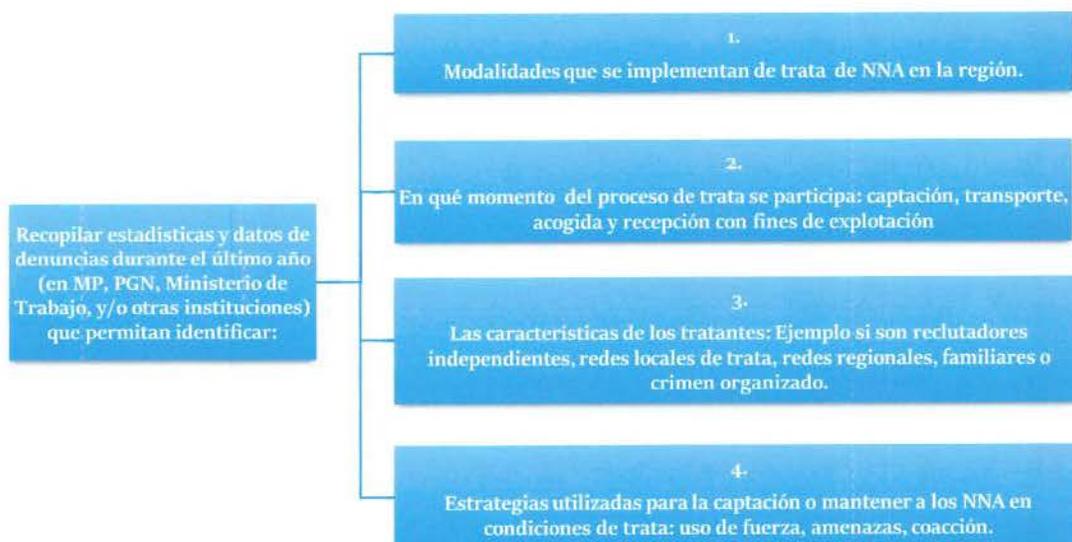
## 6. RUTAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SEGUNDO ORDEN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA

### 6.1. RUTAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN

Los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para que los adultos responsables de cuidar, orientar y criar a los niños respeten y protejan los derechos de estos. La prevención consiste en medidas de salud pública y de otra índole, destinadas a promover positivamente una crianza respetuosa y sin violencia para todos los niños, y a luchar contra las causas subyacentes de la violencia en distintos niveles: el niño, la familia, los autores de actos de violencia, la comunidad, las instituciones y la sociedad. Es fundamental que la prevención general (primaria) y específica (secundaria) ocupen siempre un lugar central en la creación y el funcionamiento de los sistemas de protección del niño (Naciones Unidas, 2011, pág. 19).

#### A. Contextualización de Sede Departamental en situación de trata de niños, niñas y adolescentes:

1. Cada Sede Departamental de la Secretaría de Bienestar Social, de acuerdo al área geográfica de cobertura de servicios, debe realizar un Diagnóstico Situacional, el cual se estima debe actualizarse de forma anual. Con el objetivo de contribuir a que las acciones de prevención y atención tengan mayor focalización y se actúe en base a las necesidades locales y regionales. A continuación, la descripción de información mínima a recopilar:



**B. Consideraciones para el diagnóstico situacional:**

1. Temporalidad de realización: realizable al inicio del año, realizando una revisión y/o monitoreo a la mitad de año y valoración de avances cada fin de año.
2. La recopilación de información puede hacerse por medio de las oficinas regionales de las instituciones públicas, por medio de las oficinas de acceso a la información pública, o por medio de entrevista a personas que puedan brindar dicha información en los municipios y comunidades.
3. Contemplar los antecedentes del departamento en el tema o modalidad.

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE TRATA POR DEPARTAMENTO		
Sede:		
Fecha de realización:		
a. Descripción del departamento:		
1. Aspectos demográficos:		
2. Idiomas:		
3. Actividad económica:		
4. Reportes oficiales sobre violencia y/o criminalidad:		
5. Reportes de salud:		
6. Reportes de educación:		
7. Vulnerabilidades ante la trata:		
b) Información sobre trata de niños, niñas y adolescentes:		
CATEGORÍA	RECOPIACIÓN OFICIAL (DENUNCIAS, PROCESOS DE PROTECCIÓN POR TRATA)	RECOPIACIÓN CONTEXTUAL (GRUPO FOCAL EN REDES Y/O VISITAS EN PROCESOS DILIGENCIADOS POR EL EQUIPO)
1. Lugar o comunidad Modalidad de trata y descripción de si es "oferta" (captación), "demanda" (destino) o "transporte" (paso). Estrategias que utilizan los tratantes en dicho lugar. Características de tratantes: reclutadores independientes, redes locales de trata, redes regionales, familiares o crimen organizado		
2. Lugar o comunidad Modalidad de trata y descripción de si es "oferta" (captación), "demanda" (destino) o "transporte" (paso). Estrategias que utilizan los tratantes en dicho lugar. Características de tratantes: reclutadores independientes, redes locales de trata, redes regionales, familiares o crimen organizado		

CATEGORÍA	RECOPIACIÓN OFICIAL (DENUNCIAS, PROCESOS DE PROTECCIÓN POR TRATA)	RECOPIACIÓN CONTEXTUAL (GRUPO FOCAL EN REDES Y/O VISITAS EN PROCESOS DILIGENCIADOS POR EL EQUIPO)
<p><b>3</b> Lugar o comunidad Modalidad de trata y descripción de si es "oferta" (captación), "demanda" (destino) o "transporte" (paso). Estrategias que utilizan los tratantes en dicho lugar. Características de tratantes: reclutadores independientes, redes locales de trata, redes regionales, familiares o crimen organizado</p>		
<p>c) Mapa de ubicación de información sobre modalidades de trata en el departamento.</p>		
<p>d) Mapa de ubicación de información relacionada a los procesos de trata:</p>		
<p>e) Análisis de la información:</p>		
<p>f) Propuesta de lugares para priorizar acciones de prevención:</p>		
<p>g) Conclusiones:</p>		

### C. Plan de prevención en base a Diagnóstico Situacional de la trata de niños, niñas y adolescente

Con la información rendida por el Diagnóstico Situacional de la trata de niños, niñas y adolescentes, por el área de cobertura de la Sede donde se hacen necesarias algunas acciones inmediatas en prevención de trata, por su nivel de riesgo, se realizará un plan conteniendo:

- a. Mapa de Actores para la articulación e incidencia comunitaria por municipio, departamento o región de cobertura de la Sede: oficinas de atención municipales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con incidencia comunitaria, red de comadronas, entre otras. Es relevante la búsqueda de referencias de empresas protectoras de niñez y adolescencias que cumplen con estipulaciones legales y puede generar espacios de trabajo regulado y/o permitir aprendizajes tutorados. Como también cooperativas regionales donde se puede gestionar referencias de padres/madres o niños, niñas y adolescentes<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Considerar que es una buena práctica a cada inicio de año revisar la continuidad de los medios de gestión con cada institución, previendo cambios de proyectos, funciones y personal que trabaja.

<sup>8</sup> Existen empresas que en base a la Responsabilidad Social promueven el bienestar de niños, niñas y adolescentes, además de las que cumpliendo regulaciones del Ministerio de Trabajo, ofrecen espacios seguros de aprendices y/o vacacionistas. Así mismo, existen mesas de coordinación en las cuales según las regiones y contextos se pueden participar, un ejemplo es la Mesa temática No. 2, del Carif.

<sup>9</sup> Reportaron en las regiones y la práctica en atención en ambulatoria la detección de cooperativas que tienen proyectos que pueden colaborar en actividades de prevención y/o generando oportunidades laborales o de emprendimiento en las regiones.

b) Planificación de actividades de sensibilización-información con actores claves en prevención de trata de niños, niñas y adolescentes contemplando el contexto:

1. Sensibilización-información a los actores de incidencia municipal detectados en los mapas de actores.
2. Articulación con fines de crear una agenda de sensibilización-información e incidencia en el tema de prevención de la trata de niños, niñas y adolescentes con:
  - Delegado Departamental de la SVET: Con fines de estipular mutuas colaboraciones y materiales para las acciones planificadas comunitariamente.
  - Ministerio de Educación por medio de Coordinación Técnica Administrativa<sup>16</sup>, por municipio, para creación de plan específico de sensibilización de prevención de la trata de niños, niñas y adolescentes en la comunidad educativa.
  - Articulación con Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por área de cobertura, para plan específico dentro de Espacios Amigables donde puedan brindarse temas relacionados a la prevención de la trata de niños, niñas y adolescentes y temas conexos como: planificación familiar, prevención en salud primaria, prevención de embarazos tempranos.
  - Articulación con Ministerio de Trabajo y/o su sede regional para coordinar prevención de trata con fines de explotación laboral. Detección de empresas amigables con la Niñez y Adolescencia en donde se pueda gestionar referencias con fines laborales que resguardan los derechos de los y las adolescentes.
  - Articulación con el Ministerio de Economía: por medio de la generación de estrategias para MIPYMES (Pequeños productores).

Realizando focalización y dosificación de acciones, como de los temas a tratar dependiendo de los hallazgos del diagnóstico (ejemplo: en Quiché, Quetzaltenango, Huehuetenango y otros departamentos del país, es necesario el abordaje preventivo del matrimonio forzoso, explotación sexual y laboral de niños, niñas y adolescentes). Asignando responsables de acciones de acuerdo a las funciones de cada miembro del equipo multidisciplinario, sin que esto signifique no implementar el actuar colaborativo para la implementación de acciones. A continuación, se citan algunos ejemplos:

---

<sup>16</sup> La Coordinación Técnica Administrativa es un departamento del Ministerio de Educación que tiene a su cargo regulaciones, gestiones y promociones de programas y proyectos en las regiones ubicadas en su jurisdicción de trabajo. Se cree oportuno el acercamiento a las secciones o departamentos que puedan contribuir a la prevención de trata de niños, niñas y adolescentes.

Dirección	Autoridades Municipales y articulación con Delegado Departamental de SVET para utilización de recursos en el plan de prevención municipal.
Abogado/a	Articulación y gestión de acciones desde los CODEDES y COCODES en base a recursos legales para informar y sensibilizar.
Trabajador/a Social	Creando los mapas de actores de articulación e incidencia comunitaria e informando avances y cambios. Ejemplo: comités, iglesias, organizaciones, etc. Generando enlaces relacionados a la vinculación laboral-empresarial, y/o que contribuyan al emprendimiento.
Psicólogo/a	Actuando como vínculo referente y de gestión con Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que por medio de todos los servicios de salud y los Espacios Amigables pueda brindarse temas relacionados a la prevención de trata de NNA.
Pedagogo/a	Actuando como vínculo referente y de gestión con Ministerio de Educación por medio de Coordinación Técnica Administrativa, para creación e implementación de plan de sensibilización de prevención de trata de NNA en la comunidad educativa. Buscando incidencia en la comunidad educativa, juntas escolares, inclusión en proyectos, gestión de becas, etc.

Consideraciones para la implementación del plan de prevención:

1. Contemplar especial atención a la población vulnerable que evidenció el diagnóstico situacional sobre la trata de niños, niñas y adolescentes.
2. Promover la implementación de las acciones de prevención contemplando el idioma materno y características étnicas de las regiones.
3. Prestar especial atención a que los actores claves se apropien del tema y de la visión de prevención de violencia contra la niñez y adolescencia.
4. Incluir actividades dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, como a sus familias, en espacios escolares y grupos comunitarios.

<sup>ii</sup> Departamento del Ministerio de Educación, donde el/la Pedagoga puede realizar incidencia, coordinaciones, sensibilizaciones y generación de actividades de prevención, según jurisdicciones de las escuelas cubiertas por cada CTA.

**Instrumento:**

**PLAN DE PREVENCIÓN EN BASE A DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Objetivo General: Promover que, en los municipios detectados de riesgo en el tema de trata, las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil, empresarial, y/o de otra índole, se conviertan en entes sensibilizados-informados y se articulen en actividades de incidencia y prevención en el tema de trata de niñez y adolescencia.

Sede:

Fecha:

**1. Mapa de Actores:**

**Perfil de la Institución/organización:**

No.	Institución/Organización	Mandato	Objetivos	Recursos	Vinculación en redes
-----	--------------------------	---------	-----------	----------	----------------------

**Datos de referencia:**

No.	Institución/Organización	Dirección	No. de teléfono	Contacto/enlace	No. de teléfono	Correo electrónico
-----	--------------------------	-----------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------------

**2. Programación de actividades de incidencia**

**a) Asignación de responsabilidades por área**

- 1 Dirección
- 2 Abogado/a
- 3 Trabajador/a Social
- 4 Psicólogo/a
- 5 Pedagogo/a

**b) Dosificación y calendarización de actividades (Ejemplo)**

NO.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	MES
<b>EJEMPLO</b>		
1.	Contacto con actores claves para la prevención en el municipio	Enero
2.	Generación de plan específico de actividades de prevención en los espacios de cobertura de los actores claves	Febrero
3.	Generación de espacio de sensibilización-información para los actores claves sobre la trata, modalidades, rutas de denuncia, hallazgos en el diagnóstico situacional de trata de niños, niñas y adolescentes.	Marzo - abril
4.	Interconexión con otras instituciones u organizaciones que trabajan en la prevención de trata para poder implementar el plan específico con fines de gestión para el abordaje del tema y materiales.	Mayo
5.	Ejecución de planes específicos de los actores claves:	Junio- Septiembre
6.	Evaluación de nivel de incidencia y retroalimentación de acciones	Octubre
7.	Elaboración de reporte anual de acciones de implementadas	Noviembre

**c) Planes específicos anuales por institución co-participante en el plan de prevención (adjuntar)**

NO.	OBJETIVO	ACCIONES A REALIZAR EN PREVENCIÓN DE TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	PROGRAMACIÓN TEMPORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN	PROYECCIÓN DE POBLACIÓN A ALCANZAR
1				
2				

## 6.2. RUTAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN DE SEGUNDO ORDEN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA

### A. En Equipos de Respuesta Inmediata -ERI-

#### A.1. ¿Qué es Equipo de Respuesta Inmediata?

Es un equipo conformado por instituciones públicas, articuladas y coordinadas por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET, con el objeto de brindar una respuesta pronta, integral y eficaz interinstitucionalmente a víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas, con el fin de garantizar la aplicación de medidas administrativas y judiciales que generen las condiciones adecuadas para su identificación, acompañamiento y protección (Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2019).

#### A.2. ¿En qué participa la Secretaría de Bienestar Social?

1. Según la Guía de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata, la SBS se integra "a través de las delegaciones u oficinas a nivel nacional" (2019, Pág. 10). A la vez debe participar en las actividades de coordinación por medio de un delegado/a y en éstas deben incluir "algunas previsiones internas que a nivel institucional deben realizarse, con el objeto de contar con los insumos que permitan brindar esa respuesta inmediata que se necesita, para la atención a las víctimas o posibles víctimas de trata de personas" (2019, Pág. 13).
2. En facilitación de gestión de una institución albergante para niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, que en el marco del ERI y bajo resolución de Juez, requiera resguardo en un hogar de la Secretaría de Bienestar Social:

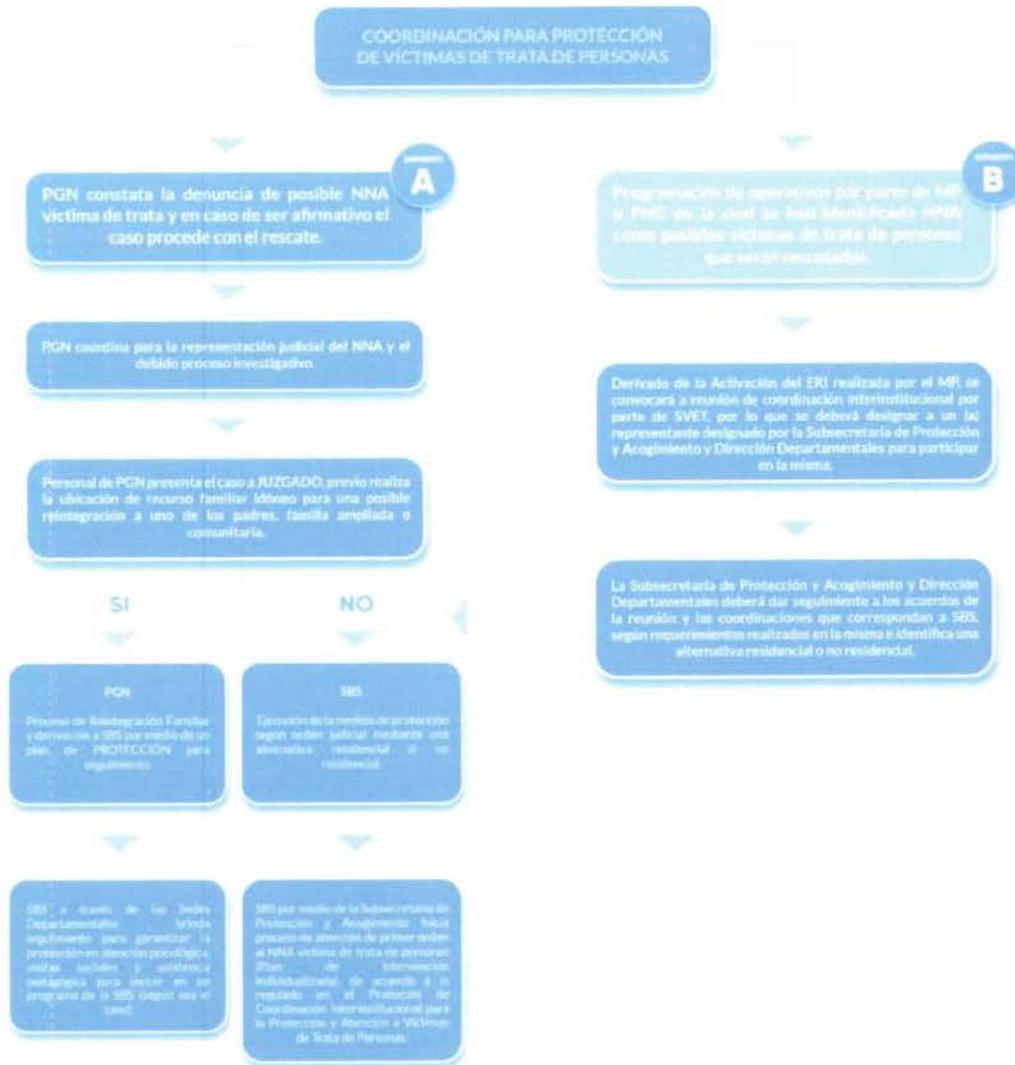
La Procuraduría General de la Nación, según la Guía de ERI:

Realiza el traslado de la víctima hacia el Juzgado correspondiente para iniciar proceso de medidas de protección e inicia la sistematización de la información del caso; identificará la institución albergante o el recurso familiar idóneo y sugerirá dichos recursos en el procedimiento administrativo o judicial relacionado con el proceso de protección respectivo (Pág. 19).

Aclarando que "la identificación de la institución albergante", se puede realizar de dos formas:

- a) Del listado de instituciones albergantes compartido al inicio de cada mes, según coordinaciones previas.
  - b) Por coordinación con la persona enlace de la SBS en casos de institucionalización de niños, niñas y adolescentes (Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2019, pág. 19).
3. En Atención ambulatoria a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata que derivado de la activación del ERI y por resolución de un Juez competente, al identificar recurso familiar por parte de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, es referido a atención ambulatoria a las Sedes Departamentales, iniciando con procedimientos regulares internos en atención.

**A.3. Ruta del ERI relacionada al actuar interinstitucional<sup>12</sup>**



(Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2019).

<sup>12</sup> Es relevante considerar lo establecido en el Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia 40-2010 para optimizar la utilización de la ruta interinstitucional.

#### **A.4. Acciones de Sedes Departamentales en el marco del ERI**

##### **A.4.1. Acciones de preparación para posibles activaciones del ERI**

Acciones relacionadas al fortalecimiento institucional:

1. Vinculación y coordinación con delegado/a departamental de SVET para participar en actividades en el marco de fortalecimiento de las coordinaciones y reuniones regulares del ERI.
2. Designación de delegados/as por SBS y sus suplentes. Notificación a todos los intervinientes de posibles cambios de personal o de delegados/as.
3. Gestión de espacios de socialización en redes departamentales relacionadas a protección y prevención, sobre los ERI, su función y su debida actuación, en coordinación con representantes de SVET y MP.
4. Gestión de acceso y formación para el uso de plataforma virtual de SVET para convocatorias ERI.  
Referente a que el personal que se encuentre nombrado como delegado/a cuente con Usuario y contraseña para el acceso a la Plataforma de la SVET, para poder tener acceso a información sobre acciones a realizar en el marco del ERI.

Acciones relacionadas a la preparación de un plan de respuesta:

1. Reunión con los actores del ERI de las regiones-sedes, con el fin de la creación de un plan de respuesta ante la posible activación, en donde se puedan prever la cobertura de necesidades de los niños, niñas y adolescentes durante el operativo (hospedaje, transporte, traductor, vestuario, alimentos, salud), como el pleno cumplimiento de las funciones. Dentro del mismo prever actividades en apoyo psicosocial.
2. Gestión interna de recursos para responder ante un ERI: de acuerdo a reunión previa de ERI y las posibilidades de acción de miembros del equipo.

##### **A.4.2. Acciones durante la activación del ERI**

1. SVET convoca tras la activación del Ministerio Público.
2. Asistencia a reunión de coordinación previa del ERI, asistiendo el/la delegado/a y/o suplente de Sede Departamental de SBS geográficamente correspondiente.
3. Coordinación interna de SBS por activación del ERI:
  - a) Delegado/a Departamental da aviso a Delegado/a de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de las posibles necesidades de acogimiento familiar o residencial de acuerdo a la comunicación del operativo (Ver anexos información de contacto y perfiles de hogares).

- b) Sede Departamental planifica la posible respuesta ante la eventualidad de vinculación de servicios ambulatorios de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata.
- c) De acuerdo a la dimensión del operativo se podrá requerir el apoyo de una sede departamental cercana, coordinando con la Dirección Departamental, para poder dar respuesta a vinculación de servicios ambulatorios.
- d) El personal de Sede de trabajo social y psicología actuará a requerimiento del ERI, por lo que debe estar informado de que tras su llamado es posible sea requerido para brindar apoyo psicosocial durante el operativo, si se estima necesario.

*Definición de Apoyo psicosocial:* Según varios autores citados por el INNE, éste hace referencia a “los procesos y acciones que promueven el bienestar holístico de las personas en su mundo social. Incluye el apoyo que proporciona la familia y amigos”, además de ser “un proceso que facilita la resiliencia en individuos, familias y comunidades”. El apoyo psicosocial tiene como objetivo “ayudar a las personas a recuperarse después de haber vivido una crisis que haya alterado sus vidas, y a mejorar su capacidad para volver a la normalidad después de vivir acontecimientos adversos” (Red Interinstitucional para la Educación en situaciones de emergencia, 2018, pág. 17).

- e) Realización de otras coordinaciones que el caso requiera.

#### 4. Gestión de resultados de las coordinaciones realizadas.

- a) Con el Delegado/a de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia con la respuesta sobre las posibilidades de ubicación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata en una alternativa de acogimiento familiar o residencial según su perfil.
- b) Con la Sede Departamental previendo la posible vinculación a servicios ambulatorios y que éstos puedan contar con las condiciones para la realización de las primeras acciones de dicha vinculación.
- c) Determinando y gestionando las Sedes que podrían apoyar para dar respuesta en casos de operativos de grandes dimensiones.
- d) Preparación del personal de Sede y de los materiales de trabajo que se estimen necesarios para brindar apoyo psicosocial, en caso de ser requeridos/as.
- e) Teniendo al alcance datos y contactos de otros posibles colaboradores en el marco de otras coordinaciones que se requieran para dar respuesta a las necesidades de niños, niñas y adolescentes durante el ERI, por medio de las redes locales.

### 5. Implementación de acciones en el Marco del Operativo

- a) Apoyo psicosocial en el lugar y momento del operativo. Bajo los siguientes parámetros:
  - Se promoverá el respeto del perfil y mandato de las instituciones que participan en el ERI de acuerdo al documento Rutas Internas Institucionales de ERI de la SVET.
  - El apoyo psicosocial de trabajadoras/es sociales y psicólogas/os de SBS tendrán las siguientes características: actuarán tras el llamado, podrá brindarse a requerimiento de PGN y de acuerdo a las capacidades de recurso humano de cada Sede Departamental, puede brindarse por medio de actividades lúdicas y se dará seguimiento a las necesidades inmediatas de los niños, niñas y adolescentes durante el periodo de espera de la realización de diligencias de otras instituciones durante el operativo, además de facilitar aclaraciones básicas sobre lo que sucede y los procedimientos a realizar a familiares de niños, niñas y adolescentes.
- b) Facilitación de vinculación con el Delegado/a de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia ante posibilidades de necesidad de alternativas de acogimiento.
- c) Coordinación con representante de Procuraduría General de la Nación para la posterior derivación del caso con el plan para la atención ambulatoria. Tras la resolución de Juez.

#### A.4.3. Acciones posteriores a la activación del ERI

1. Realización y envío a Dirección Departamental de Sedes de informe de acciones implementadas antes durante y después de ERI, contemplando el espacio temporal de 7 días.

#### Instrumento:

INFORME POSTERIOR AL ERI POR SEDE DEPARTAMENTAL DE SBS	
Datos Generales:	
Fecha:	
Localidad donde fue activado:	
Personal de la sede que intervino en las acciones:	
1. Descripción de acciones implementadas durante el ERI:	
a. Antes	
b. Durante	
c. Después del operativo	
2. Recomendaciones:	
3. Acciones de seguimiento en la Sede Departamental:	
FIRMAS:	

2. Acciones de seguimiento interinstitucional
  - a) Participación del delegado/a en reunión para evaluación de ERI, según convocatoria.
  - b) Recibir los planes de protección derivados por Procuraduría General de la Nación para su seguimiento.
  
3. Acciones de Seguimiento Inter-Sedes: Derivación interna de los casos por ubicación geográfica de niños, niñas y adolescentes y su familia, como remisión de información que retroalimente planes de prevención de trata de niños, niñas y adolescentes de las otras sedes que la información del procedimiento, por medio de la siguiente Ruta de comunicaciones inter-Sede:
  - a) ¿Cuándo sucede?
    - Cuando en informe por Operativo ERI se estipula alguna acción relacionada a la trata de niños, niñas y adolescentes en otro departamento del país.
    - Cuando en atención ambulatoria se hace referencia a un municipio o lugar, donde niños, niñas y adolescentes pueden correr riesgos de trata.
  
  - b) Con qué objetivo? retroalimentar las acciones previstas de prevención en cada región. Considerando las formas en que se comporta la trata de niños, niñas y adolescentes, en donde pueden variar los espacios físicos de las acciones que lo comprenden:



- c) ¿Cómo se realiza?
  - En casos por el ERI: Posterior a la recepción del informe de cierre de operativo y obtención información de regiones implicadas en las acciones de trata de niños, niñas y adolescentes.
  - En casos ambulatorios, ante la recepción de información por niños, niñas y adolescentes y sus familiares.



4. Acciones de prevención de reincidencia por medio de monitoreo de casos posterior a los ERI: posterior a la obtención del informe de cierre del ERI, como acción preventiva de violencia contra niños, niñas y adolescentes víctima de trata, después de un mes de la activación se diligenciará una visita para determinar situación de los niños, niñas y adolescentes.

Siguiendo las siguientes posibilidades:

- Gestión de visita por medio de autoridades comunitarias y locales: oficinas de atención municipal y/o líderes comunitarios con fines de establecer el bienestar físico del niño, niña y adolescente.
- Visita domiciliar en casos donde la gestión de visita por miembros de red comunitaria no se obtuviera información del niño, niña y adolescente.

Según lo que se logre establecer se procederá de la siguiente manera:

- En los casos donde se establezca alguna irregularidad, relacionada a la vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente, se pondrá de conocimiento de las autoridades competentes: Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación.
- En los casos en que se establece que se encuentra en proceso de atención por alguna otra institución y sus derechos están siendo restituidos, se realiza un informe circunstanciado de la diligencia y se pondrá de conocimiento de las autoridades competentes: Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación.

#### **A.5. Consideraciones sobre la coordinación interna cuando se necesita una alternativa de acogimiento temporal**

Considerando que la Ley PINA –Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su Art. 114, sobre el Abrigo provisional y excepcional indica:

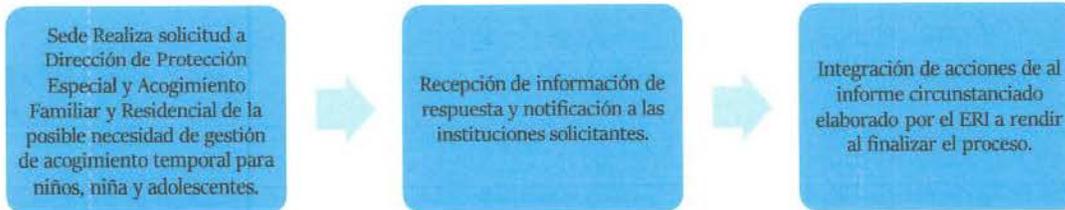
Abrigo provisional y excepcional. El abrigo será medida provisional y excepcional, utilizable como forma de transición para la colocación provisional o definitiva de niños, niñas y adolescentes en la familia u hogar sustituto y no implicará en ningún caso privación de la libertad.

Se retoma el Acuerdo Gubernativo 101-2015, en su Artículo 15, en donde se indica:

El Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, es el responsable de planificar, organizar, aprobar, dirigir, supervisar y evaluar los programas y acciones que brinden alternativas de acogimiento familiar temporal, protección y abrigo residencial y no residencial a las niñas, niños o adolescentes que por orden de autoridad judicial competente son separados de su familia o que no cuentan con ella.

Además, en su Artículo 16, inciso “b” se aclara específicamente su relación con el acogimiento residencial temporal: *Proporcionar alternativas para el acogimiento familiar temporal (familias sustitutas) o el acogimiento residencial temporal (hogar de protección y abrigo) (Organismo Ejecutivo, Gobierno de Guatemala, 2015).*

Se propone una ruta respetando las plasmadas en secciones anteriores, de manera que toda coordinación interna relacionada al tema, se realizará gestión por medio a la Dirección de Protección Especial y Acogimiento Familiar y Residencial, con copia a la Dirección Departamental<sup>13</sup>:



*Nota: Las coordinaciones se realizan con la Dirección de Protección Especial y Acogimiento Familiar y Residencial, por ser la dirección a cargo de los programas especializados de atención a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, pero de ser necesario se requerirá apoyo a la Dirección de Protección Especial Hogar Seguro Virgen de la Asunción.*

## B. ATENCIÓN AMBULATORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS:

La atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas en las Sedes Departamentales de SBS debe dar cumplimiento a protocolos internos y mecanismos de gestión de casos, apegándose a la visión y misión institucional. La propuesta de atención desde las 4 áreas que cubren los servicios: jurídico, psicología, trabajo social y pedagogía; no dista de las funciones y normas ya instauradas. Sin embargo, cada niño, niña o adolescente presentará necesidades diferenciadas dependiendo del delito o circunstancia por el cual se ha generado su integración a la atención ambulatoria, como también diferirá dependiendo de los recursos psicológicos y familiares con los que cuenta, por ello se hace necesaria la creación de un plan de atención en base a necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

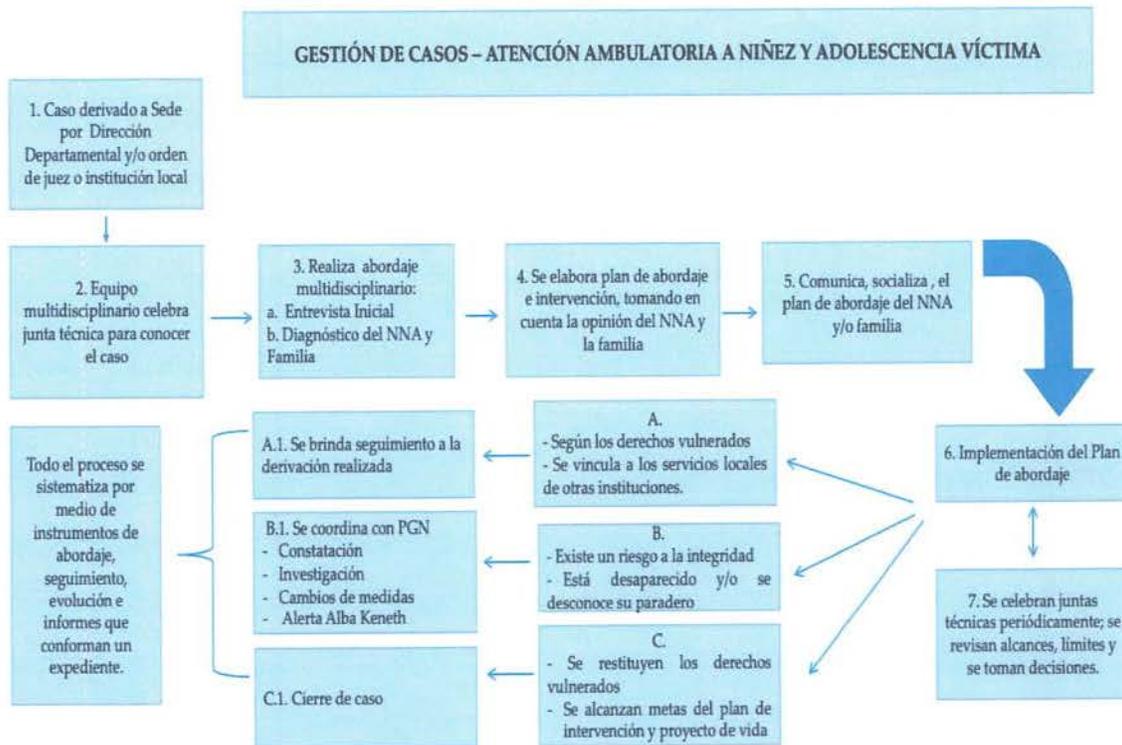
A continuación, se describirán funciones, acciones y rutas dentro de las atenciones a brindar a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas y sus familias. La recepción de casos por derivación externa para servicios de protección especial, deben de ser referidos por medio de la Procuraduría General de la Nación. A continuación, la descripción de las acciones que se estiman necesarias en la atención, como en los profesionales que intervienen en ésta.

<sup>13</sup> En sección de anexos se encuentra un directorio de titular de Protección, como el perfil de los hogares SBS.

**B.1. Ruta e indicadores para atención de casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas en las Sedes Departamentales:**

La ruta interna para diligenciar casos derivados para atención ambulatoria en las Sedes Departamentales de la Dirección Departamental, por lo que se promueve su implementación en los casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata.

Los indicadores a considerar para la aplicación de la ruta, que se comparten a continuación, son una breve guía, que no desestima la lectura y aplicación de secciones como: Principios y enfoques de la atención en primer y segundo orden, marco conceptual de trata de niños, niña y adolescente y, consideraciones para la gestión de los casos.



(Secretaría de Bienestar Social-Dirección Departamental, 2019).

**Instrumento para la valoración del cierre de casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas:**

Lista de indicadores para el análisis previo al cierre de casos de NNA víctimas de trata de personas:

Instrucciones: en base al contenido del presente documento en sus diversas secciones, tras el avance del proceso de atención y prevención, colocar un cheque en la casilla izquierda según los hallazgos y análisis en Junta Técnica.

**Niños, niñas y adolescentes**

Ha recibido diagnóstico y tratamiento ante afectaciones de salud derivados de la situación de trata. Su adhesión al tratamiento ha promovido la recuperación de su salud y la prevención de la mayor cantidad de afectaciones a largo plazo.

Cuenta con capacidad ampliada para determinar riesgos de ser víctima de trata de personas y cuenta con habilidades que le permiten buscar medios que garanticen su seguridad y el resguardo de sus derechos. Cuenta con una visión crítica de las creencias familiares y sociales que promueven la trata de personas.

Cuenta con adecuado desarrollo de autonomías de acuerdo a su edad, sobre autogestión, autoprotección, así como de formas de contribuir para que su familia pueda cubrir sus necesidades básicas. Con un claro sentido de ser sujeto/a de derechos y con equidad de género. Las autonomías básicas a analizar son: autonomía emocional, de locomoción, económica, de proyecto de vida.

El niño, niña o adolescente ha recibido tratamiento psicológico especializado y su sintomatología ha disminuido significativamente, lo que ha fortalecido sus mecanismos de afrontamiento y por tanto su calidad de vida. Reconociendo los mecanismos utilizados para fines de explotación, sus efectos y su rol en el proceso de recuperación emocional y de su proyecto de vida. Integrándose a la convivencia con pares y en sus ámbitos sociales, con visión de derechos, entre ellos su derecho a la recreación y una vida sin violencia.

Si se utilizó una adicción para mantener al niño, niña y/o adolescente en condición de trata, el/la misma desarrolla habilidades emocionales y conductuales que le permiten evitar el consumo.

Si la explotación fue de tipo sexual: desarrolla habilidades emocionales y conductuales, que le permiten desaprender la utilización de su cuerpo como objeto de intercambio, donde medie violencia física, psicológica o sexual, y le priven de su libertad sexual, y de su derecho a no ser explotada.

La reintegración del niño, niña y adolescente al sistema escolar y/o proceso educacional ha sido efectivo y permanente.

La adhesión del niño, niña y adolescente a un programa educacional ha contribuido a la obtención de herramientas necesarias para llevar a cabo la construcción real de su proyecto de vida. En clara muestra de haber superado dificultades de adaptación, dificultades académicas y relacionales en el ámbito educacional.

Los procesos de protección y legales son resueltos y el niño, niña y adolescente puede continuar con su proyecto de vida, reinterpretando su vivencia de trata y convirtiéndose en agente replicador de salud mental y prevención en sus círculos cercanos.

**FAMILIA Y/O COMUNIDAD**

La reintegración a la vida familiar y a la vida comunitaria promueve la reconexión social en base a derechos, en equidad y le contribuyen a la superación de efectos adversos derivados de la situación de trata.

La familia ha enriquecido sus habilidades y posibilidades para la subsistencia por medio de las gestiones puestas a su disposición, encontrando mecanismos legales, contextuales y en base a sus necesidades.

La familia por medio de las orientaciones obtiene y/o perfecciona sus herramientas para el trabajo, su capacidad de determinar y protegerse ante situaciones de riesgo en el ámbito laboral y en la búsqueda de empleos seguros.

La familia por medio de las intervenciones psicológicas y sociales aprende y tiene una clara intención de poner en práctica principios de derechos humanos, cuidado afectivo y cuidado responsable del niño, niña y adolescente y sus hermanos/as. Disminuyendo la posibilidad de riesgos internos de violencia familiar y que cuenten con medios para garantizar el bienestar del niño, niña o adolescente en su contexto.

En la comunidad del NNA se han realizado acciones para promover la prevención de la trata de personas.

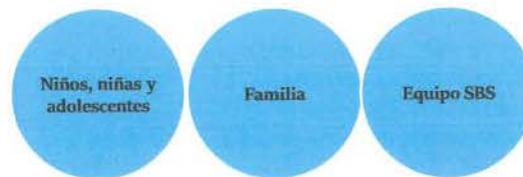
**NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE Y FAMILIA**

Los niños, niñas y adolescentes y sus familias han recibido información sobre derechos humanos, derechos de los niños y las niñas y derechos laborales. Así como conocimiento de dónde acudir en caso de detectar una falta a sus derechos para generar autoprotección.

## **B.2. Acciones de protección y atención ambulatoria para niños, niñas y adolescentes y sus familias.**

### **B.2.1 Acciones de protección a la integridad de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, referidos para atención ambulatoria:**

Con la comprensión de que dependiendo de la modalidad de trata, las características de los tratantes, y la información sobre la dinámica de trata con la que puede contar el niño, niña o adolescente, puede requerirse una valoración de la situación de riesgo diferencial a otros casos abordados. En Junta Técnica, en la evaluación del caso, debe analizarse la posibilidad de riesgos a la integridad y otros tipos de violencia, y plantear estrategias de seguridad para los siguientes actores:



Instrumento básico<sup>14</sup> para establecer riesgo en los casos de trata de niños, niñas y adolescentes

Para estipular el riesgo se debe contemplar:

- a) Situaciones cambiantes reportadas por el niño, niña, adolescente.
- b) Valoración de opinión de otros actores que intervienen en el proceso.
- c) Lugar donde residirá y peligrosidad del mismo.
- d) La persona que la/lo cuidará cuenta con información y posibilidades de acción ante emergencias de seguridad.

<sup>14</sup> Se estima necesario contemplar parámetros institucionales de seguridad. Para la elaboración de la tabla se retomaron a varios autores y principios de la valoración de riesgo de otros delitos, como de violencia contra la mujer (Gómez Hermoso, Muñoz Vicente, Vázquez Mezquita, Gómez Martín, & Calle, 2012), con adecuaciones al contexto de trata de personas. También se adecuaron algunos elementos del modelo de prevención y detección de situaciones de riesgo social en la infancia y la adolescencia (Área de Bienestar Social de la Diputación de Barcelona, 2009).

RIESGO ALTO <sup>15</sup>	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO:
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tratantes pertenecientes y/o con acceso a protección del crimen organizado, con amplia red de control y seguimiento.</li> <li>▪ Familiares y/o tratantes con historia delictiva.</li> <li>▪ Historial de abandono, violencia y negligencia paterna. Autoritarismo y miedo en la relación familiar.</li> <li>▪ Alta vinculación y adherencia del NNA a las actividades de la trata y cuenta con información sensible.</li> <li>▪ Los grados de violencia ejercida contra el NNA pueden ser considerados graves y en las diferentes manifestaciones: física, sexual, psicológica y social.</li> <li>▪ Utilización de adicciones para adhesión del NNA a la situación de trata.</li> <li>▪ NNA perteneciente a grupos vulnerables: migrantes, minorías étnicas y/o con alguna discapacidad.</li> <li>▪ NNA con historial de situación de trata de personas.</li> <li>▪ Dependencia económica del agresor.</li> <li>▪ NNA con conducta autolesiva o intentos de suicidio y con alto grado de aislamiento social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tratantes pertenecientes a redes de otras localidades, sin recursos de control y seguimiento donde residirá el NNA.</li> <li>▪ Tratantes familiares con historial de violencia, negligencia y abandono. Que manifiestan distorsiones cognitivas que justifican, niegan o minimizan la trata de niños, niñas o adolescentes. Con falta de temeridad (a las consecuencias legales), falta de empatía, impulsividad y hostilidad.</li> <li>▪ El niño, niña o adolescente expresa indicadores de adherirse a las justificaciones de la trata, cuenta con distorsiones cognitivas de negación-minimización del daño, no se reconoce como víctima. El vínculo con el tratante es relevante.</li> <li>▪ La adhesión a la trata implicó utilización de drogas y alcohol, que se consideran ya una adicción, con síntomas clínicos.</li> <li>▪ Niño, niña o adolescente con historial de situación de trata de personas.</li> <li>▪ Dependencia económica del agresor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tratantes individuales, con escasas redes de control y seguimiento del niño, niña y adolescente.</li> <li>▪ No existe vinculación relacional del niño, niña o adolescente con el tratante.</li> <li>▪ El niño, niña o adolescente no se ha adherido a las actividades de trata de manera significativa.</li> <li>▪ El niño, niña o adolescente cuenta con recursos individuales, familiares y sociales para superar la situación de trata y sus efectos.</li> <li>▪ Dependencia económica del agresor.</li> </ul>

<sup>15</sup> Si el riesgo es alto se recomienda notificar información a los entes competentes, para que de esta forma se prevean las acciones necesarias para salvaguardar la seguridad del niño, niña o adolescente, su familia y al equipo.

### **B.2.2 Acciones y funciones de profesionales que conforman el equipo multidisciplinario relacionado a la prevención y atención ambulatoria de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata y sus familias.**

#### **• Atención de Trabajo Social**

Según el Manual de Organización y Funciones 2019 de Dirección Departamental se cita el objetivo de Trabajo social, el cual es:

Brindar atención social de los casos asignados, así como realizar diagnóstico de desprotección social, brindando seguimiento y evaluación de las actividades sociales que se desarrollan a nivel local y comunitario de los beneficiarios que sean referidos a la Sede Departamental, para ser atendidos a través de los programas y servicios que brinda la Secretaría de Bienestar Social.

Funciones:

- Apoyar la elaboración del mapeo y/o directorio institucional, así como el diagnóstico situacional de la niñez y adolescencia del departamento, en conjunto con el equipo multidisciplinario de la Sede Departamental.
- Entregar informes evolutivos a autoridades competentes con visto bueno del/la Director/a de la Sede Departamental.
- Promover la creación de redes institucionales y comunitarias de apoyo en conjunto con el equipo multidisciplinario de la Sede para fortalecer el seguimiento y abordaje de los casos (Secretaría de Bienestar Social, 2019, págs. 67, 68).

Consideraciones para la atención de trabajo social a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata

La Organización Panamericana de la Salud expone los efectos en la salud y efectos asociados con la trata de personas. Rescatando que los/as tratantes utilizan el aislamiento social, así como la inducción al consumo de drogas y alcohol, como medios para que permanezcan en condición de trata:

El aislamiento social impuesto, por ejemplo, la prevención del contacto con los familiares o la restricción de los movimientos de la persona, se utiliza para mantener el dominio sobre las personas en situación de trata, como se utiliza igualmente la manipulación emocional mediante amenazas y promesas falsas.

Las drogas y el alcohol pueden ser utilizados para controlar a las personas y aumentar las ganancias, o usados por la víctima de trata para hacer frente a su difícil situación.

Las personas víctimas de trata que vuelven a sus hogares tal vez regresen a las mismas dificultades que dejaron, pero con nuevos problemas de salud y otros retos, como la estigmatización (Organización Panamericana de la Salud, 2013).

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata son dominados y abusados físicamente por los perpetradores: tratantes, empleadores, proxenetas y "clientes" (...) la violencia ocurre en todas las

etapas del ciclo de la trata. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata sufren efectos adversos en su desarrollo social y educativo. Muchos no tienen vida familiar y son obligados a trabajar a edades tempranas. Sin tener acceso al apoyo de la escuela o la familia y estando aislados de las actividades sociales normales, no pueden desarrollar su potencial. Asimismo, al vivir bajo constante vigilancia y restricción, tienen poco contacto con el mundo exterior y a menudo no tienen la posibilidad de buscar ayuda. Cuando son víctimas de la violencia y del abuso físico y/o emocional, los efectos pueden durar largo tiempo (Unión Interpalamentaria- UNICEF, 2005).

Por lo que se deben considerar los siguientes aspectos en la atención:

1. Restitución de derechos por medio de la referencia para cobertura de necesidades básicas y de la salud del niño, niña y adolescente a nivel físico, sexual-ginecológico<sup>16</sup>, nutricional y de tratamientos relacionados a daños severos a la salud causados por la condición de trata.
2. Promoción de una pequeña red comunitaria de protección de los niños, niñas y adolescentes en espacios socio-comunitarios cercanos: Líderes comunitarios, comunidades de fe, comunidad educativa donde el niño, niña y adolescente estudiará. Donde promoverá actividades de sensibilización-información sobre el tema.
3. Gestión de espacios de resocialización y convivencia en base a derechos humanos de niños, niñas y adolescentes: inicialmente se debe generar participación en espacios de convivencia y reconexión social, libres de consumo de drogas y alcohol (Ejemplo: Oficinas Municipales de la Juventud); promoción de actividades de revinculación familiar (Ejemplo: actividades recreativas conjuntas, y/o desde sus comunidades de fe), promover autonomías reguladas inicialmente acompañado/a por un/a familiar responsable y sensibilización del medio social-comunitario inmediato sobre la trata de niños, niñas y adolescentes para evitar la estigmatización.
4. Incorporación en el plan de acciones con y para la familia nuclear del niño, niña y adolescente sobre factores de riesgo de trata: de acuerdo a las necesidades de cada caso, incorporar acciones que aborden las condiciones previas socioeconómicas del niño, niña y adolescente y su familia, así como de planificación y fortalecimiento familiar.  
Contemplando:
  - a. Acceso a mecanismos para la obtención de trabajo decente, gestión de formas de trabajo de acuerdo a sus contextos, fortalecimiento de capacidades laborales, o comerciales incluyendo: educación, formación técnica, acercamiento a redes laborales y de emprendimiento.
  - b. Formación en derechos laborales, acompañamiento a conocer instituciones relacionadas a derechos humanos y derechos laborales con fines de autogestión y autoprotección.

---

<sup>16</sup> Incluyendo monitoreo de tratamiento por Enfermedades de Transmisión Sexual.

• **Atención Psicológica:**

Según el Manual de Organización y Funciones 2019 de Dirección Departamental se cita que el objetivo del/la psicóloga/o es:

Brindar atención, evaluación y orientación psicológica a las personas, familias, grupos o comunidades, que necesiten de su intervención, aplicación de terapias de diversa índole, referidos dentro los programas y servicios que desconcentra la Sede Departamental SBS.

**Funciones:**

- Brindar atención psicológica individual, grupal, familiar y/o ambulatoria según las necesidades del caso.
- Promover el Interés Superior del niño, niña y adolescente mediante actividades de abordaje mediante actividades de abordaje psicológico (talleres, charlas, capacitaciones) que beneficien a la población del departamento donde se encuentra ubicada la Sede Departamental.
- Desarrollar la estrategia para la derivación a otros profesionales, instituciones gubernamentales y no gubernamentales de la región donde se encuentra ubicada la Sede Departamental, para la derivación de niños, niñas y adolescentes que sobrepasen la capacidad humana profesional de atención que se pueden brindar en la Sede. (Secretaría de Bienestar Social, 2019, págs. 61-75). Contemplando en esta función la solicitud periódica de informes, a donde haya sido referido el caso para atención, para poder conocer su evolución y asistencia de niños, niñas y adolescentes a su proceso terapéutico, según los plazos que se estipulen en la Junta técnica del equipo multidisciplinario (Secretaría de Bienestar Social, 2019).

**Consideraciones para la atención psicológica a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata**

La Organización Panamericana de la Salud resalta sobre los efectos en la salud y efectos asociados con la trata de personas indica:

La mala salud mental es un predominante y persistente efecto de salud adverso asociado con la trata de personas. Entre las consecuencias psicológicas figuran depresión; trastorno por estrés posttraumático y otros trastornos de ansiedad; ideas suicidas; y trastornos somáticos, como dolor discapacitante o disfunción física. Las drogas y el alcohol pueden ser utilizados para controlar a las personas y aumentar las ganancias, o usados por la víctima de trata para hacer frente a su difícil situación (Organización Panamericana de la Salud, 2013).

La OIM indica además que:

La violencia y los abusos a los que son sometidas las víctimas originan en ellas negación, disociación, que actúan como detonante de otros síntomas, como la despersonalización (la experiencia abusiva no la vive como propia, sino como algo que le ocurre a otra persona, percepción alterada de la temporalidad o pérdida de memoria 'borrando' de sus recuerdos los momentos más duros), indiferencia ante la violencia que padece (deja de importarle su situación) y fragmentación de la percepción, sentimientos, conciencia y memoria (Ministerio de Salud Gobierno de Chile & Organización Internacional para las Migraciones, 2017).

Por lo que en el abordaje psicológico se debe contemplar:

1. Considerando que la población a atender precisa atención especializada, enfocada a la restitución de derechos, primariamente la misma debe ser ofrecida por los/as profesionales en psicología de la Secretaría. En casos excepcionales se debe considerar la referencia secundaria, considerando el contexto y la capacidad de atención.
2. Es necesaria la realización de un mapeo en el espacio geográfico de servicios psicológicos prestados por instituciones y/o organizaciones que abordan el tema de salud mental. Con fines de establecer profesionales para referencia secundaria. Promoviendo comunicación efectiva para garantizar un buen servicio al niño, niña, adolescente víctima de trata.
3. El/la profesional en Salud mental que inicia tratamiento debe procurar brindar atención hasta el final del proceso. Si esto no fuera posible, se debe realizar un plan de traslado de caso por el/la profesional que entrega y por quien recibe el caso procurando la estabilidad del niño, niña y adolescente. Y que esto no represente victimización secundaria.
4. Realización de un plan terapéutico en base a necesidades psicológicas del niño, niña o adolescente y su familia. Revisando también los temas y enfoques que fueron aplicados en procesos psicoterapéuticos anteriores.
5. Contemplar en la valoración clínica: Intensidad, frecuencia y duración de los síntomas y de la vivencia de trata, como la comorbilidad de los diagnósticos. A más duración de la situación de trata, mayores efectos en la concepción de sí mismo/as en los/as niños, niñas y adolescentes.
6. Si el niño, niña o adolescente fue referido bajo prescripción médica psiquiátrica se debe contemplar las siguientes acciones por el personal de salud mental:
  - a. Promoción de revisión periódica de la mejoría del niño, niña y adolescentes procurando que se revise la dosis del medicamento.
  - b. Promoción de que el tratamiento no sea permanente, si esto no fuera necesario. Procurando el niño, niña y adolescente pueda ir progresivamente obteniendo herramientas de auto-regulación emocional de sus síntomas.
7. Abordaje clínico de los siguientes mecanismos: mecanismos de captación, mecanismos para mantener al niño, niña y adolescente en situación de trata, y de los mecanismos mentales que el niño, niña y adolescente utilizó para soportar e interpretar los malos tratos y agresiones<sup>17</sup>.
8. Abordar las motivaciones para persistir en el consumo de drogas, si fuera el caso, posterior a la salida de la condición de trata.
9. Los aprendizajes de la trata de personas basados en la pedagogía de la crueldad (Rita Segato): relacionado a que el niño, niña y adolescente aprende mecanismos, concepciones

---

<sup>17</sup> Ejemplo: minimización, adaptación, disociación, identificación con un tratante que actuó como el/la "bueno/a", el haberlo/a hecho copartícipe de posibles delitos al niño, niña y adolescente para hacerlo/a sentir responsable, hasta la utilización de la seducción o enamoramiento, entre otros.

- y prácticas crueles a partir del ejercicio deshumanizante hacia él mismo y hacia otros, llegando incluso a replicarlos.
10. Abordaje de efectos diferenciales según el tipo de trata que experimentó el niños, niñas y adolescentes.<sup>18</sup>
  11. Prevención de la conducta suicida: aplicar protocolos relacionados al contrato de no autoagresión entre terapeuta y niños, niñas y adolescentes; además de formar una red de apoyo familiar y social para apoyo cuando se detecta conducta de riesgo y piensa en la muerte como solución ante su situación posterior a la trata.
  12. Abordaje de la vulnerabilidad del niño, niña y adolescente para ser víctima reincidente de trata: evaluación y fortalecimiento de la capacidad de juicio, concebida como la capacidad de detectar riesgos y poder autoprotgerse. Realizando un análisis crítico de las realidades de la trata de personas y también de la forma de captación, análisis de las mentiras, pseudo-verdades, chantajes, entre otras modalidades de captación. Buscando el empoderamiento del niño, niña y adolescente y su familia.
  13. Abordaje Terapéutico a la familia de acuerdo a un diagnóstico de necesidades deben contemplarse acciones de fortalecimiento familiar, de la dinámica y adquisición de nuevos hábitos con referencia al niño, niña y adolescente, enfocado a la revinculación y en constituirse en recurso para el cuidado responsable y afectivo.

La salud mental del recurso familiar repercutirá en los avances del proceso individual del niño, niñas y adolescente. Por lo que requiere un plan específico para dicha atención, abordando mínimamente: el regreso a casa del niño, niña y adolescente y su re-vinculación, las vulnerabilidades frente a la trata y prevención de riesgos, cuidado responsable (cómo cuidarlo/a) y cuidado afectivo (cómo apoyarlo a sentirse mejor).

- **Atención Pedagógica**

Según el Manual de Organización y Funciones 2019 de Dirección Departamental se cita el objetivo de la atención pedagógica:

Brindar atención y acompañamiento pedagógico, acorde a las actividades didácticas y pedagógicas que permitan brindar atención y acompañamiento integral acordes a las necesidades educativas de los beneficiarios que sean referidos a la Sede, para ser atendidos a través de los programas y servicios que brinda la SBS (Secretaría de Bienestar Social, 2019).

---

<sup>18</sup> Ejemplo en explotación sexual (sexualización traumática y de riesgo, síntomas de impotencia, sentimiento de traición, estigma interno y externo). Explotación laboral (sentido de dignidad, sentido de valía y sentido de competencia, humanización-deshumanización del trabajo). Se sugieren parámetros de terapia trifásica en base a autoras como Herman y Batres, Finkelhor desde la comprensión traumatogénica de los efectos en niños, niñas y adolescentes y Echeburúa con acercamiento individual y familiar a víctimas de violencia sexual.

**Funciones:**

- Diagnosticar las necesidades de desarrollo educativo de niños, niñas y adolescentes para fundamentar las acciones pedagógicas, dentro de los programas y servicios.
- Gestionar ante las instituciones educativas públicas y privadas las inscripciones de los niños, niñas y adolescentes de los diferentes programas.
- Brindar y gestionar las alternativas para implementar la intervención educativa a personas o grupos, con necesidades especiales y específicas, en situaciones de riesgo, desigualdad o discriminación por razón de género, clase, capacidad, etnia, edad y religión.

**Consideraciones para la atención pedagógica a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata.**

La Organización Internacional del trabajo (2009) y la Oficina Internacional del trabajo por medio de su informe 2015, indican las siguientes acciones para la prevención de trata de niños, niñas y adolescentes, relacionadas a la educación y formación:

- a) “Una forma de proteger a los niños (niños, niñas y adolescentes) es creando su empoderamiento al ayudarlos a tomar conciencia sobre los mecanismos de la trata, sin por ello asustarles.
- b) La respuesta hacia las familias debe ayudarles a comprender los riesgos que supone la trata para el niño (niños, niñas y adolescentes), para la propia familia y para la Comunidad.
- c) Ayudar a las familias a ganarse la vida por medios legales y apropiados que incluyan las normas fundamentales del trabajo decente y que no contemplen la explotación de ninguna persona menor de edad, es de importancia crucial para reducir el riesgo de que los niños (niños, niñas y adolescentes) caigan víctimas de la trata.
- d) La orientación profesional o vocacional también representa un elemento de protección significativo para los niños (niños, niñas y adolescentes) víctimas del trabajo infantil, incluyendo la trata, y que por lo tanto se han retrasado en su escolarización o han recibido una enseñanza limitada.
- e) Los niños (niños, niñas y adolescentes) víctimas de trata (...) pueden requerir ayuda para nivelar su aprendizaje (...) La formación de los docentes y un seguimiento y tutoría personalizados pueden contribuir a reducir los casos de abandono escolar, factor que a su vez aumenta la vulnerabilidad de los niños ante la trata” (*Organización Internacional del Trabajo, 2009*).
- f) “El suministro de formación debe incluir tanto competencias técnicas como básicas para la empleabilidad.
- g) De particular importancia en el contexto de la mitigación de los riesgos es velar por la formación y la sensibilización sobre la seguridad y salud en el trabajo” (*Oficina Internacional del Trabajo, 2015*).

Por lo que se requieren las siguientes acciones como mínimo:

1. Darle relevancia a la recuperación de la vivencia escolar-estudiantil del niño, niña y adolescente. Si por razones ajenas, los centros de estudio se negaran a la recepción del mismo/a, en inscripción extemporánea, el abogado/a puede gestionar una orden judicial, con fines de garantizar la restitución de dicho derecho. Es relevante hacer la connotación

que ya sea en calidad de estudiante, como de oyente la reconexión del niño, niña y adolescente al ambiente escolar, le permite:

- a. La recuperación de espacio de convivencia con otros niños, niñas y adolescentes. Algo que la condición de trata le pudo haber privado.
  - b. La posibilidad de aprendizajes vicarios<sup>19</sup>, en un ambiente controlado, como ejemplo, relacionamiento en base a normas, igualdad de derechos con otros/as niños, niñas y adolescentes y de aprender formas alternativas de vida a la condición de trata.
2. Plan de atención caso por caso, que integre como objetivo contribuir al Proyecto de Vida del niño, niña y adolescente, según necesidades pedagógicas detectadas y según posibilidades contextuales. Iniciando con la detección de dificultades para el aprendizaje, plan de fortalecimiento de capacidades para el aprendizaje, propuesta y gestión de adecuaciones curriculares a docentes de niños, niñas y adolescentes, propuesta y gestión de posibilidades contextuales para el aprendizaje capacidades para la empleabilidad y cursos de acuerdo a su plan y proyecto de vida. Así como gestión de becas, cuando se encuentre posibilidad de las mismas.
  3. Realización de mapeo según municipio de red relacionada a atención pedagógica. Con la visión de poder integrar a los servicios que se detecten necesarios a los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata en relación a los siguientes aspectos:

<b>Educación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación regular.</li> <li>- Educación extraescolar (semi-presencial o a distancia)</li> <li>- Educación en sistema CONALFA</li> <li>- Servicio profesional relacionado a problemas de aprendizaje: detección y atención.</li> <li>- Educación relacionada a aprendizaje de idiomas (Inglés, idioma materno)</li> <li>- Servicio profesional en orientación vocacional de acuerdo a los contextos</li> </ul>
<b>Capacitación técnica:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con oferta en formación para estudiar una carrera técnica con certificación: INTECAP</li> <li>- Con oferta en formación para generar emprendimiento para mujeres y niñas (pensando en un recurso familiar que necesite vinculación formativa y en la niña).</li> <li>- Con oferta de cursos para generar emprendimiento para hombres y adolescentes hombres (pensando en un recurso familiar que necesite vinculación formativa y en el niño/adolescente).</li> <li>- Para estrategias de emprendimiento</li> <li>- Como "aprendiz" de oficios que se pueden desarrollar en los contextos comunitarios<sup>20</sup>.</li> <li>- Competencias para la empleabilidad: redacción de Cv. (Hojas de vida), cómo tener una buena entrevista de trabajo, etc.</li> </ul>
<b>Formación en derechos laborales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio de trabajo</li> <li>- Centros de práctica de universidades por medio de las facultades de derecho.</li> <li>- Organizaciones de mujeres que brinden asesoramiento legal en derecho laborales</li> </ul>
<b>Otras acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Becas para niñas, adolescentes y señoritas.</li> <li>- Formación de liderazgo.</li> </ul>

<sup>19</sup> Aprendizajes en base a la observación de otros y otras.

<sup>20</sup> Ley PINA, Sección II Profesionalización y protección: Artículo 70. Garantías. Al adolescente aprendiz mayor de catorce años se le aseguran los derechos laborales y de previsión social.

4. Integrarse a actividades multidisciplinarias del equipo de Sede Departamental por caso, en prevención de trata de niños, niñas y adolescentes, por medio de las coordinaciones relacionadas a los espacios descritos en el cuadro anterior, como de gestiones con el Ministerio de Educación.
  5. Mediación pedagógica de contenidos para la prevención según las personas y sus características: en talleres de información-sensibilización, se valorará la propuesta de mediación del pedagogo/a con fines de poder acercar el contenido a las personas y comunidades.
- **Atención Jurídica a niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata y sus familias:**

Según el Manual de Organización y Funciones 2019 de Dirección Departamental se cita el objetivo de la atención jurídica:

Asesorar y apoyar a la Sede Departamental en materia jurídico-legal, con la finalidad de garantizar que las acciones relacionadas con los casos de niñez y adolescencia que sean derivados o referidos a la Sede Departamental, permitan la preservación, restitución o protección de las niñas, niños y adolescentes a quienes se les brinde atención a través de los programas y servicios que la Institución dispone, con un enfoque de derechos humanos, observando leyes internas, así como tratados, observaciones, directrices y convenios internacionales de la materia.

Funciones:

1. Coordinar con Organismo Judicial, Ministerio Público y/o cualquier otra entidad relacionada a la niñez y adolescencia, para procurar la preservación, restitución y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
2. Asesorar al equipo técnico de la Sede Departamental en los procesos de implementación de los programas y servicios y en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes; con base a las leyes nacionales e internacionales aplicables y sobre asuntos legales relacionados a su ejercicio profesional y que estén relacionados a los casos que se gestionan en la Sede Departamental generando la documentación pertinente y correspondiente.
3. Apoyar al Director de Sede Departamental y al equipo multidisciplinario, en la promoción y posicionamiento de la Sede Departamental como ente rector de los servicios esenciales de protección especial de la niñez y adolescencia amenazada o violentada en sus derechos a través de la incidencia en las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales con las cuales debe de coordinar.
4. Intervenir en los procesos legales que se le requiera, así como acompañar y evacuar audiencias de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos y/o en los casos de Programa de Medidas Socioeducativas (*Secretaría de Bienestar Social, 2019*).

Consideraciones para la atención jurídica a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata:

La OIM, destaca entre las preocupaciones de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, tienden a

1. Preocuparse por su estado legal.
2. Mentir sobre su estado legal, edad, país de origen, familia o relación con el/la tratante.
3. (Tener) Dudas o restricciones para acceder a los servicios necesarios que pueden conllevar al deterioro de la salud y la exacerbación de sus condiciones (*Organización Internacional para las Migraciones, 2012, págs. 10, 12*):

Por lo que se requieren mínimamente las siguientes acciones:

1. Asesoría legal a los demás miembros del equipo multidisciplinario durante todo el proceso de atención ambulatoria garantizando que las acciones que se realicen sean con enfoque de derechos humanos.
2. Participar en las juntas técnicas y reuniones de equipo, con la responsabilidad de redactar el acta de la junta técnica pero principalmente conocer cada caso para emitir pronunciamientos que aseguren el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional para la toma de decisiones congruentes con el interés superior del niño, niña o adolescente. Cabe resaltar que esto contribuye a la identificación de casos donde posiblemente experimenten trata niños, niñas y adolescentes y poder derivar a instituciones para su respectiva denuncia.
3. Orientar sobre los procesos legales: resolución de dudas de familiares de los niños, niñas y adolescentes relacionadas al proceso legal, sobre procedimientos generales, para consulta de dudas específicas sobre los procesos se gestionará para que las personas realicen su consulta con personal de la Procuraduría General de la Nación o del Ministerio Público. En dicha orientación se recomienda con cautela con el uso de la información de los casos. El acompañamiento a realizar no implica contrariar el Artículo 108 de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia sobre las atribuciones de la Procuraduría General, sino que tiene íntima relación con acercar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias a la información de su proceso, como acompañar en el proceso de resolución de su caso.
4. Participar en actividades de prevención de la trata de personas, cuando en la actividad sea relevante brindar el enfoque jurídico: actividades de información-sensibilización a líderes, en espacios municipales, como en foros de discusión, entre otros. Contribuyendo a las acciones previstas por el equipo multidisciplinario con fines de prevención.
5. Realizar visitas y acompañamiento en campo a los equipos cuando así se decida en junta técnica o se le instruya por el director.
6. Evacuar audiencias del proceso de medidas de protección que sean pertinentes en el caso, cuando se tenga el seguimiento psicosocial y pedagógico, debiendo realizar las coordinaciones necesarias para su intervención, la cual en ningún momento implica contrariar lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en cuanto a la representación legal del NNA que corresponde a la Procuraduría General de la Nación.

7. Emitir los informes que sean necesarios tanto del acompañamiento en campo, orientaciones que se brinden, coordinaciones que realice como de la evacuación de audiencias.

### **B.2.3 Acciones relacionadas a la transición a la vida independiente por mayoría de edad de víctimas de trata y proyecto de vida.**

La restitución de derechos en niñez y adolescencia tiene sentido toda vez, éste/a puede seguir su desarrollo integral y promover su calidad de vida. El proyecto de vida es esencial, pues ser víctima de delitos les priva, por el tiempo de la violencia y su recuperación, de posibilidades y adquisición de herramientas para la vida. Por lo que se estima importante implementar las siguientes acciones:

- a) Revisión en Junta técnica que las metas en el proyecto de vida incluyan una visión personal, en base a necesidades y recursos con los que el niño, niña y adolescente cuenta en su contexto<sup>21</sup>. Dando una visión de Derechos Humanos.
- b) Revisión de que las competencias que el niños, niñas y adolescentes necesita adquirir para llevar a cabo su proyecto de vida, contengan diferentes tipos de autonomías<sup>22</sup> que le generen bienestar y una vida libre de violencia. Integrando actividades referentes a fortalecimiento de capacidades de autocuidado físico, competencias domésticas y de convivencia en el espacio donde reside, brindando con ello una noción de formación en valores (auto-cuidado, auto-respeto, respeto a otros/as, responsabilidad), ejemplos: elaboración de alimentos básicos, limpieza y orden en ambientes físicos donde reside, limpieza de ropa, hábitos saludables para el cuidado corporal, etc.
- c) Acciones en el proceso de atención psicológica: el equipo de psicología, por medio del abordaje de los siguientes temas, debe promover actividades prácticas y de reflexión sobre:
  - Vocación y sus posibilidades de productividad en su contexto: Dirigir el descubrimiento de otras oportunidades, basado en sus habilidades.
  - Autoconocimiento de competencias para la vida, de "cosas que sabe hacer": Descubrir las habilidades académicas y/o técnicas con las cuales cuenta el niño, niña y adolescente. De ser necesario remitir a evaluación vocacional.
  - Sentido de valía y competencia enfocado al estudio y trabajo: Trabajando las sesiones psicoterapéuticas, enfocadas en su auto concepto y dignidad.
  - Estrategias para la resolución de problemas y conflictos: Promover una comunicación asertiva y trabajar inteligencia emocional enfocada al trabajo.
- d) Acciones de otras áreas de atención: gestión por trabajo social para la vinculación de servicios para la oportuna aplicación de sus intereses, en redes de formación y emprendimiento y con

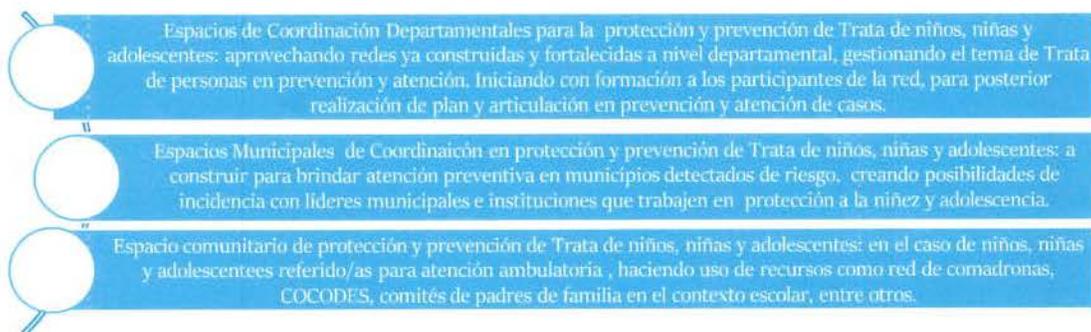
<sup>21</sup> El Protocolo de Atención Ambulatoria a niños, niñas y adolescentes víctimas sujetos a medidas cautelares, indica que Proyecto de vida es: "el proceso que conlleva tomar en consideración las necesidades, y características particulares del niño, niña o adolescente; lo que le convierte en medio de restitución de derechos" (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, 2020, pág. 5)

<sup>22</sup> Autonomías: se sugiere la lectura y utilización del marco que teóricamente brinda Marcela Lagarde sobre el tema de autonomías.

pedagogía para la adquisición de habilidades básicas para alcanzar sus objetivos de aprendizaje.

### 6.3. COORDINACIÓN LOCAL PARA VINCULACIÓN DE OTROS ACTORES EN LA PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIO DE LAS REDES:

La Articulación en redes resulta fundamental para el pleno cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las Sedes Departamentales. Ante ello se debe contemplar una visión ecológica y sistémica de los niveles de las redes que deben articularse en el tema de Trata de personas:



#### Acciones con las redes:

1. Articularlas y fortalecerlas con el tema de trata de niños, niñas y adolescentes y cómo prevenirla:
  - a. Trata y sus modalidades.
  - b. Situación de trata de niños, niñas y adolescentes y mecanismos de prevención.
  - c. Indicadores de detección de trata de niños, niñas y adolescentes en sus diferentes modalidades.
  - d. Ruta de denuncia en casos de trata de niños, niñas y adolescentes.
2. Espacios de coordinación para el fortalecimiento de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, dando un enfoque de atención, se retoman los hallazgos y propuestas regionales detectadas en el plan de prevención de trata anual, adecuando de acuerdo a las necesidades encontradas en los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata referidos para atención, incluyendo posibilidades de coordinación interinstitucional e integrando mecanismos de celeridad en las referencias, de los siguientes participantes
  - a. Instituciones relacionadas a la atención médica, nutricional y de planificación familiar
  - b. Instituciones relacionadas a la educación, capacitación técnica y laboral (que incluya formación en derechos laborales).
  - c. Instituciones con recursos y/o programas de prevención de trata de personas en el ámbito comunitario: (sensibilización, material impreso, programas radiales, etc.)
  - d. Instituciones con programas sociales de emprendimiento para mujeres, adultos/as, con incidencia comunitaria.

7. ANEXOS

a) DIRECTORIO INSTITUCIONAL DE REPRESENTANTES EN ACTIVACIÓN DE EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA -ERI- EN OPERATIVOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

No.	DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL DELEGADO	TELÉFONO	CÓRREO ELECTRÓNICO Y DIRECCIÓN DE SEDE DEPARTAMENTAL
1	Alta Verapaz	Titular	Directora: Paulina del Carmen Góngora Cantoral	77253000 45029828 56920315	sbsdepartamentalaltaverapaz@gmail.com  Dirección: 3a. calle 8-43 zona 3, Barrio San Marcos, Cobán, Alta Verapaz.
2		Suplente	Psicóloga: Marina Izabel Novales Figueroa de Arrué	58269625	
3	Baja Verapaz Progreso	Titular	Directora: Olga Cecilia García Juárez	77253100 45830524	sbsdepartamentalbajaverapaz@gmail.com  Dirección: 9a. avenida 7-80 zona 1, Barrio El Centro, Salamá, Baja Verapaz
4		Suplente	Trabajadora Social: Ana Lourdes Juárez Soto	45709772	
5	Chimaltenango	Titular	Directora: Ana Isabel Ruano Estrada	78395390 55258358	sbsdepartamentalchimaltenango@gmail.com  Dirección: 2a. calle 8-07 Zona 3, Chimaltenango
6		Suplente	Trabajadora Social: Vilma Griselda Mich Sotz	47554938 51383752	
7	Escuintla	Titular	Director: Gubbio Augusto Villegas Soto	77253777 42149922	sbsdepartamentalescuintla@gmail.com Dirección: 1a. Calle 1-80 Zona 4 Colonia Itzcuintlan, Escuintla
8		Suplente	Abogada: Marlene Azmitia Crispin	56987588	
9	Guatemala	Titular	Directora: Anabella del Carmen Guzmán Álvarez de Santos	42109544	sbsdepartamentalguatemala@gmail.com Dirección: 9a. calle 00-03 Zona 1, Avenida Elena
10		Suplente	Psicóloga: Alma Vanessa Barillas de León	57172140	
11	Huehuetenango	Titular	Directora: Claudia Patricia González Carrión	77253800 56920301 40433893	sbsdepartamentalhuehuetenango@gmail.com Dirección: 5a. calle 9a. avenida Zona 1, Huehuetenango (CAI)
12		Suplente	Abogada: Jennifer María Álvarez Calderón	4207 1798	
13	Izabal	Titular	Director: Gustavo Adolfo Batres Espinoza	56920312 42745598	sbsdepartamentalizabal2@gmail.com Dirección: 12 Avenida entre 14 y 15 calle, Puerto Barrios, Izabal, antiguo edificio de INACIF
14		Suplente	Trabajadora Social: Delia Adriana Durini Recinos	54468091	
15	Jutiapa, Jutiapa Santa Rosa	Titular	Directora: Karen Roxana González Orellana	77252999 42123403	sbsdepartamentaljutiapa@gmail.com Dirección: 2a. calle 5-24 Zona 1, Colonia Valle del Sol, Jutiapa
16		Suplente	Abogada: Melida Argentina Carrillo Secaída	54667674	
17	Petén	Titular	Directora: Jossé Rocio Santizo Gil	56920300 57529217	sbsdepartamentalpeten@gmail.com Dirección: Barrio Villa Concepción o avenida 1-55, Santa Elena de la Cruz, Municipio de Flores, Petén
18		Suplente	Abogada: Mirsa Yumi Cario Burgos	55692988	

GUÍA DE RUTAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y  
 ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

2020

19	Quetzaltenango Totonicapán	Titular	Directora: Indira de Magdala Prado Méndez	50190273	sbsdepartamentoquezaltenango@gmail.com Dirección: 29 avenida 6-51 zona 1, Quetzaltenango
20		Suplente	Abogada: Amarilis Ruby Juárez Cifuentes	42703898	
21	Quiché	Titular	Directora: Claudia Mariela Mata Ramirez	77925277 58207591	sbsdepartamentalquiche@gmail.com Dirección: 11 calle A Lote 56 Colonia Lomas Gumarkaaah, Zona 4, Santa Cruz del Quiché
22		Suplente	Psicólogo: Rodolfo Manuel Rodríguez Paz	55684049	
23	Sacatepéquez	Titular	Directora: Aníbal Mencos Cruz	45651445 55310345	sbsdepartamentalsacatepquez@gmail.com Dirección: Lote 54 Sección "A" San Pedro El Panorama Antigua Guatemala, a la par del Juzgado de Niñez y Adolescencia
24		Suplente	Trabajadora Social: Angélica Yaneth Estrada Martínez	58029356	
25	San Marcos	Titular	Directora en funciones: Yohana Concepción Vásquez Fuentes	43510798	sbsdepartamentalsanmarcos@gmail.com Dirección: 9a. avenida 7-20 zona 2, Cantón Guadalupe, San Marcos, San Marcos
26		Suplente	Psicóloga: Astrid Fabiola López Orózcó	40131007	
27	Sololá	Titular	Director: Mario Ramiro Sánchez Arévalo	77624176 59231086	sbsdepartamentalsolola@gmail.com Dirección: 10a. avenida 6-24 Zona 2, Colonia Vista Hermosa, Sololá
28		Suplente	Psicólogo: Pedro José Castillo Ramírez	58254671	
29	Suchitepéquez Retalhuleu	Titular	Directora: Gilda Edelmira Salas	56920302 42170263	sbsdepartamentalsuchitepquez@gmail.com Dirección: 1a. Calle 3-20 Zona 2 Residenciales el Relicario, Mazatenango Suchitepéquez
30		Suplente	Trabajadora Social: Claudia Roxana Morales Chacón	56330978	
31	Zacapa Chiquimula	Titular	Directora en funciones: Noelia Adali Leverón Martínez	42170876	sbsdepartamentalzacapa@gmail.com Dirección: 8a. avenida Barrio La Reforma (Antigua CONRED) Zacapa
32		Suplente	Trabajadora Social: Mercedes Patricia Franco Morales	58411991	
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y ACOGIMIENTO FAMILIAR		Titular	Director en Funciones: Lic. Wilfredo René López Padilla	55959155	wilfredo.lopez@sbs.gob.gt wrlopez@hotmail.com 8va. Avenida 21-39, Zona 11, Colonia Mariscal Ciudad Guatemala

b) DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y ACOGIMIENTO FAMILIAR Y RESIDENCIAL

DEPARTAMENTO	PERFIL DE INGRESO
Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual con Enfoque de Género (Quetzaltenango)	Niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y abuso sexual, en situaciones de protección y abrigo comprendidos entre las edades de siete a dieciocho años, víctimas de violencia sexual, así como niñas y adolescentes madres hasta dieciocho años, por orden emanada por juez competente.
Departamento Protección Especial de Primera Infancia (Zacapa)	Niñas, niños, comprendidos desde su nacimiento hasta los once años de edad, a quienes por orden de juzgado competente les ha sido decretada medida de protección y abrigo temporal en modalidad de acogimiento residencial.
Departamento de Acogimiento Familiar Temporal (Familias Sustitutas)	Niñas, niños y/o adolescentes, que por orden judicial son remitidos para su cuidado y protección temporal en el seno de una familia, previamente acreditadas por la Secretaría de Bienestar Social.
Departamento Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Severa y Profunda	Niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes severa y profunda, comprendidos entre las edades de siete a dieciocho años, por orden emanada de juez competente, por haber sido vulnerados en sus derechos o por no contar con familia.
Programa Especializado para Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Guatemala)	Niñas y adolescentes víctimas de violencia y abuso sexual, en situación de protección y abrigo comprendidos entre las edades de diez a dieciocho años.
Programa Especializado para Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Cotepeque)	Niñas y adolescentes víctimas de explotación y trata de personas, en situación de protección y abrigo comprendidos entre las edades de diez a diecisiete años.

c) LISTADO DE RECURSOS DOCUMENTALES PARA CONSULTA RELACIONADO A LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA

Cursos online gratuitos certificados para contextualizar el abordaje de trata de personas	<p><a href="https://www.ecampus.iom.int/course/index.php?categoryid=56">https://www.ecampus.iom.int/course/index.php?categoryid=56</a></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Trata de personas, curso para proveedores de salud (3 horas)</li> <li>Trata de personas: protección y asistencia a víctimas (3 horas)</li> <li>Curso especializado sobre trata de personas (3 meses)</li> </ol>
Materiales de lectura con herramientas para el abordaje	<ol style="list-style-type: none"> <li>Con relación a migración: <a href="https://www.acnur.org/trata-y-trafico-de-personas.html">https://www.acnur.org/trata-y-trafico-de-personas.html</a></li> <li>Trata infantil: Carpeta: Combatir la trata infantil con fines de explotación laboral. Oficina Internacional del Trabajo. 2009.</li> <li>Detección de trata de personas: Organización Internacional para las Migraciones. Centeno Muñoz, Luis Fernando. Manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias. San José, Costa Rica: OIM, 2011.</li> <li>Manual de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. Nueva York, 2007. Manual para la lucha contra la trata de personas.</li> </ol>

## 8. REFERENCIAS

- Area de Bienestar Social de la Diputación de Barcelona. (2009). Modelo de prevención y detección de situaciones de riesgo social en la infancia y adolescencia. Barcelona : Dirección de Comunicación de la Diputación de Barcelona. .
- Bernal, G. L. (2011). Visibilizar la violencia de género. Sistematización de la Experiencia en Género. Bogotá: Profis.
- Centeno Muñoz, L. F. (S/f). Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas. Organización Internacional para las Migraciones OIM.
- Congreso de la República de Guatemala. (2009). Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y trata de personas Decreto 9-2009. Guatemala: Compilación de leyes penales de Guatemala/ CENADOJ/ Organismo Judicial.
- Congreso de la República de Guatemala. (2016). Decreto Número 44-2016. Guatemala : Diario de Centro América .
- Corte Suprema de Justicia. (2010). Reglamento para la Aplicación de Medidas de Protección a Niños Privados de su medio Familiar por parte de Juzgados que ejercen competencia en materia de Niñez y Adolescencia o Violada en sus Derechos Humanos. Guatemala: CENADOJ.
- ECPAT Guatemala. (2017). Protocolo para la detección, identificación, denuncia y atención de personas víctimas de trat de personas en el Departamento de Huehuetenango. Huehuetenango.
- Gómez Hermoso, M. d., Muñoz Vicente, J. M., Vázquez Mezquita, B., Gómez Martín, R., & Calle, N. M. (2012). Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense del riesgo de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid/ Cuesta de San Vicente.
- Lagarde, M. (1996). El Género. España.
- Maldonado Ríos, E. (2019). Legislación aplicable en el delito de trata de personas en Guatemala. Conferencia dictada dentro del Proyecto Fortalecimiento de la Prevención y la Protección de la trata de personas en Guatemala. Quetzaltenango: Director Jurídico de Refugio de la Niñez.
- Naciones Unidas . (2011). Convención sobre los Derechos del Niño: Observación General No. 13. Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.
- Naciones Unidas. (2004). Protocolo de Palermo. Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito. (2007). Manual para la lucha contra la trata de personas. Viena : Publicación de las Naciones Unidas.

Oficina Internacional del Trabajo. (2015). Informe mundial de 2015 sobre el trabajo infantil: Allancar el camino hacia el trabajo decente para los jóvenes. . Ginebra: 2015.

Organismo Ejecutivo, Gobierno de Guatemala. (2015). Acuerdo Gubernativo Número 101-2015. Guatemala : Presidencia de la República.

Organización Internacional del Trabajo. (2009). Combatir la trata infantil con fines de explotación laboral: carpeta de recursos para responsables de la formulación de políticas y profesionales. Ginebra: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC.

Organización Internacional para las Migraciones . (s/f). Aprendiendo sobre trata de personas: una guía para jóvenes. Argentina: OIM.

Organización Internacional para las Migraciones. (2012). Cuidados para la Salud y la Trata de Personas: Guías para proveedores de Salud. Buenos Aires.

Organización Panamericana de la Salud. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Trata de personas. Whashington, D.C. : Organización Mundial de la Salud.

Red Interinstitucional para la Educación en situaciones de emergencia. (2018). Nota de orientación de la INEE sobre apoyo psicosocial facilitando el bienestar psicosocial y la educación. Estados Unidos.

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas . (2019). Guía Básica de Actuación del ERI en proceso de atención a víctimas del delito de Trata de Personas. Guatemala: SVET.

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (2019). Rutas ERI. Guatemala.

Secretaría de Bienestar Social. (2016). Guía de Atención Psicológica- Dirección Departamental . Documento interno.

Secretaría de Bienestar Social. (2019). Manual de Organización y Funciones, Dirección Departamental. Guatemala.

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. (2020). Protocolo de Atención Ambulatoria a niños, niñas y adolescentes víctimas, sujetos a medidas cautelares, Dirección Departamental. Guatemala.

Secretaría de Bienestar Social-Dirección Departamental. (2019). Ruta en atención ambulatoria. Sistematización de aportes de direcciones de algunas Sedes Departamentales.

## 9. VALIDACION DE INFORMACION Y VERIFICACIÓN

Guía de Rutas para la Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas  
para las Sedes Departamentales de la Secretaría de Bienestar Social

### Dirección Departamental

Por este medio, en calidad de Director de Dirección Departamental, manifiesto que he revisado la información contenida en la Guía de Rutas para la Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas para las Sedes Departamentales de la Secretaría de Bienestar Social, por lo que CERTIFICO que efectivamente, la guía descrita corresponde a la Dirección Departamental, por lo que se traslada al Secretario de Bienestar Social, para los efectos correspondientes

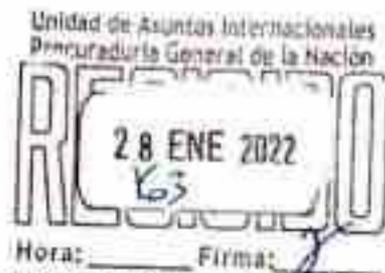
(f)  

Licenciada Ingrid Lorena Velásquez Paz  
Directora  
Dirección Departamental

Guatemala, Mayo de 2020

Guatemala, 27 de enero de 2022  
Oficio CNA-DG-087-2022/EECL/jr

Licenciado  
Erick Hernández  
Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales  
Procuraduría General de la Nación  
Su Despacho



Respetable Licenciado Hernández:

Reciba un cordial y atento saludo del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, en atención a la información requerida en el Oficio REF.UAI/EH/lp/87-2022, relacionada al caso *Ramírez Escobar y otros vs. Guatemala* ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- adjunto la siguiente información contenida en 000272 folios que incluye el presente oficio:

- A. Oficio original CNA-UACHP-009-2022 emitido por la Subcoordinadora de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales con visto bueno del Coordinador del Equipo Multidisciplinario que describe:
  1. Si los avances en materia de adopciones han devenido del cumplimiento efectivo de la Sentencia del caso o se ha venido dando paulatinamente derivado de otras compromisos estatales a nivel nacional e internacional
    - (i) Informe circunstanciado
    - (ii) Herramientas para mejorar las condiciones en los distintos centros de acogida de NNA
- B. Memorandum original CNA-PLAN-005-2022 emitido por el Coordinador de Planificación que adjunta:
  - (iii) Análisis de la aprobación del nuevo presupuesto para el año 2022

Asimismo, un disco compacto que contiene las siguientes carpetas:

1. Información versión editable Remitida Oficio CNA DG 009 2022 de fecha 4 enero 2022
  - a. Informe Circunstanciado
  - b. Estándares de Calidad (PDF) corresponde a herramientas para mejorar las condiciones en los distintos centros de acogida de NNA
  - c. RESPUESTA INFORME CIRCUNSTANCIADO CASO RAMÍREZ ESCOBAR
2. Información escaneada Remitida Oficio CNA DG 009 2022 de fecha 4 enero 2022
  - a. Oficio CNA-DG-009-2022
3. Información versión editable Remitida Oficio CNA DG 087 2022 de fecha 27 enero 2022
  - a. Oficio CNA-UACHP-009-2022
  - b. Análisis de la Aprobación del nuevo presupuesto para el año 2022
4. Información escaneada Remitida Oficio CNA DG 087 2022 de fecha 27 enero 2022
  - a. Oficio CNA-DG-087-2022

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Erick Estuardo Carmona Erma  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones



Oficio DAJ 182-2022  
Ref. LVGE/pemp  
Guatemala, 08 febrero de 2022

**Licenciado  
Erick Hernández  
Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales  
Procuraduría General de la Nación  
Presente**



**Respetable Licenciado Hernández:**

Respetuosamente me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades profesionales, el motivo del presente, es para dar respuesta al Oficio REF. UAI/EH/lp/94-2022, de fecha 20 de enero 2022 referente a la ampliación al caso **Ramírez Escobar y Otros vs. Guatemala**.

Para el efecto me permito remitir ampliación de la información solicitada acompañada por documentación de soporte.

Copia del Acuerdo No. DS-215-2021.  
Capacitación de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2022.  
Copia del Plan de Capacitación de Recursos humanos Año 2022.  
Copia de Cronograma de Capacitación para el año 2022.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Licda. Lesly Verónica González Enríquez  
DIRECTORA  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Bienestar Social  
De La Presidencia de la República

**Licenciada Lesly Verónica González Enríquez  
Directora  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**

**ACUERDO No. DS-215-2021**  
**Guatemala, 22 de diciembre de 2021**

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:**

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el artículo 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Secretario de Bienestar Social podrá aprobar normativas internas, directrices, protocolos, estándares y manuales que permitan desarrollar los distintos programas y servicios de atención integral y especial.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el artículo 81 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Dirección de Recursos Humanos es la encargada de realizar los procesos relacionados con el reclutamiento, selección, contratación y el trámite de los procedimientos administrativos laborales y gestión de lo concerniente al recurso de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el artículo 82 literal p. del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, presentar al Secretario de Bienestar Social la programación anual de capacitación del personal, así como la estimación de los recursos financieros y materiales.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el artículo 83. del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Departamento de Capacitación es el responsable de diagnosticar y ejecutar acciones encaminadas a la capacitación y formación del personal de la Secretaría.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2, 10 literal p, y 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015. Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.



**ACUERDA:**

**Artículo 1º. APROBAR.** El Plan de Capacitación de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para el presente ejercicio fiscal 2022, el cual consta de diecisiete (17) folios.

**Artículo 2.:** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

**COMUNÍQUESE:**



**Ph. D Carlos Humberto Gómez Narciso**  
**Secretario de Bienestar Social en Funciones**  
**Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**



**PLAN DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA  
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA AÑO 2022**



**DEPARTAMENTO DE CAPACITACION  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

## PLAN DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA AÑO 2022

El Plan de Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos, del año 2022, constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación para los colaboradores de **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**.

La capacitación, es un factor importante para que el trabajador y trabajadora brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca desarrollar las competencias laborales para que el empleado realice de forma eficaz, eficiente sus actividades diarias; asimismo, contribuye a elevar el rendimiento, la motivación y el ingenio creativo del colaborador.

El Plan de Capacitación incluye a todos los trabajadores y trabajadoras de la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, agrupados de acuerdo a las áreas de actividad y con temas puntuales.

### I. JUSTIFICACIÓN

Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las Instituciones como la nuestra sustentan sus logros. Estos aspectos, además, de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que la Institución alcance niveles adecuados de eficacia, eficiencia y efectividad son parte esencial de los fundamentos en que se basan los enfoques administrativos.

La esencia de una fuerza laboral motivada está en la calidad del trato que recibe en sus relaciones individuales que tiene con los funcionarios, en la confianza, respeto y consideración que sus jefes inmediatos les muestren diariamente. También son importantes el ambiente laboral y la medida en que éste facilita o inhibe el cumplimiento del trabajo de cada persona.

En tal sentido se plantea el presente Plan de Capacitación en el área del desarrollo del recurso humano y mejora en la calidad del servicio.



## II. FUNDAMENTO LEGAL

Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República:

- **Artículo 81. Dirección de Recursos Humanos.** La Dirección de Recursos Humanos es la encargada de realizar procesos relacionados con el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y el trámite de los procedimientos administrativos laborales y gestión del conocimiento al recurso humano de la institución.
- **Artículo 82. Funciones específicas literal p.** Presentar al Secretario de Bienestar Social la programación anual de capacitación del personal, así como la estimación de los recursos financieros y materiales.
- **Artículo 83. Departamento de Capacitación.** El Departamento de Capacitación es el responsable de diagnosticar, diseñar y ejecutar acciones encaminadas a la capacitación y formación del personal de la Secretaría, así como elaborar los instrumentos técnicos orientados a la mejora continua del recurso humano de la institución.
- **Artículo 84. Funciones específicas del Departamento de Capacitación.** Son funciones específicas del Departamento de Capacitación las siguientes:
  - a) Elaborar el formulario de detección de necesidades de capacitación y aplicarlo al personal de la institución.
  - b) Elaborar y coordinar el programa de inducción para el personal de nuevo ingreso y de capacitación y desarrollo para el personal que ya labora en la institución.
  - c) Desarrollar e implementar los procesos de capacitación y propiciar la formación del personal de la institución.
  - d) Elaborar el modelo formativo que permita crear las competencias, habilidades y destrezas necesarias del capital humano de la institución, para que se desempeñe con eficiencia, eficacia y efectividad.





- e) Realizar actividades en materia de formación y capacitación, promoviendo estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios, cursos, sesiones jurídicas y otras actividades análogas.
- f) Establecer, mantener y fortalecer relaciones de intercambio de conocimientos con otros centros e instituciones de similares fines y naturaleza, proponiendo al Secretario de Bienestar Social, convenios con entidades análogas guatemaltecas y extranjeras para capacitar al personal de la institución, siendo responsable de su ejecución y desarrollo.
- g) Procurar porque las becas y subsidios que se otorguen al personal de la institución, coadyuven con el cumplimiento de sus fines.
- h) Impulsar y publicar de manera periódica, material de formación, investigación e información y editar obras relativas a temas de protección especial de la niñez y adolescencia.
- i) Prestar especial atención a los programas de formación y selección de las actividades destinadas a promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes, desde una perspectiva intercultural y género.
- j) Emitir los correspondientes diplomas y certificaciones que acrediten los estudios y la formación adquirida.
- k) Todas aquellas funciones de su competencia que le sean asignadas por la Dirección de Recursos Humanos.

### III. ALCANCE

El presente Plan de Capacitación es de aplicación para todo el personal que labora actualmente para **LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**.

### IV. FINES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Siendo su propósito general impulsar la eficacia, eficiencia Institucional, la capacitación se lleva a cabo para contribuir a:



- Elevar el nivel de rendimiento de los colaboradores y, con ello, al incremento de la efectividad.
- Mejorar la interacción entre los colaboradores de la Institución.
- Generar efectividad, conductas positivas y mejoras en el clima de trabajo, y con ello, a elevar la moral y motivación del colaborador en su área de trabajo.
- La compensación indirecta, especialmente entre las administrativas, que tienden a considerar así la inversión que asume la institución para su participación en programas de capacitación

## V. OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

### Objetivos Generales

- Preparar al personal para la ejecución eficaz, eficiente y efectiva de las responsabilidades asumidas en los puestos laborales.
- Incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.
- Que el personal esté sensibilizado e informado en temas de interés social, Derechos Humanos y Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia.

### Objetivos Específicos

- Proporcionar orientación e información relativa a los objetivos de la Institución, su organización, funcionamiento, normas y políticas.
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran la totalidad de requerimientos para el desempeño de puestos laborales.



- Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de la actividad a realizar.
- Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficacia, eficiencia y efectividad, individual y de rendimiento colectivo.

## VI. METAS

Lograr que el personal que reciba las capacitaciones, tenga la retentiva adecuada de los conocimientos adquiridos para ser desarrollados en los puestos de trabajo dentro de la **SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

## VII. ESTRATEGIAS

- Realizar Diplomados, Talleres, Seminarios, Conferencias, Jornadas Informativas, Charlas, Cursos y otras Actividades las cuales se deberán realizar por medio virtual y/o presencial estas últimas dependiendo del semáforo de riesgo a COVID-19, esto con el objetivo de salvaguardar la salud del personal.

## VIII. MODALIDADES Y NIVELES DE CAPACITACION

### Modalidades de Capacitación

Las capacitaciones de personal pueden desarrollarse a través de las siguientes modalidades:

- **Formación:** Su propósito es impartir conocimientos básicos orientados a proporcionar una visión general y amplia con relación al contexto de desenvolvimiento general y el área de trabajo específico.



- **Actualización:** Se orienta a proporcionar conocimientos y experiencias derivados de recientes avances científico – tecnológicos en una determinada área de trabajo.
- **Especialización:** Se orienta a la profundización y dominio de conocimientos y experiencias o al desarrollo de habilidades, respecto a un área determinada de trabajo.
- **Informativa:** Su principal función, dar a conocer temas relevantes de importancia, para facilitar la ejecución, elaboración y solicitudes diarias dentro de la Institución.

### Niveles de Capacitación

Tanto en las modalidades, la capacitación puede darse en los siguientes niveles:

- **Nivel Básico:** Se orienta al personal que se inicia en el desempeño de una ocupación o área específica en la Institución. Tiene por objeto proporcionar información, conocimientos y habilidades esenciales requeridos para el desempeño en la ocupación.
- **Nivel Intermedio:** Se orienta al personal que requiere profundizar conocimientos y experiencias en un puesto determinado o en un aspecto del mismo. Su objeto es ampliar conocimientos y perfeccionar habilidades con relación a las exigencias de especialización y mejor desempeño laboral.
- **Nivel Avanzado:** Se orienta al personal que requiere obtener una visión integral y profunda sobre un área de actividad o un campo relacionado con esta.

## IX. ACCIONES A DESARROLLAR

Las acciones para el desarrollo del plan de capacitación están respaldadas por los temarios que permitirán a los asistentes a capitalizar los temas, y el esfuerzo realizado que permitirán mejorar la calidad de los recursos humanos, para ello se está considerando lo siguiente:





## RECURSOS

1. **HUMANOS:** Lo conforman los participantes, facilitadores y expositores Especializados en la materia.
2. **MATERIALES:**
  - **INFRAESTRUCTURA.-** Las actividades de capacitación se desarrollaran en ambientes adecuados proporcionados por la **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; u otras entidades del Sector Público o Privado que faciliten el desarrollo de las actividades de capacitación.
  - **MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS.-** está conformado por carpetas, mesas de trabajo, sillas, pizarra (rota folio), equipo multimedia, etc. Todo lo que respecta al montaje y logística de las capacitaciones.
  - **DOCUMENTOS TÉCNICO – EDUCATIVO.-** entre ellos tenemos: Diplomas de Participación, encuestas de evaluación, material de estudio etc., proporcionados por los capacitadores y/o Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

## X. FINANCIAMIENTO

- En virtud que no existe asignación presupuestaria designada para el desarrollo de capacitaciones a los empleados de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia, se coordinará y gestionará el apoyo de Instituciones del Organismos Ejecutivo, Instituciones Privadas, Organizaciones Internacionales u otras entidades de apoyo para la implementación del presente plan.



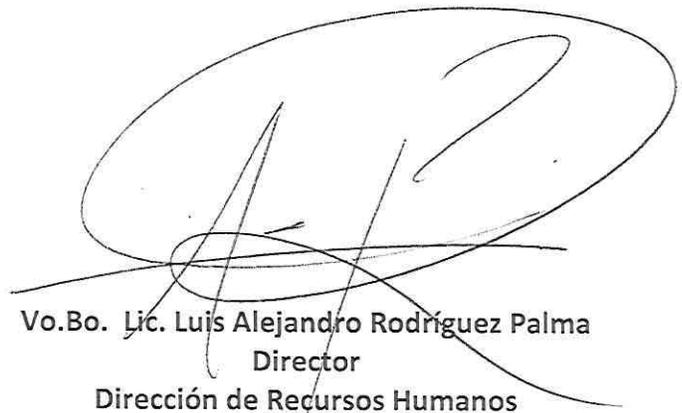
**XI. APOYO INTERINSTITUCIONAL Y DE ENTIDADES O EMPRESAS PRIVADAS**

- Coordinar con los diferentes Ministerios, Secretarías etc. Así como también crear los contactos necesarios con las diferentes entidades y empresas que puedan brindar los apoyos para impartir los temas de capacitación que se presentan en el presente Plan de forma gratuita.

**XII. CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN AÑO 2022**

- El Plan de Capacitación para el período 2022 facilita la ejecución y puesta en marcha de los objetivos trazados y lograr la integración, eficacia, eficiencia del colaborador en su puesto de trabajo.

**\*Ver Anexo**

  
**Vo.Bo. Lic. Luis Alejandro Rodríguez Palma**  
**Director**  
**Dirección de Recursos Humanos**

  
**Claudia Patricia Ramos Castañeda**  
**Jefe en Funciones**  
**Departamento de Capacitación**  
**Dirección de Recursos Humanos**  
**Secretaría de Bienestar Social**  
**de la Presidencia de la República**

ENERO											
No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modo de Capacitación	Modalidad de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
1	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Informativa	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----
2	Fortalecer conocimientos de los Servidores Públicos, que se desempeñan como Técnicos Administrativos Financieros	Taller de Liquidación de Fondo Rotativo y Liquidación de Caja Chica	Según fechas asignadas a cada Subsecretaría y Organos de Administración	Guatemala	Dirección Financiera, Depto de Contabilidad	Virtual	Informativa	Técnicos Administrativos Financieros	Laptop, Auriculares	Intermedio	-----
3	Fortalecer conocimientos de los Servidores Públicos.	Taller de Liquidación de Viaticos	Según fechas asignadas a cada Subsecretaría y Organos de Administración	Guatemala	Dirección Financiera, Depto de Tesorería	Virtual	Informativa	Personal de la SBS	Laptop, Auriculares	Intermedio	-----
4	Desarrollo de las relaciones humanas que responden a la necesidad que tienen la Institución de contar con colaboradores motivados y comprometidos.	Motivación	12/01/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal de la SBS	Laptop, Auriculares	Básico	-----
5	Presentar actualizaciones Jurídicas las cuales fortaleceran los conocimientos de los Servidores Públicos, que se desempeñan Abogados, Procuradores, Asistentes Jurídicos	Temática específica para Abogados: Actualizaciones	14/01/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Actualización	Personal Jurídico de la SBS	Laptop, Auriculares	Avanzado	-----
6	Que con base en el análisis de la misión de la institución los participantes puedan plantear un propósito común y desarrollen los mecanismos que impulsen una cultura organizacional encaminada a la productividad.	Cultura Organizacional en las Instituciones Públicas	19/01/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal Directivo y de Jefaturas de la SBS	Laptop, Auriculares	Básico	-----

No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modo de Capacitación	Modalidad de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
7	Fortalecer conocimientos de los Servidores Públicos	Valores Institucionales	26/01/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal de la SBS	Laptop. Auriculares	Básico	-----
8	Fortalecer conocimientos de los Servidores Públicos	Proceso para eventos de cotización y licitación pública	26/01/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal de Departamento de Compras, TAF y personal de las diferentes unidades de la SBS	Laptop. Auriculares	Avanzado	-----

**FEBRERO**

No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modalidad de Capacitación	Nivel de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
9	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirles los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Informativa	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----
10	Fortalecer conocimientos de los Servidores Públicos encargados de revisar informes de Prestadores de Servicios técnicos o profesionales	Presentación, Revisión y Visto Buenos de Informe de Prestadores de Servicios Técnicos y Profesionales	Inicia Segunda semana de febrero	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Virtual	Informativa	Personal de SBS	Laptop, Auriculares	Avanzado	-----
11	Brindar herramientas necesarias para que los participantes lideren diferentes situaciones de conflicto y al mismo tiempo puedan visualizar desde distintos puntos, la problemática para la asertada y efectiva toma de decisiones.	Liderazgo	02/02/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal de SBS	Laptop, Auriculares	Básico	-----
12	Establecer mecanismos de comunicación efectiva que permitan por medio de estrategias sacarle el mejor provecho a las contrariedades en los equipos de trabajo.	Resolución Efectiva de Conflictos	09/02/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal de SBS	Laptop, Auriculares	Básico	-----
13	Conocer el proceso de la influencia para lograr la satisfacción de necesidades la cual por medio de la negociación logrará obtener el máximo resultado posible.	Influencia y negociación	16/02/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal de SBS	Laptop, Auriculares	Básico	-----



No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modo de Capacitación	Modalidad de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
14	Conocer las diferentes formas de eliminar los obstáculos y así en equipo lograr vencer los problemas de alta complejidad en el más corto tiempo.	Eficiencia y alto rendimiento	23/02/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal de SBS	Laptop, Auriculares	Básico	-----
15	Fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos para prevenir, investigar y responder ante los conflictos y tácticas de violencia relacionados con delitos informáticos.	Diplomado Cibercriminología	Inicia Segunda semana de febrero (10 semanas)	Guatemala	PADF, ONUDC e ICMEC	Virtual	Formativa	Personal SPFFAC, SPANA, SRRACL, Dirección Departamental	Laptop Auriculares	Avanzado	-----
16	Lograr la integración de los nuevos miembros del equipo Directivo al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía, estructura de la institución y procesos Administrativos .	Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Servidores Públicos (Base Legal: Ley de Servicio Civil y su Reglamento)	Según fechas asignadas a cada Subsecretaría y Organos de Administración	Guatemala	Dirección de Recursos Humanos y Departamento de Capacitación, DRH	Virtual	Formativa	Personal Directivo y de Jefaturas de la SBS	Laptop, Auriculares	Intermedio	-----
<b>MARZO</b>											
No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modalidad de Capacitación	Nivel de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
17	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Informativa	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----
18	Proporcionar las técnicas y desarrollar las habilidades necesarias para que los colaboradores eleven al máximo su productividad laboral en cada una de sus áreas.	Administración del Tiempo	02/03/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal de SBS	Laptop, Auriculares	Básico	-----
19	Saber manejar las emociones y reconocer las de los demás, desarrollando al máximo la empatía y las relaciones interpersonales.	Inteligencia Emocional	09/03/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal de SBS	Laptop Auriculares	Básico	-----



No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modo de Capacitación	Modalidad de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
20	Establecer criterios para la medición del desarrollo humano del personal de la SBS y lograr por medio de la retroalimentación elevar el nivel de desempeño de los trabajadores.	Evaluaciones del desempeño	16/03/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal Directivo y de Jefaturas de la SBS	Laptop Auriculares	Intermedio	-----
21	Identificar los distintos tipos y técnicas de capacitación, eliminando las barreras de la comunicación para lograr que la transmisión de los mensajes sea de una manera asertiva.	Técnicas de Comunicación	23/03/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Formativa	Personal de SBS	Laptop Auriculares	Básico	-----
22	Dar a conocer los lineamientos para los trámites administrativos para lograr el beneficio de jubilación.	Proceso y trámites de jubilación ante el IGSS	30/03/2022	Guatemala	Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Virtual	Informativa	Personal de SBS	Laptop Auriculares	Básico	-----
23	Fortalecer conocimientos de los Servidores Públicos en lo establecido el Decreto No. 1748 Ley de Servicio Civil y Acuerdo Gubernativo No. 18-98 Reglamento de la Ley de Servicio Civil	Taller Práctico, Procesos Administrativos	Según fechas asignadas a cada Subsecretaría y Organos de Administración	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Virtual	Formativa	Personal Directivo, Jefaturas, Encargados de residencias y Unidades de la SBS	Laptop, Auriculares	Básico	-----

**ABRIL**

No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modalidad de Capacitación	Nivel de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
24	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Informativa	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----
25	Fortalecer las Capacidades de los colaboradores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para la promoción y protección del ejercicio de los derechos de los NNA	Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	Según fechas asignadas por el PIC	Guatemala	Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la OEA	Virtual	Especialización	Personal de la SPFFAC, SPANA, SRRACLP	-----	Intermedio	-----
Derechos de la Niñez y Medios de Comunicación		Intermedio								-----	
Introducción a los Derechos del NNA		Intermedio								-----	



No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modo de Capacitación	Modalidad de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
<b>MAYO</b>											
28	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Informativa	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----
29	Alcanzar una mejor armonía en el área laboral, a partir de los valores, normas y principios propios de la Institución.	Etica	Según fechas asignadas	Guatemala	Grupo financiero BANTRAB	Virtual	Formativa	Personal de SBS	Laptop, Auriculares	Básico	-----
30	Desarrollar y potencializar las habilidades interpersonales, de comunicación y liderazgo para alcanzar los objetivos y metas institucionales.	Diplomado de la Gente Altamente Efectiva	Según fechas asignadas	Guatemala	Embajada del Estado de Israel en Guatemala y MASHAV	Virtual	Formativa	Personal SPFFAC, SPANA, SRRACL, Dirección Departamental	-----	Avanzado	-----
31	Conocer la importancia de hacer sentir bien a nuestros usuarios por medio nuestro servicio.	Experiencia al Usuario	Según Fechas asignadas	Guatemala	Grupo financiero BANTRAB	Virtual	Formativa	Personal SBS	Laptop Auriculares	Básico	-----
<b>JUNIO</b>											
No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modalidad de Capacitación	Nivel de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
32	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Informativa	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----
33	Fortalecer conocimientos de los Servidores Públicos sobre lo establecido en el Título IX, Capítulo Único, Reglamento de la Ley de Servicio Civil	Taller de Evaluación de Desempeño	Según fechas asignadas	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Virtual	Formativa	Personal Directivo, Jefaturas, Encargados de residencias y Unidades de la SBS	Laptop, Auriculares	Intermedio	-----
34	Conocer las herramientas para saber cómo enfrentar situaciones complicadas, manteniendo una motivación alta y tomando decisiones de alta calidad.	Trabajo en Equipo	Según fechas asignadas	Guatemala	Grupo financiero BANTRAB	Virtual	Formativa	Personal de SBS	Laptop, Auriculares	Básico	-----



No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modo de Capacitación	Modalidad de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
35	Brindar herramientas necesarias para que los participantes lideren diferentes situaciones de conflicto y al mismo tiempo puedan visualizar desde distintos puntos la problemática, para la acertada y efectiva toma de decisiones.	Liderazgo	Según Fecha asignada	Guatemala	Grupo financiero BANTRAB	Virtual	Formativa	Personal de SBS	Lapto, Auriculares	Básico	-----

**JULIO**

No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modalidad de Capacitación	Nivel de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
36	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Informativa	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----
37	Desarrollar destrezas para optimizar las relaciones interpersonales y así alcanzar las metas de equipo.	Relaciones Interpersonales	Según Fecha asignada	Guatemala	Grupo financiero BANTRAB	Virtual	Formativa	Personal de SBS	Laptop, Auriculares	Básico	-----

**AGOSTO**

No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modalidad de Capacitación	Nivel de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
38	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Informativa	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----
39	Fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos para prevenir, investigar y responder ante los conflictos y tácticas de violencia relacionados con delitos informáticos.	Diplomado Cibercriminología	Inicia Segunda semana de febrero (10 semanas)	Guatemala	PADF, ONUDC e ICMEC	Virtual	Formativa	Personal SPFFAC, SPANA, SRRACL, Dirección Departamental	-----	Avanzado	-----

**SEPTIEMBRE**

No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modalidad de Capacitación	Nivel de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
40	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Informativa	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----



No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modo de Capacitación	Modalidad de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
41	Fortalecer las Capacidades de los colaboradores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para la promoción y protección del ejercicio de los derechos de los NNA	Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de de NNA	Según fechas asignadas	Guatemala	Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la OEA	Virtual	Especialización	Personal de la SPFFAC, SPANA, SRRACL P	-----	Intermedio	-----
42		Planificación y Gestión de Políticas Públicas Integrales para la Primera Infancia con perspectiva de Derechos								Intermedio	-----
43		Violencia y Derechos de NNA...Construyendo entornos de Paz								Intermedio	-----

**OCTUBRE**

No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modalidad de Capacitación	Nivel de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
44	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Básico	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----
45	Fortalecer las Capacidades de los colaboradores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para la promoción y protección del ejercicio de los derechos de los NNA	Curso Niñez Migrante	Según fechas asignadas	Guatemala	Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la OEA	Virtual	Especialización	Personal de la SPFFAC, SPANA, SRRACL P	-----	Intermedio	-----
46	Transmitir valores, conocimientos, habilidades para lograr una convivencia en armonía y paz.	Jornadas de Educación para la Paz	Según fechas asignadas	Guatemala	DIVERARTE	Virtual	Formativa	Personal de la SPFFAC, SPANA, SRRACL P	-----	Básico	-----

**NOVIEMBRE**

No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modalidad de Capacitación	Nivel de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
47	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Informativa	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----



No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modo de Capacitación	Modalidad de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
48	Dar a conocer las formas en las que se puede llegar a reconocer y controlar el estrés y utilizar las herramientas necesarias para lograr desarrollar al máximo las capacidades de cada uno de los colaboradores.	Manejo del Estrés	Según fechas asignadas	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Virtual	Formativa	Personal de la SBS	Laptop Auriculares	Básico	-----

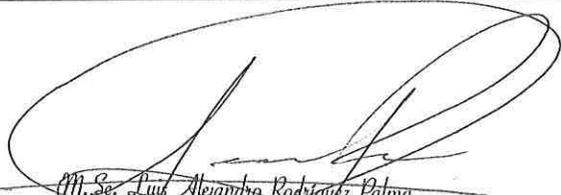
**DICIEMBRE**

No.	Objetivo de la Capacitación	Nombre de la Capacitación	Fecha de Capacitación	Lugar de Capacitación	Institución o Persona de Apoyo	Modalidad de Capacitación	Nivel de Capacitación	Personal a Capacitar	Materiales e Insumos	Nivel	Inversión
49	Lograr la integración de los nuevos empleados al medio ambiente de trabajo, así como transmitirle los valores, reglas, políticas, normas y filosofía y estructura de la institución.	Inducción de Personal Nuevo Ingreso	Según fechas de contratación de personal asignadas en el mes	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Presencial	Informativa	Personal de Nuevo ingreso a la SBS	Laptop, Cañonera	Básico	-----
50	Conocer los factores internos y externos que intervienen en el desarrollo de nuestras actividades y pueden influir en las decisiones para nuestro desarrollo.	Autocuidado	Según fechas asignadas	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Virtual	Formativa	Personal de la SBS	Laptop Auriculares	Básico	-----
51	Descubrir nuestro potencial personal y aprender a apreciarlo y valorarlos para ser cada día un mejor ser humano.	Autoestima	Según fechas asignadas	Guatemala	Departamento de Capacitación, DRH	Virtual	Formativa	Personal de la SBS	Laptop Auriculares	Básico	-----

**TOTAL DE LA INVERSION**

**OBSERVACIONES:** Actualmente no se cuenta con Presupuesto asignado al Departamento de Capacitación para poder efectuar una calendarización específica de capacitaciones, durante el transcurso del año este Departamento realiza los contactos pertinentes con otras entidades Públicas o Privadas para poder llevar a cabo procesos Educativos que serán de beneficio a los Empleados de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para el adecuado desarrollo de sus funciones en los diferentes puestos de trabajo.

  
**Jefa en Función**  
**Departamento de Capacitación**  
**Dirección de Recursos Humanos**  
**Secretaría de Bienestar Social**  
**de la Presidencia de la República**

  
**M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Unidad de Asuntos Internacionales  
Procuraduría General de la Nación



Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Oficio DAJ 219-2022  
Ref. LVGE/pemp  
Guatemala, 17 febrero de 2022

**Licenciado**

**Erick Hernández**

**Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales**

**Procuraduría General de la Nación**

**Presente**

**Respetable Licenciado Hernández:**

Respetuosamente me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades profesionales, el motivo del presente, es para dar respuesta al Oficio REF. UAI/EH/lp/94-2022, de fecha 20 de enero 2022 referente a la ampliación al caso **Ramírez Escobar y Otros vs. Guatemala.**

Para el efecto me permito remitir ampliación de los numerales 2, 3 y 4 de la información solicitada acompañada por documentación de soporte.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Licda. Lesly Verónica González Enríquez  
DIRECTORA  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Bienestar Social  
De la Presidencia de la República

**Licenciada Lesly Verónica González Enríquez**

**Directora**

**Dirección de Asesoría Jurídica**

**Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**



Guatemala, 07 de febrero de 2021  
CT-315/DPER/AESR

Ph.D.

Carlos Humberto Gómez Narciso

Subsecretario

Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y adolescencia

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

Presente

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO  
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Por:  Hora: 12:48

Respetable señor Subsecretario de Protección:

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus actividades diarias. El motivo de la presente es para dar respuesta con relación al oficio Ref: UAI/MFCC/eseho/94-2022 de fecha 20 de enero 2022 por parte de la Procuraduría General de la Nación con relación a la solicitud de información en seguimiento al caso Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo anterior, con base a competencia institucional de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, de conformidad con el artículo 45 del Acuerdo Gubernativo 101-2015 el cual refiere: Es la encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar los planes y programas técnicos y administrativos en los diferentes servicios de protección especial a la NIÑEZ Y ADOLESCENCIA vulnerada en sus derechos, cuando estos son separados de su medio familiar o carecen de él para lo cual se procede a brindar la siguiente información:

Numeral 2

Actividades Recreativas y de Formación

Como parte de la transformación del Modelo de la Macroinstitución a un Modelo Residencial, parte de los objetivos es la atención con base comunitaria; tal y como lo indican las directrices de acogimiento residencial temporal al referirse que la atención es de carácter socio-comunitario capaz de llevar a cabo estrategias habilitadoras, rehabilitadoras y terapéuticas orientadas hacia la promoción de un desarrollo pleno; así como la preparación para su reintegración familiar, inserción social, educativa y laboral, de modo que los NNA puedan adquirir progresivamente, las destrezas que les permitan disfrutar de una vida dentro del contexto de una visión de derechos, dignidad ciudadana e igualdad de oportunidades en respuesta a sus intereses y necesidades.

En este sentido, el Modelo Residencial busca el que la atención en restitución de sus derechos a la salud, educación, recreación y participación se dé desde los espacios comunitarios que se encuentran en el mesosistema al cual los NNA pertenecen, desde una perspectiva ecológica de la dinámica familiar-comunitaria.

32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala  
PBX 2414-3535



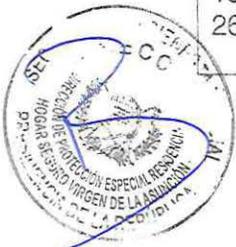


Derivado de lo anterior, durante el año 2021 se realizaron las siguientes actividades, como parte de los medios de restitución del Derecho a la Salud (mental) y a la Recreación:

- Visita ecológica al lago de Amatitlán como parte de la concientización ecológica.
- Visitas culturales al teatro nacional, Palacio de la Cultura, presentaciones de ballet, obras y actividades de danza.
- Tours al Autosafari Chapín.
- Actividades recreativas de celebración de cumpleaños y festividades especiales.
- Organización de actividades deportivas afuera de las residencias en espacios de canchas, campos de foot-ball, entre otros.
- Excursiones a espacios naturales, caminatas al volcán, actividades de convivencia en el campo, entre otros.
- Organización de rally s deportivos inter-residenciales.
- Visitas psicoeducativas a espacios públicos a nivel comunitario como parte de las acciones para su inmersión social.

La programación de actividades para el diario vivir del año 2022 se realiza de forma mensual por lo que la planificación de las mismas se desarrolla de conformidad a factores internos y externos tal y como flujo de ingreso de adolescentes, un ejemplo de las mismas es la siguiente, que corresponde al mes de febrero del año en curso:

Fecha	Actividad y/o gestión	Objetivos
03-02-2022 10-02-2022 17-02-2022 24-02-2022	Juntas técnicas semanales para abordar diferentes situaciones con adolescentes próximos a audiencia o que ameriten abordajes específicos	Reunificación de 5 adolescentes después de la junta técnica a celebrarse
04-02-2022 11-02-2022 18-02-2022 25-02-2022	Talleres de deportes en canchas de futbol realizado por el profesor Rolando Sotoj	Este tipo de talleres les ayuda a los adolescentes a poderse desarrollar socialmente ya que interactúan con otros adolescentes.
05-02-2022 06-02-2022 12-02-2022 13-02-2022 19-02-2022 26-02-2022 27-02-2022	Terapia Grupal	Ha permitido demostrar la importancia de una adecuada higiene personal y el cuidado con las ITS
14-02-2022	Celebración del Día del Cariño	Que los adolescentes comprendan el verdadero significado del amor y la amistad
05-02-2022 12-02-2022 19-02-2022 26-02-2022	Actividades semanales por parte de las iglesias: Eben-Ezer, Casa de Dios, Iglesia Universal.	Establecer una comunicación sana con Dios para proporcionarles a los adolescentes tranquilidad, confianza y seguridad.





### Numeral 3

#### Mejoras en cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Como parte de la sentencia y las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se han llevado a cabo una diversidad de mejoras desde el cambio del modelo macroinstitucional a una alternativa residencial, por lo que cada acción enfocada al fortalecimiento del actual modelo residencial se llevó a cabo en el marco del mandato de las instancias internacionales a nivel legal y como compromiso de Estado en las acciones a favor de la niñez y adolescencia. Dentro de estas acciones se puede hacer mención de:

- Apertura de espacios residenciales de conformidad a perfiles poblacionales.
- Caracterización de la población con base a sus necesidades particulares.
- Incorporación de equipo profesional según estándares del Consejo Nacional de Adopciones.
- Construcción de manuales y protocolos de atención residencial para la sistematización de procesos.
- Alianzas comunitarias para el apoyo a nivel social en los espacios residenciales.
- Fortalecimiento de las áreas de salud y educación.
- Ejecución de proyectos para la desinstitucionalización con organizaciones de sociedad civil e instituciones estatales.
- Firma de convenios de cooperación interinstitucional.

Por lo que a partir de las sentencias de la CIDH se ha iniciado, proseguido y proyectado estos apoyos de forma institucional para el cumplimiento de los requerimientos administrativos, jurídicos y sociales.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Lic. Armando Benjamin Cusi Oleza  
DIRECTOR  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala  
PBX 2414-3535

